

ADVERTIMENT. L'accés als continguts d'aquesta tesi queda condicionat a l'acceptació de les condicions d'ús establertes per la següent llicència Creative Commons:  <https://creativecommons.org/licenses/?lang=ca>

ADVERTENCIA. El acceso a los contenidos de esta tesis queda condicionado a la aceptación de las condiciones de uso establecidas por la siguiente licencia Creative Commons:  <https://creativecommons.org/licenses/?lang=es>

WARNING. The access to the contents of this doctoral thesis it is limited to the acceptance of the use conditions set by the following Creative Commons license:  <https://creativecommons.org/licenses/?lang=en>



UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA

Facultat de Ciències de la Comunicació

**DEPARTAMENT DE PERIODISME I DE CIÈNCIES
DE LA COMUNICACIÓ**

Tesis doctoral

**El desarrollo de políticas de comunicación y su repercusión en
el ejercicio del periodismo en América del Sur. Los casos de
Ecuador, Perú y Venezuela**

Nelly Guamán Guadalima

Dirección: Dr. Ricardo Carniel Bugs

Bellaterra, 2024

Dedicado a Mamá y Papá.

AGRADECIMIENTOS

Al Dr. Ricardo Carniel Bugs por su tiempo, guía y aprendizajes brindados durante este largo camino que he recorrido, su apoyo ha sido fundamental para poder culminar satisfactoriamente mi trabajo de investigación.

A la Dra. Teresa Velázquez, por brindarme sus conocimientos durante esta etapa académica.

A cada uno de los periodistas de Ecuador, Perú y Venezuela y a los expertos en políticas de comunicación (Ecuador, Perú, Venezuela, Argentina y Chile) que me brindaron su tiempo para la aplicación de los instrumentos de investigación.

A la Universidad Autónoma de Barcelona, la Facultat de Ciències de la Comunicació y al Departamento de Periodismo i Ciencias de la Comunicació, por el soporte institucional brindado y cada uno de los docentes que en cada seguimiento doctoral vertieron sus sugerencias a este trabajo.

A mis padres, ellos son el pilar, son mi guía y mi camino, son los que me han apoyado en todo este andar.

A Mónica, Rosa, Emily, María José, Victoria y Luis, quienes han estado presentes en toda esta etapa y forman parte fundamental en mi vida.

A mis amigos de Ambato, quienes con su apoyo han hecho que no me rinda en este camino.

¡Muchas gracias!

RESUMEN

La presente tesis doctoral examina las políticas de comunicación y la repercusión en el periodismo en Ecuador, Venezuela y Perú. Su objetivo principal es determinar si estas políticas han influenciado en el periodismo en estos países durante los años 2000 – 2020.

Para lograr este objetivo, se empleó una metodología con dos enfoques: un enfoque cualitativo y otro cuantitativo. El enfoque cualitativo implicó el análisis de las normativas de comunicación y la realización de entrevistas semi estructuradas a expertos en la materia, con el fin de identificar los elementos constitutivos de estas leyes y sugerir mejoras para la elaboración de normativas en los países estudiados. Por otro lado, el enfoque cuantitativo se basó en la aplicación de encuestas a 314 periodistas (111 de Ecuador, 103 de Perú y 100 de Venezuela), con el propósito de entender su percepción sobre el desarrollo de las normativas y su influencia en su labor profesional.

La investigación se divide en dos partes: la primera parte aborda desde la teoría los modelos de gobierno, las transiciones políticas y las ideologías que fueron parte de los gobiernos al momento de la formulación de políticas y de normativas de comunicación. Además, se examina la regulación desde la perspectiva de los organismos que se encargan de regular los medios de comunicación audiovisual en los países estudiados. También se describen otros temas relevantes como los derechos humanos y la oferta académica de las escuelas de comunicación y periodismo en Ecuador, Venezuela y Perú.

La segunda parte describe los resultados obtenidos a través de las técnicas de investigación aplicadas. Se destacan las diferencias y similitudes en las normativas de medios de comunicación de los tres países, las percepciones de los periodistas y las contribuciones de los expertos en torno a normativas y políticas de comunicación, quienes han identificado los elementos clave que estas deberían contener en los países de estudio.

Palabras clave: políticas de comunicación, regulación, concentración de medios, periodismo, periodistas, derechos humanos, medios de comunicación, organismos de regulación.

ABSTRACT

This doctoral thesis examines communication policies and their repercussion on journalism in Ecuador, Venezuela and Peru. Its main objective is to determine if these policies have influenced journalism in these countries during the years 2000 – 2020.

To achieve this objective, a methodology with two approaches was used: a qualitative approach and a quantitative approach. The qualitative approach involved the analysis of communication regulations and interviews with experts in the field, in order to identify the constituent elements of these laws and suggest improvements for the development of regulations in the countries studied. On the other hand, the quantitative approach was based on the application of surveys to 314 journalists (111 from Ecuador, 103 from Peru and 100 from Venezuela), with the purpose of understanding their perception of the development of regulations and their influence on their work. professional.

The research is divided into two parts: the first part addresses from theory the government models, political transitions and ideologies that were part of the governments at the time of formulating policies and communication regulations. In addition, regulation is examined from the perspective of the organizations that are responsible for regulating audiovisual media in the countries studied. Other relevant topics are also described, such as human rights and the academic offerings of communication and journalism schools in Ecuador, Venezuela and Peru.

The second part describes the results obtained through the applied research techniques. The differences and similarities in the media regulations of the three countries, the perceptions of journalists and the contributions of experts regarding communication regulations and policies are highlighted, who have identified the key elements that these should contain in the study countries.

Keywords: communication policies, regulations, media concentration, journalism, journalist, human rights, mass media, regulatory organisms.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Resumen	iv
Abstract	v
Índice de contenidos	vi
Índice de tablas	ix
Índice de figuras	xi
Introducción	1
Antecedentes y referentes teóricos	7
Metodología	10
PRIMERA PARTE	18
CAPÍTULO I	
Perspectiva general: coyuntura histórica y política en Ecuador, Perú y Venezuela	19
1.1. La esfera pública	19
1.2. Modelos de gobierno: Ecuador, Perú y Venezuela	25
1.2.1. Ecuador.....	29
1.2.1.1. Partidos políticos y sistema de elecciones.....	33
1.2.2. Venezuela	36
1.2.2.1. Partidos políticos y sistema de elecciones.....	42
1.2.3. Perú.....	44
1.2.3.1. Partidos políticos y sistema de elecciones.....	48
1.3. Ideologías políticas y su influencia en la comunicación	51
1.3.1. El socialismo y sus bases	53
1.3.2. El socialismo del siglo XXI.....	55
1.3.3. Ideología de centro en el Perú.....	64
1.4. La transición política y el sector de la comunicación.....	68
1.4.1. El caso ecuatoriano	69
1.4.2. El caso venezolano.....	73
1.4.3. El caso peruano.....	78
CAPÍTULO II	83
Políticas de comunicación y la regulación de medios en Latinoamérica	83
2.1. Definición de políticas públicas	84
2.2. Tipos de políticas públicas	85
2.3. Inicios de las políticas de comunicación	87

2.4.	Políticas de comunicación en América Latina	94
2.5.	Políticas de comunicación en Ecuador, Venezuela y Perú.....	101
2.5.1.	Ecuador.....	101
2.5.2.	Venezuela.....	119
2.5.3.	Perú.....	129
2.6.	Regulación de medios en Latinoamérica	137
2.6.1.	Concepto de regulación.....	137
2.6.2.	La regulación de medios en América Latina.....	137
2.7.	Organismos de regulación del sector audiovisual en Ecuador, Perú y Venezuela	142
2.7.1.	Organismos que regulan el sector audiovisual en Ecuador	145
2.7.2.	Organismos que regulan los medios de comunicación audiovisuales en Venezuela....	148
2.7.3.	Organismos que regulan la comunicación en Perú.....	151
2.8.	Concentración de medios en Latinoamérica.....	152
CAPÍTULO III.....		173
Ejercicio de la profesión periodística		173
3.1.	Derechos básicos reconocidos: humanos, libertad de pensamiento, libertad de expresión, acceso a la información.....	173
3.2.	El periodismo latinoamericano.....	178
3.2.1.	Ecuador.....	182
3.2.2.	Venezuela.....	189
3.2.3.	Perú	193
3.3.	Marcos legales y de regulación del ejercicio periodístico.....	198
3.3.1.	Ecuador.....	198
3.3.2.	Venezuela.....	212
3.3.3.	Perú	219
3.4.	Actuación de los gremios profesionales en la elaboración de políticas de comunicación	224
3.4.1.	Ecuador.....	224
3.4.2.	Venezuela.....	228
3.4.3.	Perú	230
SEGUNDA PARTE		234
CAPÍTULO IV.....		235
Análisis de políticas de comunicación, la percepción de los periodistas y la opinión de los expertos en políticas		235
4.1.	Las normativas de comunicación aprobadas en Ecuador, Venezuela y Perú y el condicionamiento en la práctica del periodismo.....	235

4.2. El posicionamiento de los periodistas y medios de comunicación en el desarrollo de las normativas de comunicación.....	290
5. Prospectiva de futuro sobre las políticas de comunicación	329
5.1. Factores que pueden condicionar el éxito de las políticas de comunicación	330
5.2. Aspectos por mejorar en las políticas de comunicación enfocadas tanto en el sector mediático y el sector periodístico.....	333
5.3. Elementos constitutivos de una política de comunicación para hacer frente a los retos de la comunicación	335
5.4. Políticas de comunicación, pluralismo y concentración de la información.....	338
5.5. Políticas enfocadas en los medios de comunicación y el desarrollo tecnológico	341
5.6. Criterios para que una política de comunicación genere un cambio en las sociedades ..	343
CONCLUSIONES	346
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	358
ANEXOS.....	398

Índice de tablas

Tabla 1. <i>Expertos entrevistados</i>	16
Tabla 2 <i>Movimientos y partidos políticos habilitados para las elecciones del año 2021</i>	35
Tabla 3 <i>Organizaciones validadas en 2018 para participar en elecciones</i>	43
Tabla 4 <i>Lista de partidos políticos que participaron en las elecciones 2021</i>	49
Tabla 5 <i>Tipos de políticas públicas</i>	86
Tabla 6 <i>Políticas y estrategias relacionadas a la comunicación y los medios de comunicación.</i>	105
Tabla 7 <i>Políticas y estrategias relacionadas al sector de la comunicación.</i>	107
Tabla 8 <i>Objetivos y estrategias del Plan Estratégico del Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación</i>	116
Tabla 9 <i>Estrategias y políticas enfocadas en la comunicación y medios de comunicación</i>	124
Tabla 10 <i>Finalidad del Fondo de Responsabilidad Social.</i>	128
Tabla 11 <i>Expropiación de la prensa en Perú</i>	130
Tabla 12 <i>Objetivos y estrategias relacionadas a las comunicaciones</i>	133
Tabla 13 <i>Transmisión simultánea y Transición directa de la TDT en Perú.</i>	134
Tabla 14 <i>Servicio de difusión cultural</i>	136
Tabla 15 <i>Servicio de comunicación digital</i>	136
Tabla 16 <i>Grupos económicos y medios de comunicación</i>	163
Tabla 17 <i>Empresas de medios de comunicación y grupos económicos mexicanos</i>	165
Tabla 18 <i>Empresas de medios de comunicación y grupos económicos paraguayos.</i>	167
Tabla 19 <i>Medios de comunicación estatales de Venezuela</i>	171
Tabla 20 <i>Carreras / Facultades de Comunicación en Ecuador</i>	182
Tabla 21 <i>Carreras de Comunicación Social en Venezuela</i>	190
Tabla 22 <i>Carreras de Comunicación - Periodismo en Perú</i>	194
Tabla 23 <i>Cuadro comparativo de las normativas de comunicación en Ecuador, años 2013, 2019 y 2022.</i>	201
Tabla 24 <i>Códigos deontológicos de medios de comunicación de Ecuador.</i>	211
Tabla 25 <i>Comparación de los códigos de ética</i>	215
Tabla 26 <i>Medios de comunicación y sus códigos de ética</i>	223
Tabla 27 <i>Derechos laborales de los comunicadores</i>	242
Tabla 28 <i>Organismos que regulan la comunicación en Ecuador, Venezuela y Perú</i>	250
Tabla 29 <i>Funciones de los órganos reguladores</i>	253
Tabla 30 <i>Características de las franjas horarias establecidas en las normativas de comunicación</i>	258
Tabla 31 <i>Clasificación de contenidos en Ecuador y Venezuela</i>	260
Tabla 32 <i>Artículos de la LOC (2019)</i>	261
Tabla 33 <i>Prohibiciones en las normativas sobre la difusión de los contenidos</i>	263
Tabla 34 <i>Tipos de programas de medios venezolanos</i>	267
Tabla 35 <i>Obligaciones de los medios de comunicación</i>	271
Tabla 36 <i>Prohibiciones en las normativas de comunicación de Ecuador, Perú y Venezuela</i> ..	279
Tabla 37 <i>Niveles de sanción en las leyes de comunicación</i>	283
Tabla 38 <i>Cruce de datos entre la vulneración de derechos a los periodistas / países de origen del encuestado.</i>	297
Tabla 39 <i>¿Considera que en la actualidad existe alguna normativa / regulación promovida por el gobierno para condicionar la libertad de expresión en el ejercicio del periodismo? En caso de haber contestado afirmativamente la pregunta, por favor: indique qué normativa / regulación promovida por el gobierno condiciona la libertad de expresión</i>	321

Tabla 40 <i>Puntos de vista de los periodistas venezolanos en torno a la aplicación de normativas de comunicación en el país.</i>	322
Tabla 41 <i>Puntos de vista de los periodistas peruanos en torno a la aplicación de normativas de comunicación en el país</i>	323
Tabla 42 <i>Puntos de vista de los periodistas ecuatorianos en torno a la aplicación de normativas de comunicación en el país.</i>	324
Tabla 43 <i>¿Considera que en su país hacen falta nuevas políticas de comunicación para favorecer el ejercicio de la profesión periodística?</i>	326
Tabla 44 <i>Cambios sugeridos en las políticas de comunicación en América Latina</i>	334
Tabla 45 <i>Elementos constituyentes de una política de comunicación</i>	336
Tabla 46 <i>Enfoque de la política en torno a los derechos</i>	342
Tabla 47 <i>Enfoque de la política en torno a los derechos</i>	344

Índice de figuras

Figura 1 <i>Conformación de la Asamblea Nacional en el periodo 2013 - 2017</i>	27
Figura 2 <i>Recorrido de puntos esenciales en la creación de medios en el país</i>	119
Figura 3 <i>Estrategias enfocadas en el sector de los medios y la comunicación</i>	126
Figura 4 <i>Clasificación de los Derechos Humanos</i>	175
Figura 5 <i>Problemas que enfrentan las escuelas de comunicación en Ecuador</i>	185
Figura 6 <i>Contenido de la Ley de Ejercicio Profesional del Periodista de Ecuador</i>	199
Figura 7 <i>Capítulo I de la Ley del Periodista (1995)</i>	213
Figura 8 <i>Ley que contempla el libre ejercicio de la actividad periodística en el país</i>	221
Figura 9 <i>Código de ética del periodista peruano</i>	222
Figura 10 <i>Seleccione los derechos que considera que los periodistas cuentan en su práctica profesional</i>	292
Figura 11 <i>Cruce de datos entre los derechos que consideran que tienen los periodistas en su práctica profesional y el país</i>	294
Figura 12 <i>¿Estima que sus derechos al ejercer el periodismo han sido vulnerados con la aplicación de normativas / regulaciones de comunicación en el país?</i>	296
Figura 13 <i>Si contestó afirmativamente la pregunta anterior ¿Qué derechos le han sido vulnerados con la aplicación de normativas /regulaciones en el país?</i>	297
Figura 14 <i>Valore el nivel de libertad de expresión que un periodista tiene en su país</i>	301
Figura 15 <i>¿Considera que alguna normativa / regulación promovida por el gobierno ha condicionado (en periodos anteriores) el derecho a la comunicación en el ejercicio del periodismo?</i>	303
Figura 16 <i>¿Considera que alguna normativa / regulación promovida por el gobierno ha condicionado (en periodos anteriores) a la libertad de expresión en el ejercicio del periodismo?</i>	318
Figura 17 <i>¿Considera que en la actualidad existe alguna normativa / regulación promovida por el gobierno para condicionar la libertad de expresión en el ejercicio del periodismo?</i>	319

INTRODUCCIÓN

El gobierno y los medios de comunicación han mantenido una relación estrecha en el entorno de las comunicaciones. Las regulaciones de los medios, adoptadas en varios países de la región, “son el complemento de una inédita discusión sobre la función de los medios impulsada por la sociedad civil y por una activa intervención gubernamental” (Becerra, 2014, p. 61). La función que cumplen los medios de comunicación en la democracia no se limita únicamente a informar, sino que buscan proporcionar herramientas útiles para que el ciudadano pueda discernir y tomar una posición política, económica o cultural de los hechos de la cotidianidad.

Desde un panorama general en América Latina, existen dos posturas: 1. En varios países se han implementado normativas para regular y fortalecer su sistema de medios; 2. Mientras que otros países han creado marcos legales de regulación y control del espacio comunicacional (Badillo, Mastrini, & Marengui, 2015). Entre 1960 y 1970 debido a factores históricos y socioeconómicos,

(...) a medida que las industrias del sector de la comunicación se expandieron y cobraron un peso relevante sobre la economía mundial, la EPC¹ se consolidó como una de las aproximaciones centrales para el estudio del comportamiento económico de los medios, sus procesos productivos, formas de crecimiento y desarrollo, y las políticas públicas en el área (Califano, 2021, p. 57).

En este contexto, las normativas de comunicación en América Latina surgieron como respuestas a la necesidad de analizar y regular el impacto económico y social de los medios de comunicación en la sociedad. “Durante las décadas de 1960 y 1970 del siglo XX, América Latina vivió un proceso de militarización, el cual utilizó como acto político de expresión, la forma del golpe de Estado” (Serrano, 2010, p. 176).

La región latinoamericana comenzó a afrontar el modelo económico llamado neoliberalismo donde los medios de comunicación eran concebidos como una industria cultural que debía producir mercaderías comunicacionales.

¹ Economía Política de la Comunicación (la nota al pie fue colocada por la autora).

Una (...) característica que comparten los países de la región, pese a sus especificidades, es que desde mediados de los años ochenta, América Latina comenzó a experimentar la influencia global de las políticas neoliberales y de reformas económicas tales como las privatizaciones y desregulación de varias industrias como los medios y las telecomunicaciones (Guerrero & Márquez Ramírez, 2014, p. 138).

Para los sectores latinoamericanos de izquierda, los medios de comunicación se habían convertido en una forma de dominación cultural por parte de los sectores burgueses hacia el resto de la población. Muchas de las valoraciones y discursos de este sector provenían de lecturas críticas como: “La dialéctica de la Ilustración” de Theodor Adorno y Max Horkheimer (2007), “Los aparatos ideológicos del Estado” de Louis Althusser (2008), “La pedagogía del oprimido” de Paulo Freire (2005), y, de autores como María Cristina Mata (1999), Guillermo Sunkel (2001), Ramón Zallo (1998), Guillermo Mastrini (2008), Martín Becerra (2006), quienes han reflexionado respecto al fracaso del neoliberalismo en el sector de la comunicación que se extendió hasta finales del siglo XX. Críticas que en el ámbito de la comunicación señalaban el fracaso del Estado y de las políticas públicas, y sugerían ser reemplazadas por miradas empresariales para subsanar los errores cometidos.

En los años 90, América Latina experimentó un nuevo viraje ideológico, algunos países de la región (Ecuador, Venezuela, Argentina, Bolivia, entre otros) se alejaron poco a poco de la derecha y se apegaron al denominado *Socialismo del Siglo XXI*, una ideología que se deriva de la filosofía de Marx y Engels y que adopta como pionero al sociólogo alemán-mexicano Heinz Dieterich Steffan.

Este socialismo, según su autor, “nace dentro del turbulento contexto de la primera recesión económica global desde 1945; de la guerra en Afganistán y del surgimiento del Tercer Orden Mundial (TOM)” (Dieterich Steffan, 2007a, p. 3); y de dichos acontecimientos decadentes sucedidos a nivel mundial, esta ideología se traduce en una especie de sistema de democracia participativa.

Continuando con el análisis de la presente investigación, abordamos uno de los elementos clave de los medios de comunicación, el periodismo como profesión; profesión que en

América Latina se remonta al año 1901, cuando se crearon las dos primeras Escuelas de Periodismo en Argentina.

En el caso de Venezuela, la primera Escuela Nacional de Periodismo en Caracas se creó a partir del Decreto n° 421 del 24 de octubre de 1946, promulgado por el entonces presidente del país, Rómulo Betancourt. En Ecuador, la primera Escuela de Comunicación fue fundada en 1953 por la Universidad Central del Ecuador, y, en Perú, la Escuela de Periodismo Jaime Bausate Mesa, fue el primer centro de formación profesional, se fundó el 23 de agosto de 1958.

Respecto al tema en mención, se destaca que la “concepción de la actividad periodística supone dejar para los románticos que el periodismo sea un oficio. Lo fue, pero en la actualidad su consideración debe ser distinta. Es una profesión con una amplia repercusión social” (Galán Gamero, 2016, p. 143). Además, es necesario indicar que “el compromiso innato que tienen los profesionales del periodismo con la sociedad de mostrar la información lo más cercana posible a la realidad es atemporal e independiente al desarrollo tecnológico de la comunicación” (Robledo Dioses, 2012, p. 1).

En tal sentido, el presente trabajo tiene como objeto de estudio el desarrollo de las políticas de comunicación y su injerencia en el periodismo, para ello nos focalizamos en tres países, tales como: Venezuela, que forma parte del socialismo del siglo XXI; Ecuador, que anteriormente pertenecía a este movimiento pero ya no lo integra; y Perú, que siempre se ha mantenido al margen de este socialismo con un enfoque centralista; en un intento por encontrar tendencias comunes en los procesos de implementación de sus políticas y normativas de comunicación.

Además, las regulaciones de los medios complementan la discusión sobre la función que estos desempeñan, impulsada tanto por la sociedad civil como por la intervención gubernamental. Asimismo, se destaca que el periodismo es fundamental para la sociedad, ya que tiene una amplia repercusión y un compromiso innato de mostrar información cercana a la realidad. Es decir, las normativas y el periodismo desempeñan un papel crucial en la democracia, ya que la información precisa y la construcción de una sociedad informada y participativa son esenciales para su funcionamiento.

Luego de abordar el objeto de estudio de esta investigación, se señala que la investigación parte de un objetivo general que permitió conocer si el periodismo en Ecuador, Perú y

Venezuela ha sido afectado por el desarrollo de normativas y políticas de comunicación, en un período que comprende desde el 2000 hasta el año 2020. Para alcanzar este objetivo general, se definieron los siguientes objetivos específicos:

- ✓ Describir y analizar desde las coyunturas políticas y sociales la creación y reformas de las normativas de comunicación en Ecuador, Perú y Venezuela.
- ✓ Identificar las funciones y acciones realizadas por los organismos encargados del control y regulación de los medios de comunicación.
- ✓ Constatar el posicionamiento de los periodistas sobre el desarrollo de las normativas de comunicación en Ecuador, Perú y Venezuela desde el 2000 hasta el 2020.
- ✓ Constatar qué aspectos de la regulación de los medios pueden condicionar a la práctica del periodismo.

Las preguntas de investigación son: ¿En qué contextos sociales y políticos fueron creadas las distintas políticas de comunicación en Ecuador, Perú y Venezuela? ¿Cuáles son las funciones que se le han atribuido a los organismos de control y regulación de los medios de comunicación? ¿Cuál ha sido el posicionamiento de los periodistas en el desarrollo de las normativas comunicacionales? ¿Las políticas de comunicación actualmente aprobadas en los países de estudio condicionan la práctica del periodismo?

La investigación partió también de unos supuestos o hipótesis, tales como:

1. El contexto e ideologías políticas y sociales en el que se encontraban Ecuador, Perú y Venezuela, influyeron al momento de la creación y adopción de normativas de comunicación en esos países.
2. En las últimas dos décadas (2000 - 2020) el periodismo en Latinoamérica ha sido clave para conservar la democracia, esta situación ha conllevado a la regulación y control del periodismo.
3. En los debates en Latinoamérica ha existido injerencia de la academia (comunicación) y de los colegios profesionales para la elaboración de las normativas legales.
4. Se han creado diferentes leyes en cada uno de los países para regular el accionar del periodismo y de la comunicación.

Se destaca que la investigación de este estudio es descriptiva; pues a través de la recopilación de la información se buscó describir cuáles fueron los contextos en los que se crearon las políticas de comunicación de Ecuador, Perú y Venezuela; así como identificar cómo han ido evolucionando las leyes (Hernández et al, 1998).

A su vez, para la investigación se llevó a cabo el método analítico (Lopera et al., 2010a) pues a través de este se realizó una extrapolación de todos los materiales necesarios que permitan conocer e identificar la realidad. De igual modo, mediante este método se pretende identificar si ha existido repercusión de las normativas de comunicación establecidas en la labor periodística en los países seleccionados para el estudio, y adicional a ello, con la recopilación de las normativas de comunicación, se llevó a cabo el análisis cualitativo de las normativas, lo que permitió definir si dichas normativas regulaban el periodismo.

De forma complementaria, a la metodología planteada en la investigación, se han aplicado entrevistas semi estructuradas dirigidas a expertos en políticas de comunicación; esta técnica de investigación fue utilizada para establecer qué aspectos pueden ser considerados en Ecuador, Venezuela y Perú al momento de elaborar las normativas de comunicación en cada uno de los países.

Finalmente, esta investigación queda estructurada en dos partes: la primera aborda teóricamente sobre las coyunturas políticas, modelos de gobiernos, los partidos políticos, ideologías, las políticas de comunicación y el ejercicio del periodismo en cada país de estudio. Tal como se indica a continuación:

El capítulo 1 inicia con la descripción de las coyunturas históricas y políticas de Ecuador, Venezuela y Perú, y a continuación se describen los modelos de gobierno, los sistemas de elecciones y los partidos políticos, así como las ideologías políticas que influyeron en la comunicación.

En el capítulo 2 se aborda la conceptualización de las políticas públicas desde la perspectiva de varios autores (Meny y Thoenig, 1992; Aguilar Villanueva, 1996; Oszlak, 2006; entre otros), y, el análisis del origen de las políticas de comunicación, con especial atención a los países que forman parte de esta investigación.

En este capítulo también se describe la regulación de los medios en América Latina; y se identifican las funciones de los organismos encargados de regular y cumplir con las

normativas. Además, se analiza la concentración mediática en cada país, destacando la concentración de poder en grupos monopólicos que controlan varios medios de comunicación. Esta concentración es un tema pendiente, ya que los intereses de los grupos de poder suelen prevalecer sobre los intereses informativos del pueblo (Mastrini, 2023; Becerra, 2023).

El capítulo 3 describe aspectos relacionados al periodismo. Se definen los derechos que la Declaración Universal de los Derechos Humanos ha establecido. Se realiza una descripción del periodismo latinoamericano, centrándose en la profesionalización y los estudios en Periodismo y Comunicación en Ecuador, Venezuela y Perú; en esta descripción se observa una tendencia a adaptar los currículos a las realidades del mercado en estos tres países. Adicionalmente, en este capítulo se describen los marcos legales que regulan el periodismo en cada país de estudio (Ecuador, Venezuela y Perú) y finalmente se aborda sobre la actuación de los gremios profesionales en la elaboración de normativas de comunicación en cada uno de los países.

La segunda parte que corresponde a este estudio, y desde la aplicación de tres técnicas de investigación (análisis cualitativo de normativas, la encuesta y la entrevista semi estructurada) se muestran los resultados obtenidos de la aplicación de estas técnicas; por tanto, en esta segunda parte se evidencia:

El capítulo 4 que corresponde a los resultados, y el análisis cualitativo de las leyes. Además, se identifica que la perspectiva de los periodistas que contestaron la encuesta difiere de los resultados obtenidos en el análisis de las normativas. Finalmente, se realizó entrevistas semiestructuradas a expertos en comunicación de Ecuador, Venezuela, Perú, Argentina y Chile para identificar sus criterios sobre el desarrollo de normativas de comunicación, identificar su postura sobre las normativas y el ejercicio periodístico, así como determinar qué aspectos se pueden tomar en cuenta en la elaboración de políticas de comunicación.

Y, para finalizar se aporta con las referencias bibliográficas citadas en la investigación, las conclusiones, recomendaciones y anexos.

Antecedentes y referentes teóricos

La presente investigación aborda desde la teoría el desarrollo de las políticas y las normativas de comunicación en América Latina y el papel que estas han cumplido en el ejercicio del periodismo. Nos enfocaremos en autores y estudios sobre políticas de comunicación, normativas, derechos humanos y la profesión periodística.

Las políticas públicas determinan un posicionamiento de las instituciones de gobierno y que a nombre del Estado se incluyen en la agenda pública; estas posiciones generan una dinámica en las sociedades que pueden ser conflictos, confrontaciones, porque claramente tienen perspectivas diferentes de lo que se busca normar en un espacio determinado (Oszlak, 2006). El estudio de las políticas públicas (policies) estudia la acción gubernamental, concretamente la acción pública (Kauffer Michel, 2002).

Como rama de las Ciencias Sociales, los estudios iniciales de las políticas pueden establecerse en Estados Unidos donde el expresidente Woodrow Wilson fue el impulsor de la necesidad de desarrollar una doctrina para separar la decisión política de la ejecución de la burocracia (Hernández, 1998; González Tachiquín, 2008).

El estudio de las políticas en sus inicios fue un tema de poco interés en Latinoamérica, por ende, su implementación fue en menor escala (Beltrán, 1982); sin embargo, su estudio como tal ha tomado fuerza en los últimos años, esto tiene relación con la planificación nacional de los países, así por ejemplo la podemos encontrar en constituciones, reglamentos, planificaciones, normativas, entre otros (Paz, 2012).

Desde la Conferencia de San José, y entre los ámbitos políticos y económicos que han suscitado para que los Estados busquen su implementación en la región, se consideró necesario analizar cuáles han sido las medidas que fueron implementadas por los países latinos en materia de comunicación y los medios de comunicación, además, si estas han afectado la relación entre el Estado, los medios y la sociedad en general (Hernández, 1998; González Tachiquín, 2008).

Sobre el abordaje de las políticas de comunicación, la región latinoamericana tuvo su primer encuentro en 1976, esto estuvo acompañado de la celebración de la primera conferencia intergubernamental sobre políticas de comunicación, conocida como la “Declaración de San José de Costa Rica”. La región se presentó “como un buen terreno

para la primera experiencia. Su estructura de medios era superior al resto del Tercer Mundo y, desde hacía tiempo, había producido numerosas investigaciones y publicaciones en materia de comunicación e información” (Quiroz Fernández, 1996, p. 2).

Las políticas de comunicación pueden ser globales, abarcando la totalidad de la esfera de la comunicación en un país, o parciales, abordando un fragmento del espectro comunicacional (Schenkel, 1981). De acuerdo con Lowi (1996), el sector de la comunicación, y específicamente el sector audiovisual, que es el objeto de estudio de esta investigación, es relevante porque ha generado un alto nivel de turbulencia en las sociedades latinas. En este contexto, es importante establecer las políticas de comunicación como “un conjunto integrado, explícito y duradero de políticas parciales de comunicación armonizadas en un cuerpo coherente de principios y normas dirigidos a guiar la conducta de las instituciones especializadas en el manejo del proceso general de comunicación de un país” (Beltrán, 1976, p. 7).

Las transformaciones en los sistemas de medios en América Latina están relacionadas con la Teoría crítica de la comunicación latina, promulgada en los años 60 y 70, y los debates constantes promovidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Estos dieron lugar al conocido Informe MacBride, en el que se anunció el Nuevo Orden Mundial de la Información y la Comunicación (NOMIC). En este informe se abordó que se podría dar paso a la implementación de políticas nacionales de comunicación para buscar eliminar la dominación y la dependencia del Tercer Mundo.

Entre otros trabajos que investigan cómo se ha desarrollado la comunicación en los países latinoamericanos, se encuentra el estudio que aborda el panorama e impacto de las políticas comunicacionales implementadas en los países latinoamericanos (Bizberge y Goldstein, 2014). Siguiendo las investigaciones de Califano (2013), quien realizó un acercamiento conceptual de las políticas de comunicación, y autores como Badillo et al. (2015), quienes analizaron las políticas de comunicación en países que se han autoproclamado como progresistas en América Latina.

Los trabajos de Fox (1989) y Fox y Waisbord (2002) han centrado su análisis en los sistemas de medios de los países de la región. Por tanto, resulta indispensable analizar las

medidas implementadas por los Estados en materia de comunicación, ya que estas tienen relación directa entre el Estado y los sistemas de medios, así como la información recibida por la sociedad.

Otra de las variables que forman parte del objeto de estudio tiene relación con los derechos y el ejercicio del periodismo. Se ha abordado el perfil ocupacional, así como los elementos que definen a la profesión del periodismo (Mellado Ruiz, 2009).

También se abordó las tendencias formativas de la comunicación y los aportes académicos de las escuelas y facultades de comunicación en Ecuador. En este contexto, Punín Larrea (2012) establece cuáles son los retos del periodismo en el país. Otro aporte se centra en determinar la contribución de las facultades de comunicación del Perú (Portugal de Rodrich, 2006). Además, desde una visión de Medianálisi, así como otros autores, se abordan los estudios sistemáticos a los medios de comunicación venezolanos (Carrasco, 2020).

El ejercicio de la profesión periodística también implica el respeto a los derechos humanos de los ciudadanos (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948); estos derechos han sido respetados y plasmados en la elaboración de normativas, documentos de Planificación Nacional, así como las constituciones o cartas magnas de Ecuador, Venezuela y Perú, donde se reconocen los derechos de las personas.

La Relatoría para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos juega un papel importante en la comunicación, los derechos y el ser humano. La Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión ha reforzado el respeto a esta libertad, y se indica que “en todas sus formas y manifestaciones, es un derecho fundamental e inalienable, inherente a todas las personas. Es, además, un requisito indispensable para la existencia misma de una sociedad democrática” (Organización de los Estados Americanos, 2000, párr. 7).

Por último, el marco referencial de esta investigación también está conformado por las contribuciones de autores que sin duda han aportado al estudio de cada uno de los temas que se han planteado, tales como: Hannah Arendt (2009); Califano (2013), Kauffer Michel (2002), Jan van Cuilenburg y Denis McQuail (2003), Sierra (2006), María Isabel Punín y Alison Martínez Haro (2013), Gustavo Gómez Germano (2014). Es necesario indicar que para este estudio también se realizó un análisis de las normativas de los países

en estudio, estas normativas fueron: Ley de Radio y Televisión de Perú (2004), Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión y Medios Electrónicos de Venezuela (2010) y la Ley Orgánica de Comunicación de Ecuador (2013) y sus reformas 2019 y 2022.

Metodología

La metodología aplicada para esta tesis es descriptiva y analítica. La metodología descriptiva consiste en especificar “una situación real natural mediante la observación sistemática no participante o valiéndonos de preguntas a una muestra de personas capaces de proporcionar la información deseada sobre opiniones, comportamientos o circunstancias” (García Sanz y García Meseguer, 2012, p. 103)

A través de la recopilación de información, se buscó describir los contextos en los que se crearon las políticas de comunicación en los países mencionados y comprender su evolución a lo largo del tiempo.

Referente a la metodología analítica, se indica que:

Aunque la forma clásica de entender el método analítico ha sido la de un procedimiento que descompone un todo en sus elementos básicos y, por tanto, que va de lo general (lo compuesto) a lo específico (lo simple), es posible concebirlo también como un camino que parte de los fenómenos para llegar a las leyes, es decir, de los efectos (Lopera et al., 2010b, p. 4)

Además, se empleó el método analítico, extrapolarlo datos relevantes para comprender la realidad de los periodistas en estos países y su percepción sobre la aplicación de normativas de comunicación. Se realizó el análisis de las regulaciones que han normado la comunicación en Ecuador, Venezuela y Perú, el periodo que se estudiaron las normativas fue desde el 2000 hasta el 2020, es decir, se analizaron las normativas que se aprobaron y que constan dentro de estos periodos. Cabe indicar que, en el caso de la normativa de Ecuador, también se tomó en cuenta la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley de Comunicación que se aprobó en el 2022. En este sentido, se determinará si las normativas de comunicación han afectado la labor periodística en los países objeto de estudio.

Los enfoques de esta investigación son:

El enfoque cuantitativo que fue representado a través de encuestas. Este enfoque indica que “a través de cuantificar y medir una serie de repeticiones, es que se llega a formular las tendencias” (Monje Álvarez, 2011, p. 12). La técnica de la encuesta fue aplicada a los periodistas de Ecuador, Perú y Venezuela.

El enfoque cualitativo, se puede aplicar en diferentes técnicas de investigación,

(...) –por ejemplo, mediante grupos de conversación, entrevistas, testimonios y en general documentos– es exclusivo del orden social y, por lo mismo, no cabe encontrar antecedentes en las ciencias naturales y sus modelos del saber metódico. En cambio, ha de formularse completamente en sus bases y criterios de validación (Ibáñez, 2006, p. 19)

Para esta investigación se trabajó a través del análisis cualitativo de normativas y las entrevistas semi estructuradas, estas técnicas se explican en los siguientes apartados.

a) El análisis cualitativo de normativas de comunicación

El análisis cualitativo de las políticas es una técnica que facilita la interpretación de las perspectivas, lecturas y símbolos de la realidad. Esta técnica de recolección de datos busca que los textos *hablen* durante la interpretación de las normativas recopiladas (Álvarez-Gayou Jurgenson, 2003)

Esta técnica se utiliza para propósitos, tales como: estructurar las acciones de los creadores de las normativas de comunicación durante su implementación; y describir los argumentos que la academia puede señalar sobre qué tipo de normativas se deben crear, acorde a las necesidades materiales y simbólicas de una población (Giraldo 2003, citado en Otálvaro Marín, 2017, p.63). El análisis cualitativo de las normativas de comunicación permitirá establecer los lineamientos implementados en las leyes de comunicación vigentes en cada país.

Para este análisis, se consideró pertinente trabajar con los criterios establecidos por José Enrique Finol y Lobsang Espinoza (2015) en su estudio “Los derechos a la comunicación en América Latina: Una comparación crítica entre la Ley Resorte (Venezuela) y la Ley de Comunicación (Ecuador)”. Este análisis se refuerza con los estudios de Lijphart (1971), quien orienta al método comparativo desde la identificación de relaciones entre variables, y no como un método de medición. A través de la Declaración Universal de los Derechos

Humanos de la Convención de los Derechos Humanos también contribuyó a la selección de indicadores en lo referente a los derechos de las personas.

Para las categorías de análisis, se consideraron variables relacionadas con el contenido de cada ley. Se recopilaron las siguientes normativas:

- ✓ Ley Orgánica de Comunicación de Ecuador (2013).
- ✓ Reforma de la Ley Orgánica de Comunicación (2019).
- ✓ Ley N° 28278. Ley de Radio y Televisión de Perú (2004).
- ✓ Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos (2010) de Venezuela.
- ✓ Ley orgánica reformativa de la Ley Orgánica de Comunicación (2022) de Ecuador, para efectos de comparación y por el enfoque de la reforma de la normativa.

Las categorías y sus indicadores analizados de cada normativa fueron:

Categoría 1. Aspectos generales de cada normativa: objeto y ámbito de aplicación (local, regional, nacional).

Categoría 2. Derechos del periodista: Libertad de información, libertad de expresión, acceso a la información, reserva de fuente, derechos laborales, secreto profesional y la cláusula de conciencia.

Categoría 3. Profesionalización: Título para ejercer la profesión, ejercicio profesional, reserva de fuente, responsabilidad ulterior, funciones del periodismo, sanciones, responsabilidad social, veracidad, rectificación y réplica y la ética profesional.

Categoría 4. Órganos de regulación: Poderes / potestades, órgano regulador, funciones, competencias / atribuciones y sanciones.

Categoría 5. Regulación de contenidos: Franjas horarias, clasificación de audiencias, clasificación contenidos, prohibiciones, responsabilidad ulterior, tipos de contenidos, sanciones, tipos de programas, contenidos en internet y producción nacional.

Categoría 6. Sobre los medios: Responsabilidades, responsabilidad ulterior, obligaciones, libertad de información (medios), transparencia, prohibiciones, sanciones,

censura previa, producción nacional, concentración, medios electrónicos, sanciones a los medios electrónicos, autorregulación

La encuesta

Para el desarrollo de la investigación se utilizó la encuesta, una técnica reconocida y utilizada en el campo de la investigación. De acuerdo con lo establecido por López Romo (1998) el tipo de encuesta utilizada para esta investigación se enfoca en el campo de aplicación de la opinión pública, a través de esta técnica lo que se busca es constatar el posicionamiento de los periodistas sobre el desarrollo de las normativas de comunicación en Ecuador, Perú y Venezuela.

La encuesta permitió recopilar la opinión de los periodistas de los tres países, esta estuvo conformada por varios ámbitos que se relacionan con:

- a. Derechos de los periodistas.
- b. Ejercicio del periodismo.
- c. Vulneración de derechos de los periodistas en su práctica profesional.
- d. Libertad de expresión
- e. Regulaciones de comunicación y el condicionamiento a la libertad de expresión en el ejercicio del periodismo
- f. Derecho a la comunicación.
- g. Formas de condicionamiento en la práctica periodística.

Con los ámbitos por los que estuvo conformada la encuesta se buscó responder a la pregunta de investigación: ¿cuál es la percepción de los periodistas sobre las normativas de comunicación en su país?

Pretest y aplicación del instrumento

La encuesta estuvo conformada por 11 preguntas, luego de que el cuestionario fue validado por el director de este trabajo de investigación, se realizó el pretest del cuestionario, el mismo que fue aplicado de manera aleatoria a 10 periodistas de cada país, esto permitió realizar los ajustes al cuestionario inicial. Luego de la modificación y aprobación del instrumento, se inició con la aplicación del cuestionario en enero del 2023, la recopilación de respuestas duró nueve meses; es decir, el cierre del cuestionario se lo hizo en septiembre de 2023.

Población y muestra

Población

Al realizar un análisis de cuántos periodistas existen en cada país se estableció que entre los tres países existe una población extensa de los periodistas. Según las bases de datos publicadas en el sitio web² del Colegio de Periodistas del Perú, en este país existen 23 Consejos Nacionales (estos representan a los 24 departamentos del país, Junín y Huancavelica están conformados como un solo Consejo Nacional) que conforman el Colegio de Periodistas, cada uno de ellos está representado por un decano regional. De acuerdo con el padrón actualizado del 13 de febrero de 2023, en la base de datos del Colegio de Periodistas están los periodistas que lo conforman y que tienen una condición³ ya sea habilitado/a, fallecido/a, inhabilitado/a, vitalicio/a y anulado/a. Para el conteo del número de periodistas se consideró la condición de habilitado/a y vitalicio/a; en este sentido, en el Colegio de Periodistas existen 2279 periodistas que están habilitados o son vitalicios en esta entidad.

En el caso de Venezuela, de acuerdo con la página web⁴ del Colegio Nacional de Periodistas de Venezuela, existen 23 mil afiliados en la organización y varios de estos se encuentran en otros países; esto se pudo constatar al momento de realizar la búsqueda de los periodistas a través de plataformas como LinkedIn para la aplicación de las encuestas.

En el caso de Ecuador, el país está conformado por 24 provincias, sin embargo, en el país existen 23 Colegio de Periodistas exceptuando a la provincia de Orellana en donde no hay un colegio de profesionales. Cada institución está encabezada por un/a presidente/a, y a nivel del país el organismo que los agrupa es la Federación Nacional de Periodistas (FENAPE) la cual tiene como representante un/a presidenta/e a nivel nacional, en este caso, la representante es Doris Mori Morante quien tomó posesión del cargo en abril de 2023. Actualmente la FENAPE cuenta con 4 mil periodistas activos y federados.

Muestreo

Para la aplicación de la técnica de la encuesta, al contar con una población aproximada de 30 mil periodistas pertenecientes a los colegios de periodistas de los países de estudio,

² <https://cpp.pe/>

³ La condición corresponde a que si el miembro del Colegio de Periodista está o no habilitado como miembro de esta entidad.

⁴ <https://cnpven.org/>

para su aplicación se utilizó el tipo de muestreo no probabilístico el cual permite seleccionar la muestra de acuerdo con la conveniencia de la investigadora, se realizó una selección arbitraria de los participantes en la encuesta (Hernández González, 2020).

En base a las respuestas obtenidas durante el tiempo de aplicación de la encuesta (enero – agosto 2023), se logró recopilar un total de 314 encuestas que corresponden a 111 periodistas de Ecuador, 103 periodistas de Perú y 100 periodistas de Venezuela.

Procesamiento y análisis de datos

Luego de la aplicación de las encuestas, se procesaron los datos obtenidos en las 314 encuestas. La tabulación de los datos y el cruce de estos se lo realizó a través del programa estadístico informático SPSS Statistics; luego se procedió a la interpretación y análisis de los resultados obtenidos. El análisis de los resultados se puede visualizar en el capítulo 4 de este trabajo de investigación.

La entrevista semi estructurada

De manera complementaria a la metodología utilizada, se realizaron ocho entrevistas semi estructuradas que fueron realizadas durante el año 2023, esta técnica se aplicó a expertos en políticas de comunicación.

La entrevista es una técnica de investigación social que se utiliza a menudo en las Ciencias Sociales y que busca la construcción social de la realidad, siendo un “un instrumento eficaz de gran precisión en la medida que se fundamenta en la interrelación humana” (Sierra Caballero, 2019, p. 301).

Fages (1987) establece siete tipos de entrevista: 1. Sesión clínica (psicoanalítica o psicológica), 2. la entrevista no directiva, 3. la entrevista focalizada en temas precisos, 4. la entrevista con respuestas provocadas pero libres en su formulación, 5. la entrevista con preguntas abiertas, pero siguiendo un orden, 6. la entrevista con preguntas listadas y 7. la entrevista con preguntas cerradas. De este tipo de entrevistas, se determina que la entrevista es:

(...) una conversación entre dos personas, un entrevistador y un informante, dirigida y registrada por el entrevistador con el propósito de favorecer la producción de un discurso conversacional, continuo y con una cierta línea argumental no fragmentado, segmentado, precodificado y cerrado por un

cuestionario previo del entrevistado sobre un tema definido en el marco de una investigación (Alonso Benito, 1995, p. 228).

Del enfoque de Fages (1987) y Sierra (2019) se trabajó con la técnica de la entrevista semi estructurada la cual consta de un guion de once preguntas enfocadas en los siguientes temas:

- ✓ Desarrollo de las leyes de comunicación y la regulación de la libertad de expresión en América Latina.
- ✓ Regulaciones de comunicación y la práctica del periodismo.
- ✓ Políticas de comunicación y la libertad del periodista.
- ✓ Factores que pueden condicionar el desarrollo de las políticas de comunicación
- ✓ Aspectos que mejorar en las políticas de comunicación que se enfocan en el sector mediático.
- ✓ Políticas de comunicación y los retos de la comunicación.
- ✓ Políticas y el pluralismo de la información.
- ✓ Elementos de las políticas para hacer frente a la convergencia y proteger las libertades de los derechos de la información.

La aplicación de entrevistas semi estructuradas buscó identificar el posicionamiento de los expertos sobre el desarrollo de las normativas de comunicación en Latinoamérica, la regulación y la profesión periodística; así como se han establecido sugerencias que pueden ser aplicadas en la creación de políticas que se enfocan en la comunicación en la región.

La selección de estos expertos se basó en criterios relacionados con el conocimiento del tema, las publicaciones realizadas y la pertenencia al país (Ecuador, Venezuela y Perú). Sin embargo, se consideraron expertos de Argentina y Chile debido al nivel de contribución que han brindado al tema de investigación. Los entrevistados fueron:

Tabla 1.

Expertos entrevistados

Experto	País
Guillermo Mastrini	Argentina
Martín Becerra	Argentina
Daniela Monge	Argentina
Claudia Lagos	Chile

Andrés Cañizales	Venezuela
Elizabeth Safar	Venezuela
Abel Suing	Ecuador
Cristina Espín	Ecuador
Eduardo Villanueva	Perú

Fuente: elaboración propia.

Análisis de datos

El análisis de datos tiene como objetivo fundamental otorgar significado a la información recopilada. Este proceso se desarrolla de manera simultánea a la obtención de los datos y se caracteriza por ser reflexivo, cíclico, sistemático y creativo. A través del análisis, se busca describir y examinar los resultados, permitiendo así una comprensión más profunda de los fenómenos estudiados (Coffey & Atkinson, 2003). Luego de la aplicación de las entrevistas, se llevó a cabo el análisis de las respuestas de los ocho expertos en políticas de comunicación; el análisis de los resultados se muestra en el capítulo 4 de esta investigación.

PRIMERA PARTE

1. Coyunturas políticas, modelos de gobiernos, ideología, las políticas de comunicación y el ejercicio del periodismo.
2. Políticas de comunicación y la regulación de medios en Latinoamérica.
3. Ejercicio de la profesión periodística

CAPÍTULO I

Perspectiva General: coyuntura histórica y política en Ecuador, Perú y Venezuela

Este capítulo examina la coyuntura histórica y política de Ecuador, Venezuela y Perú. Comienza con una descripción de la esfera pública, un espacio de toma de decisiones en el que los ciudadanos pueden participar libremente. Este espacio es de especial relevancia en el ámbito de la comunicación. Como señalan Dagatti y De Diego (2016), “el estudio de la política en América Latina requiere tener en cuenta el papel que juegan los medios de comunicación en la construcción de las esferas públicas” (p. 2). En este contexto, la esfera pública emerge como un espacio crucial de convergencia entre los medios de comunicación y la política (Acevedo Rojas, 2017, p. 12).

El siguiente apartado describe los modelos de gobierno de cada país en estudio. Esta descripción se vincula con la esfera pública, ya que es aquí donde se toman decisiones económicas, políticas y sociales. Por lo tanto, entender los modelos de gobierno permitirá abordar las ideologías de estos gobiernos, ideologías que de una u otra forma han influido en la creación de políticas de comunicación.

Finalmente, se aborda la transición de los gobiernos y se analiza el papel de los medios de comunicación en los gobiernos de turno que han sido identificados como de transición. Esta descripción proporcionará una visión más profunda de cómo los medios de comunicación pueden influir en la política.

1.1. La esfera pública

Desde las Ciencias Sociales, el concepto de esfera pública ha sido objeto de análisis constante. Este análisis ha cobrado mayor relevancia con el advenimiento de las tecnologías de la información y la comunicación, que han propiciado diferentes debates en las sociedades. Para una mejor comprensión de la esfera pública, se han recogido teorías y estudios, tales como:

- a) La interrelación de la opinión pública con el espacio público (Habermas, 1973).
- b) La Opinión Pública (Noelle-Neuman, 1995).
- c) La condición humana (Arendt, 2009).
- d) Las esferas públicas emergentes (Baiocchi, 2003).

La autora Noelle-Neuman (1995) en su teoría “Espiral del Silencio”, establece que la opinión pública tiene un poder significativo como mecanismo de control social, capaz de generar cambios en la percepción de los individuos. Según la autora, esta influencia variará en función del nivel de interés social que un grupo específico le conceda a un asunto. Noelle-Neuman también argumenta que la inhibición, es decir, la reticencia a expresar una opinión por temor a sentirse excluido puede generar confusión en las personas.

(...) la inhibición hizo que la opinión que recibía apoyo explícito pareciera más fuerte de lo que era realmente, y la otra opinión más débil. Las observaciones realizadas en unos contextos se extendieron a otros e incitaron a la gente a proclamar sus opiniones o a «tragárselas» y mantenerse en silencio hasta que, en un proceso en espiral, un punto de vista llegó a dominar la escena pública y el otro desapareció de la conciencia pública (Noelle-Neuman, 1995, p. 11).

En esta espiral, la autora indica cómo el no decir nada puede generar una percepción diferente a lo que está pasando en realidad, de esta forma se ejerce el poder sobre la percepción de las personas en un asunto determinado. Noelle-Neuman (1995) establece que los individuos tienden solo a observar el comportamiento y las opiniones de los demás; de esta forma no se sienten excluidos del entorno en donde se encuentran.

Por otro lado, Arendt (2009) señala que desde la Grecia clásica se distinguía entre lo público y lo privado, lo que condujo a la formación de las ciudades-estado. En la Grecia clásica, lo público era visible en el ágora, la plaza, donde los ciudadanos debatían asuntos de interés común, mientras que en la esfera privada se trataban temas del hogar y la familia.

Arendt (2009) sostiene que “el nacimiento de la ciudad-estado significó que el hombre recibía <<además de su vida privada, una especie de segunda vida, su bios politikos>>” (p. 39). También señala que la fundación de la ciudad-estado fue lo que permitió a los hombres⁵ dedicar su vida a la esfera política, al discurso y a la acción. En la esfera política existían desigualdades, ya que no todos podían pertenecer a esta, cada persona debía

⁵ En el contexto griego: se utiliza hombres para hacer alusión a hombres y mujeres.

arriesgar algo para pertenecer a un estatus; por ejemplo, los jefes de hogar (los hombres) podían abandonar a esta para pertenecer a la esfera política.

Siguiendo lo establecido por Arendt (2009) sobre la esfera pública, se realiza una diferenciación entre esferas: la pública y la privada o doméstica; la pública se identifica como una función que está al servicio de la sociedad; mientras que en la privada los asuntos familiares o íntimos han pasado a ser de interés colectivo; por ende, “la esfera doméstica tenía como rasgo principal que todos los hombres estaban llevados por necesidades y exigencias del mundo exterior” (Arendt, 2009, p. 43).

La obra de Arendt (traducida por Gil Novales), indicaba que las necesidades y los deseos de las personas constituyen el mundo de lo privado (Arendt, 2009). Sin embargo, de acuerdo con la evolución de las sociedades, se observa que, por ejemplo, los medios de comunicación, a medida que se han posicionado en las sociedades, han irrumpido en estas con temas que las personas han considerado de interés público.

Además, en la obra “La Condición Humana” se hace alusión a que los acontecimientos de la esfera privada, en el mundo moderno, rápidamente se han ido alineando a lo público, “donde las actividades relacionadas con la supervivencia se permiten aparecer en público” (Arendt, 2009, p. 57). Existen más clasificaciones entre lo público y lo privado, lo que indica que todo lo que se ve, puede ser compartido y se vuelve público, mientras que los aspectos de la vida que no cumplan con estos preceptos se encasillan en el mundo de lo privado; a pesar de esto, Arendt (2009) hacía una aclaración que indica que existen ocasiones en las que estas deben permanecer en la esfera de lo privado.

Al abordar a otro autor, el diálogo se incorpora entre los preceptos de la esfera pública a través de Jürgen Habermas (1974, 1994) quien articula que esta esfera se refiere a la participación de los ciudadanos a través de conversaciones abiertas que no son estratégicas ni egoístas sobre temas de interés común; donde, los participantes asumen los roles de otros y son capaces de abstraer su propia posición y considerarla en relación con el punto de vista de los demás.

Los encuentros suscitados entre los individuos también pueden ser tomados como espacios de socialización donde hay un intercambio lingüístico, cultural, social, entre otros. Habermas (1974) indicaba que las soluciones a los conflictos se dan únicamente a través de la discusión pública, la cual debe estar orientada al consenso.

El diálogo viene a ser el eje principal de la esfera pública habermasiana; lo que conlleva a pensar que Habermas tenía como inclinación a que todos quienes asisten a un debate público pueden dejar de lado las particularidades negativas, es decir, estas se pueden neutralizar y tener un solo sentido de pensamiento.

De lo mencionado sobre el diálogo y la esfera pública se puede conjugar con lo que Habermas (1973) estableció para delimitar el concepto de opinión pública desde la vertiente del espacio público.

Por espacio público entendemos un ámbito de nuestra vida social, en el que se puede construir algo así como opinión pública. La entrada está fundamentalmente abierta a todos los ciudadanos. En cada conversación en la que los individuos privados se reúnen como público se constituye una porción de espacio público. (...) Los ciudadanos se comportan como público, cuando se reúnen y conciertan libremente, sin presiones y con la garantía de poder manifestar y publicar libremente su opinión, sobre las oportunidades de actuar según intereses generales. En los casos de un público amplio, esta comunicación requiere medios precisos de transferencia e influencia: periódicos y revistas, radio y televisión son hoy tales medios del espacio público (Habermas, 1973, p. 61).

En la formación de lo público, Habermas (1973) hace hincapié en que las personas pueden tener distintas opiniones sobre un aspecto en común, aquí se establece un espacio ciudadano más no político. Así, al hablar de público también se incluyen las formas de representación, las mismas que necesitan que ocurran en público. Habermas hace alusión a las relaciones y el diálogo que se dan entre los individuos, y que esto puede dar paso al establecimiento de la democracia.

Para Gianpaolo Baiocchi (2003), la esfera pública es el centro de la vida cívica y las prácticas democráticas en las sociedades. Este concepto se entrelaza con la descripción de Habermas (1974) del “mundo de la vida”, aludiendo al debate que se genera en varios lugares donde se llevan a cabo reuniones informales para tratar temas de interés común. De igual manera, algunos autores han estudiado la esfera pública a través de los movimientos sociales (Keane, 1997) y las agrupaciones de vecinos y colectivos cívicos (Eliasoph, 1998).

Baiocchi (2003) llevó a cabo un estudio en las comunidades brasileñas de Nazaré y Pôrdo-Sol, donde identificó la formación de esferas públicas emergentes. Estas eran establecidas por los miembros de dichas comunidades y se instituían a través de asambleas en lugares públicos, como salones de escuelas e iglesias, sitios frecuentados y conocidos por la población. En estos espacios, se organizaban debates deliberados y ordenados para alcanzar consensos.

En estas esferas emergentes, los debates se llevaban a cabo en foros, y los líderes contribuían a formar la conciencia crítica de los habitantes. Los temas discutidos permitían identificar cómo los sucesos nacionales podían afectar significativamente a estas ciudades. Baiocchi (2003) estableció cómo los individuos de estas sociedades se organizaban y generaban asambleas participativas para la discusión deliberada de temas de interés colectivo.

Según Baiocchi, la esfera pública se define como un espacio de participación abierta donde los individuos pueden intervenir. Para que exista esta esfera pública, los temas debatidos deben ser de interés social y no individual. Esto nos lleva a reflexionar sobre las diversas luchas protagonizadas por diferentes grupos sociales, donde se ha observado un marcado interés por asuntos que afectan a la comunidad.

Finalmente, Nicholas Garnham (1992) propone que la esfera pública debe ser un espacio para la política racional y universalista, distanciada del Estado y la economía. Según este modelo, la radiodifusión es un espacio que fomenta la participación y sirve como contrapeso al poder estatal, evitando la manipulación política.

Garnham (1992) ve la radiodifusión como un espacio de debate, donde las relaciones entre individuos están mediadas por los medios de comunicación. Esto contrasta con la esfera pública de Habermas, donde la mediación es directa y cara a cara. Garnham sostiene que la formación del interlocutor es esencial para garantizar un acceso equitativo a la información.

A partir de lo establecido, se puede entender cómo funcionan los asuntos personales en la esfera pública o privada. Aquí se debaten los temas importantes de las sociedades. En este sentido, el sector de la comunicación no queda excluido de esta esfera, ya que el acceso a la información, la libertad de expresión y la participación de los individuos en las

sociedades latinas (Ecuador, Perú, Bolivia, España, entre otros) se establecen a través de diversas políticas que son necesarias para la existencia de estas sociedades.

Además, en esta esfera es donde se escuchan a los individuos y se les otorga valor. Las necesidades y deseos personales se mantienen en el ámbito privado (Arendt, 2009), y las discusiones permiten generar un espacio ciudadano (Habermas, 1994). Las esferas emergentes también pueden ser espacios para el diálogo (Baiocchi, 2003), y todo esto puede establecerse mediante la implementación de normativas que regulen y políticas que fomenten los espacios de comunicación.

La esfera pública es importante en las sociedades democráticas, ya que es el espacio donde los ciudadanos pueden debatir y discutir asuntos de interés común. En este sentido, las políticas de comunicación son fundamentales para garantizar que todos los individuos tengan acceso a la información y puedan participar en estas discusiones.

Las políticas de comunicación establecen las formas en cómo se comparte y se accede a la información. Estas políticas pueden incluir aspectos como la libertad de expresión, el acceso a la información y la protección de la privacidad. En las sociedades occidentales, estas políticas son esenciales para garantizar que todos los ciudadanos puedan participar en la esfera pública.

Además, la esfera pública no solo es un espacio para el debate, sino también un lugar donde se escuchan a los individuos y se les otorga valor. Las necesidades y deseos personales se mantienen en el ámbito privado, mientras que los asuntos de interés público se discuten en la esfera pública. Esto permite la formación de un espacio ciudadano, donde los individuos pueden participar en la toma de decisiones que afectan a la sociedad.

La esfera pública, las políticas y las normativas de comunicación son fundamentales para el funcionamiento de las sociedades democráticas. Permiten el debate y la discusión de asuntos de interés público, garantizan el acceso a la información y protegen los derechos de los individuos. A medida que las sociedades evolucionan, es esencial que estas políticas y espacios se adapten para satisfacer las necesidades de los ciudadanos.

En el apartado subsiguiente, se realizará una descripción detallada de los modelos de gobierno en Ecuador, Venezuela y Perú. Este análisis nos proporcionará una visión clara de las características distintivas de cada gobierno. Iniciaremos con una revisión del

contexto histórico que ha moldeado estos gobiernos y luego, nos enfocaremos en aquellos gobiernos que han priorizado la comunicación en su gestión.

1.2. Modelos de gobierno: Ecuador, Perú y Venezuela

Para iniciar con este apartado, se establece cuáles son las características, los modelos de gobierno de cada uno de los Estados que forman parte de estudio, esto permitirá conocer en cada país el desarrollo del sistema de partidos políticos y los partidos políticos que predominan.

En cada país, se describirá de manera breve la historia de los países hasta el periodo en el que los países retornaron hacia la democracia; luego de esto, se abordarán los periodos específicos en los que comprende el marco temporal de esta investigación, es decir, desde el 2000 hasta el año 2020; así por ejemplo, en Ecuador el periodo que comprende la tesis inicia con el gobierno de Rafael Correa en 2007; en Venezuela inicia con el gobierno de Chávez en 1999 y finalmente el periodo de Perú inicia con Alejandro Toledo en 2001. A su vez, se ha estudiado la vida política de estos países, considerando aspectos clave de su historia para comprender su realidad actual.

Estos países, desde su nacimiento como repúblicas independientes, han compartido una historia marcada por la monarquía española y una notable influencia militar en su vida política, siendo Perú el país donde los gobiernos militares han predominado en gran medida.

Un Estado está compuesto por: territorio, población, gobierno, soberanía, leyes, entre otros. Dentro de cada Estado, se establece un sistema de gobierno, que la ciencia política define como “la organización normativo-institucional del funcionamiento de los controles y responsabilidades constitucionales, relativas al proceso de orientación política” (Antela Garrido, 2011, p. 500).

El gobierno es la estructura jerárquica que permite el funcionamiento de un sector determinado a través de la implementación de leyes, ordenanzas y otras formas de organización que contribuyen al orden social. Según los estudios de Antela Garrido (2011), el modelo de gobierno que predomina en Latinoamérica es el presidencialismo, un sistema republicano que instauro la figura de un presidente elegido por votación popular y que opera dentro de un sistema de partidos. El presidencialismo se caracteriza por “un ejecutivo con considerables poderes institucionales –que generalmente incluyen

el total control en la composición del gabinete y la administración– es elegido directamente por el pueblo por un período determinado y no depende del voto de confianza del parlamento” (Linz, 2013, p. 13).

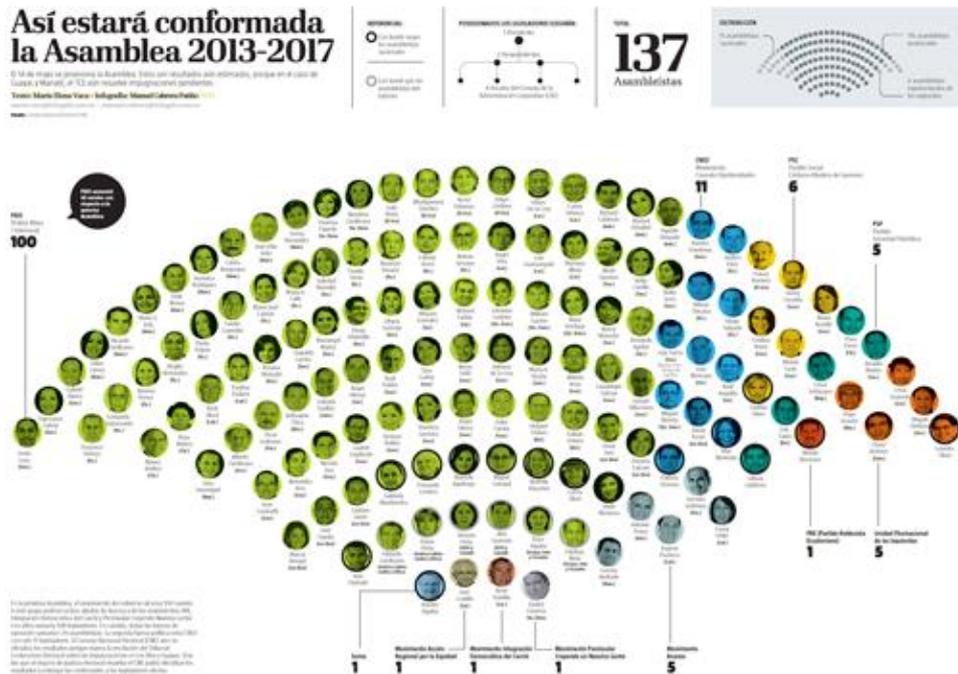
Nohlen (1999) argumenta que, al igual que el parlamentarismo en Europa (caracterizado por la soberanía nacional, la división de poderes y el sistema parlamentario) se estructuró como un sistema propio del territorio, en Latinoamérica se estableció un sistema presidencialista. Este sistema se caracteriza por la separación de poderes y la formación de un gobierno nacional. Según Nohlen, “la tradición presidencialista latinoamericana no es un mero producto de las instituciones, sino que éstas se encuentran arraigadas en valores, preferencias y padrones ampliamente compartidos en la sociedad” (Nohlen, 1999, p. 32).

En América Latina, la experiencia de gobiernos parlamentarios es casi inexistente, con la excepción de Chile durante los años 1891-1925, donde se implementó un sistema *parlamentario* que otorgaba al parlamento la potestad de censurar a los ministros, pero no al presidente.

Linz (2013), señala que, como cualquier sistema, el presidencialismo también tiene sus fallas. Una de estas es la existencia de una legitimidad dual, donde tanto el presidente como los asambleístas son elegidos por votación popular, y los ganadores pueden tener diferentes tendencias políticas. Sin embargo, la historia de cada país ha mostrado diferentes realidades. Por ejemplo, ha habido contiendas políticas en las que, debido al alto nivel de aceptación de ciertos candidatos presidenciales o legisladores, un movimiento político específico ha obtenido un gran número de escaños de poder. Tal es el caso de Ecuador en 2013, como se muestra en la Figura 1.

Figura 1.

Conformación de la Asamblea Nacional en el periodo 2013 – 2017



Fuente: Diario El Telégrafo (2013).

En las elecciones de 2013 en Ecuador, Rafael Correa fue reelegido por el Movimiento Alianza País para el periodo 2013-2017. Los legisladores de este mismo movimiento obtuvieron 100 de los 137 escaños en la Asamblea, lo que significa que aproximadamente el 72,9% de los escaños estuvo ocupado por el oficialismo y el restante 27,1% por representantes de otros partidos políticos (CREO, Partido Social Cristiano, Alianza Movimiento Popular Democrático-Pachakutik, Movimiento Peninsular Construyendo nuestra Gente, Acción Regional por la Equidad, entre otros).

Este ejemplo demuestra que cuando un movimiento controla la mayoría del poder ejecutivo y legislativo, la legitimidad dual de Linz (2013) puede verse afectada en la toma de decisiones, las cuales se inclinarían hacia los preceptos establecidos por una sola ideología.

(...) el riesgo es que el predominio de uno u otro puede acabar paralizando las decisiones legislativas o de política pública, pues ningún principio democrático puede resolver satisfactoriamente esta cuestión, que se hace especialmente

problemática cuando la mayoría en el Congreso es de un partido distinto al del presidente (Cortez Salinas y Salazar Rebolledo, 2013, p. 87).

En el caso de Perú, la elección para los poderes ejecutivo y legislativo tomó un giro que evidencia el problema de la legitimidad dual en el presidencialismo que Linz (2013) menciona. Por ejemplo, el presidente electo en 2016, Pedro Kuczynski del partido Peruanos por el Cambio ganó las elecciones en segunda vuelta con el 46,87% de los votos y tuvo que lidiar con un Congreso en el que la mayoría de los escaños estuvo ocupada por el partido opositor Fuerza Popular, que obtuvo 53 escaños. Le siguieron Nuevo Perú (11 congresistas), Alianza para el Progreso (10 congresistas), Frente Amplio (9 congresistas), entre otros (Acción Popular, Cambio21, Partido Aprista Peruano, etc.). En este sentido, “se aduce también conflicto de poderes entre el Legislativo y el Ejecutivo en una suerte de recíproco «bloqueo», desde una perspectiva «eficientista» de la producción jurídica de los órganos del Estado” (Serrafero, 1991, pp. 195 - 196).

Otro ejemplo para considerar es lo ocurrido en los últimos años en Venezuela, donde la mayoría opositora del poder legislativo no reconoció y resolvió destituir al presidente Nicolás Maduro por “abandono del cargo”, a quien también le acusaron de “usurpador” y de no haber cumplido con las obligaciones constitucionales en medio de una crisis económica que azota al país. Esta crisis ha provocado la escasez de productos básicos y alimentos, así como una inflación que de enero 2020 a enero 2021 fue del 3,478%, según el informe del Observatorio Venezolano de Finanzas (2021). En el intento fallido de destitución, también se nombró a Juan Guaidó como presidente parcialmente reconocido. Este ejemplo evidencia la crisis que sufre el presidencialismo, que, como mencionaba Serrafero (1991), genera un conflicto de poderes que resulta en un bloqueo entre el oficialismo y la oposición.

En los gobiernos de la región la inestabilidad se ha reflejado en distintos momentos, por ejemplo, los derrocamientos de Gutiérrez en 2005 en Ecuador; de Fernando Belaúnde Terry en 1968 en Perú; y del general Marcos Pérez Jiménez en 1958 en Venezuela; todos elegidos presidentes. “Las crisis políticas importantes, que en muchos casos han significado la finalización abrupta o anticipada de los mandatos presidenciales, en algunos países han sido el resultado de fuertes movilizaciones sociales y populares” (Garretón, 2006, p. 104).

Existen otras visiones que, al igual que Linz, consideran que el presidencialismo puede ser un sistema que no tiene un sistema político estable y capaz de afianzar el desarrollo de un país. A esto se suma lo que Arend Lijphart (1991) indicaba sobre este sistema: “el presidencialismo es enemigo de los compromisos de consenso y de pactos que puedan ser necesarios en el proceso de democratización y durante períodos de crisis (...), el presidencialismo es inferior al parlamentarismo” (p. 121). Esto ya lo había mencionado Nohlen (1999), quien definió que el presidencialismo puede presentar una crisis de gobernabilidad porque prima el autoritarismo; como fue el caso de Chile con Pinochet en 1973, la de Marcos Pérez Jiménez en Venezuela en 1952; la intromisión de Argentina en Brasil bajo la dictadura en 1964 y que duró aproximadamente 19 años; o en Ecuador, con la del Guillermo Rodríguez Lara en 1972.

Este capítulo abordó inicialmente el modelo de gobierno de los tres países objeto de estudio. El modelo principal de los países, que es el presidencialismo y que tiene una legitimidad dual, es decir, desde dos poderes elegidos democráticamente se toman decisiones, las mismas que son la base dentro de un Estado para la creación de normativas, estatutos, leyes, etc. Estos Estados se conforman por los poderes: Ejecutivo y Legislativo, el segundo poder es el que genera y aprueba proyectos en torno al sistema político, económico y social de un país. Comprender cómo está estructurado un Estado aportará a determinar desde dónde nacen las leyes, las normativas, las políticas para su posterior ejecución en los Estados. En los siguientes párrafos se hará una revisión de los modelos de gobierno de cada país.

1.2.1. Ecuador

Desde la conformación del Ecuador como República en 1830, el país ha tenido 56 presidentes, quienes llegaron al poder mediante designios de las Juntas y elección popular; cabe indicar que esto fue gracias a la independencia de los pueblos.

El 13 de mayo de 1830 las corporaciones y padres de familia de Quito resolvieron “Constituir un Estado Libre e Independiente, con los pueblos comprendidos en el Distrito del Sur y los más que quieran incorporarse, mediante las relaciones de naturaleza y de recíproca conveniencia”. Semanas después, en agosto, se reunió en Riobamba la primera Asamblea Constituyente. Uno de los problemas que afrontaron los “padres de la Patria” fue cómo bautizarían al nuevo país (Ayala Mora, 2008, p. 26).

Desde su nacimiento, la principal característica del país fue la marcada regionalización, por ejemplo: la Sierra centro norte (actual Quito), Sierra sur (actual Cuenca) y la cuenca del río Guayas (actual Guayaquil) (Ayala Mora, 2008) hicieron en su momento que existiera mayor división de la población, en Quito se estableció gran parte de la población, en Cuenca la propiedad agrícola y artesana y en Guayaquil el crecimiento y aparición del latifundio vinculado a la exportación.

Las primeras décadas de la República fueron de inestabilidad y desarticulación. El control terrateniente reemplazó a la autoridad metropolitana y se desplazó a instancias regionales y locales, asentadas en el régimen hacendario. Los latifundistas, sin embargo, no pudieron unificar a la comunidad cultural y social de los ecuatorianos, y se consolidó una ruptura entre las clases dominantes criollas y el pueblo. Se mantuvo el control oligárquico por medio de una votación restringida de tipo censatario que excluía a las mujeres, los analfabetos (que eran la mayoría) y los no propietarios, del mantenimiento de mecanismos de represión y manipulación ideológica de los campesinos y trabajadores urbanos. Con la fundación de la República surgió un Estado Nacional débil y excluyente, cuyo conflictivo proceso de construcción se ha extendido hasta nuestros días. Los latifundistas impusieron su visión de continuidad hispánica y ruptura con la mayoría del pueblo. Hasta fines del siglo XIX prevaleció un proyecto nacional criollo, limitado y excluyente, que no pudo expresar a la mayoría de la población (Ayala Mora, 2008, p. 27).

En Ecuador, a finales del siglo XIX y principios del XX, la presencia de ideologías políticas no era aún notoria. “Los llamados principales partidos políticos: liberales y conservadores, raras veces producían líderes de sus propias filas. (...) Los que dominaron la vida pública ecuatoriana fueron militares autoritarios y personalistas” (Pinneo, 1994, p. 273).

Desde 1895 hasta 1912, la Revolución Liberal tuvo una gran presencia en el país. Esta revolución estableció un modelo primario agroexportador debido al auge de las exportaciones de cacao. Fue una etapa que consolidó el Estado nacional, instituyendo un programa de integración de las regiones. El ferrocarril unió a Quito y Guayaquil (Alfaro, 1913). A su vez, la Revolución Liberal estableció su poder bajo el liderazgo del general

Plaza, quien fue elegido presidente de la República y puso en marcha las reformas liberales.

En 1925, el país experimentó una serie de transformaciones que se reflejaron en la esfera política. Surgieron nuevas fuerzas políticas y se reagruparon las ya existentes. Además, se produjeron cambios significativos en los ámbitos: social, político y económico. Algunos de estos cambios incluyen:

- ✓ **1923:** La Asamblea reestructuró el Partido Liberal Radical.
- ✓ **1925:** la convención convocada por la Asamblea sirvió para reconstituir el Partido Conservador Ecuatoriano.
- ✓ **1926:** nació el partido Socialista Ecuatoriano como una fuerza pionera de izquierda; aunque en 1931 este partido se dividió por primera vez cuando el sector pro estalinista se agrupó en el Partido Comunista.
- ✓ El socialismo ha tenido gran influencia en el país además de luchar por el laicismo que tuvo mayor influencia en la educación.
- ✓ **1926:** con Isidro Ayora en el poder se creó el Banco Central.
- ✓ **1928:** la reforma de la Constitución estableció el voto de la mujer.
- ✓ **1932:** este periodo es conocido como la guerra de los 4 días, aquí el latifundismo serrano obtuvo la presidencia de la república con Neftalí Bonifaz
- ✓ **1933:** Velasco Ibarra fue elegido presidente, se la consideró como una nueva fórmula de alianza oligárquica.
- ✓ **1935:** salió del poder Velasco Ibarra e inicia la dictadura civil en manos de Federico Páez.
- ✓ **1941:** Ecuador es invadido por tropas peruanas, el país fue derrotado y mediante el Protocolo de Río de Janeiro (1942), Ecuador cedió a Perú los territorios amazónicos.
- ✓ **1944:** Benjamín Carrión creó la Casa de la Cultura dando impulso al arte y creatividad del país.
- ✓ Entre **1948 – 1960** se consideró como una etapa de estabilidad porque el inicio de exportación del “banano” dinamizó el comercio internacional.
- ✓ **Siglo XX:** se estableció el Estado laico.
- ✓ **1963- 1966:** se estableció la Junta Militar de Gobierno que buscó dar una salida ante la influencia que tuvo en el país el comunismo cubano.

- ✓ **1972:** comenzó el Gobierno Nacionalista y Revolucionario de las Fuerzas Armadas, presidido por el general Guillermo Rodríguez Lara, este tiempo fue de mayor expansión económica del país debido a que Ecuador formó parte de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) e impulsó el control estatal de la explotación y comercialización.
- ✓ **1978 – 1979:** triunfó el binomio Jaime Roldós-Osvaldo Hurtado; dejando atrás una década de dictadura donde se logró observar cambios en el país (Ayala Mora, 2008).

En 1979, Ecuador retomó su camino democrático. Sin embargo, el país ha experimentado una notable inestabilidad política debido a diversas circunstancias, como la territorialización, el derrocamiento de presidentes por dictaduras, las rebeliones que llevaron a la designación de presidentes interinos, entre otros. La historia política de Ecuador ha estado marcada por la presencia de dictaduras militares en periodos específicos: 1834-1835, 1845, 1850, 1851-1852, 1859-1861, 1876-1878, 1882-1883, 1895-1897; 1906, 1925-1928; 1937-1938; 1947; 1963 – 1966; 1972-1979.

Tras la formación de los Estados, la creación y reforma de las instituciones políticas es un proceso histórico contingente, influenciado por experiencias históricas, intereses, relaciones de poder, expectativas sobre el futuro de estas relaciones, y estrategias de los actores políticos (Nohlen, 1999, p. 18).

Después de examinar el contexto histórico de Ecuador del año de 1979, momento en que el país retornó a la democracia, se abordará el periodo que comprende la implementación de la Constitución del Ecuador en 2008, periodo en que Rafael Correa asumió la presidencia. Este periodo coincide con los años de análisis del estudio (entre 2000 y 2020) y representa una época de cambios en diferentes ámbitos, incluyendo el político. Además, este periodo marcó el inicio del reconocimiento de la comunicación como un derecho a través de la carta magna del país.

Con la llegada de Rafael Correa al poder en 2007, Ecuador experimentó una serie de transformaciones significativas. El cambio más destacado fue la promulgación de la Constitución de Montecristi en 2008, que reemplazó a la Constitución de 1998. Esta

nueva Carta Magna introdujo modificaciones fundamentales en la institucionalidad del Estado y en la actualidad⁶ esta Constitución se encuentra vigente.

(...) con cinco funciones, fortaleció al Ejecutivo, consagró la participación ciudadana directa, se fundamentó en el principio garantista sobre los más amplios derechos individuales, sociales, laborales, colectivos y de la naturaleza, robusteció las capacidades estatales, orientó la economía con criterio nacional y muy social, determinó un sistema tributario redistributivo de la riqueza, privilegió la economía social y solidaria y particularmente dedicó el título VI al “Régimen de Desarrollo” y el VII al “Régimen del Buen Vivir” que son ejes fundamentales para la construcción de un modelo posneoliberal (Ortiz, 2020, p. 14)

La Constitución de Montecristi, promulgada en 2008, introdujo cambios significativos en la estructura del Estado ecuatoriano. Además de reconocer los derechos de la naturaleza (artículo 71), estableció dos funciones estatales adicionales a las tradicionales (Ejecutiva, Legislativa y Judicial): la función Electoral y la de Participación y Control Social. Asimismo, se reconoció en el artículo 16 el derecho a una comunicación libre, intercultural, incluyente y participativa.

Según el artículo 84 de la Constitución del país, el poder legislativo recae en la Asamblea Nacional, compuesta por 137 asambleístas. Se crearon instituciones como el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, entre otras, que han generado políticas orientadas al desarrollo y bienestar social.

1.2.1.1. Partidos políticos y sistema de elecciones

Los partidos políticos son actores fundamentales en las sociedades. Kelsen (1997) argumentaba que solo por “ofuscación o dolo; puede sostenerse la posibilidad de la democracia sin partidos políticos. La democracia, necesaria e inevitablemente, requiere un Estado de partidos” (p. 37). Kelsen destacó que la importancia de los partidos políticos en los Estados radica en su capacidad para representar a la ciudadanía y apoyar la democracia.

⁶ Año 2024

En este sentido, los partidos políticos han sido conceptualizados "bajo diversos criterios y se ha dicho que (...) constituyen el motor de la vida política o que son los cauces adecuados para racionalizar la lucha y evitar la violencia" (Salgado, 1987, p. 115). En la Constitución de 2008, en la Sección cuarta titulada "Democracia directa", se reconoce el papel de los partidos políticos.

El sistema electoral de Ecuador, establecido constitucionalmente en 1978, era de tipo abierto. Este sistema permitía a los ciudadanos votar por un candidato para presidente y vicepresidente, y seleccionar de otras listas a los candidatos para las demás nominaciones. Para que los candidatos a presidente y vicepresidente fueran proclamados ganadores, era necesario que obtuvieran la victoria en una segunda vuelta electoral.

El diseño del sistema electoral, la expedición de una nueva Constitución y la conformación de un sistema sólido y estable de partidos fueron los elementos centrales de la transición a la democracia en Ecuador. A diferencia de gran parte de los países latinoamericanos, donde predominaron los temas relacionados con la vigencia de los derechos humanos y de las libertades –en otras palabras, el establecimiento del Estado de derecho–, en este caso se otorgó mayor importancia a aspectos ligados directamente a la esfera política (Pachano, 2017, p. 19).

A diferencia de otros sistemas, el sistema electoral ecuatoriano antes de su reforma en 2020 ofrecía a los electores la posibilidad de votar por más de un candidato, sin importar si estos pertenecen a la misma lista o a varias. La única excepción a esta regla es el cargo de presidente. Este sistema cuenta con más de una fracción de voto, las cuales deben ser asignadas a los candidatos, incluso si todos pertenecen a la misma lista (Pachano, 2017).

Es importante resaltar que este sistema no imponía un bloqueo, permitiendo al votante seleccionar a los candidatos de su preferencia de entre todas las listas disponibles. Sin embargo, se debe tener en cuenta el número de candidatos por los que se podía votar para cada nominación. En el caso de los presidentes, se elegía a un solo candidato, mientras que, para los asambleístas, la elección se realiza de acuerdo con la provincia del votante. En total, son 137 personas las que conforman la Asamblea Nacional del Ecuador. La Asamblea Nacional se compone de los siguientes integrantes:

Art. 150.- La Asamblea Nacional se integrará por Asambleístas electos de la siguiente manera:

1. Quince asambleístas elegidos en circunscripción nacional;
2. Dos asambleístas elegidos por cada provincia o distrito metropolitano, y uno más por cada doscientos mil habitantes o fracción que supere los ciento cincuenta mil, de acuerdo al último censo nacional de población (Ley Orgánica Electoral. Código de la Democracia, 2020, art. 150).

Es importante mencionar que, en 2020, la Ley Orgánica Electoral. Código de la Democracia fue reformado. En esta reforma se evidencia que Ecuador cambió de un sistema de listas abiertas a listas cerradas y bloqueadas. En el sistema anterior, los votantes podían elegir a diferentes candidatos a asambleístas según su preferencia. Sin embargo, en el sistema actual, los votantes emiten su voto a favor de un solo partido o movimiento político. Si se selecciona a más de una lista en la papeleta, el voto se considera nulo.

Los partidos políticos han jugado un papel importante en la historia de Ecuador tienen una larga trayectoria y se ubican en el espectro político entre la derecha y la izquierda. En la Tabla 2 se detallarán los partidos que abarcan los periodos de estudio (2000-2020) y que se encuentran vigentes en el país.

Tabla 2.

Movimientos y partidos políticos habilitados para las elecciones del año 2021

Doctrina	Partido / Movimiento político
Socialismo del siglo XXI	1-5 Unión Por La Esperanza
Populismo	Partido Sociedad Patriótica “21 de enero”
Progresismo	Movimiento Ecuatoriano Unido
Socialdemocracia	Partido Político Avanza
Populismo	Partido Fuerza EC
Socialdemocracia Pluralismo Socio liberalismo	Partido Izquierda Democrática
Progresismo	Movimiento Amigo, Acción Movilizadora Independiente Generando Oportunidades
Socialdemocracia	Alianza Honestidad
Indigenismo	Movimiento De Unidad Plurinacional Pachakutik
Socialdemocracia	Unión ecuatoriana
Socialdemocracia, progresismo	Movimiento Democracia Sí
Liberalismo conservador, liberalismo económico	Alianza Creo 21 PSC 6
Liberal – progresista	Partido Político Sociedad Unida Más Acción

Progresismo	Movimiento Construye
Progresismo	Movimiento Nacional Podemos
Socialismo	Movimiento Alianza País, Patria Altiva I Soberana

Fuente: Consejo Nacional Electoral (2021).

Además, en el país existen otros partidos y movimientos políticos que, debido a su incumplimiento con los reglamentos establecidos, no pudieron participar en las elecciones presidenciales de 2021. Entre estos se encuentran el Partido Adelante Ecuatoriano Adelante y el Partido Concertación.

1.2.2. Venezuela

Tras la separación de Venezuela de la Gran Colombia, el país se erigió como una república, promulgando la Constitución del 23 de octubre de 1830. A lo largo de su historia, Venezuela ha adoptado diversas denominaciones en sus constituciones, incluyendo los Estados Unidos de Venezuela (1864 – 1874), la República de Venezuela (1961–1999), y finalmente, la República Bolivariana de Venezuela, reconocida en la Constitución aprobada en 1999, que permanece vigente en la actualidad.

En este contexto, se abordará de manera concisa la historia de Venezuela para comprender cómo este país se ha estructurado políticamente hasta llegar al gobierno de Hugo Chávez. Durante su mandato, se estableció una normativa de comunicación centrada en los medios tradicionales y electrónicos.

A inicios del siglo XIX, con la salida del poder de Vicente de Emparan, se instauró legalmente la Junta Suprema Conservadora de los Derechos de Fernando VII para este Estado. La proclamación de la república permitió que los cabildos de las provincias de Venezuela se constituyeran en Juntas. En marzo de 1811, se convocó al Congreso General para determinar la conformación de la República.

En el Estado venezolano se implementaron estatutos como la Declaración de los Derechos del Pueblo de 1811, inspirada en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1776 adoptada por los franceses.

Entre los capítulos que forman parte de la Constitución está la religión, la cual se indica que “(...) casi todas las cartas magnas sostienen a la religión católica, apostólica y romana

como la única. En este sentido son claramente tradicionales. Sin embargo, dejan margen para la aceptación de otros credos y la tolerancia espiritual” (Ruiz Chataing, 2018, p. 30).

En el proceso de emancipación de los pueblos en Venezuela y otros países de América Latina, los *caudillos*⁷ jugaron un papel crucial en los movimientos independentistas. Cabe indicar, en 1810, la Corona española aún mantenía el control sobre las tierras latinas (Castro, 2007). En este camino hacia la independencia, se buscó abolir la esclavitud, promover la igualdad entre los ciudadanos y asegurar una distribución equitativa de la riqueza. Además, se eliminaron las tendencias a perpetuarse en el poder político.

A partir de 1830 las élites dirigentes de las recién estrenadas naciones intentan edificar las estructuras políticas sobre la idea del Estado Liberal de Derecho. Este se sustenta en valores tales como la soberanía popular. La autoridad no se legitima gracias a la estirpe de quien la asume, o al supuesto origen divino, sino que quien gobierna sólo debe sustentarse en la participación de los ciudadanos en el ejercicio de la cosa pública, mediante el sufragio. La igualdad jurídica, la libertad, la autoridad de la ley y las instituciones, el contrato social, las garantías de los derechos, la exaltación del individuo como componente esencial del cuerpo político, la alternabilidad republicana, la división de poderes y constituciones escritas, son otros elementos sustanciales del nuevo proyecto político (Ruiz Chataing, 2018, p. 56).

En 1830 inició la vida republicana de este país, el Congreso de Valencia⁸ optó por una estructura política jerárquica que afianzó el poder público, el cual quedó establecido por tres poderes:

- ✓ Ejecutivo: presidente (en funciones por un periodo de cuatro años).
- ✓ Legislativo: Cámara de representantes/diputados y cámara de senadores.
- ✓ Judicial: Corte Suprema de Justicia.

En 1840, comenzó la formación de partidos políticos en Venezuela, destacando entre ellos los conservadores, liderados por Ángel Quintero y Pedro José Rojas, y los liberales, encabezados por José Lander y Antonio Leocadio Guzmán.

⁷ Líderes que guiaban a los pueblos a luchar a favor de los beneficios militares, políticos y económicos.

⁸ Valencia: capital provisional de Venezuela en el año de 1830

Venezuela se rige por un sistema presidencialista, que establece que durante los procesos electorales se debe elegir a un presidente y su vicepresidente, así como a los representantes legislativos. Es importante mencionar que sobre presidencialismo ya se discutió en el caso de Ecuador.

Según Tarver (2018), a pesar de la independencia de Venezuela, las entidades y departamentos regionales han fragmentado la política venezolana. Esto ha llevado a una lucha por el poder en el país, con traspasos de mando y gobiernos tanto civiles como militares. En este contexto, entre 1859 y 1863, se produjo la Guerra de los Cinco Años, una guerra civil que enfrentó a los conservadores y los liberales (Arellano Moreno, 1974).

Siguiendo la historia del país, el periodo comprendido entre 1899 y 1935 es conocido como el periodo de Restauración y Rehabilitación, o como lo denominó Brewer-Carias (1985), el *Estado Centralizado y Autocrático*. Este periodo inició con el General Cipriano Castro en 1899, quien lideró la Revolución Liberal Restauradora. Durante este periodo, se implementaron algunas reformas bajo el mando del General Juan Vicente Gómez, tales como:

- ✓ Se eliminó el caudillismo regional y se suprimen los partidos conservadores y liberales.
- ✓ Se eliminó la reforma Federal del Estado.
- ✓ Se suprimieron las guerras civiles que habitualmente eran provocadas por los caudillos.
- ✓ El Ejército Nacional se lo colocó como soporte del Poder Central (Brewer-Carias, 1985).
- ✓ Se fundaron las primeras aerolíneas del país (Fuerza Aérea Venezolana y Aeropostal) (Yejan, 2016).

El reto “fundamental de la llamada reforma del Estado: la distribución del poder y la sustitución del Estado centralizado por uno descentralizado precisamente para perfeccionar la democracia” (Brewer-Carias, 1985, p. 503). La presidencia de Juan Vicente Gómez dejó una profunda marca en la historia de Venezuela, tanto por su autoritarismo como por sus logros en la modernización del país; debido a que “es ni más ni menos que la apertura forzada de las puertas de Venezuela al imperialismo en expansión desde finales del siglo XIX” (Damas, 1991, p. 40).

Además, existieron diferentes momentos de la historia del país que se detallan a continuación:

- ✓ 1935: López Contreras favoreció las libertades públicas y promulgó una nueva Constitución.
- ✓ 1945: se reconoció el voto femenino, este se limitaba a la esfera municipal.
- ✓ 1946: “El 15 de marzo de 1946, la Junta sancionó el estatuto Electoral que contemplaba el voto a todas las venezolanas y venezolanos mayores de 18 años” (Bracamonte, 2009, p. 183).
- ✓ 1947: la Constitución de 1947 sancionó la existencia legal de la nación como comunidad política y del Estado venezolano, como expresión legítima del ahora pueblo soberano.
- ✓ 1952-1958: el coronel Marcos Pérez Jiménez y el Frente Electoral Independiente tomaron por la fuerza al país, lo que lo llevó a vivir una dictadura hasta 1958 (Manrique, 2005).
- ✓ 1969-1974, 1994-1999: periodos de la presidencia de Rafael Caldera Rodríguez, donde realizó diferentes acciones, tales como:
 - “Redefinió en favor del Estado la política petrolera y reinsertó a las insurgencias armadas de izquierda al juego político civil” (Ortiz de Zárate, 2010, párr. 1).
 - Con su nuevo partido Convergencia, regresó al poder en 1994 para hacer frente a “una aguda crisis financiera, heredada del Gobierno adeco de Carlos Andrés Pérez, que intentó atajar con medidas intervencionistas, primero, y con fórmulas liberales” (Ortiz de Zárate, 2010, párr. 1).

En 1990, se propuso en Venezuela la implementación de la figura del Primer Ministro, un componente clave del sistema parlamentario. Esta propuesta fue sugerida por la Comisión Presidencial para la Reforma del Estado (COPRE) y ha sido discutida en diversas obras académicas (Iribarren Monteverde, 1987; Carlos Ayala, 1992; Enrique Tejera, 1993).

La propuesta de la creación de la figura de un Primer Ministro, sería la de un “colaborador privilegiado del Presidente” (Combellas, 2001). Esta reforma, de haberse implementado, habría dado lugar a una forma de gobierno semipresidencial, ya que se mantendría la figura del presidente como figura principal.

Sin embargo, los intentos por implementar la figura del Primer Ministro no tuvieron éxito. La razón de este fracaso se debe a que:

(...) se dejan de lado las características propias de un sistema presidencial y los riesgos que emanan del mismo hacia la concentración, e incluso, la personalización del poder público. De igual modo, si a ello agregamos la concepción política de la seguridad y la defensa, podemos evidenciar, al menos para el caso venezolano, que la “militarización de lo civil” y la “politización de la Fuerza Armada” (Jácome, 2009) parecen soportar la consolidación de dicho régimen (Castro Agudelo, 2010, p. 9).

En el contexto histórico de Venezuela, la figura de Hugo Chávez se destaca por su asociación con una serie de cambios significativos en el país. Uno de los episodios más recordados de su trayectoria es el intento fallido de golpe de Estado que lideró en 1992, evento que culminó con su encarcelamiento.

Posteriormente, con la llegada al poder de Chávez en 1999, se dio inicio a la denominada Revolución Bolivariana. Este fenómeno, de manera paradójica, se extendió hasta Ecuador en 2007 bajo la presidencia de Rafael Correa, donde se le conoció como la “Revolución Ciudadana”.

Es relevante destacar que, tras su arresto en 1992, la imagen de Chávez se difundió y se mediatizó, asociándose con conceptos de juventud, lucha, cambio y carisma. Chávez supo aprovechar esta imagen y, en conjunto con su Movimiento de la V República (MVR), recurrió al populismo (Hawkins, 2010) para postularse como candidato a la presidencia de Venezuela en 1998, logrando ganar las elecciones de ese año (Arias García, 2012).

Al analizar la llegada de Chávez al poder, se puede identificar que la ideología que impuso fue una de las más representativas en Latinoamérica, marcando una era de predominio de la izquierda en el país. En este sentido, cuando Hugo Chávez se instauró legítimamente en el poder,

(...) dio pie al cambio de las instituciones formales, como la constitución política y la toma de decisiones por medio de la democracia plebiscitaria. Esto le brindó una capacidad mayor de acción desde el ejecutivo desequilibrando el sistema de equilibrio de pesos y contrapesos (Arias García, 2012, p. 67).

Chávez tuvo una relación compleja con los medios de comunicación. Al principio, cuando asumió la presidencia en 1999, la prensa lo apoyó. Sin embargo, esa relación se deterioró rápidamente debido a una serie de medidas polémicas (Werz & Winkens, 2007) que se detallan a continuación:

1. **Cierre de medios:** cerró 34 estaciones de radio y revocó la licencia del canal de televisión más antiguo, RCTV, cabe indicar que este canal había sido el principal medio que apoyó la destitución del aquel entonces presidente en el año 2002. Este canal dejó de transmitir en el año 2007 (Clarín, 2009)
2. **Ley Resorte:** En 2004 el mandatario logró que el Congreso aprobara la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión o más conocida como LEY RESORTE⁹. Esta ley estableció sanciones con multas e interrupción de transmisión para aquellos medios que no cumplan con los pedidos del Estado. Además, permitió al Gobierno utilizar las señales de TV sin restricciones de tiempo para emitir sus mensajes; es decir, los medios tenían la obligación de transmitir las cadenas nacionales del presidente (Clarín, 2009).
3. **Uso extensivo de cadenas:** Chávez utilizó 1,179 horas de antena (equivalente a 49 días completos) para sus alocuciones en cadena nacional (Clarín, 2009).
4. **Relación tensa:** La relación entre Chávez y los medios se volvió cada vez más tensa. Los medios que cuestionaron al presidente enfrentaron insultos, amonestaciones y amenazas. El embate contra los medios privados fue constante, y algunos canales tuvieron que modificar su línea editorial para mantener sus frecuencias.

El gobierno de Hugo Chávez ejerció un impacto significativo en los medios de comunicación de Venezuela, caracterizado por cierres, restricciones y un uso extensivo de las cadenas de televisión. Su relación con la prensa estuvo marcada por conflictos y medidas controversiales (López, 2012). Es importante mencionar que, en este momento, no se realizará una ampliación de la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos, ya que esta se abordará en el siguiente capítulo.

En el año 2005, Chávez realizó otro aporte significativo al introducir el término “Socialismo del siglo XXI”. Esta propuesta invitaba a reflexionar sobre las bases teóricas

⁹ Para esta investigación se trabajará con la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión y Medios Electrónicos que fue reformada en el año 2010.

del socialismo y su aplicación en los países latinoamericanos (Vidal Molina et al., 2018). Este concepto buscaba superar las limitaciones del socialismo tradicional y adaptarse a las realidades contemporáneas.

Además, Chávez planteó una serie de principios que definen el *Socialismo Bolivariano*, una variante específica del Socialismo del siglo XXI (Vidal Molina et al, 2018). Estos principios incluyen la propiedad colectiva de los medios de producción, la autogestión y la participación popular en la toma de decisiones. El *Socialismo Bolivariano* se fundamentó en la revolución bolivariana, la cual enfatizaba la justicia social, la igualdad y la participación popular.

1.2.2.1. Partidos políticos y sistema de elecciones

El panorama político de Venezuela se caracteriza por una diversidad de partidos y movimientos políticos. La descripción del panorama político en este país se enfocará en el periodo posterior a 1958, año en el que se instauró el Pacto de Punto Fijo con la finalidad de institucionalizar la democracia.

En los primeros años de este periodo, se observó la participación destacada de varios partidos, entre los que se incluyen Acción Democrática, Social Cristiano – Copéi, Unión Republicana Democrática y el Partido Comunista de Venezuela (PVC). Sin embargo, es importante mencionar que la participación del PVC fue limitada (Castro Agudelo, 2010).

En 1967, surgió el Movimiento Electoral del Pueblo, una entidad de izquierda que promovía el socialismo y el nacionalismo. A partir de 1993, el partido Convergencia empezó a tener mayor participación en el escenario político del país.

En la actualidad, se contabilizan aproximadamente 37 partidos políticos en Venezuela. De acuerdo con las elecciones presidenciales de 2018, y 20 de estos partidos y movimientos políticos estaban habilitados para participar en las elecciones. Bajo las intervenciones del régimen madurista, se ha logrado la consolidación de los partidos oficialistas. Sin embargo, es evidente la participación de los partidos de oposición, como se puede observar en la Tabla 3.

Tabla 3.*Organizaciones validadas en 2018 para participar en elecciones*

Nombre de la organización	Siglas	Filiación
Partido Socialista Unido de Venezuela	PSUV	Oficialista
Avanzada Progresista	AP	Oposición MUD
Partido Social Cristiano	COPEI	Oposición no MUD
Movimiento al Socialismo	MAS	Oposición no MUD
Movimiento Ecológico de Venezuela	MOVEV	Oposición MUD
Movimiento Electoral del Pueblo	MEP	Oficialista
Somos Venezuela	SV	Oficialista
Movimiento Político Alianza Para el Cambio	MPAPC	Oficialista
Organización Renovadora Auténtica (ORA)	ORA	Oficialista
Partido Comunista de Venezuela	PCV	Oficialista
Podemos	PODEMOS	Oficialista
Patria Para Todos	PTT	Oficialista
Tupamaro	TUPAMARO	Oficialista
Unidad Popular Venezolana	UPV	Oficialista
Unidad Popular 89	UPP89	Oposición no MUD
Esperanza por el cambio	EL CAMBIO	Oposición no MUD
Cambiamos Movimiento Ciudadano	CMC	Oposición no MUD
Acción Ciudadana en Positivo	ACEP	Oposición no MUD
Fuerza Del Cambio	FDC	Oposición no MUD
Lápiz Procomunidad	LAPIZ	Oposición no MUD

Fuente: Observatorio Global de Comunicación y Democracia (2018).

El sistema electoral de Venezuela está regulado por la Ley Orgánica de Procesos Electorales (LOPE, 2009). Esta legislación establece que un candidato debe obtener la mayoría relativa de los votos para ser elegido como presidente, gobernador o alcalde. Las características distintivas de esta normativa incluyen:

- ✓ Cambio del Sistema de Elección para Diputados al Congreso y a las Asambleas Legislativas (Representación Proporcional Personalizada), y concejales (Sistema de Representación Proporcional Personalizada con variaciones entre sí y con respecto a los utilizados para Diputados al Congreso y Asambleas Legislativas en 1992, 1993, 1995 y 1998 (Elecciones 1992 y 1995).
- ✓ Conformación de las Circunscripciones Electorales para Cuerpos Deliberantes (Elecciones 1992, 1993, 1995 y 1998).

- ✓ Sistemas de Votación (Listas Cerradas y Bloqueadas, Sistema de Doble Voto (diferentes modalidades), Voto Múltiple, Voto Múltiple Limitado).
- ✓ Instrumentos de Votación (de tipo único fraccionable, único, libros de votación (Elecciones de concejales 1989), para el proceso de escrutinio automatizado), entre otros (Consejo Nacional Electoral, 2021).

La LOPE (2009) establece que se deben seleccionar tres diputados de cada Distrito capital, “más un número de diputados y diputadas igual al resultado de dividir el número de su población entre una base de población igual al uno coma uno por ciento (1,1%) de la población total del país” (Ley Orgánica de Procesos Electorales, 2009, art. 10). La elección del número de candidatos para Consejos legislativos y para Consejos municipales dependerá del número de habitantes en cada sector.

A su vez, la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones, aprobada el 23 de diciembre de 2000, norma la función de los partidos políticos dentro de la vida política, su constitución, conformación de alianzas, así como la inscripción de candidaturas.

1.2.3. Perú

La independencia de una nación es un fenómeno complejo que se enmarca en un contexto histórico y social, y se compone de una serie de conflictos y dinámicas sociales. Estos elementos actúan como catalizadores que impulsan a un Estado, que ha estado sometido a la opresión durante largos periodos, a emprender la búsqueda de la libertad.

Este tipo de procesos son particularmente comunes en los territorios de América Latina. Un ejemplo de esto son Ecuador y Venezuela; según cómo lo determina la historia, ambas naciones emprendieron la lucha por su independencia frente a las fuerzas de la Corona española, que ejercía su dominio sobre los territorios americanos durante el siglo XIX.

Estos procesos de independencia no solo representan la liberación de un yugo colonial, sino también la afirmación de una identidad nacional propia y la reivindicación de la soberanía. Así, la independencia de estas naciones latinoamericanas no solo marcó el fin de una era de dominación colonial, sino también el inicio de una nueva etapa de autodeterminación y desarrollo nacional.

Tanto la guerra como el Ejército son fundamentales para comprender parte importante de la historia política de América Latina. Durante el siglo XIX la mayoría de los Estados nación surgieron en los fragores de una guerra, sus caudillos militares fueron actores fundamentales en el juego político y las guerras -civiles y externas- marcaron los contornos de sus embrionarias formaciones estatales. El conocimiento de la historia del Ejército en la región resulta entonces fundamental (Velásquiz Silva, 2018, p. 143).

Tras una serie de episodios desalentadores, Perú proclamó su independencia en 1821, en un contexto de creciente descontento entre las fuerzas que lideraban la región y que se oponían a la Corona española. La Expedición Libertadora, proveniente de Chile y liderada por el general José de San Martín, declaró la independencia del país en la ciudad de Lima. Una de las instituciones que desempeñó un papel fundamental en el proceso de independencia fue la fuerza militar. La carrera militar en el Perú de 1820 puede ser considerada como un espacio que permitió el ascenso social (Basadre, 1929).

Una vez consolidada la fuerza militar, surgieron irregularidades en el ingreso y ascenso de los militares, lo que provocó convulsiones y decadencia en esta organización. Fue en 1829, durante el gobierno del militar Agustín Gamarra, cuando la Ley de Reforma Militar redujo el número de oficiales¹⁰ al finalizar la guerra. En Perú, la primera Constitución fue redactada en 1823

El Estado peruano ha contado con una variedad de líderes que han implementado procesos para fomentar el crecimiento económico, político y social del país. Al igual que en muchos países latinoamericanos, la historia del Perú está marcada por intervenciones que han llevado a derrocamientos, dictaduras e intentos de los partidos políticos a perpetuarse en el poder. Sin embargo, la oligarquía que gobernó durante varios años experimentó su declive, y en 1990 comenzó el gobierno de Alberto Fujimori, que duró hasta el año 2000 (Decurt, 2018). Durante su mandato, se implementó la Constitución de 1993, que rige actualmente en el país.

Además, el presidencialismo ha sido una característica distintiva del sistema de gobierno peruano. Desde la aprobación de la Constitución en 1823, se reafirmó la división de

¹⁰ Individuo que pertenece a las fuerzas de seguridad o fuerzas militares y ocupa una posición de mando o autoridad.

poderes (legislativo, ejecutivo y judicial) en su artículo 29. Es importante mencionar que, hasta la Constitución de 1920, la figura que ocupaba la presidencia del Estado peruano se definía como jefe del Poder Ejecutivo. Sin embargo, desde la promulgación de la Carta Magna en 1933 hasta la actualidad, se le atribuye al presidente del país el papel de jefe de Estado (Matteucci, 2010).

En el Perú, se estableció un sistema de gobierno en el que oligarcas, aristócratas, entre otros, tomaron las riendas del poder e hicieron historia. Por ejemplo, durante el gobierno de Romaña (1899-1903), se impulsó la agricultura, la minería y la industria. Asimismo, durante la gestión de José Pardo y Barreda (1904-1908), se reformó la educación pública y se permitió el ingreso de mujeres a la universidad (Ayllón Duanto, 2000).

En la Constitución de 1920 se reformaron varios de sus artículos, y se estableció que:

- Los poderes ejecutivo y legislativo tengan un mandato de cinco años.
- El poder legislativo se constituyó por el Senado, que estuvo formado por 35 senadores y una cámara de 10 diputados
- Senadores y diputados se eligen por voto directo.
- Ninguna persona que labore en el Estado podrá gozar de más de una remuneración provista por el Estado (Centurión González, 2020).

Hasta 1992, el poder ejecutivo en Perú se estructuraba de manera bicameral, compuesto por el Senado (60 senadores) y la Cámara de Diputados (180 miembros). Los integrantes de ambas cámaras eran elegidos para un periodo de cinco años.

Por otro lado, el periodo que se inicia con la promulgación de la Constitución de Perú en 1993 marca una etapa significativa en la historia política del país. Esta Constitución establece que los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural (Constitución Política del Perú, 1993, art. 14); esta Constitución fue proclamada en el gobierno de Alberto Fujimori, cuyo gobierno regiría hasta el 2000. Este precepto se vincula directamente con lo que se establece en la actual Ley de Radio y Televisión (2004) del país, un tema que se abordará en detalle en el siguiente capítulo.

Con la entrada en vigor de la Constitución de 1993, tras el autogolpe de Estado de Alberto Fujimori, se estableció la unicameralidad (120 congresistas). Uno de los cambios

significativos en la carta magna fue la forma en que se asignaban los puestos. Por ejemplo, hasta la Constitución de 1979, los candidatos a presidentes y vicepresidentes podían tener un escaño ya sea en la Cámara de Diputados o en el Senado, lo que les confería un doble poder. Sin embargo, con la nueva Constitución de 1993, se restringió que los candidatos a presidentes puedan postular para congresistas, aunque se mantiene que los candidatos a vicepresidentes puedan también postular para el cargo de congresistas.

Existen diferentes posturas en torno a la implementación de la unicameralidad. Al respecto, Bernal Ballesteros (1999) indica que:

(...) la cuestión de fondo radica en la conveniencia (...) se señalan los peligros de la unicameralidad y el despotismo que implantó la Convención Nacional durante la Revolución Francesa, bajo la terrible égida de Maximiliano de Robespierre. Debe recordarse que a esta etapa se la conoce como la época del *Terror*, pues la dictadura jacobina, a través de la Cámara Única, implantó un sistema de asamblea con poderes despóticos. Pero centralmente son dos las razones que se invocan para rechazar la Cámara Única. Por un lado, la conveniencia de equilibrar los poderes del seno Legislativo, a fin de evitar (...) un régimen de asamblea. Por otro lado, (...) desde el punto de vista estrictamente legiferante, la necesidad de contar con una *Cámara de reflexión* que permita que la producción legislativa transforme en leyes iniciativas demasiado precipitadas y poco meditadas (Ballesteros, 1999, pp. 431 – 432).

El unicameralismo ha sido adoptado por varios países latinoamericanos, incluyendo Ecuador y Perú. Por otro lado, la bicameralidad se encuentra presente en países como Venezuela, Bolivia, Paraguay, Chile, Argentina, Colombia, Brasil y Uruguay, entre otros.

De las doce constituciones que ha tenido Perú, nueve optaron por un sistema bicameral, mientras que las tres restantes propusieron un sistema unicameral. El objetivo de este último era reforzar el Parlamento y evitar confrontaciones constantes entre las dos cámaras (Bernal Ballesteros, 1999).

Los partidos políticos se constituyen en diversas sociedades con el propósito de participar en elecciones, con la finalidad de obtener un cargo gubernamental y adquirir poder en una localidad específica (Pineda Calvo, 2019). En el contexto histórico de Perú, después de un extenso proceso de consolidación de los derechos, fue en la Constitución de 1979

donde se otorgó reconocimiento a los partidos políticos, tal como se expone en su capítulo V. Este reconocimiento estableció un marco legal para la participación política organizada.

Artículo 68.- Los partidos políticos expresan el pluralismo democrático. Concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular. Son instrumento fundamental para la participación política de la ciudadanía. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres, dentro del respeto a la Constitución y la ley. Todos los ciudadanos con capacidad de voto tienen derecho de asociarse en partidos políticos y de participación democráticamente en ellos (Constitución Política del Perú, 1979, art. 68).

Luego del gobierno de Alberto Fujimori, por sucesión constitucional Valentín Panigua gobierna el país en un periodo corto (2000-2001) y las obras que realizó se enfocaron en el sector de la salud, la educación, el aprovechamiento de los recursos naturales, entre otros.

Por otro lado, el periodo de Alejandro Toledo (2001-2006), cuyo partido y esencia eran centralistas, tuvo su enfoque en proyectos que se relacionaron con la infraestructura, tal es el caso de que promovió las inversiones en el sector de la minería, comenzó la construcción de un camino interoceánico entre Perú y Brasil; además durante su gobierno se respetaron las normas constitucionales, la libertad de expresión. Por tanto, quienes tuvieron mayor influencia en la creación de la normativa de Radio y Televisión del país fueron el Congreso del Perú, las asociaciones (la Asociación Nacional de anunciantes, la Asociación de Radio y Televisión) y organizaciones, así como de uno de los ex congresistas Natale Amprimo (ex congresista 2001-2006 y ex presidente de la comisión de Transportes y Telecomunicaciones en ese mismo periodo).

1.2.3.1. Partidos políticos y sistema de elecciones

La Constitución peruana reconoce el derecho a la libre asociación, y, por consiguiente, el derecho a participar en elecciones. Aunque en la Constitución de 1979, los partidos políticos no eran reconocidos como asociaciones, se registraban como personas jurídicas. En la Constitución de 1993, se observan diferentes denominaciones para referirse a un movimiento político, tales como movimientos y alianzas, lo cual se especifica en la Ley de Partidos Políticos de 2003.

Con la caída del fujimorismo, se retomó la necesidad de discutir y promulgar una Ley de Partidos Políticos. Esta norma estuvo precedida por un gran número de iniciativas que datan de 1982, pero que nunca llegaron a prosperar. La constitución de los partidos políticos en Perú se estableció por la diferenciación de las ideologías. Esto se observa en las últimas elecciones de 2021, donde se eligió al presidente de la república, dos vicepresidentes (una designación que existe desde la Constitución de 1860), 130 congresistas y 5 parlamentarios andinos. Los partidos políticos que participaron en las elecciones de 2021 son:

Tabla 4.

Lista de partidos políticos que participaron en las elecciones 2021

Partido político	Ideología	Comicios en los que participó		
		Presidente y vicepresidentes	Congreso	Parlamento Andino
Partido Nacionalista Peruano	Socialismo	✓	✓	✓
Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad	Socialismo – Reformismo	✓	✓	✓
Partido Morado	Progresismo liberal	✓	✓	✓
Perú Patria Segura	Conservadurismo	✓	✓	
Victoria Nacional	Liberalismo	✓	✓	
Acción Popular	Humanismo – Liberalismo	✓	✓	✓
Avanza País – Partido de integración social	Conservadurismo liberal	✓	✓	✓
Podemos Perú	Nacionalismo – proteccionismo	✓		✓
Partido Popular Cristiano – PPC	Conservadurismo liberal	✓	✓	✓
Fuerza Popular	Fujimorismo - Conservadurismo	✓	✓	✓
Unión por el Perú	Nacionalismo de izquierda		✓	
Renovación popular	Conservadurismo	✓	✓	✓
Renacimiento Unido Nacional	Indigenismo Plurinacionalismo Socialismo democrático	✓	✓	✓

Partido Democrático Somos Perú	Conservadurismo	✓	✓	✓
Partido Político Nacional Perú	Socialismo Antifujimorismo	✓	✓	
Democracia Directa	Socialismo	✓	✓	✓
Alianza para el progreso	Liberalismo económico	✓	✓	✓
Frente Agrícola FIA del Perú - FREPAP	Conservadurismo Agrarismo		✓	✓
Juntos por el Perú	Progresismo		✓	✓
Partido Político Nacional Perú Libre	Socialismo		✓	✓

Fuente: Oficina Nacional de Procesos Electorales (2021).

Los listados fueron publicados y ratificados por el gobierno peruano, estos partidos políticos participaron en los comicios del 11 de abril 2021. En estos comicios pasaron a segunda vuelta los candidatos a presidentes Pedro Castillo y Keiko Fujimori, ambos con una ideología de derecha.

En las elecciones de 2021, los resultados fueron los siguientes: “el candidato de Perú Libre, Pedro Castillo, contó con el 19,099% de los votos, seguido de Keiko Fujimori de Fuerza Popular (13,368%); Rafael López Aliaga de Renovación Popular (11,699%); y Hernando de Soto de Avanza País (11,593%)” (BBC News, 2021). Estos resultados mostraron la diversidad ideológica en Perú, ya que con el 100% de las actas escrutadas, ninguno de los candidatos logró obtener al menos el 20% de los votos del total de la población que acudió a las urnas.

El sistema de elecciones en Perú se rige actualmente por la Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859, publicada el 1 de octubre de 1997. Esta ley establece que el sistema electoral peruano está compuesto por el Jurado Nacional de Elecciones, la Oficina Nacional de Procesos Electorales y el Registro Nacional de Identificación. Estos órganos son responsables de administrar y supervisar los procesos electorales en el país.

El objetivo principal del sistema electoral peruano, según la Ley N° 26859, es “asegurar que las votaciones y los escrutinios traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea

de los ciudadanos, y sean el reflejo exacto y oportuno de la voluntad del elector expresada en las urnas por votación directa y secreta” (Ley N° 26859, 1997, Art. 2).

El sistema electoral peruano, regulado por diversos procesos, se caracteriza por su complejidad y diversidad. Entre los procesos más destacados se encuentran: 1. Las elecciones presidenciales, en este proceso se elige a través del voto al presidente y vicepresidente; 2. Las elecciones parlamentarias, aquí los votantes eligen a los diputados que conformarán el Congreso; y, 3. Las elecciones de Jueces, a diferencia de las elecciones populares, los jueces son elegidos mediante una estructura específica:

1. El presidente del Poder Judicial, quien lo preside y tiene voto simple y voto dirimente;
2. Dos Jueces Supremos elegidos por la Sala Plena de la Corte Suprema;
3. Un Juez Superior Titular en ejercicio elegido por los presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República;
4. Un Juez Titular Especializado o Mixto;
5. Un representante elegido por la Junta de Decanos de los Colegio de Abogados del Perú (Poder Judicial del Perú, 2012).

En el sistema de elecciones peruano también existe el *ballotage* o segunda vuelta, un sistema con raíces francesas. Según este sistema, los candidatos a la presidencia deben obtener más del 50% de la votación para ganar las elecciones. Si no se alcanza este porcentaje, se convoca a una segunda vuelta. En esta segunda ronda, ya no compiten todos los candidatos, sino que se elige entre los dos candidatos más votados. El ganador será aquel que obtenga el mayor número de votos en los comicios.

1.3. Ideologías políticas y su influencia en la comunicación

Las sociedades están estructuradas en distintos niveles, incluyendo la base económica o infraestructura, y la superestructura que se compone del nivel jurídico-político y el nivel ideológico (Marx, 1965; Althusser, 2003).

Las ideologías, según Van Dijk (2005) "consisten en representaciones sociales que definen la identidad social de un grupo, es decir, sus creencias compartidas acerca de sus condiciones fundamentales y sus modos de existencia y reproducción” (p. 10). Estas ideologías pueden clasificarse según cómo son definidas por los diferentes grupos que

habitan en una sociedad, como los partidos políticos y los movimientos sociales (Van Dijk, 2005).

La teoría marxista distingue entre el poder del Estado y el aparato (represivo) del Estado. El primero establece las fuerzas que regulan las sociedades, esas fuerzas opresoras que dan lugar a un Estado represivo conformado por el ejército, el gobierno, los tribunales y las cárceles. Althusser (2003), al reconfigurar la teoría marxista, hace referencia a los aparatos ideológicos en los Estados, que incluyen:

Religiosos (el sistema de las distintas iglesias).

Escolar (el sistema de distintas “Escuelas”, públicas y privadas).

Familiar.

Jurídico.

Político (el sistema político del cual forman parte los distintos partidos).

Sindical.

De información (prensa, radio, T.V., etc.)

Cultural (literatura, artes, deportes, etc.) (Althusser, 2003, p. 25).

La teoría marxista no atribuye un significado específico a la relación entre el Estado represivo y el aparato ideológico. Existen diferentes elementos que interactúan en la sociedad y permiten la participación en la vida social. Sin embargo, si nos enfocamos en el Aparato represivo del Estado (Althusser, 2003), podemos visualizar cómo las fuerzas del orden pueden actuar dentro de estas, las cuales también se regirán por diferentes políticas, estatutos y reglamentos que previamente han sido incorporados en los países.

Los aparatos ideológicos del Estado se basan principalmente en la ideología y, en menor medida, en la fuerza para garantizar el cumplimiento. Según Marx, la ideología es un constructo imaginario, un sueño inacabado, vacío y sin estructura. Desde una perspectiva personal, la ideología se configura como la guía de las acciones en la sociedad.

Después de una breve introducción sobre la definición de ideología, exploraremos las ideologías que han impulsado principalmente el sector de la comunicación en los países de Ecuador, Venezuela y Perú. Aquí se realizará un recorrido por el Socialismo, ideología predominante en Ecuador y especialmente en Venezuela. En Perú, se abordará la ideología de Centro, que impulsó cambios en la Ley de Telecomunicaciones e implementó la Ley de Radio y Televisión.

1.3.1. El Socialismo y sus bases

El siglo XX, marcado por el dominio del capitalismo, ha sido considerado como un mundo viejo que debe dar paso a uno nuevo, donde no exista la clasificación de las clases sociales, el dominio atribuido al Estado y que la explotación sea cosa del pasado. Según Moulán (2000) “el socialismo representó una poderosa esperanza en la salvación secular o en la construcción en la tierra de un mundo armonioso, de “reconciliación”, esto es de fraternidad, sólo posible cuando lo universal subsume lo particular” (p. 24).

Desde sus inicios, la doctrina socialista permitió determinar cómo las estructuras sociales afectaban al proletariado, y cómo los beneficiados eran aquellos que poseían capital. En este sistema capitalista, no había espacio para el proletariado. El socialismo de Marx y Engels (1948):

(...) analizó con gran sagacidad las contradicciones inherentes a las condiciones de producción modernas. Desenmascaró las falaces argucias de los economistas. Demostró irrefutablemente los efectos perniciosos de la maquinaria y la división del trabajo, la concentración del capital y de la propiedad de la tierra, la sobreproducción, la crisis, la decadencia fatal del pequeño burgués y del labriego, la miseria del proletariado, la anarquía en la producción, la irritante desigualdad en la distribución de la riqueza (...) disolución de las antiguas costumbres, de las antiguas relaciones de familia, de las antiguas nacionalidades (Marx y Engels, 1948, p. 57)

Con la llegada del socialismo, se derrumbaba un modelo capitalista que dejaba de lado a aquellos que no tenían un nombre en la sociedad y que establecía condiciones precarias que se habían normalizado. La idea de Marx era que la revolución fuera permanente hasta que el proletariado tuviera el poder en las sociedades. En este sentido, el socialismo se consideró como:

(...) la urgencia contemporánea por el desarrollo —que es manifiestamente el fundamento para la popularidad del socialismo en las naciones periféricas (...) con toda seguridad, un producto del siglo XX y más probablemente de la época posterior a la segunda guerra mundial, es decir, un fruto del incremento espectacular de las comunicaciones entre las naciones más avanzadas y las áreas aun atrasadas (...) el socialismo en el Tercer Mundo debe su resonancia al hecho

de ser aparentemente un método rápido y eficaz para obtener esos resultados positivos que generalmente se esperan de la cultura y del modo de producción modernos (Mansilla, 1985, pp. 165-166)

El socialismo ha tenido mayor aceptación por el descontento de los grupos por los sistemas que imperan y la necesidad de una mejor estabilidad tanto económica como social. A decir de Hennieke (1973, citado por Mansilla, 1985, p. 167):

(...) la revolución socialista se construiría sobre la base material desarrollada durante el dominio de la burguesía y sería la auto liberación y la autorrealización de la inmensa mayoría de los hombres en interés de toda la colectividad, eliminando y superando ante todo las relaciones de explotación y los fenómenos de alienación.

Además, Lenin en el “Proyecto de programa y su explicación del partido social demócrata”, estableció tres notas fundamentales de una sociedad socialista, tales como: 1. La pertenencia del Estado a la clase obrera; 2. El traspaso a la sociedad los medios de producción y 3. La orientación de la producción social a la clase trabajadora; al cumplirse esto, Lenin mencionaba que la lucha de clases permitiría esa devolución del Estado a la sociedad y por ende los medios de producción son los que beneficiarían a los trabajadores (Foyaca de la Concha, 1977).

En este contexto, las circunstancias económicas y sociales del siglo XX gestaron la generación de reflexiones intelectuales (Saint-Simon, Fourier y Owen, entre otros) que estaban en contra de la industrialización y las injusticias que se propiciaban del capitalismo; por ende, estas ideologías reivindicaban la “solidaridad” y el “igualitarismo”. En este camino se fue fortaleciendo al socialismo y determinaron sus diferentes corrientes que emanaban de la idea del socialismo, tales como: socialismo reaccionario, socialismo conservador o burgués y el socialismo y el comunismo crítico – utópico. La obra Manifiesto Comunista de Marx y Engels 1848 - 1948 es donde se establece cuáles fueron las características de estos tipos de socialismo, los cuales se describen a continuación:

- ✓ **Socialismo reaccionario:** hace referencia a las corrientes de pensamiento que tuvieron lugar por las reacciones de los individuos frente a los cambios sociales, económicos que fueron motivados por los burgueses. Aquí se incluyen: 1.

Socialismo feudal y 2. Socialismo pequeño-burgués en los cuales se manifiesta el deseo por revertir los cambios y volver a las condiciones en las que antes vivían.

- ✓ **Socialismo Conservador o Burgués:** Este tipo de socialismo surge como un intento de la burguesía que se sensibiliza con las luchas del proletariado, la ruina del campesino, la guerra industrial y la sobrecogedora desigualdad. Además, se argumenta que el proletariado debe buscar la caída de la burguesía la cual ha creado un sistema económico que asfixia a la sociedad.
- ✓ **Socialismo y el comunismo crítico – utópico:** Este tipo de socialismo se caracteriza por su crítica al sistema existente y su propuesta de una sociedad idealizada, libre de conflictos de clases y explotación. Este tipo de Socialismo y el Comunismo Crítico-Utópico se relaciona por su falta de una estrategia práctica y efectiva para superar los conflictos de clases y lograr una verdadera reforma social.

El socialismo es una doctrina ideológica que busca la defensa de la justicia social y que el colectivo popular tenga el poder de los medios de producción, por ende, el poder político. Una vez definido el socialismo, abordaremos el *Socialismo del siglo XXI* que a decir de Osorio Bohórquez (2019a) se puede considerarlo como una mutación del socialismo. En este contexto, describiremos brevemente los inicios del *Socialismo del siglo XXI* y nos adentraremos en cómo este llega a implantarse en América Latina y cuál ha sido su importancia por el impacto que tuvo esta ideología en el sector de la comunicación.

1.3.2. El Socialismo del siglo XXI

A finales del siglo XX, la política de izquierda a nivel global experimentó una crisis ideológica desencadenada por el fracaso del socialismo tradicional en países europeos, el desmantelamiento de la Unión Soviética y la caída del Muro de Berlín. No obstante:

(...) Los ideólogos del socialismo no se rindieron luego de la caída de la Unión Soviética y han intentado una vez más “purificar” los ideales de igualdad y justicia social. En el caso del socialismo, nunca fue aceptada su inviabilidad, solamente reconocen algunos errores (Osorio Bohórquez, 2019a, p. 35).

Ramos (2017) sostiene que las ideologías tienen la capacidad de evolucionar y promover la igualdad. No obstante, estas promesas pueden quedarse solo en palabras. En este

contexto, surge el *Socialismo del siglo XXI*, una ideología que busca adoptar los postulados del socialismo de Marx y Engels. Heinz Dieterich Steffan, fue quien lo proclamó.

El Nuevo Proyecto Histórico (NPH) de las mayorías, comprendido como la Democracia Participativa o el Socialismo del siglo XXI, nace dentro del turbulento contexto de la primera recesión económica global desde 1945; de la guerra en Afganistán y del surgimiento del Tercer Orden Mundial (TOM). Mientras la guerra, la recesión y el nuevo orden mundial son fieles retratos del estado en que se encuentra la civilización burguesa y del futuro que ella significa para la humanidad, la democracia participativa es la respuesta de los pueblos y la esperanza de los movimientos sociales (Dieterich Steffan, 2007a, p. 3).

Según Dieterich Steffan (2007), esta ideología surge desde una perspectiva que argumenta la necesidad de restituir el derecho a la vida digna. Además, menciona la recuperación de la sociedad global. En Latinoamérica, varios países de la región implementaron esta ideología, siendo Venezuela, bajo el gobierno de Hugo Chávez, el principal promotor. A continuación, se discutirá esta ideología y su impacto en el sector de la comunicación.

En 1997, algunos países de América Latina comenzaron un nuevo giro ideológico, alejándose gradualmente de la derecha y acercándose al denominado *Socialismo del siglo XXI*, sistema que tiene como precursor al sociólogo germano-mexicano Heinz Dieterich Steffan. En países donde la transición al posneoliberalismo se produjo de manera gradual, la tensión entre el gobierno y los medios no alcanzó tal intensidad. Este fue el caso de Chile, Brasil y Uruguay (Natanson, 2010).

Se puede establecer que el *Socialismo del siglo XXI* llegó a Latinoamérica a través de Venezuela durante el gobierno de Hugo Chávez (1999 - 2012). Gracias al auge petrolero y el crecimiento de las políticas sociales, este socialismo fue bien recibido en algunos países de la región. Tenemos el caso de Argentina con Néstor Kirchner (2003 - 2007) y Cristina Fernández de Kirchner (2007 - 2015); Bolivia con Evo Morales (2006); Ecuador con Rafael Correa (2007 - 2017); Paraguay con Fernando Lugo (2008 - 2012); José Mujica (2010 - 2015) y Chile, que aunque no estuvo dentro de este Socialismo, sí ha tenido gobiernos socialistas como es el caso de Michelle Bachelet, quien tuvo dos presidencias que comprendieron entre 2006 - 2010 y 2014 - 2019; Brasil con Fernando

Henrique Cardoso (1995 - 2003), Lula Da Silva (2003 – 2011) y Dilma Rousseff (2011 - 2016).

El presente estudio se centrará en la intervención del *Socialismo del siglo XXI* en Ecuador y Venezuela, dos países que adoptaron esta ideología durante periodos específicos de su historia y que también se relacionan con el marco temporal (2000 - 2020) de esta investigación. Cabe indicar, los periodos de estudio seleccionados para esta investigación corresponden a la llegada y consolidación de esta ideología en ambos países.

Es importante destacar que el análisis comenzará con Venezuela, país que se convirtió en pionero en la adopción de esta ideología durante el gobierno del expresidente Hugo Chávez. La elección de comenzar con Venezuela se debe a su papel crucial en la difusión de este socialismo en América Latina. Posteriormente, se abordará el caso de Ecuador para visualizar su implementación y el impacto de esta ideología.

En **Venezuela** se fue consolidando la ideología del *Socialismo del siglo XXI*, que estaba fundamentada en la teoría científica de Marx y Engels. Sin embargo, de acuerdo con las críticas sobre cómo se implementó esta ideología, entre estas las de Dieterich, se indica que esta solo sería una copia de la teoría original debido a la falta de profundización en su desarrollo. Es importante señalar que las ideologías generalmente están presentes en la política, pero como lo decía Sartori (1993), estas son el opio de la mente; muchas de sus prácticas nublan el juicio de sus seguidores.

Para el año 2005, el entonces presidente Hugo Chávez, a través de su programa habitual *Aló presidente*, especificaba que su gobierno era de corte socialista, añadiendo además que, en Venezuela, este socialismo se enfocaría en la democracia y la participación. Así, es como Chávez “se catapultó a la vanguardia del debate mundial, al proclamar la necesidad de seguir alejándonos del capitalismo e inventar el socialismo del siglo XXI” (Dieterich Steffan, 2007b, p. 9).

Venezuela, al igual que Ecuador, Bolivia y otros países, ha sido catalogado como un país de corte posneoliberal. Este país tiene un régimen híbrido debido a la mezcla entre autoritarismo y democracia.

El *Socialismo del siglo XXI* fue presentado como un modelo que guiaría al Estado venezolano. A nombre de esta ideología, se comenzaron con las primeras acciones, tales

como: realizar expropiaciones (Complejo Hotelero Margarita Hilton & Suites, CEMEX, Industrias Venoco, entre otras); nacionalizar las empresas (Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela- CANTV), esto fue dirigido con mayor intensidad a las industrias alimentarias y petroleras; y a su vez se destinaron varios esfuerzos a asuntos de interés público como la salud, la educación y el empleo. En nombre de esta ideología se indicaba que:

La lucha contra la pobreza y la exclusión social son prioridades del gobierno de Chávez y se están llevando a cabo una serie de programas y de iniciativas para enfrentar estas cuestiones. Así pues, otro de los temas fue hasta qué punto estos programas, y especialmente las “misiones”, o programas sociales, han producido mejoras concretas en la vida de los pobres. ¿Se han logrado avances al abordar la desigualdad y el desempleo? ¿Son los programas sociales sencillamente otra forma de limosna o promueven el desarrollo en el largo plazo? ¿Cuál debería ser la función del estado en lo que respecta al gasto social? (Youngers, 2007, p.4).

En 2007, el Plan Socialista fue establecido en Venezuela bajo el liderazgo del entonces presidente Hugo Chávez. Este plan promovió temas relacionados con la ética socialista, la felicidad social, la geopolítica, entre otros aspectos enmarcados en el socialismo y el proteccionismo. Como parte de este plan, se implementaron políticas de nacionalización y expropiación, poniendo servicios y empresas a disposición del Estado. Un ejemplo notable fue la apropiación de gran parte de la industria lechera. Estas acciones se centraron en políticas públicas implementadas durante el gobierno chavista, a su vez también se implementaron normativas como la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.

En el sector de la comunicación, la relación entre el Estado, los medios de comunicación y los periodistas ha sido tensa. Los medios de comunicación han sido críticos constantes de las acciones gubernamentales, evaluando su correcta implementación. La relación entre el gobierno venezolano y los medios de comunicación ha fluctuado, los medios han criticado las acciones del gobierno chavista. Además, han surgido diversas repercusiones que han debilitado esta relación, como la no renovación de la licencia del canal RCTV, medio que convocó a la ciudadanía a revocar el mandato de Chávez. Asimismo, varias emisoras de radio, como Radio Nacional de Venezuela y CNB de Caracas, dejaron de transmitir. Estas afirmaciones se ven respaldadas por las conclusiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

(...) la CIDH nota que no sólo en el marco de las contiendas políticas se establecen restricciones para quienes se identifican con la oposición, sino que en general los ciudadanos y organizaciones que hacen público su disenso con las políticas del gobierno son víctimas de represalias, intimidación, descalificación, exclusión, discriminación laboral y, en algunos casos, incluso son perseguidos por la justicia y privados de su libertad. Así, las represalias al disenso han dejado a ciertos sectores de la sociedad sin instrumentos para defender sus intereses, protestar, criticar, proponer y ejercer su rol fiscalizador dentro del sistema democrático (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2009, p. 295).

El *Socialismo del siglo XXI* promueve la necesidad de comprender a una sociedad en la que no se permitan las injusticias; es decir, que se busque un mejor estilo de vida en las sociedades. Sin embargo, para que exista este cambio, Dieterich (2008) indicaba que es necesario: 1. “manipular genéticamente al ser humano; 2. tratar de crear al ‘hombre nuevo’ y, 3. cambiar las instituciones las cuales guían su actuación” (p. 49).

Por su parte, el chavismo y su Proyecto Nacional Simón Bolívar (PNSB) en línea con el *Socialismo del siglo XXI* buscaban que todo gire en torno al Estado y que este sea tanto “regulador de la actividad económica como productor de bienes y proveedor de servicios” (Guerra, 2007, p. 8). El papel del sector público en el país se enfocó en la fijación de los principales precios de la economía (tasas de interés, precios en bienes y servicios). Cabe indicar que esta intervención tiene una nula funcionalidad entre la competitividad y el mercado; lo que ha hecho que el gobierno cierre sus puertas al capital y la inversión privada en el país (Guerra, 2007); y que a decir de Huerta (2001), la inexistencia del libre mercado es una de las características de los países socialistas.

El socialismo provoca de manera generalizada y a todos los niveles sociales un agudo problema de escasez. La razón básica de este fenómeno radica en que la coacción institucional elimina de raíz la posibilidad de que la enorme fuerza del ingenio empresarial humano se dedique sistemáticamente a descubrir los estados de escasez, así como a buscar nuevas y más efectivas formas de eliminarlos. Por otro lado, la imposibilidad de calcular económicamente los costes lleva, como hemos visto, a dilapidar gran parte de los recursos productivos en inversiones sin sentido, lo cual ahonda y agrava aún más el problema de los escasos (Huerta, 2001, p. 115).

En Venezuela, el modelo de Estado socialista estableció nuevas relaciones productivas e impulsó una revolución cultural. Se constituyó un sujeto revolucionario que acompañaría todo el proceso de transición hacia este modelo de gobierno.

El *Socialismo del siglo XXI*, implementado por Chávez, aspiraba a eliminar las brechas entre los sectores sociales de Venezuela. Este modelo debía ser gestionado desde una política de asistencialismo, otorgando beneficios a las clases vulnerables (Vidal Molina et al., 2018). Sin embargo, Nicolás Maduro ha utilizado la pobreza como “un arma de dominación para mantener el control social y la sumisión de la población” (Osorio Bohórquez, 2019b, p. 128).

Además, el ascenso de Chávez al poder permitió que varios países de la región se inclinen hacia modelos de gobiernos progresistas. Por ejemplo, en Argentina con Néstor Kirchner (2003-2007) y Cristina Fernández (2007 - 2015), en Uruguay con Tabaré Vázquez (2005-2010), en Bolivia con Evo Morales (2006 - 2019), y en Ecuador con Rafael Correa (2007 – 2017).

Los gobiernos progresistas han criticado duramente al neoliberalismo en Latinoamérica. Durante sus mandatos, consolidaron la participación popular a través de las elecciones y orientaron el modelo económico hacia un gobierno popular, promulgando mensajes centrados en el nacionalismo y la soberanía. Es en este contexto donde se identifica la radicalización de los gobiernos con la nueva izquierda, como en **Ecuador**, bajo el llamado *Socialismo del siglo XXI, credo* de la Revolución Ciudadana¹¹.

El *Socialismo del siglo XXI* fue uno de los pilares fundamentales del gobierno de Rafael Correa. Con un rechazo total al capitalismo, el exmandatario expresó en un artículo de opinión para el diario El Telégrafo lo siguiente:

La supremacía del trabajo humano sobre el capital es el signo fundamental del Socialismo del Siglo XXI y de nuestra Revolución Ciudadana. Es lo que nos define, más aún cuando enfrentamos un mundo completamente dominado por el capital. No puede existir verdadera justicia social sin esta supremacía del trabajo humano, expresada en salarios dignos, estabilidad laboral, adecuado ambiente de

¹¹ La Revolución Ciudadana fue el movimiento político con el que el expresidente Rafael Correa llegó al poder.

trabajo, seguridad social, justa repartición del producto social (Correa Delgado, 2014, párr. 3).

El expresidente Rafael Correa Delgado (2014) indicaba que la dignidad humana es dotar de una mejor calidad de vida (servicios básicos, empleo, economía) a las personas. Pero a diferencia de este planteamiento, organismos externos al país y a la región han visto que América Latina es una región con mayor porcentaje de inequidad en el mundo; la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) publicó sus observaciones y conclusiones referentes al tema, una de estas fue “la hora de la igualdad: brechas por cerrar, caminos por abrir” en el año 2010.

Durante la vida política del país han pasado una serie de ideologías, así hasta llegar al año 2007, donde se reflejan características muy marcadas que no solamente estaban establecidas dentro de Ecuador, sino que estas se han visto reflejadas en diferentes países sudamericanos, tales como: Argentina, Bolivia y Venezuela; estos países colocaban una figura de un presidente carismático, “cuyas estrategias de comunicación se afincan en la relación directa del mandatario con sus votantes. En esta dinámica la Prensa privada ha sido relegada a la función de amplificadora del discurso presidencial, dejando de lado su rol de interlocutora” (Fajardo, 2013, p. 40).

El gobierno de Rafael Correa en Ecuador empleó una estrategia comunicativa que destacaba al *Socialismo del siglo XXI* como el modelo de Estado predominante en el país. Esta difusión se realizaba a través de los Enlaces Ciudadanos, transmisiones semanales que se llevaban a cabo cada sábado y que se esperaba que todos los medios de comunicación transmitieran.

Existieron momentos destacados durante estos enlaces. Por ejemplo, durante el Enlace Ciudadano 364 del 8 de marzo de 2014, el exmandatario hizo alusión a que un gobierno socialista no se opone a la inversión extranjera, siempre y cuando esta no evada impuestos. Este comentario hacía referencia a la inversión de Coca-Cola en el país. Posteriormente, en el Enlace 365 del 15 de marzo, indicó que el gobierno está al lado del pueblo y de la clase trabajadora. Estos espacios se utilizaban como canales para difundir su discurso, trabajo e ideología.

En América Latina, los gobiernos de nueva izquierda que han retomado el ideal del socialismo no han “destruido” a la empresa privada ni al mercado, sino que

conviven con ellos, aunque es el Estado el que ha pasado a convertirse en el orientador, planificador y regulador de la economía, además de ser el eje de la inversión social, de los servicios públicos y gratuitos, de la seguridad social y de una serie de mecanismos para fortalecer los sectores de economía popular, social y solidaria (Paz y Cepeda, 2015, p. 6).

María Paula Romo define este socialismo en el país en cinco ejes:

1. **Radicalmente democrático:** una democracia que tiene reglas pero que se ajusta a todos, más no a un solo grupo de individuos que están en el poder.
2. **Opción de gobierno:** un gobierno que busca la justicia y la igualdad
3. **Rescata la tradición libertaria de la izquierda:** no coarta libertades, libre expresión, emprendimiento, libertad de decisión.
4. **Organización:** representación de las mayorías, construir una ciudadanía que esté informada, representada y articule los intereses de las mayorías.
5. **Domesticación del mercado:** garantizar una vida digna, realización de los derechos de las personas, no solo con un enfoque en los básicos, sino de manera integral; trabajo mancomunado entre Estado – mercado (Romo, 2008).

Lo que María Paula Romo indica, es que la lucha del Estado va a favor de las masas y no de unos cuantos, donde el compromiso está con los más pobres; además, propone alternativas económicas y sociales que ayuden a tener una vida digna.

La llamada Revolución Ciudadana inició su Plan de gobierno del año 2007 con el diseño de políticas gubernamentales. Este plan estuvo conformado por cuatro secciones: 1. El país que soñamos, 2. Las bases programáticas para construir el Ecuador que soñamos, 3. Una nueva estrategia de desarrollo; y 4. Ejes programáticos para la transformación radical del Ecuador (ética, económica, productiva, educativa, salud, dignidad y soberanía). Podemos identificar en la sección 2 de este plan, a la plataforma ideológica del Buen Vivir o Sumak Kawsay planteada por el gobierno (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2007).

Alianza País llevó a cabo una acción significativa: el reemplazo de la Carta Magna de 1998 por la Constitución de Montecristi 2008. Esta última se concibió como una hoja de ruta para guiar al país hacia el *Sumak Kawsay*, o “Buen Vivir”. En aquel momento, Ricardo Patiño, quien se desempeñaba como ministro de Relaciones Exteriores, señaló

que la Constitución de 2008 establecería las bases del Socialismo del siglo XXI. En esta Carta Magna, se alude a la redistribución de la riqueza, la apropiación popular y se promueve una mayor participación ciudadana. Así, el artículo 61 de la Constitución determina los derechos de los ecuatorianos, como el derecho a elegir y ser elegidos, participar en asuntos de interés público, desempeñar funciones y empleos públicos, y fiscalizar actos, entre otros.

Además, se implementaron otros proyectos gestionados por las diferentes carteras del Estado, con el objetivo de involucrar a todos los sectores de la sociedad, incluyendo a los más vulnerables. Un ejemplo es el programa “Ecuador sin Barreras”, que buscó la inclusión de las personas con discapacidad. Para ello, se realizaron reformas a la Ley del Trabajo, imponiendo a las empresas que cuenten con un mínimo de 25 trabajadores la contratación de al menos una persona con discapacidad.

La administración de Correa-Moreno, que se inició en 2007, marcó una expansión significativa del aparato estatal en Ecuador. “Al inicio del periodo presidencial Correa-Moreno había 467.174 empleados públicos. Durante el gobierno de Correa se incrementó de 14 ministerios a 33, más 6 ministerios coordinadores, en total eran 39 ministerios que recogen alrededor 120.000 nuevos burócratas” (Faidutti, 2018, párr. 4). De acuerdo con el Instituto de Estadística y Censos (INEC), en 2007, cuando Rafael Correa asumió la presidencia, había alrededor de 405.190 empleados públicos. Para 2012, esta cifra había aumentado a 472.380 trabajadores en el sector público.

Con la llegada al poder de Alianza País, el *Socialismo del siglo XXI* permeó todos los sectores del país, incluyendo el de los medios de comunicación. Se produjo una disputa entre los medios y el Estado, debido a la implementación gradual de una ley que las empresas privadas de medios de comunicación consideraron una ley mordaza. Según Punín y Gutiérrez (2016), “la presidencia Correísta supuso una serie de cambios fundamentales en la estructura política, legislativa y económica, que han modificado sustancialmente la visión y estructura del país” (p.154).

No obstante, el objetivo de la Ley Orgánica de Comunicación fue “desarrollar, proteger y regular, en el ámbito administrativo, el ejercicio de los derechos a la comunicación establecidos constitucionalmente” (Ley Orgánica de Comunicación, 2013, art. 1). Por tanto, “la legislación que regula el funcionamiento de los medios de comunicación puede

abordar distintos aspectos, tanto referidos a las tecnologías que utilizan para difundirse o distribuirse, como a los contenidos difundidos o distribuidos” (Gómez, 2013, p. 29).

Es esencial establecer mecanismos que respalden el uso de recursos públicos, como el espectro radioeléctrico, y normas que regulen la libertad de expresión, apoyando la privacidad, la propiedad intelectual y el honor. En este contexto, la Ley Orgánica de Comunicación, vigente desde 2013, ha tenido dos reformas significativas. La primera en 2019 y la segunda en 2022, coincidiendo con un cambio de presidencia que marcó un giro ideológico en el país (de izquierda a derecha). En noviembre de 2022, se aprobó un nuevo proyecto de ley denominado: Ley Orgánica Reformativa de la Ley Orgánica de Comunicación, durante el gobierno del actual presidente Guillermo Lasso.

El socialismo fue una corriente predominante en el país durante aproximadamente catorce años. Sin embargo, en la actualidad, se observa un cambio político e ideológico. Una restauración conservadora ha presentado iniciativas centradas en la comunicación, y que en aquel entonces aún estaban como proyectos de ley, tal fue el caso del Proyecto de Ley de Libertad de Expresión, propuesto por Guillermo Lasso, expresidente, y el Proyecto de Ley Orgánica Reformativa de la Ley Orgánica de Comunicación, presentado por el Partido Social Cristiano. Este cambio de paradigma refleja la dinámica y la evolución constante de la política ecuatoriana.

1.3.3. Ideología de Centro en el Perú

Desde los albores del siglo XX, Perú ha sido testigo de la consolidación de la Izquierda, un conglomerado de doctrinas que abogan por la igualdad social. Es importante destacar que estas doctrinas fueron moldeadas por cambios globales, locales, sociales, culturales, así como políticos. Entre estos cambios se incluyen eventos de gran envergadura como la Gran Guerra (1914-1918) y, a nivel local, el oncenio de Augusto Leguía (1919-1930). Dentro de este espectro de la Izquierda, el socialismo y el aprismo¹² ocuparon un lugar destacado.

La esencia de la izquierda en Perú estuvo arraigada en el marxismo-leninismo y mantuvo fuertes lazos con la Internacional Comunista, también conocida como la Tercera Internacional o Comintern. Esta organización ejerció un impacto significativo en América

¹² El aprismo, movimiento de origen y proyecciones peruanas, tenía como fin el instaurar un pensamiento auténtico latinoamericano y a la integración continental.

Latina, y su ideología, vinculada al comunismo, dejó una huella indeleble en la vida peruana a partir de 1930. Durante este período, se fundó el APRA, que logró una victoria electoral sobre el Partido Comunista. Posteriormente, en 1969, se estableció el Partido Comunista - Sendero Luminoso.

Sudamérica fue una de las regiones que experimentó una transición hacia la democracia a través de sus regímenes políticos. En este contexto, con la izquierda en Perú en 1985 logró el segundo lugar en los comicios electores, esto le permitió tener mayor fuerza parlamentaria. Por tanto, con las elecciones presidenciales de 1985, llevadas a cabo de manera constitucional, se marcó el cierre del periodo de transición del país hacia un Estado democrático.

El propósito de esta introducción no es adentrarnos en las contiendas de poder entre el socialismo y el aprismo. Sin embargo, es crucial reconocer que, tras la muerte de Mariátegui, el Aprismo comenzó a consolidarse en Perú. Este proceso de consolidación no estuvo exento de controversias, especialmente debido al giro ideológico que tomó Víctor Raúl Haya de la Torre. Su inclinación hacia la derecha peruana generó tensiones dentro del movimiento, poniendo en tela de juicio los principios revolucionarios del aprismo entre sus seguidores. Esta situación evidencia la complejidad y la evolución constante de las dinámicas políticas e ideológicas en Perú.

Ante la evidencia que para el partido era imposible dar marcha atrás, los disconformes apristas, encabezados por Luis de la Puente Uceda, renuncian a su militancia en 1959, en la VI Convención Nacional del Partido Aprista y constituyen el APRA Rebelde, posteriormente, en 1961, fundan el Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) y con él nació el primer partido de lo que después se conocería como Nueva Izquierda (Gonzales, 2011, pp. 20-21).

A pesar de sus esfuerzos por consolidarse en Perú y de contar con representantes históricos como el Fujiromismo (1990 - 2000) y el gobierno transitorio de Valentín Paniagua (2000 – 2001), la izquierda peruana perdió el interés del pueblo. En las elecciones de 2001, Alejandro Toledo, del partido político Perú Posible, ganó las elecciones, dejando a la izquierda derrotada y fuera de la presidencia. El gobierno electo, con una ideología de centro, propuso una transición hacia la democracia.

En este contexto, se examinará la ideología de Centro peruana y cómo el gobierno de Alejandro Toledo, cuyo partido y esencia eran centralistas, influyó en el sector de la comunicación en Perú.

La ideología de centro en Perú se sitúa entre los extremos de los autoritarios y los liberales. A continuación, se presentará un breve recorrido sobre el desarrollo de esta ideología que se ha ido incorporando en el país

- **Siglo XIX:** Durante este período, Perú experimentó una cosmopolitización cultural y una fuerte penetración de capitales extranjeros, lo que llevó a la aparición de ideologías modernas que cuestionaban el orden social neo-colonial y los valores culturales heredados de la tradición hispánica (Lemogodeuc, 2006)
- **Siglo XX:** se produjo una toma de conciencia ideológica en Perú, que se manifestó en la forma del indigenismo. Este movimiento buscaba considerar el interés nacional en su conjunto, tomando en cuenta las necesidades de los más desfavorecidos, en este caso, la población indígena (Lemogodeuc, 2006).
- **Actualidad:** Hoy en día, la ideología de centro en Perú se caracteriza por buscar un equilibrio entre la libertad individual y la justicia social, evitando los extremos del liberalismo y el autoritarismo (Gómez de la Torre Rotta y Medrano Carmona, 2020).

La ideología de Centro, fundamentada en los principios de libertad individual y justicia, se encuentra intrínsecamente ligada a los ideales del partido político Perú Posible. Esta formación política proporcionó la plataforma necesaria para que Alejandro Toledo asumiera la presidencia del país en el periodo comprendido entre 2001 y 2006.

Es importante destacar que, al comienzo del mandato de Toledo, aún se mantenía latente el descontento popular, consecuencia directa de los sucesos acaecidos durante la presidencia del fujimorismo. Las razones de este malestar se pueden atribuir a:

El sentimiento nacional era el de retirar, sin más trámite, las autorizaciones y licencias a las empresas de televisión cuyos propietarios y directivos dispusieron de las señales electromagnéticas poniéndolas, por dinero, al servicio del

fujimorato, lo cual se agudizó luego de la divulgación del video de Ernesto Schutz, de Panamericana Televisión, el 2 de octubre del 2001 (Amprimo Plá, 2006, p. 75).

Durante el gobierno de Alejandro Toledo, una de las acciones significativas fue la presentación del Proyecto de Ley de Modernización y Transparencia de los Servicios de Telecomunicaciones. Este proyecto fue enviado al Congreso en diciembre de 2001, en respuesta al escándalo de corrupción que sacudió al país en octubre del mismo año.

No obstante, el proyecto presentado por el Ejecutivo fue objeto de críticas por parte de la Comisión, que señaló varias inconsistencias en su contenido. Entre los aspectos problemáticos se encontraban: 1. La falta de claridad sobre cómo se realizaría la distribución de la publicidad y, 2. La ambigüedad sobre quiénes podrían ser titulares de los medios de comunicación. Estos y otros aspectos contravenían al principio de transparencia del Perú y ponían en tela de juicio la imparcialidad en la conformación de la Comisión Consultiva de Radio y Televisión.

(...) en el Congreso se abandonó el proyecto del Ejecutivo y se decidió ir a la preparación de un texto sustitutorio con la finalidad de dar autonomía legislativa a los servicios de radiodifusión, como la televisión y la radio, que, siendo servicios privados de interés público, no son servicios públicos (Amprimo Plá, 2006, p. 82).

Una característica recurrente en los gobiernos peruanos es su percepción como entidades débiles debido a la escasa institucionalidad, lo cual se ha reflejado en los medios de comunicación (Fowks, 2010). En el año 2002, durante el gobierno de Toledo, organismos como la Asociación de Radio y TV, la Asociación Nacional de Anunciantes y la ONG Veeduría Ciudadana criticaron la forma en que la programación en los medios era utilizada para la difusión de contenido inapropiado con el fin de ganar audiencias.

Para Jorge Acevedo, analista comunicacional, los síntomas se reflejan en la poca crítica que ejercen quienes administran el poder sobre la línea editorial de medios públicos. Si bien la Ley de Radio y Televisión dispuso en 2004 que el Ejecutivo peruano elabore y proponga una Ley de medios estatales, ni Alejandro Toledo, ni Alan García, ni Ollanta Humala han hecho nada por reorganizar y definir los usos, líneas editoriales y plataformas de difusión de los medios públicos (El Telégrafo, 2013, párr. 3).

A pesar de la inestabilidad que atravesaba Perú, en 2004 se creó la Ley de Radio y Televisión. Esta ley tiene como objetivo normar y regular la actividad que realizan los medios de radiodifusión y televisión en el Perú, demostrando que, a pesar de los desafíos, se pueden lograr avances significativos en la legislación de los medios de comunicación.

1.4. La transición política y el sector de la comunicación

La historia de los países de América Latina desde finales de los años 70 hasta aproximadamente los años 90 se caracterizó por el proceso de transición política que abarcó a varios países (Ecuador, Perú, Chile, Paraguay, Nicaragua, República Dominicana, entre otros) de Latinoamérica (Krzywicka, 2010); esta transición se forjó gracias a consensos para eliminar el autoritarismo, el mando militar, entre otros problemas latentes en cada país.

El proceso de transición desde regímenes autoritarios a otros de corte más pluralista no fue sencillo ni se llevó a cabo de la misma manera en cada país, de hecho “estuvieron condicionados por la naturaleza de las relaciones entre civiles y militares (Escobar et al., 2010, p. 281).

El proceso de transición política en América Latina fue un fenómeno multifacético que involucró a varios actores y países. Por ejemplo, Ecuador y República Dominicana se unieron a la conocida “Tercera ola” de democratización en 1978, seguidos por Perú en 1980, Honduras en 1981, Bolivia en 1982 y Argentina en 1983. Esta transición ha permitido cubrir la emergencia de sociedades más democráticas.

En cada país, se pueden identificar periodos que han generado una considerable polémica debido a la relación entre el Estado y los medios de comunicación. En Ecuador, después de un breve recorrido por el periodo de transición hacia un gobierno democrático en 1979, se destaca otro periodo de transición marcado por la figura del expresidente Rafael Correa y la prolongada lucha entre los nuevos medios públicos y los medios privados.

En Venezuela, uno de los periodos de mayor predominio es el gobierno de Hugo Chávez y su sucesor Nicolás Maduro. Durante el periodo de Chávez, que fue un periodo de transición, se marcó la polarización de los medios de comunicación. Esto se convirtió en un campo de batalla para el control del poder y la narrativa política en Venezuela.

En Perú, se puede observar la intervención de los gobiernos militares, como fue el año de 1968, cuando el General Velasco estableció el control estatal de los medios y acordó la expropiación de más del 50% de las acciones de los servicios de radiodifusión.

Rocca Torres (1975) explica que los gobiernos de la época también encontraron en el Sistema Nacional de Información (SINADI) de Perú, una poderosa herramienta para la difusión de la propaganda a través de los medios. Para estabilizar al sector de la comunicación, existieron iniciativas como la Ley 23226 firmada por Belaunde Terry en 1980, un decreto que devolvía los medios confiscados por la dictadura militar a sus dueños. Además, en 1996, durante el gobierno de Alberto Fujimori, se creó el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP), una institución que apostó por la programación cultural.

En los siguientes párrafos, se abordarán ciertas características de estos periodos y se describirá la función que los Estados han otorgado a los medios de comunicación dentro de las sociedades.

1.4.1. El caso ecuatoriano

A pesar de la estabilidad que Ecuador logró con su transición a la democracia, su historia política y democrática aún está marcada por golpes de Estado y presidentes con escaso apoyo del poder legislativo y de la ciudadanía. Uno de los últimos gobiernos antes de la transición política fue el de José María Velasco Ibarra, quien ganó las elecciones en 1968. Sin embargo, dos años después, se llevó a cabo un autogolpe de Estado respaldado por los militares.

En este autogolpe de Estado, Velasco Ibarra argumentó que el país estaba en una profunda crisis, ya que el poder legislativo, donde solo 4 de los 70 diputados del Congreso eran velasquistas, había aprobado un presupuesto que el país no podía financiar. La solución fue aumentar los impuestos y tributos a los ecuatorianos. Sin embargo, Velasco Ibarra no contó con todo el apoyo que esperaba, lo que llevó a su derrocamiento liderado por el general Guillermo Rodríguez Lara en 1972. Esto colocó a las Fuerzas Armadas como actores centrales en el proceso político (Echeverría, 1997), y Rodríguez Lara asumió la presidencia.

Durante la presidencia de Rodríguez Lara, se formuló un gobierno reformista con el petróleo como eje económico central. Se buscó mejorar la calidad de vida de la sociedad

civil con medidas como la introducción de la televisión a color y la mejora de las condiciones sociales de las clases medias y bajas. Sin embargo, estas aspiraciones de un mejor gobierno estuvieron bajo el escrutinio de la sociedad. El gobierno fue acusado de inestabilidad, corrupción y dictadura. Todas estas aspiraciones fracasaron, y el “encuentro entre nuevas políticas públicas y nuevos actores socio productivos nunca se produjo” (Echeverría, 1997, p. 42).

El descontento social debido al bajo rendimiento del gobierno militar condujo a un nuevo golpe de Estado liderado por el Triunvirato Militar, compuesto por la Fuerza Naval, el Ejército y la Aviación. Estas fuerzas fueron responsables de derrocar a Rodríguez Lara del poder. Este triunvirato, también conocido como “los blandos”, formó el Consejo Supremo de Gobierno, presidido por Alfredo Poveda Burbano, seleccionado por antigüedad. El objetivo era restaurar la imagen de los militares y lograr la estabilidad en el país (O’Donnell y Schmitter, 1994).

Durante la transición política del Estado ecuatoriano, se formaron comisiones que propusieron dos proyectos de ley constitucional. Uno de ellos mantenía lo establecido en la Constitución de 1968, que indicaba:

- ✓ El amplio papel del Estado en el desarrollo político, social y económico.
- ✓ El voto obligatorio para personas de 18 años y ecuatorianos alfabetos.
- ✓ La eliminación del Senado.
- ✓ La elección de diputados nacionales.

Luego de realizar un breve recorrido donde se describe a los gobiernos que estuvieron presente en la vida política previo a la transición a la democracia de Ecuador; se puede observar que, desde su constitución como República en 1830, Ecuador ha experimentado más de un siglo de cambios políticos. Durante este tiempo, los gobiernos militares, que tuvieron una presencia significativa en el país, diseñaron un sistema de transición tutelar (Echeverría, 1997).

Ecuador experimentó una transición de un régimen autoritario a un régimen democrático en 1979. Esta transición fue marcada por el cambio de régimen del Consejo Supremo de Gobierno, conformado por Alfredo Poveda Burbano, y los generales Luis Leoro Franco y Guillermo Durán Arcentales (1976 - 1979), al gobierno de Jaime Roldós Aguilera (1979-1981). Este cambio representó un retorno significativo a la democracia para el país.

En este sentido, la transición:

(...) supuso un momento determinante en la evolución posterior de Ecuador: consiguió durante al menos dos décadas dotar de cierta estabilidad a un país que se había caracterizado por ser muy inestable. Este hecho se había puesto de manifiesto en las 16 Constituciones promulgadas y en los múltiples Gobiernos que no lograron finalizar su mandato durante todo el siglo XX (Freidenberg & Pachano, 2016, p. 8)

A partir de la transición política, en los siguientes párrafos, avanzaremos aproximadamente 30 años para abordar un periodo que representa una mayor participación y relación entre el Estado y los medios de comunicación.

Al explorar la historia de Ecuador, nos encontramos con otro período comprendido entre los años 2007 y 2017. Durante este tiempo, “Ecuador vivió un período de transición política y económica que, al igual que varios países de la región latinoamericana, se caracterizó por líderes y gobiernos de tendencia progresista” (Guijarro, 2020, p. 70). En este escenario de transición, los medios de comunicación desempeñaron un papel crucial como ejes de la opinión pública en el país. Según Mora (2012), los medios privados tuvieron un papel importante, ya que generaron información sesgada y fomentaron una opinión sesgada del gobierno de turno. Además, se puede establecer que:

(...) en la década del gobierno de Rafael Correa (2007-2017) se generó una notoria polarización mediática. Por un lado, estaban algunos medios privados que lideraron una agresiva agenda política de oposición al gobierno y sus medidas, y, por el otro, un gobierno que reinstauró y fortaleció a los medios públicos para dar cabida a su sistema propagandístico. Consecuentemente, este comportamiento y polarización de los sistemas mediáticos no se evidenció durante el denominado “regreso a la democracia” de 1979 a 2006 (Guijarro, 2020, p. 70).

No obstante, la polarización mediática estuvo relacionada con la polarización de los sistemas de gobierno, los cuales afectaban a los intereses de las élites (Mora, 2012; Cevallos Ludeña, 2018). Durante el periodo de transición 2007-2017, se observó una lucha entre los medios públicos y privados. Los medios privados se consolidaron como oposición, logrando así la aprobación de la ciudadanía. Esto permitió que la política se mediatizara a través de diarios como El Universo y El Comercio, y se enfatizó el uso de

la televisión como medio para la producción de acontecimientos cotidianos y políticos (Gherke et al., 2016).

En este contexto, Reyes (2010) señala que, al determinar el papel de los medios en los últimos veinte años en el país, se hace referencia a entramados de poder, silencio o espectáculo que en ocasiones han logrado cambiar una realidad simplemente por tener concesiones y privilegios. “Contrariamente a su autodefinición de ‘defensores de la ciudadanía’ y ‘vigilantes del poder’, algunos de los principales medios privados han estado muy vinculados a juegos de intereses políticos-económicos en torno a la mayor crisis financiera que ha vivido el país” (Lizarzaburo Palomino y Sánchez Montoya, 2018, p. 115). Con la llegada de Rafael Correa al poder y los cambios que realizó al sistema político y las implementaciones de la normativa al sector de la comunicación, los medios de comunicación y los grupos de poder presionaron para obtener algún beneficio, ya sea político o económico.

La transición política de Ecuador estableció: 1. Nuevas normas que cambiarían el accionar de los ciudadanos y 2. Pasó por una serie de gobernantes con ideologías políticas de derecha e izquierda. Con el paso del tiempo, esto se ha reflejado en la inestabilidad política a la que ha sido sometida el país hasta llegar al gobierno liderado por Rafael Correa, quien reformó la Constitución en el año 2008 e instauró:

Leyes que debían aprobarse y están definidas por la Constitución (en su primera disposición transitoria), de manera que constituían un mandato obligatorio para la Asamblea Nacional. Entre estas se incluían las que regirían a algunos organismos del sector público (Corte Constitucional, Defensoría Pública), además de las que se orientaban a la ejecución de políticas públicas (como las de regulación de los recursos hídricos, educación, cultura, deporte, registro de datos, registro civil), así como otras que estaban dirigidas a dar forma a las nuevas instituciones y procedimientos que se introdujeron con el nuevo marco jurídico (como las de comunicación, descentralización territorial, participación ciudadana) (Pachano, 2010, pp. 298 - 299).

La dinámica política de Ecuador establece un discurso social transformador y reivindicativo. A su vez, la lucha contra los medios independientes ha estado plasmada en

que estos están al servicio de intereses de otros; que forman parte medular del discurso del gobierno (Casal et al., 2015).

También es necesario destacar que, desde la presidencia de Rafael Correa, se ha podido vislumbrar que “los medios dejaron de ser los socios camuflados del poder político y, de pronto, se volvieron opositores inerciales del Gobierno. (...) carentes de iniciativa y de visión de largo plazo, esbozaron conductas reactivas, poco conceptuales y orgánicamente débiles” (Ramos, 2010, p. 211).

1.4.2. El caso venezolano

Venezuela ha atravesado diversas épocas de gobiernos dictatoriales, entre los que se destacan: 1. Dictadura de Cipriano Castro (1899-1908); 2. Dictadura de Juan Vicente Gómez (1908-1935) y la 3. Dictadura militar presidida por Marcos Pérez Jiménez (1948-1958).

Es conocida la influencia que los medios de comunicación ejercen en la política de un país. En Venezuela, la radio apareció en 1926 durante la dictadura de Juan Vicente Gómez, los primeros medios surgieron bajo gobiernos dictatoriales. La televisión tuvo sus primeras apariciones en 1952 durante la dictadura de Marcos Pérez Jiménez (1948-1958), aunque en sus inicios, la radio fue de carácter estatal; y en 1958, después de 128 años, Venezuela inició su transición hacia la democracia con el derrocamiento de la dictadura militar de Pérez Jiménez.

Los primeros avances de la empresa privada hacia los medios de comunicación suscitaron con la creación de Televisa y Radio Caracas Televisión. El siglo XIX marcó el surgimiento de la prensa y el periodismo en el país, con la circulación de la Gazeta de Caracas y El Correo del Orinoco. Al revisar la evolución de los medios en el país, se observan los siguientes momentos:

En 1975 existían 59 diarios, diez de ellos de difusión nacional y el resto de difusión provincial. La circulación diaria alcanzaba más de 1.200.000 ejemplares.

Para 1986 teníamos 70 diarios, de los cuales 61 eran diarios regionales. La circulación total era de 2.371.000 ejemplares en donde los seis principales diarios superaban el tiraje de 100 mil ejemplares.

Actualmente contamos con 111 diarios (21 se editan en Caracas y el resto son diarios regionales) con un tiraje aproximado de casi 3.500.000 ejemplares. Los ocho principales diarios regionales (Panorama, El Carabobeño, Notitarde, Correo del Caroní, La Nación, El Impulso, El Informador y El Tiempo) concentran un tiraje de 255.000 ejemplares por día y los tres diarios de la capital de la República que están mejor consolidados económicamente y que tienen una circulación nacional (El Nacional, El Universal y Últimas Noticias) aglutinan un tiraje de 322.000 ejemplares diarios (Bisbal, 2007, pp. 646 - 647).

Cabe indicar que, posteriormente al derrocamiento de Pérez Jiménez en 1958, los partidos políticos Acción Democrática, Social Cristiano Copei y Unión Republicana Democrática firmaron un acuerdo que establecía una vida democrática. Este acuerdo, conocido como “Pacto de Punto Fijo”, marcó el inicio de la democracia en Venezuela y llevó a Rómulo Betancourt a la presidencia de la República tras las elecciones de 1959. Algunas de las consideraciones de este pacto fueron:

- ✓ Compromiso de las organizaciones en el proceso democrático de Venezuela.
- ✓ Se estableció un acuerdo para que las unidades políticas apoyen en la seguridad del proceso electoral a través de la definición de normas que ayuden a la formación del gobierno.
- ✓ Defender la constitucionalidad y al gobierno de acuerdo con los resultados en elecciones. Evitar oposiciones partidistas para debilitar la democracia.
- ✓ Elección de un presidente a través de la selección democrática de varias listas postulantes.
- ✓ Cada organización política tuvo libertad para postular a los candidatos de acuerdo con sus ideologías. Para la promoción de las candidaturas se debía realizar una campaña positiva.
- ✓ Se respetó el resultado de las elecciones, respaldo al Gobierno de Unidad Nacional, desarrollo de un acto que afirme los resultados finales (Pacto de "Punto Fijo", 2005).

El Pacto de Punto Fijo estableció acuerdos fundamentales para promover un Estado en armonía democrática. Este pacto puso un énfasis particular en las elecciones, proporcionando a los partidos políticos en contienda una mayor libertad. Además, se alentó la alineación con un programa preestablecido dentro del régimen venezolano, el

cual debía ser considerado en los planes de gobierno de cada partido. Este enfoque buscaba garantizar una transición fluida y efectiva hacia la democracia.

La experiencia de Punto Fijo en Venezuela podría periodizarse en tres momentos claramente singulares: 1959-1974, fase en la cual la debilidad del nuevo régimen se supera lentamente para fundar un esquema bipartidista cada vez más fuerte; 1974-1979, período en el cual la fiebre de los dólares y el sueño de la prosperidad invaden a Venezuela, y 1979-1992, fase caracterizada por el colapso económico, la crisis del sistema y la irrupción del descontento (Atehortúa Cruz y Rojas Rivera, 2005, p. 257).

El Pacto de Punto Fijo, establecido para instaurar la democracia en Venezuela, representó una solución satisfactoria a la inestabilidad y al autoritarismo que prevalecían en la nación. Sin embargo, este pacto fue diseñado por los grupos políticos más influyentes del país, quienes compartían una ideología común, excluyendo a la oposición liderada por el Partido Comunista Venezolano (PCV). Como resultado, se conformó un gobierno basado en un pacto de élites.

En 1992, Hugo Chávez lideró un intento de golpe militar en respuesta al descontento generalizado de la población. En diciembre de 1998, Chávez ganó las elecciones presidenciales, marcando el inicio de la llamada *Revolución Bolivariana*.

La Revolución Bolivariana, liderada por Chávez, ha tenido y sigue teniendo una presencia significativa en el país. Chávez gobernó desde 1999 hasta 2013, un período caracterizado por su liderazgo innato y un control estricto que mantuvo unida a la coalición chavista. Sin embargo, durante su gobierno también se produjo un golpe de Estado en 2002, convocado por la Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV) y Fedecámaras. A través de un paro cívico, lograron detener el comercio interno y declararon un paro indefinido. En medio de esta revuelta, la oposición redactó el Acta de Constitución del Gobierno de Transición Democrática y Unidad Nacional, que estableció un gobierno encabezado por Pedro Carmona y disolvió la Asamblea y el Tribunal de Justicia (Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales [CLACSO], 2002). A pesar del golpe de Estado, tres días después (14 de abril de 2002), los simpatizantes de Chávez, junto con el desconocimiento del nuevo gobierno por parte de países de la región y el poder militar, lograron que Chávez regresara al poder y desestabilizara a la oposición.

Es importante destacar los aspectos fundamentales del gobierno de Chávez y el papel que desempeñaron los medios de comunicación. A su vez, se presentarán algunos de los momentos significativos en los que los medios de comunicación han tenido una actuación relevante:

1. **Conflicto político:** Durante la administración de Chávez (1999-2013), los medios de comunicación jugaron un papel central en el conflicto político. En este conflicto, el oponente político se veía como un enemigo en lugar de un adversario más igual (Salojärvi, 2016).
2. En las elecciones presidenciales del 2000, los medios de comunicación aceptaron el equilibrio informativo para que las informaciones no jueguen en contra de Chávez; sin embargo, una vez declarado ganador de las elecciones, todo volvió a la normalidad y algunos medios privados volvieron a ser portavoces de la posición de la oposición (Cañizález, 2004)
3. **Medios privados:** Chávez estableció su gobierno como un enemigo de los medios privados, amenazándolos y calificándolos como mensajeros del imperialismo (Cazalis, 2011). Los medios privados en Venezuela eran actores económicos y políticos poderosos antes de la era de Chávez debido a la tradición clientelista (Salojärvi, 2016)
4. **Medios estatales:** Chávez financió un creciente número de poderosos canales de medios estatales que se utilizaron como herramienta ideológica (Cazalis, 2011). Para contrarrestar la influencia de los medios privados, promovió la televisión estatal y presionó al poder judicial para restringir la influencia de los medios de comunicación de propiedad privada.
5. **Polarización:** La relación de Chávez con los medios estuvo definida por la polarización. Sus detractores afirmaban que “creó un imperio mediático controlado por el gobierno y suprimió la libertad de expresión en Venezuela” (Mazote, 2013, párr. 10). Sin embargo, sus partidarios celebraron su expansión de las emisoras comunitarias y su lucha contra la consolidación de los medios, y lo vieron como víctima de un asedio mediático llevado a cabo por potencias extranjeras (Mazote, 2013).

En 2009, con la mayoría en el Congreso, se aprobó la reelección ilimitada, lo que permitió la reelección de Chávez en 2012. A pesar de sus intentos de perpetuarse en el poder, Chávez falleció en 2013 debido a problemas de salud. Tras su muerte, Nicolás Maduro,

quien en ese momento (año 2012) era el vicepresidente de la República, asumió el poder como presidente encargado y posteriormente convocó a elecciones.

Según el artículo 233 de la Constitución de Venezuela (1999), en caso de ausencia del presidente de la República por diversos motivos, ya sea muerte, renuncia o destitución, se debe convocar a elecciones dentro de los “treinta días consecutivos” (Constitución de Venezuela, 1999). Siguiendo este proceso administrativo, se convocaron elecciones en el país el 14 de abril de 2013. En esta contienda participaron varios partidos, entre estos: Nicolás Maduro (Gran Polo Patriótico), Henrique Capriles (Mesa de la Unidad Democrática), Eusebio Méndez (Nueva Visión para mi País), María Bolívar (Partido Democrático Unidos por la Paz y la Libertad), Reina Sequera (Poder Laboral) y Julio Mora (Unidad Democrática). Los candidatos más votados fueron Nicolás Maduro, con 7.505.338 votos, y Henrique Capriles, con 7.271.403 votos. Estos resultados consagraron a Nicolás Maduro como el nuevo presidente de Venezuela.

El gobierno de Nicolás Maduro, que sucedió al de Hugo Chávez, ha perpetuado la ideología de su predecesor. Heredó un gobierno de carácter populista que ha sido objeto de constantes revueltas, impulsadas por el descontento popular ante las acciones gubernamentales. De esta manera, el gobierno de Maduro se enfrenta a desafíos significativos debido a la creciente insatisfacción ciudadana.

«...Tengo una corazonada de que este país va a cambiar pues son tantas cosas que están pasando las personas que ya estamos al borde de la locura; ya no se consiguen los alimentos (...) hay muchas madres que tienen niños pequeños y no consiguen los pañales, la leche. (...) Hay un odio contra este gobierno que hay ahora, la gente está agarrando odio... Hay mucha gente que está despertando porque Maduro no está haciendo nada bueno. Nuestro Presidente Chávez cuando veía que la balanza se le estaba bajando él la buscaba de acomodar (sic). Maduro no. Maduro ve que la balanza va hacia abajo y él deja que todo caiga al piso. Maduro no tiene el estatus para arreglar las cosas, Maduro no sabe nada de esto... Me arrepiento de haber votado por Maduro». Otra de las personas que se manifestó indicó: «Las expropiaciones han hecho un daño enorme al país»; mientras otra sentenció: «la corrupción nos está carcomiendo» (Briceño et al., 2015, citado por Arenas, 2016, p. 123).

Durante su mandato, Hugo Chávez, al designar a Nicolás Maduro como su sucesor, tenía la intención de preservar el proyecto político revolucionario que había construido. Sin embargo, esta transición estuvo acompañada de una crisis que se había ido gestando año tras año en Venezuela, una crisis que ha captado el descontento social y las demandas del pueblo.

La interacción entre los medios de comunicación y el gobierno en Venezuela es un caso ilustrativo. Este no se ha limitado a perseguir la reducción de mensajes críticos hacia la gestión gubernamental o aquellos vinculados con las propuestas de la oposición. Más allá de eso, la comunicación ha sido instrumentalizada para catalizar valores y comportamientos colectivos alineados con la ideología oficialista. Esto contribuye a la presencia pública del gobierno, sirviendo como una estrategia de propaganda y legitimación social.

1.4.3. El caso peruano

La historia del Perú ha estado marcada por conflictos tanto militares como civiles. El país atravesó una época aristocrática que fue precedida por la Guerra del Pacífico, un conflicto bélico entre Chile y la alianza Bolivia-Perú que tuvo lugar entre 1879 y 1884 (Tapia Figueroa, 2016). Esta guerra trajo consigo grandes pérdidas económicas para el Perú, lo que afectó su credibilidad crediticia a nivel internacional. Como resultado, el país se vio obligado a buscar soluciones a la crisis económica que enfrentaba debido a la deuda externa adquirida en el período posguerra.

Durante el gobierno de Andrés Cáceres (1886 - 1890), el Comité Inglés de Tenedores de Bonos de la Deuda Externa del Perú, en el que participaba Michael Grace, propuso al gobierno peruano un acuerdo conocido como el Contrato de Grace. Según este contrato, el Comité se comprometía a pagar la deuda internacional del Perú a cambio de ciertas concesiones, entre las que se incluía la cesión de todos los ferrocarriles del país por un período de 66 años.

El contrato liquidó los gastos desmesurados de la década de 1870 y, en cierto modo, marcó el comienzo de la recuperación económica de la posguerra. Aunque el Perú fue obligado a buscar en el exterior la solución a los problemas de su deuda externa, el acuerdo final no fue una medida de refinanciamiento, como en el pasado, sino un acuerdo que concluyó el asunto y relevó al Perú completa y

absolutamente de toda responsabilidad por los bonos emitidos entre 1869-1872 (ST John, 1999, p. 127).

El Contrato de Grace permitió que Perú recuperara su liquidez a nivel internacional, facilitando la continuación de las exportaciones y negociaciones con otros estados. Este contrato no solo benefició al país, sino que también abrió las puertas al empresario Michael Grace, quien actuó como intermediario y pudo expandir su imperio económico dentro de Perú, incluyendo negocios como los vapores que conectaban el Atlántico con el Pacífico.

En cuanto a los medios de comunicación en el país, la implementación de medios públicos fue vista como una oportunidad para consolidar el poder, dada la reconocida influencia y alcance de estos. Por ejemplo, en 1924, el presidente en funciones, en colaboración con las compañías The Foundation y Marconi, puso en marcha la primera emisora radial, iniciando la Peruvian Broadcasting Company Ltda. Para 1937, esta emisora sería renombrada como Radio Nacional de Perú OAX-4A.

Paulatinamente, con la incursión de la radio y su conexión con el público, los gobernantes se fueron avocando cada vez más a utilizar este medio de comunicación. De allí que en Octubre de 1930, una Resolución Suprema resuelve que el Ministerio de Gobierno asuma directamente la administración del servicio de radiodifusión y que cubra los gastos necesarios para su funcionamiento apelando al poco o nulo desarrollo que había alcanzado durante la administración de la Marconi Wireless Company (Quezada Chávez y Paredes Olivares, 2006, p.103)

La administración de la Radio Nacional fue entregada a la Compañía Nacional de Radiodifusión, que también se encargó de la asignación de frecuencias y la ubicación de estaciones, priorizando las estaciones estatales sobre las particulares. A partir de ahí, se establecieron diferentes tipos de radio: estatal, cultural y comercial.

Los medios de comunicación desempeñaron un papel importante en las elecciones de 1936, difundiendo manifiestos, propuestas políticas y programas en los que participaron los candidatos al poder. Incluso cuando el candidato del Frente Democrático fue proclamado ganador, el presidente declaró la dictadura, anuló las elecciones e inició su

gobierno en alianza con la derecha y los medios de comunicación. Las cadenas nacionales para la difusión de boletines fueron una de las acciones más utilizadas en este gobierno.

Por otro lado, la televisión tuvo sus inicios en 1958 durante el gobierno de Manuel Prado. Las emisiones eran esporádicas y se realizaban bajo la dirección del Ministerio de Educación, que contó con el apoyo de la UNESCO. El primer canal de televisión, llamado Garcilaso de la Vega OAD TV Canal 7, se creó durante el gobierno de Pérez Godoy. La televisión se utilizó principalmente para difundir contenidos educativos relacionados con programas de alfabetización.

Los gobiernos militares han sido una constante en la historia de los países latinoamericanos. En 1968, durante el gobierno del General Velasco, se estableció el control estatal de los medios de comunicación. Este objetivo se materializó en 1971 mediante Decretos Reales, que acordaron expropiar más del 50% de las acciones de los servicios de radiodifusión. En 1974 se creó la Ley de Prensa o Ley 20680; y es así como:

El 27 de julio de 1974, el gobierno revolucionario peruano expropió los grandes diarios de circulación nacional. Un ministro Miró Quesada firmó la expropiación del diario de los Miró Quesada (...). En ese mismo día, poco después de las dos de la mañana, seis comisiones partieron desde el Ministerio del Interior rumbo a los seis principales diarios de Lima. Llegaron media hora después y apoyados por un número reducido de hombres de la Guardia Civil se hicieron cargo de sus ediciones (Congreso de la República del Perú, 1980, p.1).

En 1969 recae sobre la Oficina Nacional de Información (ONI) la administración de la radio y la televisión, esto sirvió para que los medios se conviertan en los difusores de la información oficial del Estado. Mediante el Sistema Nacional de Información (SINADI), el Estado tendría el veto, control y sanción de los medios.

En toda la historia del Perú, no ha habido un organismo burocrático que haya concentrado tanto poder en el campo de las comunicaciones al servicio del Estado burgués. La importancia que tiene este organismo burocrático queda de manifiesto cuando se estipula que el Jefe de SINADI, asume la categoría de Ministro de Estado con voz en el Consejo de Ministros y en la relación directa con el Presidente de la República. Estos organismos (los que se encuentran dentro del SINADI), en esencia, constituyen parte de la poderosa maquinaria del Gobierno

para difundir su ideología y desarrollar la imposición doctrinaria sobre el pueblo” (Rocca Torres, 1975, p. 67).

Además de los programas regulares, la televisión también implementó anuncios publicitarios. La colaboración con empresarios fue evidente, ya que se enfocaron en la difusión de eventos y programas que prometían atraer a una gran audiencia. Sin embargo, en 1975, con la caída del poder de Velasco (Huber Stephens, 1983), los medios de comunicación tomaron un rumbo diferente y los militares en el poder mantuvieron un control estricto sobre los medios de comunicación.

Durante el gobierno del general Morales Bermúdez, se promovió un discurso de libre expresión, lo que llevó a la eliminación gradual de las normas consideradas radicales y que atentaban contra la libertad de expresión.

En 1980, en el camino hacia un Estado democrático y durante el gobierno de Belaunde Terry, se firmó la Ley 23226. Este decreto devolvía los medios de comunicación que habían sido confiscados por la dictadura militar a sus dueños originales. Gracias a esta ley “los propietarios de El Comercio, La Prensa, Correo, Expreso, Extra, Ojo, Última Hora y Panamericana Televisión recuperaron la plenitud de sus derechos sobre las empresas periodísticas y sus acciones de las que fueron despojadas el 27 de julio de 1974” (El Comercio, 2014, párr. 1).

Durante los gobiernos de Belaunde y Alán García, se estableció un control gubernamental sobre los medios de comunicación, teniendo en cuenta que los medios públicos estaban completamente alineados con la ideología del gobierno. Posteriormente, en 1996, durante el gobierno de Alberto Fujimori, se creó el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP). Este instituto se centró en la programación cultural y en la creación de espacios de diálogo, con el objetivo de fortalecer la identidad peruana. Cabe indicar que,

El segundo periodo de esta etapa democrática, desde el año 2001, es la época en la que se percibe voluntad por hacer que los medios estatales respondan al interés público y sirvan al desarrollo y consolidación de una democracia alejada de los intereses particulares. Durante el gobierno de transición del Dr. Valentín Paniagua se efectuaron cambios estructurales. Desde la conformación del directorio de IRTP donde no había nadie vinculado al Ejecutivo, éstos eran designados por el Ministerio de Educación (Quezada Chávez & Paredes Olivares, 2006, p. 119).

La prensa ha desempeñado un papel crucial en Perú, a pesar de que “la tendencia de los gobiernos siempre ha sido controlar y/o limitar los medios. La primera gran revolución, la imprenta, conllevó la censura y la concesión de licencias previas por parte de los gobiernos, como mecanismo para impedir la circulación de textos adversos” (Rospigliosi, 1997, p. 210).

Cuando Alberto Fujimori asumió el poder en 1992, se intentó liberar el sector de los medios, lo que llevó a la ruptura de los monopolios. Además, se otorgó a las instituciones estatales la facultad de trabajar con las agencias de noticias que consideraran necesarias. Esto dio lugar a la competencia, pero a su vez, la Agencia Andina, encargada de proporcionar este servicio de comunicación al Estado, tuvo que cerrar debido a la falta de trabajo.

Los medios de comunicación en Perú han tenido una gran participación en la difusión de ideas, principalmente políticas, en el país. La creación de instituciones como la SINADI o la Oficina Nacional de Información ha regulado la forma en cómo se ejerce la actividad periodística en los medios de comunicación.

CAPÍTULO II

Políticas de Comunicación y la Regulación de Medios en Latinoamérica

El desarrollo de las políticas de comunicación involucra a diversos actores tanto a nivel gubernamental como social. Este capítulo aborda, desde una base conceptual, la definición de las políticas públicas. Según Aguilar Villanueva (1996), estas se definen como un comportamiento propositivo que busca cumplir objetivos. Esta conceptualización se amplía con las aportaciones de diferentes autores, como Jenkins (1978) y Oszlak (2006), quienes las definen como las posiciones de los entes gubernamentales. Además, se determinan los tipos de políticas públicas, las cuales se clasifican según la posibilidad de coerción, la conducta individual y el entorno de la conducta (Lowi, 1996). En el contexto de las políticas, también se definen las políticas de comunicación en América Latina, luego se realiza un análisis descriptivo del desarrollo de las políticas de comunicación en Ecuador, Venezuela y Perú.

En este capítulo, también se define al término regulación y se repasa sobre la regulación de medios en América Latina; para trabajar este tema, se han seleccionado de manera aleatoria algunos países para conocer cómo se regulan los medios de comunicación. Por otro lado, mediante una descripción se determinan los organismos encargados de la regulación del sector audiovisual en Ecuador, Perú y Venezuela; lo que se busca es detallar su estructura y funciones en cada país.

Posteriormente, se continúa describiendo a las regulaciones que rigen el ámbito audiovisual de los países de estudio, tales como: Ley Orgánica de Comunicación de Ecuador (2013) y sus reformas (2019, 2022); Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión y Medios Electrónicos de Venezuela y la Ley de Radio y Televisión de Perú. Estas normativas han sido seleccionadas porque están dentro del marco temporal de la investigación (2000 – 2020); cabe indicar que la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley de Comunicación, a pesar de no estar en el marco temporal, se consideró necesario abordarla por la relevancia de su contenido para este estudio.

Además, se describe la concentración de medios en Latinoamérica, desde un panorama general, donde se busca determinar puntos comunes referentes a la concentración mediática en países latinos. Para la selección, se han tomado en cuenta los países que tienen una normativa de comunicación vigente. Finalmente se aborda la concentración mediática en los países de estudio, es decir, Ecuador, Venezuela y Perú.

El abordaje de este capítulo es esencial para comprender cómo se configura el panorama mediático y cómo influye en la sociedad. Es un campo elemental para quienes trabajan en el sector de la comunicación, el periodismo y las políticas de gobierno.

2.1. Definición de políticas públicas

Para iniciar este apartado, se exploran las definiciones de las políticas públicas proporcionadas por varios autores. Estas se definen como un conjunto de decisiones tomadas por diversos actores en un entorno específico. Jenkins (1978), por ejemplo, las define como un conjunto de decisiones tomadas por varios actores políticos que comparten un objetivo común y determinan los medios para alcanzarlo y resolver una situación o problema específico.

Aguilar Villanueva (1996), por su parte, establece que una política es un “comportamiento propositivo, intencional, planeado, no simplemente reactivo, casual. Se pone en movimiento con la decisión de alcanzar ciertos objetivos a través de ciertos medios: es una acción con sentido” (p. 24).

Oszlak (2006) indica que las políticas permiten que el Estado actúe, y las define como:

(...) la secuencia de posiciones tomadas por las instituciones gubernamentales y burocráticas que actúan en nombre del Estado, en relación a las cuestiones incluidas en la agenda pública. Las opciones específicas adoptadas para resolver estas cuestiones generan una dinámica social caracterizada por conflictos y confrontaciones entre actores con perspectivas diferentes y a menudo contradictorias (Oszlak, 2006, p. 19).

El término políticas también se define como “las acciones, decisiones y omisiones por parte de los distintos actores involucrados en los asuntos públicos” (Aguilar Astorga & Lima Facio, 2009, p. 2). De esta manera, las políticas públicas se definen como:

(...) orientaciones, direccionamientos o cursos de acción que adoptan los políticos o tomadores de decisiones en los distintos niveles de gobierno para procurar soluciones prácticas a problemas o situaciones públicas. Por tanto, las políticas públicas son opciones de gobierno para afrontar soluciones a problemas sentidos e identificados por la comunidad (Proaño Bonilla, 2011, p. 13).

Siguiendo lo establecido por Proaño Bonilla (2011), se sostiene que las políticas públicas son instrumentos que utiliza el gobierno para resolver problemas que afectan a las sociedades y “deben contar con un alcance interinstitucional e igualmente de alcance global” (Gutiérrez Ossa et al., 2017, p. 337).

Uno de los puntos clave de las políticas públicas es que los gobiernos deben garantizar el derecho de los ciudadanos. Basándose en esto, se puede diseñar una política que cumpla con una “planificación, ejecución y la puesta en marcha de esta y que se pueda monitorear a través de las instituciones del Estado” (Espín, 2023).

Por lo tanto, las políticas públicas se definen como instrumentos clave dentro de los países que permiten dar una solución concreta a problemas de interés social. Para esto, los gobiernos, a través de sus planes de desarrollo, pueden establecer acciones que se dirigen a la solución de problemas en un lugar determinado.

2.2. Tipos de políticas públicas

Luego de definir a las políticas públicas como instrumentos claves para el desarrollo de un país, también se las tipificará ya que estas varían de acuerdo con el contexto, el contenido y su alcance (Canto Sáenz, 2018); todas las políticas son importantes por la función que cumplen, es decir, brindan un apoyo en las sociedades o los sectores en los que se enfocan; además, las políticas públicas deben tener un interés colectivo y social.

En este sentido, Meny y Thoening (1992) establecen los tipos de políticas públicas que se crean en base a las necesidades y experiencias de cada sector.

- ✓ **Políticas regulatorias o reglamentarias:** son normas que afectan al comportamiento de los ciudadanos en general. En estas políticas existe injerencia directa del Estado porque es quien prohíbe una acción. En este tipo de políticas podemos encontrar a los decretos.

En base a lo que Meny y Thoening (1992) el autor Aguilar Villanueva (1996) indica que al existir diferentes intereses en las sociedades la aplicación de este tipo de políticas debe hacerse en base a consensos entre los grupos. Por ejemplo, una ley que se enfoca en la regulación de un campo en específico beneficiará a unos y es probable que otros grupos se sientan afectados.

- ✓ **Políticas Distributivas:** en este tipo de política interviene el poder público; aquí se autoriza el establecimiento de actividades para casos particulares, lo que indica la individualidad de la política. Por ejemplo, este tipo de política pueden aplicarlas los gobiernos autónomos quienes son los que otorgan los permisos para que se pueda construir en un lugar determinado (Meny y Thoening, 1992).

En lo referente a las políticas redistributivas y las políticas constitutivas o constituyentes, se las define de la siguiente manera:

- ✓ **Políticas Redistributivas:** esta política es “la más audaz y radical, que aborda las cuestiones agudísimas de las relaciones de propiedad, poder y prestigio social establecidas, tiende a ser lógicamente la arena más tensa y frontalmente conflictiva, semejante a la clásica lucha de clases” (Aguilar Villanueva, 1996, p. 33).

El establecimiento de las políticas regulatorias puede afectar o beneficiar a diversos sectores de una sociedad, por ende, este tipo de políticas son vigiladas por asociaciones civiles y políticas que tienen poder en las sociedades; por ejemplo, las políticas sobre seguridad social.

- ✓ **Políticas Constitutivas o Constituyentes:** este tipo de políticas tiene como principal actor a la acción pública ya que a través de estas se definen normas y reglas sobre el poder (Aguilar Villanueva, 1996). Estas políticas pueden ser: la reforma a la Constitución, que de manera general o en primera instancia esta no afecta a la población en general (como es el caso de las políticas redistributivas) pero para quien o quienes realizan ciertas reformas representará una forma de poder por la intervención que estos tienen en asuntos determinados.

Otra de las clasificaciones de las políticas públicas es la de Lowi (1996), el autor reelabora la clasificación de las políticas porque indica el nivel de coerción que estas pueden tener:

Tabla 5.

Tipos de políticas públicas

		Conducta individual	Entorno de la conducta
Probabilidad de la coerción	Remota	Distributiva	Constituyente
	Inmediata	Regulatoria	Redistributiva

Fuente: Lowi (1996).

Para Lowi (1996) las políticas distributivas y regulatorias pueden sancionar la conducta individual, pero difieren por la probabilidad de sanción ya que en la distribución la sanción es remota mientras que en la regulatoria es inmediata. Por otro lado, la sanción de las políticas constituyentes y redistributivas tiene relación con la conducta; en cada una de estas se regula una conducta diferente, es decir, la primera se enfoca en la conducta individual, mientras que la segunda en el entorno de la conducta.

2.3. Inicios de las Políticas de Comunicación

Luego de definir a las políticas públicas, se analizan los inicios de las políticas de comunicación; que de acuerdo con Van Cuilenburg y McQuail (2003), los Estados al iniciar con el proceso de regulación del ámbito de las comunicaciones lo que buscaron fue crear normativas que regulen el ámbito comunicacional en las sociedades.

Los orígenes de las políticas de comunicación descansan en la interacción entre la búsqueda por realizar los intereses nacionales por parte de los estados y las operaciones de las empresas comerciales/industriales. Tanto los gobiernos como la industria han buscado ventajas mutuas por la vía de los privilegios, regulaciones y restricciones. Las políticas en general se refieren a proyectos (públicos) conscientes para alcanzar alguna meta junto con los medios propuestos y el cronograma para llevarla a cabo (van Cuilenburg y McQuail, 2003, p. 2).

Jan van Cuilenburg y Denis McQuail (2003) destacan que el inicio de las políticas de comunicación se caracterizó por la relación entre el Estado, las empresas industriales y el beneficio mutuo que estos actores podían obtener. Estos autores identificaron tres fases en el desarrollo de las políticas de comunicación, tales como: "(I) la fase de políticas de la industria de la comunicación emergente, (II) la fase de política de servicio público de medios, y (III) la fase de un nuevo paradigma en políticas de comunicación" (van Cuilenburg y McQuail, 2003, p. 182).

En la fase de políticas de la industria de comunicación emergente de van Cuilenburg y McQuail (2003), uno de los primeros ámbitos en los que se enfocaron estas políticas fue la regulación de la prensa y las tecnologías de la comunicación e información tales como: la telefonía y el telégrafo; las medidas que se dictaron se enfocaban en establecer acciones

que regulen las innovaciones tecnológicas, estas innovaciones buscaron apoyar a las comunicaciones que guiaban el interés público.

van Cuilenburg y McQuail (2003) establecen que en las políticas de comunicación se promueve el interés público como la guía para su desarrollo, pero aquí se evidencia un problema en el hecho de que quienes están a cargo de la creación de estas políticas no tienen una definición clara de ¿qué es el interés público? debido a la subjetividad de estas palabras; aunque este era concebido como sinónimo de desarrollo en las sociedades.

Otra de las fases en el desarrollo de las políticas es la de la política como servicio público de medios; una fase que se caracterizó por tener como esencia las normativas sociales y políticas para los medios, esto la diferenciaba de la primera fase ya que en la primera se abordó sobre el desarrollo tecnológico de las comunicaciones; y a decir de Califano (2013) se caracterizaron a las políticas de comunicación como marcos normativos para proteger los intereses nacionales de la población.

La fase que establece un nuevo paradigma en las políticas de comunicación es la que se viene afrontando en la actualidad, donde las políticas tienen un enfoque tecnológico y económico; aunque en esta etapa van Cuilenburg y McQuail (2003) han aclarado que existen ciertas limitaciones en las políticas de comunicación por el constante desarrollo tecnológico que afrontan las sociedades.

Finalmente, analizar el origen de las políticas de comunicación y el contexto en el que se desarrollan implica reconocer que estas "tienen su origen moderno en los objetivos nacionales definidos por los Estados a lo largo del siglo XIX, en particular como respuesta a la continua innovación y el desarrollo de la tecnología" (Murciano, 2005, p. 89).

Desde una mirada anglosajona Des Freedman (2008) analiza el proceso de elaboración de políticas de comunicación como un acto político que puede estar anclado al conflicto, también indica que estas políticas son estrategias que tiene un fin donde las diferencias políticas compiten para llegar a un acuerdo. Este proceso determina tres niveles de las políticas, tales como:

1. **Políticas de medios / media policy:** normas que crean instrumentos para estandarizar la estructura y los comportamientos en los sistemas de medios.

2. **Regulación de medios / media regulation:** aquí se derivan los instrumentos que se utilizan en los medios para lograr cumplir con los objetivos de las políticas.
3. **Gobernanza mediática / media governance:** mecanismos formales e informales tanto a nivel nacional como internacional y que buscan objetivamente ordenar los sistemas de medios (Freedman, 2008).

De este último nivel, Puppis (2010) establece que la gobernanza engloba "la totalidad de las formas que tienen las reglas cuyo objetivo es organizar los sistemas de medios" (p. 138), y a decir de Freedman (2008) la gobernanza hace que el ejercicio del poder puede cambiar por la intervención de diferentes actores en el desarrollo de políticas. A su vez, Puppis (2010) hace alusión que, al existir varios actores, el poder tiende a extenderse de manera horizontal y vertical.

La extensión horizontal y vertical es explicada por Hajer (2003 citado por Van der Bulck, 2019, p. 5) de la siguiente forma:

La extensión horizontal enfatiza que la gobernanza cubre la regulación legal, la autorregulación y la coregulación. La autorregulación implica que una organización a nivel industrial establece las normas y estándares relacionados con el comportamiento de las empresas en la industria de los medios. La co-regulación se refiere a la autorregulación con un nivel de control del Gobierno. Si bien se considera que la regulación legal de los medios tiene problemas para hacer frente al cambio social y de los medios, se cree que la auto-regulación y la coregulación ofrecen una serie de ventajas, que incluyen flexibilidad, rentabilidad y experiencia, así como una solución más fundamental al dilema de cómo conciliar la regulación de los medios con la libertad de los medios. Sin embargo, la autorregulación y la co-regulación también implican ciertos riesgos, inherentes a la maximización de las ganancias económicas de las empresas reguladas, entre otros. La extensión vertical gira en torno al movimiento hacia la gobernanza multinivel. La evolución de los medios globalizados y la necesidad de formular políticas a este respecto quedan fuera de las estructuras políticas tradicionales como el Estado-nación (p. 5).

En 2010, el británico Denis McQuail abordó el tema de la regulación y estableció que las políticas se encuentran en la declaración de principios y la regulación. Según McQuail, las políticas son:

(...) proyectos de gobierno diseñados en un país particular para aplicar en sus propios sistemas de medios. Las políticas de comunicación son usualmente formuladas como resultado de la presión de la opinión pública o de grupos de interés (por ejemplo, una rama de la industria de medios). Las políticas de medios establecen los objetivos y mecanismos de acción en relación a los medios en general, a un sector específico o a un asunto problemático (por ejemplo, la concentración o el flujo transnacional de medios) (McQuail, 2010, p. 8).

Estos proyectos de gobierno buscan beneficiar a las personas. En este sentido, el proceso de formulación de políticas de comunicación también se conforma por las luchas sociales por los intereses que existen de por medio, tales como: a) El interés público vs. el interés privado b) Los intereses económicos vs. los intereses culturales y sociales c) Los intereses internacionales vs. intereses nacionales o locales (McQuail, 2010).

Por tanto, se considera necesario indicar que “toda política pública, además de surgir de las necesidades de la población (...) debe tener la voluntad política de los gobiernos” (Espín, 2023).

Las políticas de comunicación se determinan como “la definición de objetivos, disposiciones y actividades de las instituciones y actores políticos conducentes a organizar y lograr desarrollos específicos con relación a las condiciones de materialización de la comunicación pública moderna (prensa, radio, cine, televisión, nuevas tecnologías, etc.)” (Sierra, 2006, p. 25). Cabe señalar que la formulación de políticas públicas enfrenta cada vez mayores retos, principalmente debido a la amplia participación de los diferentes grupos de poder y grupos de presión (McQuail, 2010).

Califano (2018), al definir las políticas de comunicación, indica que “la noción de políticas de comunicación se refiere al conjunto de principios, objetivos, acciones y normas aplicados por las autoridades para regular diversas aristas vinculadas con el funcionamiento de los medios de comunicación” (p. 134). En el caso de Freedman, define las políticas de comunicación como un proceso de interacción entre diferentes actores y estructuras, que se conjuga con los objetivos que persiguen y se comprende como los

mecanismos utilizados para orientar el accionar de los medios de comunicación (Freedman, 2008).

Las políticas de comunicación no son solo las leyes y normas que en un país regulan los procesos de comunicación, sino los principios que marcan la relación entre Estado, medios de comunicación y ciudadanos. Estos principios, justos o no, pueden conducir las relaciones hacia una gama de opciones que van desde facilitar la expresión e información de los ciudadanos hasta desinformarles y tratar de manipular la expresión de los medios de comunicación (Tello, 2009, p. 33).

Van der Bulck et al. (2019) aportan a la definición de las políticas de comunicación explicando que las políticas de medios son "el campo más amplio en el que circulan suposiciones e ideas en competencia sobre la estructura, la conducta y el rendimiento deseables de los sistemas de medios" (p. 3). La definición que los autores establecen hace alusión a que estas políticas van más allá de formularlas, también se analiza el proceso y la implementación de estas. En todo este proceso también se puede observar la participación de los diferentes actores. Por tanto, se considera necesario detallar tres dimensiones:

- a) **Estructuras políticas:** indican cómo está organizado el sistema político, es decir las condiciones tanto de estructura como de la institución que pueden limitar la acción política.
- b) **El proceso político:** este proceso tiene relación en cómo se lleva a cabo y que fuerzas y luchas de poder pueden existir entre los diferentes actores participantes por las diferencias ideológicas e intereses que pueden influir en la toma de decisiones. Aquí se establecen etapas al momento de tomar decisiones y que definen el ciclo de las políticas en "la definición de problemas, el establecimiento de agenda, la formulación de políticas, su implementación y evaluación es una valiosa heurística para identificar diversos actores y comprender su participación en las diferentes etapas de la formulación de políticas" (Vander Bluck et. al, 2019, p. 4)
- c) **Las decisiones políticas resultantes:** se denotan las decisiones tomadas en torno a las políticas a implementarse (Vander Bluck et al., 2019).

Por otro lado, también se considera necesario abordar los tipos de políticas de comunicación, las cuales se clasifican de acuerdo con las perspectivas y realidades. Así, Bustamante (2004) establece cinco perspectivas para estos tipos de políticas, tales como:

- ✓ **Ideológicas desdibujadas:** desde un pensamiento liberal, este tipo de políticas se desarrollan para eliminar *inestabilidades* del mercado referente a sus dinámicas; en esta tipología los entes públicos son los que asumen una función de reguladores en la oferta y demanda de los medios.
- ✓ **Estado – árbitro:** se busca que el Estado sea garante del desarrollo de la cultura, donde sea el “Estado-Gestor de la producción de productos culturales y comunicativos, en monopolio o en competencia” (Bustamante, 2004, p. 12). Ese tipo de política busca que el Estado sea quien gestione, promueva y regule el mercado a través de las instituciones pertinentes.
- ✓ **Estructuras híbridas:** este tipo de política busca una mezcla en la intervención tanto pública como privada, sin embargo, el sector privado es quien tiene mayor protagonismo en el desarrollo de este tipo de políticas.
- ✓ **Predominio del mercado:** se busca implementar políticas instrumentales para cubrir las necesidades de comercialización de las industrias de comunicación, el autor explica que estas son las políticas comerciales de las industrias de la comunicación. Además, Bustamante (2004) señala que las políticas de este tipo son las que han primado en la última década.

De las políticas de comunicación también se consideró describir los modelos de políticas que Marcial Murciano (2005) estableció, estos modelos que se enfocan en las libertades de las personas, el espectro radioeléctrico y las telecomunicaciones:

1. **Las políticas relacionadas con la prensa y la imprenta:** el eje central es la libertad de prensa, libertad que se ha considerado como un elemento constitutivo de las sociedades democráticas; además, en este modelo se reconocen los derechos de los ciudadanos. Estos modelos de políticas son los que impulsan las libertades fundamentales (de libertad y de prensa) en base a las actuaciones políticas.
2. **Las políticas al servicio público en radio y televisión:** El Estado es quien interviene y regula las tecnologías de radiodifusión y los medios audiovisuales para que se fortalezca la democracia. En estas políticas la radiodifusión se

enmarca en el ámbito cultural, es decir, los medios deben educar, entretener y culturizar. Con esto, lo que se busca es la promoción de la cultura a nivel nacional. “Este sistema permitió, en gran medida, un desarrollo del sistema audiovisual independiente del mercado” (Murciano, 2005, p. 93)

3. **Las políticas de telecomunicaciones:** estas políticas van desde la unión de las industrias de los medios y redes de las telecomunicaciones; esta unión se propagó a raíz de la revolución digital y la expansión de las TIC. Por tanto, el aporte de las políticas de las telecomunicaciones ha ampliado valores como la competencia, empleo y crecimiento económico; esto debido a la demanda existente por parte de las audiencias y las formas organizativas de los medios de comunicación.

Los modelos previamente citados son los que se desarrollan en los países objeto de estudio. En Ecuador, por ejemplo, se observa un enfoque mixto, donde se ha promulgado la libertad de expresión, y lo que regula a la comunicación se enfocan en esta como un servicio público de radio y televisión. En Venezuela, es explícito que el órgano rector que regula la comunicación en el país es la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. En el caso de Perú, las políticas también tienen características similares. Por ejemplo, el Consejo Consultivo de Radio y Televisión - CONCORTV, un órgano adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones es el ente rector de la regulación de las comunicaciones en el país.

Es necesario centrarse en el proceso de formulación de políticas, ya que, es un momento de cambios significativos en el entorno global de los medios de comunicación. Por ejemplo, en términos de niveles de formulación de políticas nacionales versus supranacionales, intereses públicos versus corporativos, redes de políticas centralizadas versus dispersas, formas secretas versus transparentes de toma de decisiones, y campos de políticas separados versus convergentes (Freedman, 2008).

Desde una perspectiva amplia y general, en relación con la formulación de políticas de comunicación, es imprescindible “generar algún tipo de consenso entre los derechos de los ciudadanos y los grandes medios de las poblaciones (...) la cuestión clave hoy es proteger la ciudadanía digital” (Mastrini, 2023).

2.4. Políticas de comunicación en América Latina

Previo a la implementación de políticas de comunicación en la región, existieron algunos acontecimientos que desencadenaron en la adopción de políticas nacionales de comunicación para los países latinos. Es así, por ejemplo, que producto de la Cuarta Conferencia de jefes de Estado de los Países No Alineados (Argentina, Fiyi, Bielorrusia, Ucrania, Malí, Gabón, Cuba, Ecuador, Perú, Venezuela, Colombia, Barbados, entre otros) celebrada en Argel (capital de Argelia), se propuso instaurar el Nuevo Orden Económico Mundial (NOMIC) seguido de la reorganización de los sistemas de comunicación de los países antes mencionados (López Gómez, 2007).

El sector de la radiodifusión, se basó en leyes o reglamentaciones que básicamente otorgaban las licencias para operar estaciones de radio y televisión al sector privado comercial, que se financió a través de la publicidad. Y, finalmente, en el sector de las telecomunicaciones el estado tuvo mayor participación hasta la década del 90, en muchos casos como operador monopólico, a través de lo cual procuró desarrollar políticas de servicio universal y alcanzar a la mayor parte de la población (Mastrini, 2014, p. 3).

El NOMIC al igual que las políticas de comunicación en la región buscaron impulsar procesos que aportarán al desarrollo y mejorar el uso de los sistemas de comunicación social en los países de Latinoamérica (Schenkel, 1981). Por ejemplo, en Chile, Salvador Allende en su programa electoral enfatizó en que es necesario tomar acciones para liberar la comunicación de la presencia de monopolios en el país (Zarowsky, 2009); o en Venezuela que se pretendió crear un Consejo Nacional de Cultura, todos estos intentos recayeron en una misma conclusión, los dueños de las empresas de medios reaccionarán frente a los cambios que se establezcan en un entorno (Schenkel, 1981).

De los estudios sobre comunicación en Latinoamérica, a decir de Sunkel y Catalán (1993), la época de los 80 significó un momento en que las comunicaciones lograron su expansión en la región, este sector cada vez era más complejo y automatizado gracias a la acelerada modernización. Uno de los cambios más significativos de aquella época fue la masificación de los medios tradicionales.

Es así que la prensa se transforma en objeto de consumo masivo como resultado de los procesos de alfabetización y la radio concluye su proceso de popularización. Al mismo tiempo, se produce un cierto desplazamiento de estos medios por la televisión, la que viene a instalarse en el centro de los procesos políticos y culturales de la región. Se producen también un conjunto de innovaciones técnicas – la televisión a color, la televisión por cable, las antenas parabólicas, la transmisión vía satélite- que vienen a alterar las características más tradicionales de la oferta y la recepción. Se masifica el parque de receptores de aparatos de televisión y se integran las redes de transmisión para cubrir completamente los territorios nacionales. Por otra parte, se produce un proceso significativo de informatización de los sistemas productivos y se consolida el desarrollo de una verdadera “clase” de profesionales de la comunicación (Sunkel & Catalán, 1993, p. 81).

Los llamados primeros medios de comunicación fueron los que impulsaron a que las comunicaciones se masifiquen y vayan captando un mayor número de receptores, es aquí donde las nuevas estructuras sociales se van configurando y se da la sociedad de “redes de producción, poder, experiencia” (Castells, 1998, p. 50).

Desde la perspectiva de Sunkel y Catalán (1993), se observan algunas teorías aplicadas a los estudios de comunicación en América Latina. Una de estas es el enfoque funcionalista, que se divide en dos orientaciones:

- ✓ **Orientación hacia los efectos o Communication Research:** Este enfoque, desarrollado por Laswell, Lazarsfeld, entre otros, se centró en analizar los siguientes supuestos: a. Los procesos de comunicación determinan los efectos de los medios sobre las audiencias. Aquí, se considera que la comunicación es unidireccional y tiene el poder de persuasión (Beltrán, 1982). b. Las audiencias son indefensas, por lo que la información que reciben las hace amorfas, ya que los públicos son una colección de todos los individuos. c. Los medios de comunicación son omnipotentes y manejan a las masas a su antojo.

Además, este análisis buscó establecer cómo se producen los efectos en las audiencias, es decir, cómo las audiencias podían estar conformes con la información que recibían de los medios de comunicación.

- ✓ **Teoría de la Difusión de las Innovaciones:** Esta teoría, marcada por los supuestos de subdesarrollo o atraso, catalogaba el atraso existente en América Latina. Propugnaba que para que las poblaciones puedan sobresalir, se les debía enseñar sobre agricultura, innovación y herramientas tecnológicas. Sin embargo, el principal elemento para el desarrollo fue la educación a través de los medios de comunicación. En las décadas de 1960 y 1970, se enfatizó el compromiso de los procesos que se instauraban sobre el cambio social y cómo el conocimiento aportaba a tales procesos (Sunkel y Catalán, 1993).

De manera general, se reconoce que entre los autores que han abordado los estudios de la Comunicación en América Latina están: Armand Mattelart, Jesús Martín Barbero, Luis Ramiro Beltrán, Pasquali, Marques de Melo, entre otros. Asimismo, existen revistas de renombre que se han encargado de estudiar la comunicación, como Chasqui y Comunicación y Cultura. Estos actores mencionados han reflexionado sobre la comunicación desde un punto crítico que ha abordado la realidad latinoamericana.

Para Marques de Melo (1985) la investigación en comunicación solamente en las últimas décadas es en donde se institucionaliza como un campo científico donde el Centro Internacional de Estudios Superiores de Comunicación para América Latina (CIESPAL) es el ente que cumple un papel importante en los estudios de la comunicación, ente que fue creado en 1959 gracias al gobierno ecuatoriano de Camilo Ponce Enríquez, la Universidad Central del Ecuador y la UNESCO. Cabe indicar que antes de CIESPAL,

La investigación en comunicación en los países latinoamericanos estaba constituida por actividades episódicas, ocasionales. (...) investigaciones, casi siempre descriptivas y documentales, buscaban contribuir al registro de la memoria cultural a través de biografías de periodistas eméritos, reconstruyendo el perfil de las empresas editoras, catalogando periódicos que circularon en determinada época o analizando el impacto causado por innovaciones como el cine, la radio, el disco. Existieron también trabajos de interpretación de la legislación que reglamentaba la actuación de la prensa y normaba el comportamiento de los periodistas (Marques de Melo, 1984, p. 4)

Precisamente CIESPAL fue el organismo que convocó a la primera reunión de investigación de la comunicación en la región, evento que se llevó a cabo en San José de

Costa Rica en 1973, donde se concluyó que “la teoría de la comunicación y la metodología de la investigación en los centros metropolitanos no siempre corresponden a la realidad y a las necesidades de investigación de los países atrasados y dependientes” (León Duarte, 2006, p. 62).

Por su parte, Marques de Melo (1984) considera un paradigma latinoamericano diferente a las teorías angloamericanas; “sus trabajos identifican dos fuentes en el latinoamericano: el estructuralismo marxista con Mattelart como figura impulsora heredado de la Escuela de Frankfurt, y el pensamiento cristiano/marxista que tuvo a Freire como principal exponente” (Badillo et al., 2015, p. 98).

En el desarrollo de los estudios de comunicación latinoamericanos, en los años sesenta se creó la Asociación Latinoamericana de Investigadores en Comunicación (ALAIIC) y en 1978 se configuró la Federación Latinoamericana de Facultades de Comunicación Social (FELAFACS) como red académica de facultades de la región (Marques de Melo, 1984). Entre los teóricos que aportaban en la época de los setenta con sus diferentes visiones, están: Luis Ramiro Beltrán en 1970 (Bolivia); Armand Mattelart en 1973 (Chile y Francia), desde Venezuela estaba Antonio Pasquali en 1963, Eliseo Verón (1968) en Argentina o a su vez el desde Perú el exponente Rafael Rocanglio o el uruguayo Mario Kaplún.

Entre los debates sobre la comunicación en la región, se encuentran: a. la dominación (interno) de las grandes potencias mundiales a la región tanto a los ámbitos económicos y sociales, así como al poder de los grupos oligopólicos con los medios de comunicación, esto generaría el estudio de la comunicación alternativa de Reyes Matta así como la comunicación horizontal de Beltrán (1975). Y, b. la dependencia (externo), es decir, cómo las agencias norteamericanas invadían el ámbito latinoamericano que fue denominada por Freire (1970) como invasión cultural o también denominado por Schiller (1975) como imperialismo cultural. Estos dos conceptos son los que marcarían principalmente la producción latinoamericana los cuales mantienen una gran influencia en la actualidad (Badillo et al, 2015).

El debate sobre la dominación / dependencia que se discutía en América Latina tuvo relación con lo que debatían los países no alineados sobre el NOMIC donde se proponían reorganizar los flujos de la comunicación en el mundo. Es así como, la UNESCO convocó

en 1974 en Bogotá a la primera reunión sobre políticas nacionales de comunicación, donde se llegó al siguiente consenso:

Plantear la formulación y la aplicación de las políticas tanto al nivel nacional, con ajuste a las circunstancias prevalecientes en cada país, y al nivel regional en pos de acción cooperativa, como un procedimiento de cambio legalista y democrático. Lograron el consenso para delinear en detalle la agenda para las deliberaciones de la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas de Comunicación en América Latina y el Caribe que UNESCO tenía programada para 1975 (Beltrán, 2008, p. 146).

Sin embargo, por la naturaleza de los países que asistieron a la reunión ya que se estableció una discusión sobre “el valor de los autores del informe de Bogotá y alertaban sobre los tintes totalitaristas de su doctrina. La dureza de las críticas de la SIP hizo que muchos países prefirieran no acoger la Conferencia propuesta por la UNESCO” (Badillo et al, 2015, p. 100). Luego de una discusión sobre la reunión en Bogotá, se llevó a cabo en Costa Rica la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas de Comunicación en América Latina y el Caribe de San José.

Han transcurrido aproximadamente 48 años desde que las políticas de comunicación se convirtieron en uno de los ejes centrales de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). En la década de los '70, se discutían las Políticas Nacionales de Comunicación (PNC), que buscaban, entre otros aspectos, crear un marco teórico y metodológico para trazar líneas de investigación destinadas a la creación de normativas sobre el acceso a la comunicación en todos los sectores sociales. Por lo tanto, al hablar de políticas públicas, es necesario referirse al Estado, ya que es a través de esta institución política que se implementan leyes, estatutos, planes y reglamentos (Gómez, 2013).

En este contexto, Luis Ramiro Beltrán fue quien estableció la primera definición de Políticas Nacionales de Comunicación. Este concepto fue adoptado en la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas de Comunicación en América Latina y el Caribe de San José, celebrada en 1976. Beltrán afirmó que las PNC son una necesidad “[...] de la planificación para el desarrollo nacional. En todo el mundo, el Estado - capitalista,

comunista o de otra índole - preside ya la elaboración de políticas generales en numerosas áreas de actividad económica, cultural y política” (Beltrán, 1976, p. 5).

Además, en esta Conferencia Intergubernamental sobre Políticas de Comunicación en América Latina y el Caribe de San José (1976) se establecieron 30 recomendaciones referentes a la comunicación a los países asistentes y, entre estas, en la recomendación n°6 se indicó que:

Los gobiernos inicien la revisión de la normativa existente en sus respectivos países en materia de comunicación social e información, con miras a actualizarla e integrarla de manera coherente en políticas consecuentes con los sistemas nacionales de comunicación e información enmarcados dentro de la perspectiva global del desarrollo (Anónimo, 1976, p. 116).

Cabe indicar, que las PNC nacieron en una época en la que Latinoamérica estaba sometida a dictaduras militares y conflictos armados internos. “Durante las décadas de 1960 y 1970 del siglo XX, América Latina vivió, de manera sistemática y estratégica, un proceso de militarización, el cual utilizó como acto político de expresión, como puesta en escena, la forma del golpe de Estado” (Serrano, 2010, p. 176).

En este sentido, las políticas de comunicación en América Latina se han ido incorporando en el aparataje del Estado, mediante algunas categorías que Kitzberger (2010) las estableció como: 1. Estatutos para crear medios de comunicación que sean del Estado; 2. El auge de los medios comunitarios y 3. Las normas que se enfocan en orientar el funcionamiento de los medios de comunicación privados.

Por su parte, Gómez Germano (2010) indicó que en el caso de Ecuador y Venezuela en el momento en que se abordaron las políticas de comunicación estos se caracterizaban como gobiernos progresistas, donde se ha vivido una confrontación hegemónica a partir de la creación de las normativas para regir el sector de los medios de comunicación que indica:

Un esquema confrontativo en los discursos y, con matices, también en las medidas adoptadas hacia los medios, que se da contra todo el arco de empresas de comunicación privado-comerciales, que hace énfasis en el cuestionamiento y la regulación de los contenidos, que queda incluso por encima del cuestionamiento

a la concentración de los medios de determinados grupos, siempre que apoyen o no cuestionen al gobierno. Se complementa con otros tipos de acciones como el uso intensivo de los fondos públicos para la publicidad oficial, la creación o fortalecimiento de medios públicos como medios de propaganda oficial y la creación o fortalecimiento de medios comunitarios en tanto instrumentos de la lucha por la hegemonía política e informativa (Gómez Germano, 2011, p. 29).

Es importante señalar que autores como Pasquali y Gonzaga Motta abogaban por la discusión sobre las Políticas Nacionales de Comunicación a ser implementadas en los Estados. Estas políticas promoverían la igualdad informativa y comunicativa entre países y regiones (Gómez, 2015). En otras palabras, estas políticas de comunicación tenían como objetivo fortalecer el desarrollo no solo de la comunicación, sino también de nuevas formas de apropiación mediática de ciertos sectores marginados del circuito de producción, circulación y consumo de productos mediáticos.

Sin embargo, Gómez Germano (2011) explica que, en los gobiernos progresistas de Latinoamérica, la comunicación no se incluyó como parte esencial de sus propuestas programáticas. En lugar de incorporar este ámbito, se plantearon “menciones generales del tipo ‘democratizar las comunicaciones’ o ‘aprobar una nueva ley de radiodifusión’, pero no mucho más” (Gómez Germano, 2011, p. 16).

Es necesario destacar que los desafíos en el contexto comunicacional de América Latina son evidentes, ya que estos se han caracterizado por el pluralismo, la distribución de las frecuencias y los espacios para los distintos tipos de medios de comunicación (Hervieu, 2010). Sin embargo, es necesario enfrentar estos desafíos para evitar la concentración y el poder de las grandes empresas en la región (Consejo de Comunicación, 2020). A su vez, se observa cómo las políticas se ajustan a la propuesta de De Moraes (2010), quien establecía que en la agenda de los gobiernos es necesario incluir a través de las políticas nuevos canales estatales, apoyo a medios alternativos o comunitarios, protección de la industria audiovisual nacional, entre otros.

En este sentido, se abordará de manera sistemática en cada uno de los países de estudio (Ecuador, Venezuela y Perú) el desarrollo de las políticas de comunicación, además de describir las ideologías presentes en los Estados y los momentos en que estas se han establecido. Cada país ha venido desarrollando su sistema de medios y políticas

comunicacionales de manera particular, pero es necesario recordar que cada política establecida en un país debe tener como objetivo promover el interés público. Además, en esta conformación hay que tener en cuenta que debe existir una relación entre el Estado, la sociedad y la empresa; una relación que, según Tello (2009), puede facilitar la difusión de la información y la expresión.

2.5. Políticas de comunicación en Ecuador, Venezuela y Perú

El siglo XXI representó un momento de transformación para los países latinos en los sectores: económico, político, social y cultural; estos sectores son los ejes centrales de gestión de los países en la región. Además, se implementaron marcos regulatorios en el ámbito de la comunicación.

Países como Venezuela, Argentina, Bolivia, Ecuador y Uruguay han sancionado nuevos marcos regulatorios en la materia, partiendo de la concepción de la comunicación en tanto un derecho humano fundamental; se promovieron mecanismos para establecer límites a la concentración mediática y los oligopolios comunicacionales, principalmente a través del control de la multiplicidad de licencias; se crearon medios de comunicación estatales (Carrillo, 2018, pp. 2-3).

En los siguientes párrafos se realizará un recorrido sobre el nacimiento de los medios en cada uno de los países, luego se describirán las normativas que se han creado en Ecuador, Venezuela y Perú para regular los medios de comunicación y la comunicación y finalmente se abordarán las políticas que se enfocan en la comunicación en los países de estudio con sujeción a los Planes de Desarrollo de cada país.

2.5.1. Ecuador

La historia de las telecomunicaciones en el país tiene su origen en 1884, año en el que por primera vez se utilizó el telégrafo para enviar un mensaje entre Quito y Guayaquil mediante transmisión inalámbrica; esta acción se ejecutó gracias al “primer convenio de explotación de servicios internacionales de telecomunicaciones (...) desde 1871, cuando el Gobierno del Ecuador autorizó la concesión respectiva a la All American Cables y Radio” (Superintendencia de Telecomunicaciones, 2007, p. 11). La primera institución encargada de la regulación de las telecomunicaciones fue la Dirección de Telégrafos. Algunos momentos relevantes del sector de las telecomunicaciones del país son:

- ✓ **1900:** inicia la Telefonía Urbana en el Ecuador, con una central manual en la ciudad de Quito.
- ✓ **1911:** el Congreso de la República del Ecuador ratifica el Convenio Bolivariano de Operación Telegráfica.
- ✓ **1920:** inicia la operación inalámbrica en el Ecuador al enlazarse Quito y Guayaquil con el servicio de radiotelegrafía.
- ✓ **1943:** creación de la empresa Radio Internacional del Ecuador, organismo que brinda servicios internacionales de telegrama y telefonía.
- ✓ **1945:** se realiza la de contrato entre Ecuador y L.M. Ericsson (Suecia) para la instalación de plantas telefónicas urbanas automáticas
- ✓ **1949:** creación de la Empresa de Teléfonos de Quito (ETQ).
- ✓ **1958:** creación de la empresa de Radio Telégrafos y Teléfonos del Ecuador.
- ✓ **1967:** fundación del Consejo Nacional de Telecomunicaciones (CNT).

A lo largo de la historia de las telecomunicaciones, en 1967 se estableció el Consejo Nacional de Telecomunicaciones, institución que se encargó de administrar los servicios de telecomunicaciones y el espectro radioeléctrico. Posteriormente, se creó la Dirección General de Telecomunicaciones para apoyar al CNT en la administración del espectro radioeléctrico.

En 1972, se promulgó la Ley Básica de Telecomunicaciones, que dio lugar a la creación del Instituto Ecuatoriano de Telecomunicaciones (IETEL). Esta institución incluye a la Dirección Nacional de Frecuencias, que actúa como organismo rector y operador de telecomunicaciones en Ecuador, y tiene un amplio margen de decisión en este ámbito. Además, la Dirección Nacional de Frecuencias es el organismo ejecutor para la administración, regulación y control del espectro radioeléctrico.

En lo referente a los medios de comunicación, el sector comenzó a desarrollarse a partir de 1860 con la creación del primer periódico, El Telégrafo, que aún circula en Ecuador. Posteriormente, se añadieron a esta lista los diarios El Comercio, fundado en 1906, y El Universo, en 1922.

El cine, tuvo reconocimiento y apoyo, una de las políticas establecidas para este fue la creación del Consejo Nacional de Cinematografía del Ecuador (CNCINE) a través de la Ley de Fomento del Cine Nacional (2006). Con la fusión del organismo y a través de la

Ley Orgánica de Cultura (2016), desde el año 2017 el CNCINE adopta una nueva institucionalidad y pasa a denominarse como Instituto de Cine y Creación Audiovisual (ICCA), y busca “fomentar la creación cinematográfica y audiovisual ecuatoriana, y controlar técnicamente la circulación de los contenidos audiovisuales para la promoción y difusión nacional e internacional de producciones diversas, en el marco del ejercicio de la soberanía cultural y del buen vivir” (Instituto de Cine y Creación Audiovisual, 2021, párr. 1).

En 2007, durante la presidencia de Rafael Correa, se crearon los medios públicos: Radio Pública del Ecuador y Ecuador TV. Además, existen medios de comunicación que fueron incautados por el gobierno de aquella época, estos fueron: El Telégrafo, El Ciudadano (prensa) y la Agencia Pública de Noticias del Ecuador y Sudamérica (Andes).

Con la llegada al poder de Rafael Correa y su movimiento político Alianza País, se inició una serie de reformas en el país para el sector de la comunicación. Por ejemplo, en 2008 se reformó la Constitución para reconocer, entre otros, los derechos a la libertad de expresión y el acceso a la información.

Según los datos proporcionados por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL, 2021) hasta septiembre de 2021, en el país existían 1171 estaciones concesionadas de Radiodifusión Sonora FM y 110 estaciones concesionadas de Radiodifusión Sonora AM. El informe de ARCOTEL también indicó que hay 428 Estaciones Concesionadas de TV Abierta Analógica y TDT, tanto del sector público como privado.

Tras un breve recorrido por las telecomunicaciones y los medios de comunicación, se describirán las políticas de comunicación en el país. Las políticas identificadas corresponden al periodo de estudio (desde el año 2000 hasta el año 2020). En el año 2000 en el gobierno de Gustavo Noboa Bejarano, se creó el Plan 2000-2003 “Por un nuevo país”, que tuvo como fin:

(...) frenar la aguda crisis económica, social y política de los últimos años y enrumbar al país y a su sociedad, mediante la utilización racional de sus recursos, y de las oportunidades del entorno, al bienestar, al mejoramiento económico y al mantenimiento de la paz, con el concurso del trabajo esforzado y solidario

[Oficina de Planificación de la Presidencia de la República (ODEPLAN), 2000, p.3].

En este plan, se abordaron diferentes ámbitos, tales como: la integración nacional, justicia social, el desarrollo integral, la democracia, integridad territorial, la soberanía y la seguridad. Este plan tuvo una visión que buscaba disminuir las secuelas de la crisis económica que el país atravesaba.

Sin embargo, en este plan no se evidencian políticas que se enfocan en los medios de comunicación. Cabe indicar, que existe un objetivo que busca adecuar la institucionalidad a los retos del desarrollo nacional, y mediante este objetivo se pretende impulsar los procesos para liberar los servicios de telecomunicaciones, es decir, se pretendía impulsar la “adopción de reglamentos para proteger los derechos de los usuarios, de los proveedores de los servicios y de las redes de telecomunicaciones” (ODEPLAN, 2000, p. 37); es decir, lo que se buscó fue el fortalecimiento de la regulación del sector de las telecomunicaciones.

Con la llegada al poder del Movimiento Alianza País (también conocido como Revolución Ciudadana) a través de la presidencia de Rafael Correa, se establecieron algunas políticas a través del artículo 280 de la Constitución. Además, se elaboró e instauró un instrumento de planificación nacional para guiar las acciones del gobierno. Con el Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2010:

(...) se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 280).

Este plan reforzó y garantizó el acceso a la participación pública y política, con la intención de involucrar a la sociedad en los procesos políticos, económicos y democráticos del país. En esta planificación también se identificaron políticas que se enfocaron en el sector de la comunicación, estas se describen en la Tabla 6.

Tabla 6.

Políticas y estrategias relacionadas a la comunicación y los medios de comunicación

Políticas	Descripción	Estrategias
<p>2.3. Generar capacidades para el desarrollo humano sustentable y procesos de formación continua para la vida, con enfoque de género, generacional e interculturalidad.</p>	<p>incentivar la programación cultural y educativa de los medios; apoyar la creación y difusión de productos audiovisuales que contribuyan a ampliar el conocimiento y las posibilidades expresivas de los espectadores</p>	<p>10. Promoción de medios de comunicación alternativos locales.</p>
<p>Política 2.6. Promover el acceso a la información y a las nuevas tecnologías de información y comunicación para fortalecer el ejercicio de la ciudadanía</p>	<p>El acceso constante y oportuno a medios de información y comunicación permite a la ciudadanía la posibilidad de participar en la vida económica, social y cultural.</p>	<p>3. Consecución, en los medios de comunicación, para que asuman su responsabilidad educativa, regulen su programación desde la perspectiva de derechos humanos, equidad de género, interculturalidad y se definan espacios de comunicación pública para la educación alternativa y/o masiva que dejen de lado la discriminación, el sexismo y la promoción de la violencia.</p> <p>4. Establecimiento de incentivos para la comunicación alternativa, basada en derechos y promotora de la ciudadanía. Instauración de premios e incentivos para los programas de comunicación escrita, radial, televisiva y/o alternativos.</p> <p>5. Promoción de medios de comunicación alternativos locales.</p>
<p>Política 3.6. Fortalecer la promoción de la salud, promover la construcción de ciudadanía y una cultura por la salud y la vida.</p>	<p>La comunicación en salud se constituye en estrategia clave pues permite informar, incorporar y mantener</p>	<p>1. Creación de escuelas para la formación de promotores comunitarios de salud.</p>

	<p>en la agenda pública contenidos significativos sobre la salud, generar espacios, estilos de vida saludables y reorientar las acciones de los servicios y programas de salud.</p>	<p>2. Incorporación de los medios de comunicación en programas para la promoción de la salud.</p> <p>3. Campañas dirigidas a promover la salud, los derechos sexuales y reproductivos, la actividad física, recreacional y el deporte.</p> <p>7. Fortalecimiento de los programas de información, educación y comunicación con enfoque de derechos, género e interculturalidad para la promoción de la salud.</p>
--	---	---

Fuente: Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2010.

Las políticas establecidas en el plan del 2007 se enfocaron en el fortalecimiento de la educación, la promoción de la salud; aspectos que se fueron cumpliendo en base a las actividades propuestas por el gobierno, entre estas estuvieron los programas, las campañas y productos educomunicativos para la prevención de embarazos a temprana edad. Este plan a través de incentivos buscó estrategias para que los medios de comunicación alternativa sean los que promuevan los derechos de la ciudadanía.

Previo a abordar el Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013: Construyendo un Estado Plurinacional e Intercultural, es necesario realizar una aclaración:

Cuando en enero de 2007 iniciamos la construcción del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2010, «Plan para la Revolución Ciudadana», no partimos de cero. La propuesta de cambio, definida en el Plan de Gobierno que el Movimiento País presentó a la ciudadanía, en el marco de su participación electoral de los años 2006, 2007 y 2008, trazó ya los grandes lineamientos de una agenda alternativa para el Ecuador. Ahora, nuestro desafío es su consolidación. Por esto el Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013 plantea nuevos retos orientados hacia la materialización y radicalización del proyecto de cambio de la Revolución Ciudadana, para la construcción de un Estado plurinacional e intercultural, y

finalmente para alcanzar el Buen Vivir de las y los ecuatorianos (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2009, p. 9).

En 2009, se creó el Plan Nacional del Buen Vivir, que materializó la propuesta del Movimiento Revolución Ciudadana. Cabe resaltar, que este movimiento influyó en el ámbito constitucional, económico, productivo, social, soberano y democrático del país (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2009). El Buen Vivir, planteado desde el Estado, se consolidó como:

Una apuesta de cambio que se construye continuamente desde esas reivindicaciones por reforzar una visión más amplia, que supere los estrechos márgenes cuantitativos del economicismo, que permita la aplicación de un nuevo paradigma económico cuyo fin no se concentre en los procesos de acumulación material, mecanicista e interminable de bienes (...) Es decir, una visión que incorpore a los procesos de acumulación y (re)distribución a los actores que históricamente han sido excluidos de las lógicas del mercado capitalista, así como a aquellas formas de producción y reproducción que se fundamentan en principios diferentes a dicha lógica de mercado (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2009, p. 6).

Por otro lado, de acuerdo con la revisión de esta planificación, se identificaron los objetivos que tienen relación con el sector de la comunicación, estos se encuentran especificados en la Tabla 7.

Tabla 7.

Políticas y estrategias relacionadas al sector de la comunicación

Política	Estrategia
Política 7.6. Garantizar a la población el ejercicio del derecho a la comunicación libre, intercultural, incluyente, responsable, diversa y participativa.	a. Defender el derecho a la libertad de expresión, en el marco de los derechos constitucionales b. Asignar democrática, transparente y equitativamente las frecuencias del espectro radioeléctrico. d. ¹³ Fomentar los medios de comunicación orientados a la circulación de productos educativos y culturales

¹³ El orden de los numerales de las estrategias no es alfabético debido a que en la Tabla 7 constan las estrategias que asociaban al sector de la comunicación.

	<p>diversos y de calidad, especialmente aquellos en lenguas nativas</p> <p>e. Fortalecer los medios de comunicación públicos.</p> <p>f. Impulsar en todos los medios, espacios comunicativos para la producción local, regional y nacional, así como espacios que respeten y promuevan la interculturalidad y el reconocimiento a las diversidades.</p> <p>g. Promover la difusión contenidos comunicacionales educativos que erradiquen estereotipos de género e imaginarios que violentan el ser de las y los diversos sexuales, así como de las mujeres y que además cosifican los cuerpos.</p> <p>i. Promover contenidos comunicacionales que fortalezcan la identidad nacional, las identidades diversas y la memoria colectiva</p> <p>j. Fomentar la responsabilidad educativa de los medios de comunicación y la necesidad de que éstos regulen su programación desde la perspectiva de derechos humanos, equidad de género, reconocimiento de las diversidades, interculturalidad y definan espacios de comunicación pública para la educación alternativa y/o masiva.</p> <p>k. Establecer incentivos para la comunicación alternativa, basada en derechos de la ciudadanía.</p> <p>l. Promover medios de comunicación alternativos locales</p>
--	--

Fuente: Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013: Construyendo un Estado Plurinacional e Intercultural (2009).

Una de las estrategias del gobierno de Rafael Correa fue promover y difundir la identidad nacional, para esto aplicó diferentes actividades, una de estas fue la campaña “Primero Ecuador”, campaña que buscó fortalecer la identidad nacional, así como el consumo de productos nacionales; además, también se buscó crear el sentido de pertenencia y orgullo ecuatoriano.

Otra de las planificaciones, fue el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2017, también denominado Plan Nacional del Buen Vivir (PNBV), este plan contó con doce estrategias que se enfocaron en: la democratización de los medios de producción, el cambio de la matriz energética, el poder ciudadano, el protagonismo social, entre otros.

Asimismo, en el Objetivo 5 se pretendía construir espacios de encuentro común y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad, buscando espacios que motiven a la participación igualitaria. A su vez, en el apartado 5.5. Garantizar a la población el ejercicio del derecho a la comunicación

libre, intercultural, incluyente, responsable, diversa y participativa, se establecieron políticas que se enfocaron en los siguientes puntos:

- ✓ Fortalecer los mecanismos de asignación democrática, transparente y equitativa de las frecuencias del espectro radioeléctrico.
- ✓ Regular las cuotas de pantalla para promover la producción independiente y los contenidos diversos de calidad en la televisión nacional y local.
- ✓ Promover esfuerzos interinstitucionales para la producción y la oferta de contenidos educativos con pertinencia cultural, en el marco de la corresponsabilidad educativa de los medios de comunicación públicos y privados.
- ✓ Generar capacidades y facilitar el acceso a los medios de difusión a la producción artística y cultural.
- ✓ Incentivar contenidos comunicacionales que fortalezcan la identidad plurinacional, las identidades diversas y la memoria colectiva (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2013, p. 193).

En el Plan del Buen Vivir, también se estableció el derecho a la libre expresión y la comunicación, lo que sirvió de aliciente para comenzar a trabajar en un proyecto que buscaba regular la comunicación en el país.

En la Constitución de la República del Ecuador de 2008, en la sección tercera sobre Comunicación e Información se identifican los derechos que fomentan la pluralidad y en la sección séptima sobre la Comunicación Social donde se buscó asegurar “el ejercicio de los derechos de la comunicación, la información y la libertad de expresión, y fortalecerá la participación ciudadana” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 384). A su vez, se estableció que “el Estado formulará la política pública de comunicación, con respeto irrestricto de la libertad de expresión y de los derechos de la comunicación consagrados en la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos”. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 384).

Por otro lado, la Constitución de la República del Ecuador estableció, como Disposición Transitoria, que se aprobaría una ley de comunicación, entre otras normativas, en un plazo de 365 días. En este contexto, en 2009 inició el desarrollo del proyecto de la Ley Orgánica de Comunicación (LOC). Sin embargo, debido a las discrepancias existentes en su contenido durante su elaboración, no se aprobó una ley de medios durante el año

propuesto por el presidente en funciones. Por lo tanto, se optó por incluir una pregunta sobre esta normativa en la Consulta Popular de 2011, esta pregunta fue la novena de diez preguntas. La pregunta N°9 fue aprobada con el 44,96% de los votos, y decía: ¿Está usted de acuerdo con que la Asamblea Nacional, sin dilaciones dentro del plazo establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expida una Ley de Comunicación que cree un Consejo de Regulación que regule la difusión de contenidos de la televisión, radio y publicaciones de prensa escrita que contengan mensajes de violencia, explícitamente sexuales o discriminatorios; y que establezca criterios de responsabilidad ulterior de los comunicadores o medios emisores? Con estos resultados, el proyecto de ley fue aprobado en junio de 2013.

La ley que se aprobó abordó temáticas, tales como: la redistribución del espectro radioeléctrico, creación de instituciones que regulen la comunicación, derecho al secreto profesional, reserva de fuente, rectificación, réplica, linchamiento mediático y la regulación de contenidos en radio y televisión.

En 2013, se aprobó la Ley Orgánica de Comunicación y se publicó en el Registro Oficial por la Asamblea Nacional el 25 de junio de 2013, esta normativa tuvo como objeto “(...) desarrollar, proteger y regular, en el ámbito administrativo, el ejercicio de los derechos a la comunicación establecidos constitucionalmente” (Ley Orgánica de Comunicación, 2013, art. 1); cabe indicar que la normativa aprobada no tenía como finalidad regular los contenidos que sean emitidos a través de internet.

Esta ley está guiada por los siguientes principios: 1. Principio del derecho a la comunicación, que da acceso a los medios de comunicación; 2. Principio de participación: los medios de comunicación, así como los funcionarios públicos facilitarán la participación de los ciudadanos en los procesos comunicacionales; 3. Principio de interculturalidad y plurinacionalidad para la difusión de contenidos que resalten la interculturalidad y plurinacionalidad del país; y, 4. Principio de transparencia, que buscó que las políticas editoriales e informativas establecidas en los medios de comunicación sean de conocimiento público.

Otro tema de vital interés en el país es la “libertad de expresión”; esta ley contiene un artículo sobre el “Derecho a la libertad de expresión y opinión”, donde se dio potestad a que las personas puedan expresarse libremente, aunque, también debían ajustarse a las

sanciones establecidas por la ley; además, se prohibía la censura previa al momento de difundir información y se trató de evitar el linchamiento mediático.

Además de los aspectos ya mencionados, esta ley también creó los organismos de control y regulación del sector de la comunicación. En este contexto, se implementó el Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, al cual se le asignaron las siguientes responsabilidades:

1. Establecer los mecanismos para el ejercicio de los derechos de los usuarios de los servicios de comunicación e información;
2. Regular el acceso universal a la comunicación y a la información;
3. Regular la clasificación de contenidos y franjas horarias;
4. Determinar mecanismos que permitan la variedad de programación, con orientación a programas educativos y/o culturales;
5. Establecer mecanismos para difundir las formas de comunicación propias de los distintos grupos sociales, étnicos y culturales;
6. Elaborar y expedir los reglamentos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones y su funcionamiento;
7. Elaborar estudios respecto al comportamiento de la comunidad sobre el contenido de los medios de información y comunicación;
8. Elaborar el informe vinculante, en los casos previstos en esta Ley, para la adjudicación o autorización de concesiones de frecuencias del espectro radioeléctrico para el funcionamiento de estaciones de radio y televisión abierta, y para la autorización de funcionamiento de los sistemas de audio y video por suscripción;
9. Formular observaciones y recomendaciones a los informes que le presente trimestralmente la autoridad de telecomunicaciones en el proceso de aplicar la distribución equitativa de frecuencias establecida en el Art. 106 de esta Ley;
10. Elaborar el informe para que la autoridad de telecomunicaciones proceda a resolver sobre la terminación de una concesión de radio o televisión por la causal de incumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto comunicacional;
11. Crear las instancias administrativas y operativas que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones (Ley Orgánica de Comunicación, 2013, art. 49).

Para la regulación de contenidos difundidos por los medios de comunicación se estableció una clasificación: Informativo, Opinión, Formativos, Entretenimiento, Deportivos y Publicitarios; con esta clasificación, se crearon franjas horarias para la transmisión de los contenidos, tales como:

1. Franja Familiar: apto para toda la familia, los contenidos se difunden desde las 06h00 hasta las 18h00;
2. Responsabilidad compartida: el contenido que se difunde a través de los medios debe estar bajo la supervisión de un adulto y el horario de transmisión de la información será de 18h00 a 20h00;
3. Franja de Adultos: aquí se incluyó a personas mayores de 18 años, y este tipo de contenido se podía difundir desde las 22h00 hasta las 06h00 del siguiente día (Ley Orgánica de Comunicación, 2013, 2013).

Otro elemento que constituyó la normativa fue la distribución del espectro radioeléctrico, donde se definía una distribución equitativa, se le atribuía el 33% de las frecuencias a los medios públicos, así también el 33% a los medios privados y 34% para los medios comunitarios

La adjudicación de frecuencias del espectro radioeléctrico para el funcionamiento de medios de comunicación social privados y comunitarios de radio y televisión de señal abierta se realizarán mediante concurso público abierto y transparente en el que podrán intervenir todas las personas naturales y jurídicas que no tengan inhabilidades o prohibiciones legales (Ley Orgánica de Comunicación, 2013, art. 110).

La Ley Orgánica de Comunicación (LOC), aprobada en 2013, abarcó diversos aspectos para el sector audiovisual, tales como: la libertad de expresión, la distribución de frecuencias, entre otros. Esta ley se aplicó hasta 2018, año en el que, con el cambio de gobierno de Rafael Correa a Lenin Moreno, se inició la propuesta de un proyecto de ley para su reforma. Para 2019, el proyecto que permitió reformar varios artículos ya estuvo listo. Los cambios incluyeron:

- ✓ La eliminación de la Superintendencia de la Información y Comunicación (SUPERCOM), institución encargada de la vigilancia, auditoría, intervención y control para hacer cumplir la ley. Con la reforma, se determinó que solamente la Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación (CORDICOM) será el organismo encargado del ámbito regulatorio.

- ✓ La eliminación de los códigos deontológicos establecidos en el artículo 9 de la Ley de 2013. Mediante este artículo se dispuso que los medios de comunicación debían crear sus códigos deontológicos. Estos códigos, eran una forma de autorregulación que los medios de comunicación debían implementar y difundir a la ciudadanía.
- ✓ La supresión del linchamiento mediático, tema abordado en el artículo 26. Con la reforma, se eliminó la prohibición de difundir información que desprestigie a una persona natural o jurídica o reduzca su credibilidad pública.
- ✓ Se estableció que el Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación debería elaborar, junto con las instituciones respectivas, políticas públicas, proyectos, planes y programas en torno a la comunicación.

Estos cambios en la LOC de 2013 han dado un giro a las actuaciones a través de los medios de comunicación del país. Es importante señalar que, de los 145 artículos de la LOC de 2013, 100 de esto tuvieron cambios o fueron reformados.

El gobierno de Lenin Moreno se manejó bajo el Plan Nacional de Desarrollo “Toda una vida” 2017-2021; sin embargo, en esta planificación que tiene 3 ejes que se enfocan en: 1. Los derechos (interculturalidad, vida digna, naturaleza), 2. El servicio a la sociedad (productividad, soberanía alimentaria y la economía) y el 3. Más sociedad, mejor Estado (ciudadanía participativa, ética y la paz). No se observa un enfoque que se relacione directamente con los medios de comunicación y la comunicación.

Con la llegada al poder del presidente Guillermo Lasso en 2021, uno de los primeros proyectos de ley que impulsó fue la creación de la Ley Orgánica de Libre Expresión y Comunicación. Esta ley sitúa a la libertad de expresión como un derecho fundamental que debe ser reconocido y regulado por un marco jurídico. Se argumenta que tanto los periodistas como los ciudadanos deben tener la libertad de expresar sus ideas, así como deben existir garantías que los protejan. Por lo tanto, el objetivo del proyecto fue derogar la Ley Orgánica de Comunicación aprobada en 2019. Sin embargo, es importante señalar que actualmente están en vigor tanto la Ley Orgánica de Comunicación de 2019 y la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Comunicación de 2022.

La reforma de la Ley Orgánica de Comunicación del país se publicó el 14 de noviembre de 2022 en el Registro Oficial segundo suplemento N° 188. Esta ley contiene 35 artículos que reformaron, añadieron, incluyeron, sustituyeron o modificaron los contenidos de la ley de comunicación actual.

Entre estos cambios, se reitera la libertad de expresión y la autorregulación del periodismo. Se añade el artículo 9.1, “Normas de regulación voluntaria de los medios de comunicación social y garantías al ejercicio del periodismo”. Este artículo indica que los medios de comunicación serán quienes regulen su comportamiento y las prácticas de comunicación a través de códigos de ética o políticas editoriales, que serán difundidas a través de los diferentes canales a su disposición. Además, este artículo enuncia que los medios se regirán por estándares éticos y no por estándares impuestos por el Estado (Asamblea Nacional, 2022).

Asimismo, se establece un artículo para la libertad de expresión en internet, asegurando que el Estado será quien la garantice. En el artículo 11 de la ley de 2022, se instituye que el Estado será el que estimule el uso y desarrollo de idiomas ancestrales en los medios de comunicación. Además, se indica que los medios deben participar en talleres sobre manejo de la información, contextualización de la información, vulneración de derechos, entre otros, los mismos que están bajo la organización del Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación (Asamblea Nacional, 2022).

Además, en estas reformas se establece que en el artículo 38 se cambie el contenido sobre la participación ciudadana, el cual indica:

Art. 38.- Participación Ciudadana. La ciudadanía podrá desarrollar veedurías, asambleas ciudadanas, observatorios u otras formas organizativas para el control, evaluación y verificación de la gestión de los medios de comunicación públicos. Para ello, la ciudadanía promoverá la participación de la academia, ciudadanía, organizaciones sociales y gremios trabajadores de la comunicación.

Estos resultados serán considerados por el Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación a fin de construir políticas públicas (Asamblea Nacional, 2022, art. 38).

Por otro lado, el artículo 42.1 que busca la protección a los trabajadores de la comunicación establece que estos deben ser protegidos por el Estado en su práctica periodística que tengan relación con las actividades de riesgo.

En el artículo 48 que aborda sobre el Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación se realiza un cambio en los integrantes que forman parte de este organismo, debido a que en la normativa del 2019 el CORDICOM estaba conformado por un “delegado permanente del Consejo de Educación Superior” y en la reforma se cambia por un “representante de la ciudadanía”

Además de los cambios mencionados, se abordaron aspectos relacionados con el financiamiento de los medios comunitarios, la inversión pública en publicidad y propaganda, el fomento a la producción nacional e independiente, la difusión de contenidos musicales y la administración del espectro radioeléctrico, entre otros. Es importante destacar que esta normativa sigue vigente bajo el actual gobierno de Daniel Noboa, y hasta el momento, no ha experimentado reformas.

Luego de revisar la normativa creada en el país en el contexto de la comunicación y los medios audiovisuales, es necesario mencionar que a través de esta se estableció el Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación. Esta entidad tiene entre sus responsabilidades “promover y coordinar el desarrollo y aplicación de las políticas públicas conforme lo establece la Ley Orgánica de Comunicación y normativa conexas” (Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación¹⁴, 2023a, párr. 4).

Por otro lado, también se examinará el Plan Estratégico Institucional del Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, desarrollado entre los años 2022 y 2025; que, aunque se creó en un periodo que está fuera del marco temporal de este estudio; se considera relevante para esta investigación, lo que permite establecer qué políticas y objetivos se encuentran vigentes en el país. Este plan se alinea con las políticas del Plan Nacional de Desarrollo “Creación de Oportunidades”. Por lo tanto, se consideran de interés los objetivos y estrategias planteadas para los periodistas y la comunicación.

¹⁴ A partir de la Ley Orgánica Reformativa de la Ley de Comunicación de 2022, se cambia la nominación del “Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y la Comunicación”, por “Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación” según el artículo 25 de esta ley.

Tabla 8.

Objetivos y estrategias del Plan Estratégico del Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación

Objetivo	Estrategia	Política del Plan Nacional de Desarrollo
OE1. Desarrollar los mecanismos para la protección de los trabajadores de la comunicación.	Estrategia 1.1. Articular acciones que permitan garantizar la protección a trabajadores de la comunicación.	9.1 Fortalecer la protección interna, el mantenimiento y control del orden público, que permita prevenir y erradicar los delitos conexos y la violencia en todas sus formas, en convivencia con la ciudadanía en el territorio nacional y áreas jurisdiccionales.
OE2. Fortalecer los mecanismos y herramientas destinadas para el desarrollo y la promoción de los derechos de los actores del sistema de comunicación.	Estrategia 2.1 Promocionar espacios de debate con actores del Sistema de Comunicación Social. Estrategia 2.2 Fortalecer los conocimientos de los trabajadores de la comunicación.	14.3 Fortalecer la implementación de las buenas prácticas regulatorias que garanticen la transparencia, eficiencia y competitividad del estado.
OE3. Promover los derechos de comunicación e información a través de acciones que permitan analizar los contenidos que se difunden en los medios de comunicación	Estrategia 3.1 Diseñar un observatorio que permita analizar los contenidos que se difunden en los medios de comunicación como base fundamental de la investigación encaminada a la promoción de derechos.	

Fuente: Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación (2021a, p. 35).

En el objetivo 1, el CORDICOM en base al artículo 42.1 de la LOC (2019) donde se establece que este organismo tiene la potestad de crear políticas públicas, protocolos, planes y programas determinó “la necesidad de desarrollar mecanismos que permitan proteger a los trabajadores de la comunicación, sobre cualquier agresión que se pueda generar por cualquier persona natural o jurídica, en el cumplimiento de sus actividades (Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, 2023a, p. 35).

En lo referente al objetivo 2, este organismo:

(...) ha venido trabajando continuamente con los actores del sistema de comunicación social, en el desarrollo del conocimiento a través de cursos

virtuales, y en la promoción de los derechos mediante espacios de dialogo en los cuales se puede interactuar con diferentes grupos objetivos, ya sea de manera presencial o telemática (Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, 2021a, p. 36).

Finalmente, el tercer objetivo se centra en la promoción de los derechos de comunicación a través de la difusión de contenidos que han sido previamente analizados. El organismo señala que posee mecanismos para analizar los contenidos difundidos por los medios de comunicación (radio, prensa, televisión). Su meta es continuar con esta labor para establecer una base de datos inicial de los contenidos transmitidos en los medios, garantizando así el derecho a la comunicación de los actores involucrados en esta actividad.

El CORDICOM, entre sus objetivos, busca implementar políticas, protocolos, proyectos, planes y programas para proteger el ejercicio de los derechos a la información y comunicación. Esto incluye los derechos que conciernen al ejercicio del periodismo, los cuales, según el informe de rendición de cuentas de esta entidad, estos se encuentran en ejecución. Las acciones para cumplir con el objetivo que se están desarrollando son:

- ✓ Documento “Gestión de Alertas de Agresiones a Personas Trabajadoras de la Comunicación”. En el que se establecen:
 - Mecanismos de protección a trabajadores de la comunicación.
Metodología de monitoreo de alertas de agresiones a personas trabajadoras de la comunicación.
 - Metodología de valoración preliminar de riesgos de agresiones a personas trabajadoras de la comunicación.
- ✓ Documento “Guía técnica de procedimiento metodológico para la elaboración del informe anual sobre acciones afirmativas y medidas de política pública adoptadas por el Estado para la creación y consolidación de medios comunitarios”.
- ✓ Documento “Protocolo de Actuación ante agresiones a personas trabajadoras de la comunicación”.
- ✓ Documento “Sistema de Protección a los Trabajadores de la Comunicación”
- ✓ Documento “Informe anual de agresiones a personas trabajadoras de la comunicación” correspondiente al periodo julio - diciembre de 2021.

- ✓ Gestionar los mecanismos de participación ciudadana en la generación de políticas públicas
 - Documento de propuesta de “Hoja de ruta interinstitucional para la prevención y actuación respecto a vulneración de derechos a la comunicación de grupos de atención prioritaria, pueblos y nacionalidades”
- ✓ Elaborar y ejecutar mecanismos y protocolos de atención ciudadana para la difusión de los derechos a la información y comunicación.
 - Se recibió 1.009 comunicaciones entre solicitudes, quejas, reclamos y consultas
 - Se desarrollaron espacios de diálogo y discusión, tales como: Conversatorio “Mujeres periodistas y acoso”, Capacitación interna: Administración pública y derechos humanos; Conversatorio Virtual: “Comunicación política y pandemia” Presentación del “Protocolo de actuación ante agresiones a personas trabajadoras de la comunicación”, entre otros (Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, 2023b).

Como se puede observar, entre las principales directrices del Plan Estratégico del Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación se establecen la protección a los periodistas y el derecho a la comunicación y para su cumplimiento, la entidad ha generado diferentes actividades que buscan dar cumplimiento a lo establecido.

Finalmente, el Plan Nacional de Desarrollo de Creación de Oportunidades (2021 - 2025), que es una directriz política y administrativa para el diseño de políticas públicas, en este plan se establecen cinco puntos elementales del gobierno: económico, social, seguridad integral, transición ecológica e institucional; dentro de este plan está el objetivo 5 que busca proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social. Una de sus políticas que se enfoca en el sector de la comunicación es: “Política 5.5 mejorar la conectividad digital y el acceso a las nuevas tecnologías de la población” (Secretaría Nacional de Planificación, 2021, p. 64), esto se plantea con la proyección que a 2025 se pueda fortalecer la conectividad y a su vez esto permita fortalecer el acceso a otros servicios.

2.5.2. Venezuela

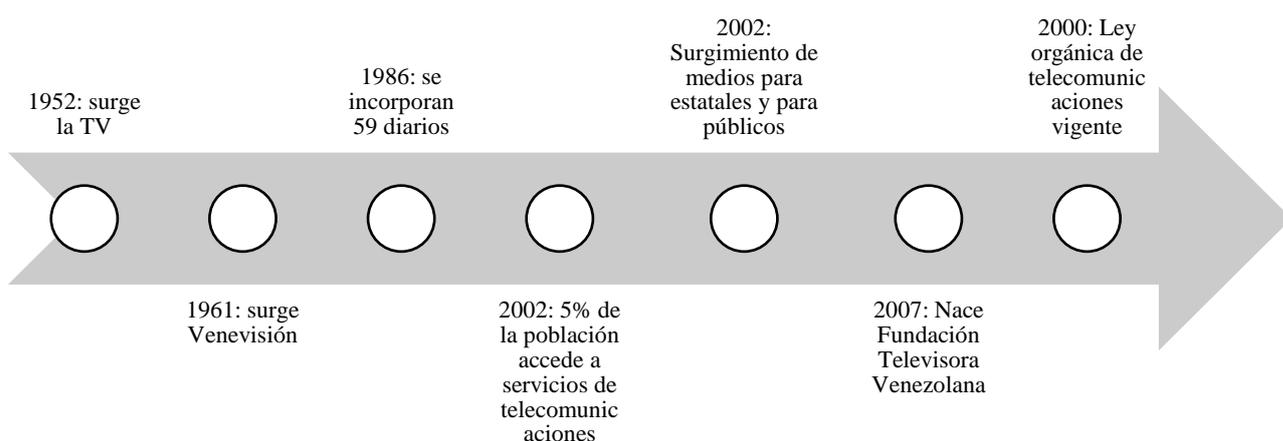
En la historia de los medios en Venezuela, se puede establecer que el nacimiento de la televisión en el país surgió en medio de la dictadura de Marco Pérez Jiménez comprendida entre los años de 1948 a 1958, aquí se implementó la primera estación de televisión estatal TVN 5 (1952); años más tarde en el país se crearía la empresa privada en medios, TeleVisa (Televisión Independiente S.A.) y hoy Venevisión del grupo Cisneros y Radio Caracas Televisión. El nacimiento de los medios se da en un escenario peculiar, donde el país estaba siendo dominado por dictaduras y que a su vez el auge petrolero marcaba la economía del país. La historia de la prensa inicia en el siglo XIX.

Venevisión es la televisión más vista en Venezuela, con una cuota de audiencia del 67% y es, posiblemente, la única en América Latina con capacidad para competir con Televisa (México) en el boyante sector de la producción de telenovelas (González Pazos, 2020, p. 87).

En este contexto, en la Figura 2, se observan algunos de los momentos más significativos de la creación de los medios en Venezuela.

Figura 2.

Recorrido de puntos esenciales en la creación de medios en el país



Fuente: Villagómez (28 de mayo de 2020).

Entre los medios de comunicación que se encuentran en funcionamiento en el país, están:

- ✓ **Prensa:** se encuentra el diario La Religión (de corte religioso), **El Universal** (uno de los más antiguos del país, además de tener un gran nivel de influencia en el país), **El Nacional** (fundado en 1943 por Enrique Otero Vizcarrondo); **Últimas Noticias** (fundado en 1941, es un conglomerado de medios de comunicación de Venezuela, actualmente los propietarios son la banca de inversionistas Hanson Asset Management); **El Mundo** (diario vespertino que fue fundado en el año de 1958 y que forma parte del conglomerado de medios de Últimas Noticias); **Meridiano** (diario deportivo que nace en el año de 1968) y **The Dayly Journal** (diario que se publicaba en inglés y que fue fundado en 1945, su última edición fue en el año 2008).
- ✓ **Radio:** aquí encontramos algunas emisoras de radio con mayor trascendencia en la historia venezolana, tales como: **Radio Rumbos** (su mayor participación la tiene con el ámbito publicitario); **Radio Caracas** (fue fundada en el año de 1930, está bajo la sociedad Corporación Radiofónica Venezolana C.A.; entre sus actividades está la publicidad y venta de inmuebles); **Radio Continente** (tiene como propietaria a las Agencias Unidas C.A. además desarrolla actividades de manufactura, representación de casas de comercio, así como importación de productos); **Radio Capital y Radiodifusora Venezuela** (tienen su enfoque directo en el ámbito de la radiodifusión). Cabe indicar que, existen alrededor de 200 estaciones de radio, estas también se encuentran agrupadas en cadenas radiales, como es el caso de Radio Visión (CIESPAL, 1981).
- ✓ **Televisión:** entre los canales de televisión que se encuentra a **Radio Caracas Televisión** (se constituyó como el tercer canal más antiguo del país, pero en el año 2007, en la gestión del entonces presidente Hugo Chávez, no se renovó la concesión para su funcionamiento); **Venesión S.A.** (surgió de lo que antiguamente se conocía como Televisa, esta empresa pertenece al grupo Cisneros, al igual que Radio Caracas Televisión, este canal dejó de transmitir en el país en el año 2019 ya que unificó su señal con VE Plus, actualmente este mismo grupo es quien está al frente de la televisora); **Venezolana de Televisión** (en sus inicios en el año de 1964 este canal era de inversión pública, pero en el año de 1976 pasó a manos del Estado, desde la llegada de Chávez al poder, este medio ha sido utilizado como una herramienta de propaganda política); **Televisora Nacional** (fue un canal con financiamiento estatal, dejó de transmitir en el año de 1991 y actualmente funciona en la señal Vale TV Red canal 5, que es un canal cultural).

Luego de realizar un recorrido por los medios de comunicación del país, se abordarán las políticas y las normativas que tienen entre su principal enfoque a la comunicación, los medios de comunicación y el periodismo.

Uno de los antecedentes a los intentos de crear políticas enfocadas en el sector de la comunicación en el país fue el Proyecto de Radio y Televisión de Venezuela conocido como proyecto RATELVE, este proyecto hizo un extenso análisis sobre la situación de la radiodifusión; estuvo guiado inicialmente por Antonio Pasquali. Este proyecto tuvo como principal objetivo que el gobierno fuera quien asumiera el control de la radiodifusión y, además, declarar a todo el servicio de la radiodifusión como público. Cabe indicar que, por oposición del sector privado y miembros del Partido Acción Democrática, este proyecto se archivó.

Por otro lado, en estudios realizados por CIESPAL se establece que “el Estado Venezolano ha carecido siempre de una política expresa de comunicación. Durante 37 años, la política oficial ha sido determinada, teóricamente, por la Ley de Telecomunicaciones y el Reglamento de Radiodifusión (1940, 1941, respectivamente)” (CIESPAL, sf. p. 629)

En Venezuela, la regulación de los medios de comunicación está presente en algunas normativas, así, por ejemplo, los medios se rigen por la Ley Orgánica de Telecomunicaciones (2000) y la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos (2010). Cabe indicar que la Ley de Telecomunicaciones aprobada en el año 2000 entre los principales ejes que aborda están los temas comunitarios y la democratización de los medios de comunicación del país; mientras que la Ley de Responsabilidad Social trata temas referentes al uso y fortalecimiento de la identidad, seguridad y producción nacional de contenidos.

La Ley de Responsabilidad en Radio, Televisión y Medios electrónicos de Venezuela (Ley Resorte) tiene como base a la Ley de Telecomunicaciones, la misma que fue en primera instancia aprobada en el año de 1940 y que su última reforma fue en el año de 2002.

Previo a la aprobación de la Ley Resorte, en la elaboración del proyecto de ley participaron organismos nacionales e internacionales. Una vez definido cuál sería el proyecto de ley, y luego de dos reformas, se llegó a un acuerdo de qué proyecto de ley

ingresaría a debate en la Asamblea Nacional y finalmente el 7 de diciembre de 2004 se aprobó y esta entró en vigor. Esta Ley siempre ha tenido duras críticas por su contenido.

La Ley Resorte se establece desde una perspectiva de la responsabilidad social, que tiene como eje la construcción de un Estado democrático, la justicia y el derecho en base a la protección de todos los sectores que forman parte la sociedad. En el artículo 1 de la Ley se establece su objeto, el cual pretende:

(...) fomentar el equilibrio democrático entre sus deberes, derechos e intereses a los fines de promover la justicia social y de contribuir con la formación de la ciudadanía, la democracia, la paz, los derechos humanos, la cultura, la educación, la salud y el desarrollo social y económico de la Nación (Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos, 2010, art. 1).

Otro aspecto interesante al examinar la Ley Resorte es la categorización de los Elementos Clasificados. Los contenidos se clasifican en las categorías A, B, C, D y E, que abarcan temas como: lenguaje, salud, sexo y violencia. Por ejemplo, si un contenido dentro del elemento Violencia se clasifica en la categoría E, significa que el programa o información transmitida contiene violencia real, o incluso podría inducir al suicidio. En contraste, si un contenido dentro del elemento Violencia se clasifica en la categoría A, significa que las situaciones presentadas en este material están orientadas a prevenir o erradicar la violencia. Esta misma categorización se aplica a los diferentes elementos, y mientras más alta sea la posición de la letra en el abecedario, se identificará como un contenido que no es apto para menores de edad debido a que podría inducir a prácticas como el sexo o la violencia.

La Ley Resorte regula la publicidad y la propaganda para evitar la difusión de anuncios sobre bebidas alcohólicas, armas, explosivos, la publicidad engañosa, entre otros. Un aspecto clave de esta Ley es el *control* de la difusión de información que ejerce el Estado. Según el artículo 10, el Estado puede difundir información y puede “ordenar” a los proveedores de servicios de transmisión la difusión de la información que este crea pertinente.

Por otro lado, en el artículo 12, se promueve la creación de organizaciones de usuarios para fomentar la democratización y la participación ciudadana en los procesos comunicacionales. Para que la participación sea efectiva, estas organizaciones deben estar

registradas para poder actuar como observadores de la información y “participar en el proceso de formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a la educación para la percepción crítica de los mensajes difundidos por los servicios de radio y televisión” (Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos (2010, art. 12).

En esta Ley, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones es la institución responsable de cumplir con esta normativa. Sus funciones incluyen la ejecución de políticas de regulación y promoción, el fomento de las producciones nacionales y la promoción de la investigación en comunicación, entre otros.

Además, la normativa establece la creación del Directorio de Responsabilidad Social, presidido por el director o directora general de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. Este directorio está integrado por representantes de los ministerios de educación, comunicación, cultura, protección al consumidor, representantes de las iglesias, de las organizaciones de usuarios y las escuelas de comunicación del país a través de un docente. A diferencia de la Comisión, este Directorio tiene injerencia en la aprobación de normas técnicas y en las sanciones que se establezcan mediante esta Ley.

Esta ley abarca varios aspectos que regulan el tipo de información, el tiempo que esta ocupa (publicitario y propaganda), la Responsabilidad Social y la creación del Directorio de Responsabilidad Social. Este último ejerce funciones de observador y puede establecer normas técnicas. Un elemento destacado es la sanción establecida para los proveedores de medios electrónicos que incumplan con lo estipulado en la Ley, por ejemplo, por modificar datos, o por no limitar el tipo de información que se difunde.

Es importante señalar que la Ley de Responsabilidad Social de Radio y Televisión experimentó una reforma en 2011. Esta reforma, conocida como la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, cambió el nombre de la ley original a Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos.

Tras revisar la normativa que regula la radio, la televisión y los medios electrónicos, se procederá a analizar las políticas centradas en los diferentes ámbitos de la comunicación y que están sujetas a los planes de desarrollo del país, estas políticas corresponden a los

periodos de estudio, es decir desde 2000 hasta 2020; cabe indicar que también se hará referencia al Plan de la Patria 2025 debido a que este se aprobó en el año 2019.

Desde el 2000 hasta el 2020, Venezuela ha tenido cuatro planes de desarrollo, tales como:

- ✓ 2001 – 2007: Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2001-2007.
- ✓ 2007 – 2013: Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013 o Proyecto Nacional Simón Bolívar.
- ✓ 2013 – 2019: Plan de la Patria. Segundo Plan Socialista De Desarrollo Económico y Social de la Nación, 2013-2019.
- ✓ 2019 - 2025: Plan de la Patria. Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social.

En el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013 de la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela (2008), se determinaron distintas estrategias y políticas que se detallan en el tercer eje “Democracia Protagónica Revolucionaria”.

Tabla 9.

Estrategias y políticas enfocadas en la comunicación y medios de comunicación.

Estrategias	Políticas
III-3.3 Desarrollar una red eficiente de vías de información y de educación no formal hacia el pueblo	III-3.3.1 Fortalecer la red de medios de comunicación alternativos III-3.3.3 Promover canales de educación no tradicionales
III-3.9 Fomentar la utilización de los medios de comunicación como instrumento de formación	III-3.9.1 Utilizar los medios de comunicación como instrumentos de formación en valores ciudadanos. III-3.9.2 Educar en la utilización responsable y crítica de los medios de comunicación III-3.9.3 Promover el control social de la población hacia los medios de comunicación masivos
III-3.10 Promover el equilibrio entre los deberes y derechos informativos y los	III-3.10.1 Facilitar el acceso de la población excluida, a los medios de comunicación

comunicacionales de los ciudadanos y las ciudadanas	
III-3.11 Universalizar el acceso a los diferentes tipos de comunicación.	<p>III-3.11.2 Facilitar el acceso de las comunidades a los medios de comunicación.</p> <p>III-3.11.5 Fortalecer los medios de comunicación e información del Estado y democratizar sus espacios de comunicación.</p>

Fuente: Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013 (2008).

El Plan 2007-2013 tuvo como principal eje fortalecer los espacios y el acceso de las personas a los medios de comunicación, esto con el fin de promover los derechos y deberes de la información y la comunicación de los ciudadanos.

También se buscó que a través de los medios de comunicación se fortalezca la educación no formal, es decir, buscar espacios a través de los medios para que se genere información que pueda servir como aprendizaje para los venezolanos.

(...) la creación de la Misión Robinson (Decreto del Ejecutivo No. 2434 del 02-06-03). Su objetivo, alfabetizar a la población que no había tenido la oportunidad de ingresar al sistema escolar formal. Al igual que con la Misión Barrio Adentro, el gobierno de Chávez estableció un convenio con Cuba, el cual proveyó de material audiovisual y facilitadores a cambio de ventajas en la venta de petróleo (Ramírez, 2017, p. 182)

Los proyectos de las misiones que fueron establecidos en el gobierno Chávez como políticas para dotar de educación y que los medios sean los difusores de estos procesos. Sin embargo, estos proyectos se observaron como una estrategia política. Es decir, “el aparato propagandístico del gobierno vendió la idea de un despliegue envolvente hacia todo el país por parte de los alfabetizadores. Se utilizaron las mismas técnicas propagandísticas que usaron los cubanos en su campaña de alfabetización del año 1961” (Ramírez, 2017, p. 185). Sin embargo, se denota la intención del Gobierno por incluir a las comunidades en espacios de participación.

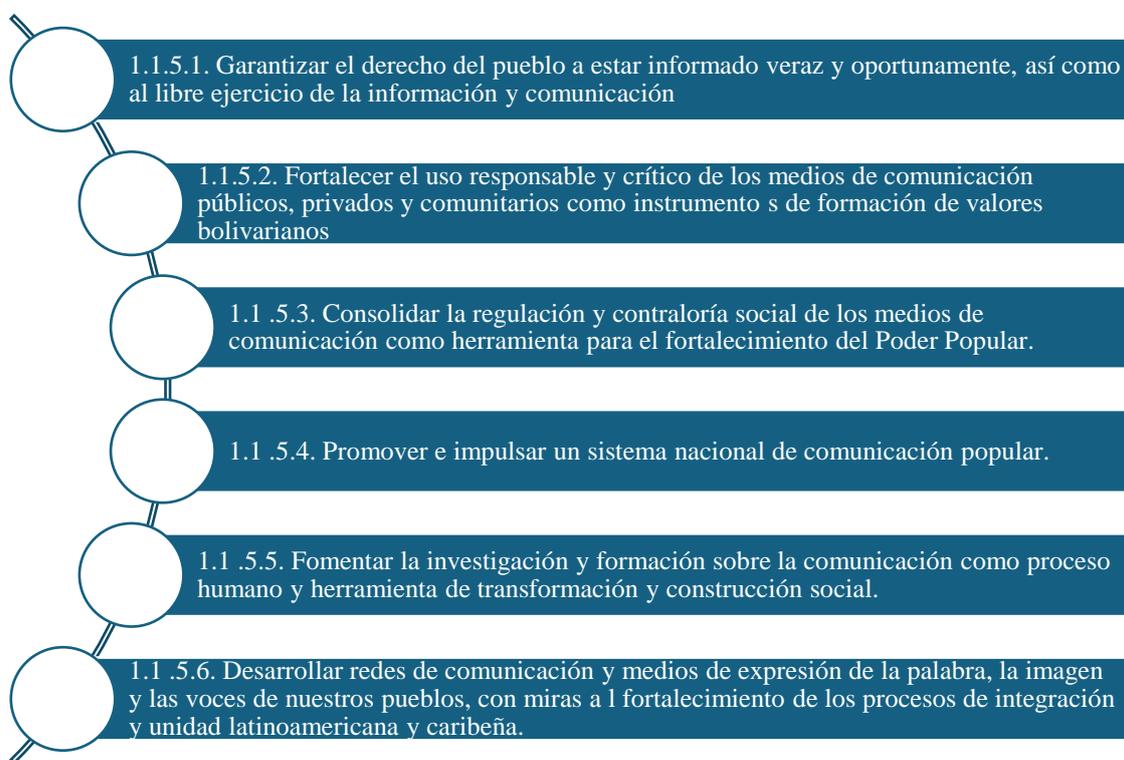
Con el Plan 2013-2019, Hugo Chávez, presidente en aquel entonces, creó una hoja de ruta “de la transición al socialismo bolivariano del siglo XXI, con este Plan de Desarrollo

Económico y Social de la Nación 2013-2019 que contempla cinco grandes objetivos históricos” (Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela, 2013, p. 11).

Dentro de este plan, el primero objetivo se enfoca en el sector de la comunicación; se observa que el gran objetivo histórico 1 establece la protección a la independencia nacional, para fortalecer los procesos de integración, mantener al pueblo informado y conformar un sistema de medios que defiendan la integridad nacional, a su vez que los venezolanos preserven los valores patrióticos y socialistas. Esto se observa en la Figura 3.

Figura 3.

Estrategias enfocadas en el sector de los medios y la comunicación



Fuente: Plan de la Patria. Segundo Plan Socialista De Desarrollo Económico y Social de la Nación (2013).

La estrategia 1.1.5. planteó la construcción y el fomento de la soberanía y democratización de la comunicación. Además, como se observa en la Figura 3, mediante la implementación de políticas también se promueve el uso responsable de los medios de comunicación y, la promoción de la identidad bolivariana de los venezolanos.

El Plan de la Patria 2025, titulado “Hacia la prosperidad económica” que tiene como antecedente el Plan 2013-2019, tiene como objetivo “construir el Plan de la Patria hasta 2025, como continuidad del proceso constituyente, para la unidad programática del bolivarianismo, del chavismo” (Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela, 2019, p. 22). Además, esta planificación está vinculada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible o Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas.

Al revisar esta planificación, se observa que el primer objetivo es defender la independencia nacional; y, tiene un subobjetivo 1.1.5. que busca la soberanía y la democratización de la comunicación. Este subobjetivo abarca áreas como los medios de comunicación, la participación ciudadana, la democratización de la propiedad de los medios y el ciberespacio, entre otros. En este contexto, se plantean varios objetivos estratégicos centrados en la comunicación.

1.1.5.1. Garantizar el derecho del pueblo a estar informado veraz y oportunamente, así como al libre ejercicio de la información y comunicación.

1.1.5.1.2. Fortalecer el marco legal para profundizar y ampliar las libertades de comunicación para toda la sociedad, protegiéndola del secuestro monopólico de grupos de interés.

1.1.5.3.2. Impulsar el pensamiento crítico y constructivo de la sociedad a través de los medios de comunicación, así como reforzar la formación ética y profesional en estos.

1.1.5.11. Conformar un sistema de medios que contribuya a la organización sectorial para la defensa integral de la Patria, con énfasis en la consolidación de nuevos medios y formas de producir contenidos en la frontera con relevancia de los valores patrióticos y socialistas.

1.1.5.11.2. Desarrollar una plataforma de Estado y regulaciones especiales para garantizar la información, comunicación e identidad nacional en los corredores fronterizos (Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela, 2019, pp. 38 – 43).

La comunicación y los sistemas de comunicación son elementos prioritarios dentro de la planificación del país, este plan tiene su enfoque en las dimensiones: social, económica,

política y cultural. Además, cuenta con 32 objetivos nacionales. Esta política expuesta cumple un rol fundamental en el Estado y es el de preservar el derecho de los venezolanos a la democratización, con esto lo que se pretende llegar a una información de calidad, oportuna y veraz que busque la integración del pueblo, así como evitar la concentración y monopolización de los medios a través de la democratización.

Por otro lado, en el sitio web de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), y en base a una de las asignaciones que tiene la Comisión, como es la ejecución de políticas de regulación y promoción, fomentar las producciones nacionales, promover la investigación en comunicación; se observa que el noveno proyecto de la entidad se enfoca en los medios comunitarios, el cual tiene como finalidad:

Planificación e instalación de la infraestructura necesaria para proveer de acceso a Internet y servicio de telefonía fija pre-pago a 194 medios comunitarios distribuidos a nivel nacional debidamente habilitados, dotación de equipos necesarios para conformar una red inalámbrica y suministro de aires acondicionados según la necesidad de cada Medio (Comisión Nacional de Telecomunicaciones, 2023b, p.1)

Este proyecto que lleva a cabo la CONATEL tiene como operador asignado a la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV) para su cumplimiento, la cual debe dotar de internet, de servicios de computación, servidores que se alojarán en la CONATEL y que servirán para alojar al sitio web de los medios comunitarios, así como el servicio de telefonía.

Otro de los proyectos del sector de la comunicación es el Fondo de Responsabilidad Social, el cual está desarrollando proyectos permanentes que aportan a:

Tabla 10.

Finalidad del Fondo de Responsabilidad Social

Finalidad	Proyectos
Desarrollo y fomento de la producción nacional.	Construcción o ampliación de estudios para la producción de programas de radio o televisión; dotación de equipos para la producción integral de programas para radio o televisión y la constitución y dotación de empresas para el alquiler de equipos

	necesarios para la producción integral de programas de radio o televisión.
Capacitación de productores nacionales de obras audiovisuales o sonoras para radio o televisión.	Desarrollo de planes de formación dirigidos a productores nacionales de radio o televisión y de técnicos en el área de la producción para radio o televisión (camarógrafos, sonidistas, luministas, etc.).
Educación para la percepción crítica de los mensajes difundidos por los servicios de radio y televisión.	Desarrollo de programas de capacitación dirigidos a usuarios (as) de la radio y televisión para dotarles de las herramientas conceptuales y técnicas que les permitan el análisis crítico y el desmontaje de los mensajes difundidos en la radio y la televisión.
Investigación relacionada con la comunicación y difusión de mensajes a través de la radio y la televisión.	Desarrollo de investigaciones sobre la comunicación radial o televisiva, pudiendo incluir temas como la influencia de la radio o televisión en los niños, niñas y adolescentes, o la relación entre la violencia televisiva y los índices de criminalidad violenta del país.

Fuente: sitio web de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (2023a)

El Fondo de Responsabilidad Social, además, tiene una convocatoria anual permanente de proyectos para dotar de recursos a productores nacionales independientes con el objetivo de apoyar al talento nacional, y según el sitio web de la CONATEL, para este año (2024) la recepción de proyectos continúa.

2.5.3. Perú

En 1968, en Perú, luego del golpe militar encabezado por Velasco Alvarado se instauró un régimen que tenía entre uno de sus objetivos democratizar los medios de comunicación; esto dio paso al Plan Inca (Calvo Gamboa, 1979), este plan propuso en el apartado de Comunicaciones la creación del Sistema Nacional de Información (SINADI), el cual explotó los servicios de radiodifusión además de encargarse de que los medios de Perú se ajusten a su política cultural.

El sector que tuvo mayor afectación fue la prensa, donde varios diarios limeños, entre ellos: El Comercio, Correo, Ojo, Última Hora, Expreso y La Prensa “fueron expropiados y transferidos a ‘comunidades nacionales de trabajo’ formadas por campesinos, obreros, profesionales, educadores e intelectuales” (Beltrán, 1976, p. 14).

Tabla 11.

Expropiación de la prensa en Perú

Medio expropiado	Sector organizado que se hizo cargo del medio
Empresa editora “El Comercio” S.A.	Organizaciones campesinas: Cooperativas, SAIS, Ligas, Federaciones, Confederaciones.
Empresa Periodística Nacional S.A.	Organizaciones profesionales y Organizaciones Culturales.
Diario El Correo	Profesionales (abogados, ingenieros, médicos, economistas, entre otros).
Empresa Editora Lima S.A.	Organizaciones de servicios: cooperativas de servicios, mutuales, construcción civil, bancos, comercios, transportes.
Editora Nacional S.A.	Organizaciones educativas: universidades, comunidades educativas (trabajadores docentes y no docentes, alumnos y padres de familia).

Fuente: Información obtenida en el Decreto Ley N° 20681.

El Sistema Nacional de Información intervino en la televisión, ya que se impuso que a través de los canales de televisión se difundiera contenidos culturales, educativos y se priorice la producción nacional; se limitó la publicidad, además de rechazar que los extranjeros sean propietarios de medios.

Tras la muerte del líder de la dictadura, el general Velasco, se derogó la Ley 20680 y se dictó en 1978 una ley que modificaba los destinatarios de los medios; pero, esta ley no tuvo mayor vigencia ya que Belaúnde Terry al llegar al poder en 1980 derogó la ley 20680 y el Decreto de Ley N° 20681. En 1980 se declaró la devolución de los diarios a sus dueños.

Existieron otros decretos establecidos previo a la Constitución de 1979, en los que se buscó regular la libertad de expresión en el país, por ejemplo:

- ✓ **1823:** se promulgó la Ley de Imprenta donde se reconocía que los peruanos pueden expresarse libremente a través de la prensa sin tener una autorización previa, pero a su vez se expidió un inciso en el que se sancionaba a aquellas personas que se expresaban sobre temas de religión y moral.

- ✓ **1930:** se aprobó el decreto de Ley 6961 que tuvo un tenor similar a la Ley de Imprenta expedida en 1823.
- ✓ **1937:** la ley N° 8528 prohibió la impresión de propaganda con ideas comunistas.
- ✓ **1939:** se expidió la Ley N° 9034, la cual derogaría la ley 8528, en esta ley entre los aspectos más relevantes se estableció que los extranjeros no podían ser dueños de medios de comunicación; además se permitía la incautación de las imprentas.
- ✓ **1969:** con la aprobación del Plan Inca, y el decreto Ley N° 18075 de diciembre de 1969, en el estatuto de la Libertad de Prensa, se establecía entre sus acuerdos que solo los peruanos de origen podían actuar como socios, accionistas y miembros del directorio de las empresas editoras.
- ✓ **1974:** se expidió el decreto 20681 donde se promulgó la expropiación de varios medios de comunicación en la prensa; los cuales como se establece en la tabla 5, se entregaron a varios sectores representativos del país.
- ✓ **1978:** el Decreto Ley N° 22244, Ley de Prensa, trató de flexibilizar algunas medidas adoptadas por el gobierno del general Velasco (Defensoría del Pueblo de Perú, 2000).

Luego de una serie de cambios que se han ido efectuando en el país en el sector de la comunicación, el 16 de julio de 2004 se implementó la Ley 28278 que estableció el nuevo marco para el desarrollo de la radio y televisión en el Perú. La normativa regula la participación extranjera, la clasificación de los servicios y las obligaciones económicas; en el artículo 3 de esta ley se define a los servicios de radiodifusión como servicios privados de interés público. En este sentido, los principales temas que se abordan en la Ley de Radio y Televisión (2004) son:

- ✓ Se crea el Consejo Consultivo de Radio y Televisión que entre sus funciones tiene:
 1. ser veedor en los concursos públicos que otorguen autorizaciones para los servicios de radiodifusión;
 2. realizar investigaciones para promover y mejorar la radiodifusión en el país;
 3. apoyar iniciativas que promuevan programas de producción nacional (Ley 28278, 2004, Art. 58). Cabe indicar, que a diferencia de la extinta Supercom y el actual Cordicom (Ecuador) que tienen como objetivo regular la comunicación en el país; como se puede observar, este Consejo tiene su participación en fortalecer los procesos y servicios de radiodifusión.
- ✓ Se establece la colaboración de los medios de comunicación en emergencias y regímenes de excepción.

- ✓ El espectro radioeléctrico también es un tema de interés en esta ley porque se prevé la asignación de este, tomando en cuenta que el espectro radioeléctrico no corresponde como dueño a una entidad privada sino más bien como se establece en la presente ley esta pertenece a todo el Estado; y que a diferencia de la prensa; la radio y la televisión ocupan un lugar prestado para la difusión de la información. Cabe indicar, que esa ley en el artículo 24 se coloca como titulares de las licencias a personas nacionales; mientras que la participación extranjera no puede exceder al 40%.
- ✓ Otro de los puntos es la responsabilidad social de los medios, estos son expresados a través del Título Primero de la Sección Segunda donde se indica la programación de los servicios de radiodifusión; para ello se establecen principios y valores, el código de ética, la publicidad de los códigos de ética, puntualidad, entre otros elementos. Es decir, se da paso al derecho a la rectificación de los contenidos, además de evitar la difusión de mensajes que puedan afectar a los valores de la familia y los menores.
- ✓ En la propaganda política debe existir imparcialidad e igualdad de oportunidades en la difusión de este tipo de contenidos a través de los medios de comunicación. (Ley de Radio y Televisión, 2004).

Además, es necesario indicar que:

Desde hace un tiempo gran parte de la población observa más críticamente la programación de los medios, sobre todo de la televisión. Los ciudadanos, las organizaciones civiles y entidades dedicadas al trabajo por la familia, los niños y las mujeres, realizan constantes evaluaciones y expresan públicamente, su disconformidad con los niveles de violencia, vulgaridad y obscenidad que se exhiben (Asociación de Comunicadores Sociales, 2005, p. 56)

Luego de abordar sobre la normativa que rige al sector audiovisual de los medios de comunicación, se describirán las políticas enfocadas en la comunicación que se han establecido en el país. En el 2014, Gustavo Gómez a través del informe de consultoría para Perú estableció una serie de recomendaciones en torno a las políticas públicas de comunicación en el país, así por ejemplo se recomendaba la actualización de la Ley de Radio y Televisión para incorporar los servicios de TV por suscripción, IP y otros soportes (Gómez Germano, 2014).

De la planificación que los gobiernos de Perú han realizado, se encontraron datos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional Actualizado Perú hacia el 2021, este planificación tiene como fin el “el crecimiento verde y la necesidad de avanzar en la gobernabilidad democrática y la búsqueda de la eficiencia en la administración pública, así como el apoyo al progreso científico, tecnológico y de la innovación como medios para lograr el crecimiento sostenible” (Plan Estratégico de Desarrollo Nacional Actualizado Perú, 2016, p. 15). Además, este plan poseía 6 ejes estratégicos que se enfocaron en: 1. Los derechos humanos y la inclusión, 2. Acceso a los servicios; 3. El Estado; 4. Economía y empleo; 5. Territorio e Infraestructura y 6. Medio ambiente y riesgos de desastres.

A su vez, este Plan de desarrollo estuvo ligado con la Agenda de Competitividad (2014-2018), el Plan Nacional de Diversificación Producción, el Plan Estratégico Nacional Exportador 2025 y el Plan Estratégico Nacional de Turismo 2021; en este sentido, de acuerdo con el ámbito de las comunicaciones, se puede observar que el Eje 5 Desarrollo territorial e infraestructura productiva de este Plan se articuló con la Agenda de Competitividad (2014- 2018) en lo referente a: infraestructura y las tecnologías de información de comunicaciones (TIC).

Aquí se aborda sobre el desarrollo de las comunicaciones, y se implementa una estrategia que busca dotar de acceso a los servicios a las telecomunicaciones, esto con el fin de brindar un mayor acceso a la información y las comunicaciones, tal como se observa en la Tabla 12.

Tabla 12.

Objetivos y estrategias relacionadas a las comunicaciones

Objetivo nacional	Objetivo específico	Estrategia
Territorio cohesionado y organizado en ciudades sostenibles con provisión asegurada de infraestructura de calidad	3. Asegurar la provisión de infraestructura productiva suficiente, adecuada y de una calidad que favorezca la integración, la competitividad y la productividad.	11. Promover en la inversión nacional para el desarrollo de la infraestructura que permita el acceso a servicios de telecomunicaciones con estándares de calidad internacional, para favorecer la comunicación de la población y un mayor acceso a la información, y así mejorar la educación e

		incrementar la productividad.
--	--	-------------------------------

Fuente: Plan Estratégico de Desarrollo Nacional Actualizado Perú hacia el 2021 (2016).

Desde el año 2010, se aprobó el Plan Maestro para la implementación de la TDT. Se creó una política pública para la implementación de la Televisión Digital Terrestre (TDT). Aunque hasta el año 2020 se realizaron pruebas y simulacros, estos esfuerzos evidenciaban cómo este servicio estaba ganando terreno en el país.

(...) mediante Resolución Ministerial N° 115-2020-PCM del 28 de mayo de 2020, publicado en el diario El Peruano el 29 de mayo de 2020, se suspendió la ejecución de simulacros y simulaciones, en tanto se encuentre vigente la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 (Diario Oficial El Peruano, 2020, p. 5).

Sin embargo, los trabajos para la implementación de la TDT en el país continúan, y mediante el Decreto Supremo N° 029-2021-MTC, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 30 de diciembre de 2021, luego de las modificaciones realizadas en la planificación, se indica que tanto la transmisión simultánea como la transición directa en los diferentes puntos del país quedaron así:

Tabla 13.

Transmisión simultánea y Transición directa de la TDT en Perú.

Territorio	Localidades	Plazo máximo para el inicio de transmisiones con tecnología digital	
		Transmisión simultánea	Transición directa
01	Lima y Callao	IV Trimestre 2015	IV Trimestre 2021
02	Arequipa, Cusco, Trujillo, Chiclayo, Piura y Huancayo	II Trimestre 2018	IV Trimestre 2022
03	Ayacucho, Chimbote, Ica, Iquitos, Juliaca, Pucallpa, Puno y Tacna	IV Trimestre 2022	IV Trimestre 2023
04	Abancay, Cajamarca, Chachapoyas, Huancavelica, Huánuco, Puerto Maldonado, Moquegua, Cerro de Pasco, Moyobamba y Tumbes.	IV Trimestre 2023	IV Trimestre 2025

05	Localidades no incluidas en los Territorios 01, 02, 03 y 04.	IV Trimestre 2024	IV Trimestre 202
----	--	-------------------	------------------

Fuente: Informe Anual de Evaluación del proceso de implementación de la Televisión Digital Terrestre (TDT) en el Perú (Ministerio de Transportes y Comunicaciones, 2022, p. 15).

Otra de las políticas que se han incorporado es la Política Nacional de Cultura al 2030 que fue elaborada en el año 2021, que identifica como derecho cultural a la Información y Comunicación.

En el marco general del derecho a la libertad de expresión, que incluye la de expresión artística, de opinión e información, y el respeto a la diversidad cultural, toda persona tiene derecho a recibir una información libre y pluralista, que contribuya al desarrollo pleno libre y completo de su identidad cultural en el respeto de los derechos de los demás y de la diversidad cultural. En este orden de ideas, toda persona tiene derecho a:

- La libertad de buscar, recibir y transmitir información libre y pluralista, en el o los idiomas de su elección;
- Conocer formas de expresión y difusión por cualquier medio tecnológico de información y comunicación;
- Responder y, en su caso, de obtener la rectificación de las informaciones erróneas acerca de las culturas (Ministerio de Cultura, 2021, p. 20).

Esta política tiene como eje a la cultura y busca fortalecer el periodismo cultural, promover alianzas con los medios de comunicación. En esta política se establece el lineamiento “1.4. Generar estrategias para la producción y difusión de contenidos culturales a través de medios televisivos, radiales y digitales” (Ministerio de Cultura, 2021, p. 125); para esta estrategia se tienen planteados dos servicios: 1. Difusión cultural a través de radiodifusión sonora y televisión y, 2. Comunicación digital que aborden contenidos culturales; estos servicios se detallan a continuación:

Tabla 14.*Servicio de difusión cultural*

Servicio	Servicios de difusión cultural a través de radiodifusión sonora y televisión
Descripción	Servicio de telecomunicaciones que consiste en transmitir una programación a través de las marcas TV Perú (señales 7.1,7.2,7.3 e IPE), Radio Nacional y Radio la crónica.
Persona que lo recibe	Población en general
Proveedor del servicio	Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú
Cobertura o alcance	Nacional
Definición breve	Mide la ampliación de la cobertura del servicio sobre el territorio, generando una intervención descentralizada y de acuerdo con las necesidades del territorio.

Fuente: Ministerio de Cultura (2021, pp. 201 – 202).

Tabla 15.*Servicio de comunicación digital*

Servicio	Servicio de comunicación digital de contenidos culturales
Descripción	Difusión de contenidos culturales y producción propia orientada a difusión de las manifestaciones culturales, a través de medios digitales.
Persona que lo recibe	Población en general
Proveedor del servicio	Ministerio de Cultura
Cobertura o alcance	Nacional
Definición breve	Mide la ampliación de la cobertura del servicio sobre el territorio, generando una intervención descentralizada y de acuerdo con las necesidades del territorio.

Fuente: Ministerio de Cultura (2021, pp. 201 – 202).

Entre las estrategias que se enfocan en la comunicación existen dos que tienen relación al tipo de contenidos culturales que a través del gobierno se deben establecer, quizás la difusión de la cultura guarda relación con el golpista Velasco Alvarado, quien como se conoce instauró un régimen que tenía como objetivo democratizar los medios de comunicación.

2.6. Regulación de medios en Latinoamérica

2.6.1. Concepto de regulación

Para iniciar este apartado se procede a definir a la regulación desde diferentes autores, sin embargo, también se cree necesario indicar que la definición de este término puede variar de acuerdo con el ámbito desde que se la define, es decir, desde los ámbitos: 1. Financiero, 2. Económico y 3. Administrativo.

Tras la definición del término “regulación”, se procederá a describir su aplicación en América Latina; con el objetivo de identificar las características específicas de la regulación en cada uno de los países incluidos en este estudio.

Entre los autores que definen a la regulación está Selznick (1985), quien la define como el “control sostenido y enfocado ejercido por una agencia estatal sobre actividades que son valoradas por la comunidad” (Selznick, 1985, p. 363).

Para Baldwin et al. (1998) la regulación puede ser definida desde tres concepciones, tales como:

- a) La promulgación de un conjunto de reglas y mecanismos que monitorean y buscan el cumplimiento de estos.
- b) Los esfuerzos que realizan las instituciones del Estado para regular el ámbito económico.
- c) Los mecanismos que controlan la sociedad, aquí los autores incluyen los procesos no estatales (Baldwin et al., 1998).

Es necesario abordar la noción de una sociedad regulatoria en la que se reconozca que la regulación no está centrada en el Estado, sino que está descentralizada, difundida por toda la sociedad. La regulación descentralizada se basa en la globalización, pero su existencia y relevancia se extiende más allá. Además, gran parte de la regulación descentralizada se sigue orientando en el Estado.

2.6.2. La regulación de medios en América Latina

Tras definir el término regulación como un mecanismo que los organismos utilizan para observar y monitorear el cumplimiento de las normas en diversas actividades, en este caso, la regulación de los medios de comunicación por parte de los organismos reguladores se procederá a repasar sobre la regulación de los medios en América Latina.

En relación con la regulación de los medios en América Latina, Martín Becerra (2014) señala que “las nuevas regulaciones sobre medios de comunicación adoptadas en varios países de la región son el complemento de una inédita discusión sobre la función de los medios impulsada por la sociedad civil y por una activa intervención gubernamental” (Becerra, 2014, p. 61).

Kitzberger (2015) indica que la situación de la regulación de los medios en América Latina varía en cada país. Por ejemplo, en países como Chile y Brasil, los intentos de reforma no han alterado sustancialmente las regulaciones existentes. Sin embargo, en países como “Argentina (2009), Bolivia (2010, 2011), Ecuador (2013), Uruguay (2007, 2014), Venezuela (2004), estos procesos han cristalizado en importantes reformas legales” (Kitzberger, 2015, p. 2). En este sentido, se establece que las diferencias más significativas en las leyes regulatorias están relacionadas con “qué y cómo se pretende regular” (Kitzberger, 2015, p. 2).

Autores como Kitzberger (2015), Badillo et al (2015), Becerra (2014) y Gómez Germano (2011) han destacado que las reformas a la regulación también pueden dividirse según el objeto de esta. En este contexto, se identifican dos grupos:

- ✓ En Argentina y Uruguay: el énfasis está puesto en regular la estructura del sistema de medios en función de objetivos como la desconcentración de la propiedad y la promoción de lógicas alternativas al mercado que estimulen la diversificación de voces.
- ✓ Bolivia, Ecuador y Venezuela: la preocupación central reside en la regulación de los contenidos que circulan a través de los medios (Kitzberger, 2015, p. 3).

Después de reseñar brevemente qué es la regulación de los medios, se revisará las características de la regulación en algunos de los países de la región para identificar cómo regulan el sector de los medios y la comunicación en países latinos. Esto servirá de introducción para abordar en el siguiente apartado sobre la regulación de los medios a través de los organismos de vigilancia en Ecuador, Venezuela y Perú.

En el contexto de la regulación de los medios de comunicación, Uruguay se destaca como un caso de estudio interesante (Anticon, 2014). En 2010, este país se ubicó en el primer lugar de la región en el ranking de la libertad de prensa. Como antecedente, el presidente de aquel entonces, José Mujica, organizó un debate sobre la aprobación de una nueva ley.

En esta reunión participaron diversas figuras de los medios de comunicación, empresarios y representantes de universidades de todo el país.

Entre las normativas que rigen en Uruguay, se encuentra aprobada la Ley 19.307 de Servicios de Comunicación Audiovisual. Esta normativa, promulgada en diciembre de 2014 y publicada en enero de 2015, tiene como objetivo principal “regular la prestación de servicios de radio, televisión y otros servicios de comunicación audiovisual” (Ley N° 19307. Ley de Medios. Regulación de la prestación de servicios de radio, televisión y otros servicios de comunicación audiovisual, 2015, art. 1).

Uruguay, es un Estado que tiene entre sus normativas la Ley 19.307, de Servicios de Comunicación Audiovisual, que fue promulgada en diciembre de 2014 y publicada en enero de 2015; esta ley tiene como objeto principal la regulación de la prestación de servicios de radio, televisión y demás servicios enfocados en la comunicación audiovisual (Ley N° 19307. Ley de Medios. Regulación de la prestación de servicios de radio, televisión y otros servicios de comunicación audiovisual, 2015, art. 4). Bajo esta normativa se establece el Consejo de Comunicación Audiovisual,

(...) como órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo, sin perjuicio de su capacidad de avocación, el Consejo de Comunicación Audiovisual, que será responsable de la aplicación, fiscalización y cumplimiento de las disposiciones de la presente ley y su reglamentación en todo lo que no se encuentre bajo la competencia del Poder Ejecutivo o de la Ursec (Ley N° 19307. Ley de Medios. Regulación de la prestación de servicios de radio, televisión y otros servicios de comunicación audiovisual, 2015, art. 66).

No fue hasta 2017 cuando se declaró a la Ley de Comunicación como constitucional. En 2020, la Cámara de Diputados presentó un nuevo proyecto de Ley de Servicios de Difusión de Contenido Audiovisual, cuyo objetivo era modificar la Ley de Medios vigente. Sin embargo, organismos como "OBSERVACOM y CAinfo advirtieron que, de aprobarse, el proyecto agudizará la concentración mediática y afectará el pluralismo informativo” (Observatorio Latinoamericano de Regulación de Medios y Convergencia, 2020, párr. 1).

Existen algunas inconsistencias entre la ley aprobada en 2014 y la nueva propuesta presentada. Por ejemplo, mientras que la Ley de 2014 evita la concentración de los

medios, limitando a una persona física o jurídica a poseer no más de tres autorizaciones para brindar servicios de radiodifusión (artículo 53), el artículo 16 del nuevo proyecto de ley aumenta la cantidad de licencias que puede tener una sola persona.

La Ley dicta la creación de un organismo encargado de velar por el cumplimiento de esta y otras actividades que se le encomienden. Para ello, se crea la Comisión Honoraria Asesora para los Servicios de Comunicación Audiovisual.

La Comisión Honoraria Asesora de Servicios de Comunicación Audiovisual sustituye al Consejo Honorario Asesor de Radiodifusión Comunitaria, creado por la Ley N° 18.232, de 22 de diciembre de 2007, y a la Comisión Honoraria Asesora Independiente, creada por el Decreto N° 374/008, de 4 de agosto de 2008, pasando a ejercer los cometidos y las funciones de aquellos (Ley N° 19307. Ley de Medios. Regulación de la prestación de servicios de radio, televisión y otros servicios de comunicación audiovisual, 2015, art. 83).

Existen organismos tales como: el Consejo de Comunicación Audiovisual, que tiene la potestad de regular el servicio de comunicación social, y la Comisión Honoraria Asesora para los Servicios de Comunicación Audiovisual, y también está encargada de supervisar a la comunicación. Es importante mencionar que el sector de la comunicación ha expresado cierto descontento por los intentos de modificar la actual Ley de Medios. Según varios expertos y organismos, como Kaplún (2018), Germano (2018), Kaplún (2021), OBSERVACOM (2020), entre otros, la reforma que se pretende a la ley se enfocaría más en aumentar la concentración de medios y ofrecería menos protección a la infancia.

En el caso de Argentina, durante el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner, se promulgó la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, también conocida como la Ley de Medios. Esta ley ha sido objeto de controversia, ya que se consideraba como una herramienta de censura. Se argumentaba que esta ley estaría dirigida por el Grupo Clarín, dada la extensa relación existente entre los Kirchner y dicho grupo, que posee el 60% de la televisión en el país.

La relación entre la política y los medios de comunicación no describe una línea recta, un camino único, desde los orígenes de cada medio. Al contrario, sigue el mismo derrotero de interrupciones y cambios de rumbo abruptos de los gobiernos democráticos y gobiernos de facto que se alternaron en la Argentina a lo largo del

siglo XX. Esta ha sido una relación particularmente intensa. Por una u otra razón, los gobiernos de distinto signo (tanto los democráticos como los de facto) han buscado controlar a la televisión (Repoll, 2010, pp. 38 - 39).

Uno de los puntos más cuestionados en este país fue la distribución de las licencias. Cabe indicar que, la regulación ha sido establecida a través de normativas que han pretendido reglamentar a los medios y los periodistas.

En Bolivia, la Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, promulgada el 8 de agosto de 2011 durante el mandato del presidente Evo Morales y la Asamblea Legislativa Plurinacional, determinó la regulación para ciertos sectores de la comunicación. Según el artículo 7, inciso 11 de esta ley, el Gobierno, a través del Ministerio de Telecomunicaciones, tiene la facultad de “formular, proponer o modificar el Plan Nacional de Frecuencias, el Plan Nacional de Telecomunicaciones y Tecnologías de Información y Comunicación, y otros planes aplicables en todo el territorio del Estado Plurinacional” (Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de información y comunicación, 2011, art. 7).

La ley, aprobada en 2011, creó la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes (ATT), entidad encargada de implementar todos los procesos para la asignación de frecuencias tanto en AM como en FM. Esta asignación se realizó mediante la Resolución Suprema n° 279 del 22 de octubre de 2013.

La radiodifusión se regula a través de la Ley de Telecomunicaciones, que establece el proceso para la distribución de licencias, su uso, habilitación y los tipos de licencias (licencia de red privada, licencia de valor agregado, licencia para la provisión del servicio satelital), entre otros aspectos.

El Plan Nacional de Frecuencias es un instrumento que establece la atribución de frecuencias para la televisión en el país. “El principal documento oficial de trabajo en Bolivia que establece los lineamientos para la puesta en marcha de la TDT es el Plan de Implementación publicado en 2017” (Siles y Laguna, 2019, p. 118).

La Ley de Prensa de 1925 establece que toda persona tiene derecho a expresarse sin previa censura y regula el funcionamiento de la prensa en Bolivia. Esta ley aborda diversos

aspectos inherentes a la prensa y al ejercicio del periodismo, como el secreto de la fuente, las sanciones y los tribunales de imprenta, entre otros.

La Ley de Imprenta (...) hace una separación clara, muy precisa, del Estado, de los gobiernos o de cualquier instancia de poder estatal administrativo; del ámbito ciudadano y del ámbito específicamente periodístico. Es decir, fija a la actividad periodista una libertad de acción y una garantía para que pueda realizar esa acción (Andrade, 2016, p. 6).

Los debates sobre la aplicación de una nueva ley de prensa en Bolivia han despertado la opinión de los estudiosos del tema, quienes sostienen que la ley está diseñada para separar el poder ejecutivo de la práctica del periodismo (Andrade, 2016).

La regulación de las actividades en las sociedades es esencial para mantener el orden. Una de las formas más efectivas de lograrlo es mediante la implementación de normas, estatutos, leyes y políticas que buscan mantener el equilibrio. Como menciona Durkheim, “el hombre no puede vivir en medio de las cosas sin hacerse de ellas ideas según las cuales reglamente su conducta” (Durkheim, 1986, p. 53).

2.7. Organismos de regulación del sector audiovisual en Ecuador, Perú y Venezuela

Tras abordar brevemente la regulación en algunos países de América Latina que fueron seleccionados de manera aleatoria, se determinarán los organismos responsables de regular el sector de la comunicación en Ecuador, Venezuela y Perú. El objetivo es detallar su estructura y funciones en cada país.

La discusión una norma que regula los medios de comunicación, genera un debate, sin embargo, la mayoría de las normativas no siempre han sido debatidas por todos los actores involucrados en cierta actividad, por ejemplo, en el caso de la normativa de comunicación de Ecuador, fue construida por los assembleístas, pero no se consideró la opinión de los periodistas ni los medios de comunicación. En esencia, la disputa puede girar en torno a una forma de regular, pero no necesariamente de proteger y promover los derechos, donde se elige qué tipo de contenido es el más adecuado para la sociedad (Ávila, 2013).

Tradicionalmente, la televisión, la radio y la prensa han sido considerados como los principales medios de comunicación. Sin embargo, con la llegada de internet, se han

sumado los medios digitales, las redes sociales y otros canales. La cantidad de información, conocimiento y entretenimiento que se puede difundir a través de los medios de comunicación es prácticamente ilimitada. Esto ha sido posible gracias a la convergencia tecnológica.

El proceso de convergencia tecnológica alude a la reunión de los mundos audiovisual y de telecomunicaciones y la informática; se diluye la tradicional división entre servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, así como entre productos y servicios, y la distinción entre servicios de sentido único e interactivo (Bizberge, 2015, p. 16).

En diversos países se ha optado por regular el contenido difundido a través de los medios de comunicación. Según el Committee to Protect Journalist, existen naciones como Cuba, donde el Estado interviene absolutamente en los medios impresos y digitales; Myanmar, que aplica la Ley de Registro de Impresores y Propietarios de Medios, prohibiendo la emisión de noticias que puedan ser consideradas un insulto a la religión; China, que a través del Documento 9, establece que la única función de los medios es respaldar al sistema unipartidista chino; y Eritrea, un país africano donde solo los medios estatales están autorizados para difundir noticias.

La normativa de la comunicación en América Latina ha sido objeto de estudio por varios autores, entre ellos: Becerra (2014) y Badillo et al. (2015); por su parte, Martín Becerra sostiene que “las nuevas regulaciones sobre medios de comunicación adoptadas en varios países de la región son el complemento de una inédita discusión sobre la función de los medios impulsada por la sociedad civil y por una activa intervención gubernamental” (Becerra, 2014, p. 61). A esto se suma lo que Cristina Espín (2023) indica sobre la regulación de la comunicación en América Latina, que en los últimos 20 años ha sido influenciada por una corriente garantista y proteccionista de derechos, lo que ha favorecido a los cambios constitucionales que han tenido los países que forman parte de esta América Latina. Estos cambios se enfocan en la protección de los derechos de la comunicación y la información.

Guillermo Mastrini (2023) enfatiza que, en Sudamérica, con la llegada de gobiernos progresistas al poder en 1998, casi todos los países de América del Sur se vieron involucrados en procesos de discusión en torno a la regulación de los medios de

comunicación. Considera que el momento fuerte del progresismo fue entre 2003 y 2015, periodos en los cuales se impulsó la creación de leyes de comunicación en los países de la región.

Claudia Lagos (2023) establece que en estos últimos 20 años ha habido una serie de esfuerzos por reformar las regulaciones sobre comunicación y en esos intentos de regulación un carácter más o menos exitoso. Además, Lagos (2023) expresa que el tipo y el carácter de regulación que puede haber en México, Brasil, Argentina es muy distinto al que puede haber en el caso chileno, donde la emergencia de la radio es comercial, donde la emergencia es la televisión. A esto se suma Eduardo Villanueva (2023), quien menciona que esencialmente en América Latina, no en Venezuela y Nicaragua que no funcionan así o igual al resto de América Latina tienen un diseño en el gran sentido de la comunicación como un derecho en un sistema político liberal. Es decir, la regulación depende del contexto, las ideologías políticas y los momentos históricos que cada país ha vivido y el interés de estos sobre el papel que los medios ocupan en las sociedades

A su vez, Martín Becerra (2023) al hablar sobre el desarrollo de las regulaciones de comunicación indica que en la región hemos tenido por lo menos 2 grandes movimientos en relación con este tema. El primero fue la discusión, el debate y luego en algunos de los países latinoamericanos, no en todos lo aprobaron por vía de congresos, asambleas legislativas o parlamentos, según sea el país, de leyes de comunicación audiovisual, mayoritariamente de comunicación audiovisual. El segundo movimiento en la mayoría de los países, por supuesto, no en todos. No es el caso de Venezuela, pero sí de Uruguay, de Argentina, de Ecuador fue la restauración de una parte del marco legal vigente.

En el caso de Ecuador, se han desarrollado algunas acciones relacionadas el ámbito de la comunicación, por ejemplo, la inauguración de los medios públicos que no existía hasta el año 2007 – 2008 que permitió que haya una vía para el cumplimiento de esta orientación de las Naciones Unidas. Se busca ubicar ya a través de regulaciones expresadas en leyes, en normas, los mínimos que también permiten que se alcance esta posibilidad de información diversa y la pluralidad y la participación también como grandes ejes que marcan las orientaciones de la UNESCO (Suing, 2023).

Desde una perspectiva alternativa sobre la regulación, el experto venezolano Andrés Cañizalez sostiene que “Venezuela fue uno de los primeros lugares donde se experimentó

la regulación. Sin embargo, la regulación en Venezuela no fue precisamente tan democrática como en Ecuador o Argentina. Este hecho abrió la posibilidad de que efectivamente se pudieran regular los medios en América Latina y establecer un marco para el ejercicio de la libertad de expresión” (Cañizalez, 2023).

En este contexto, Daniela Monje, experta argentina, al abordar el desarrollo de las regulaciones en Latinoamérica, señala que estas se centraron en el Derecho a la comunicación y los derechos humanos. Estas regulaciones se fueron adaptando en base a lo promulgado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con un enfoque en la libertad de expresión. “En el caso de Argentina, la ley del año 2009 consideró diversos aspectos (...) En Bolivia y en Ecuador, también se construyó una normativa sobre la comunicación, aunque con ciertos márgenes de acción. En el caso de Brasil, aunque no se pudo llegar a una legislación completa, sí se realizaron algunas reformas específicas. En todos los países donde se realizan reformas, se hace este movimiento en este horizonte de Derechos Humanos y Derecho a la comunicación” (Monje, 2023).

Es importante señalar que, en gran parte de los países latinos, “se regula solamente aquellos medios de comunicación que utilizan espectro radioeléctrico o que son audiovisuales y generan el tipo de consumo audiovisual que resultaría equivalente con los servicios de radiodifusión” (Monje, 2023). Esto se puede contrastar con las leyes; por ejemplo, en el caso de Argentina, “no se regula la prensa gráfica porque se supone que la prensa gráfica puede tener un desarrollo más vinculado a la oferta y demanda en términos comerciales y que no hay ningún recurso finito que deba regularse” (Monje, 2023).

2.7.1. Organismos que regulan el sector audiovisual en Ecuador

El avance tecnológico ha facilitado el acceso a diversos canales de televisión, emisoras de radio y periódicos, tanto en formatos físicos como digitales. Estos medios, que cumplen funciones como la información, el entretenimiento, entre otros, se encuentran sujetos a regulaciones específicas en cada país. Según el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), es el Estado el encargado de regular el espectro radioeléctrico y, en general, el régimen de comunicaciones y telecomunicaciones.

Existen entidades reguladoras de los medios en cada país. En algunos casos, estas entidades adoptan posturas más abiertas y liberales, mientras que, en otros, los Estados pueden coaccionar a los medios para que actúen según su conveniencia. Por ejemplo, en

el Reino Unido, la Oficina de Comunicaciones (OFCOM) tiene la capacidad de “sancionar a las televisiones si estas incumplen con los valores del buen gusto, la decencia, la imparcialidad o la objetividad (Fernández, 2015, p. 533). Aunque en la mayoría de los casos las sanciones son multas, esta entidad ha sido fuertemente criticada por la doctrina, ya que puede inducir a las empresas de radio y televisión a la autocensura (Pavani, 2013, p. 246). Francia, por su parte, cuenta con el Consejo Superior del Audiovisual (CSA), cuyo objetivo es garantizar la calidad de la información audiovisual más que sancionar (Roig, 2013, p. 267).

En el caso de Ecuador, la normativa de comunicación busca “desarrollar, proteger, promover, garantizar, regular y fomentar, el ejercicio de los derechos a la comunicación establecidos en los instrumentos de derechos humanos y en la Constitución de la República del Ecuador” (Ley Orgánica de Comunicación, 2019, art. 1). Esta perspectiva, manifiesta la importancia de considerar los derechos humanos en el contexto de la regulación de los medios de comunicación.

En esta ley se describen los organismos de regulación, los cuales son:

- ✓ La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: encargada directamente de la distribución equitativa del espectro radioeléctrico).
- ✓ El Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación (promueve el derecho a la libertad de expresión, información y comunicación; fomenta la creación de audiencias críticas; establece garantías para el ejercicio pleno de la comunicación).
- ✓ Superintendencia de la Información y la Comunicación: fue un organismo técnico que se creó con la LOC 2013, se abordaba sobre esta institución en los artículos 55, 56, 57 y 58 de la LOC (2013); a su vez con la reforma de la Ley del año 2019, esta entidad se suprimió y actualmente el Consejo de Comunicación es la entidad que regula el sistema de comunicación en el país.

La Ley Orgánica de Telecomunicaciones, promulgada en 2015, marcó un hito en la regulación de las telecomunicaciones en Ecuador, reemplazando la ley anterior que había estado vigente desde 1992. Esta legislación estableció la creación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), un organismo que opera en el país desde aproximadamente ocho años. Las funciones principales de la ARCOTEL

incluyen la regulación, administración y control del sector de las telecomunicaciones, tal como se estipula en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones de 2015.

La ARCOTEL trabaja en estrecha colaboración con el Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para avanzar hacia un país más digitalizado y con mayor conectividad. Este esfuerzo se alinea con el nuevo plan estratégico del Gobierno, que aspira a lograr un país 100% digital.

En el país, la regulación del sector de la comunicación recae en el Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación. Este organismo experimentó una transformación significativa con la reforma de la Ley Orgánica de Comunicación en 2019, que no solo cambió su denominación, sino que también amplió su alcance funcional. Se añadió la “promoción de la información” a sus responsabilidades y se incorporaron cinco atribuciones adicionales, tales como:

- a) Regular la difusión de contenidos en la televisión, radio y publicaciones de prensa escrita que contengan mensajes de violencia, explícitamente sexuales o discriminatorios, de conformidad con lo dispuesto en los instrumentos internacionales de derechos humanos, la Constitución y la ley; e) Desarrollar procesos de monitoreo y seguimiento de la calidad de contenidos de los medios de comunicación; g) Coordinar investigaciones y estudios técnicos sobre la comunicación de manera preferente y articulada con instituciones de educación superior del país (Ley Orgánica de Comunicación, 2019, art. 49).

Estas funciones son vitales para el desarrollo del sector de la comunicación en el país. Su objetivo es garantizar que los contenidos sean adecuados para las audiencias y, busca promover un periodismo ético. Además, desempeña un papel crucial en la protección y capacitación de los periodistas, lo que puede ayudar a evitar violaciones de los derechos en su práctica periodística. También, se subraya la importancia de este organismo regulador en la promoción de la comunicación equitativa y eficiente en Ecuador. A través de su trabajo, el Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación contribuye a mejorar la comunicación en el país.

2.7.2. Organismos que regulan los medios de comunicación audiovisuales en Venezuela

Los antecedentes de la regulación en el país se remontan al año de 1940, año en el que se promulgó la Ley de Telecomunicaciones, a partir de esta ley, en el año de 1941 se creó el Reglamento de Radiocomunicaciones (1941). Actualmente, se encuentra vigente la Ley Orgánica de Telecomunicaciones (2000).

Esta Ley tiene por objeto establecer el marco legal de regulación general de las telecomunicaciones, a fin de garantizar el derecho humano de las personas a la comunicación y a la realización de las actividades económicas de telecomunicaciones necesarias para lograrlo, sin más limitaciones que las derivadas de la Constitución y las leyes (Ley Orgánica de Telecomunicaciones, 2000, art. 1).

A través de esta ley se crea la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, esta es la entidad que rige el espectro radioeléctrico, esto lo indica en su artículo 69; cabe indicar, que al otorgarle el acceso a esta Comisión, se da paso a que esta sea la que planifique y asigne el control de las frecuencias.

“La Comisión Nacional de Telecomunicaciones aprobará y publicará en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencia (CUNABAF) y los planes técnicos de utilización asociados”. (Ley Orgánica de Telecomunicaciones, 2011, art. 71); esta comisión también es reconocida como el órgano encargado de la regulación en la Ley de Responsabilidad en Radio, Televisión y Medios Electrónicos a través de su artículo 19, donde se dan a conocer las atribuciones del organismo en el manejo del espectro radioeléctrico de Venezuela.

Uno de los hechos que alentó al presidente de aquel entonces (Hugo Chávez) y a su congreso a imponer una ley para este ámbito, fue luego del golpe de Estado en contra de Chávez en el año 2002, donde la ultraderecha proclamó como presidente a Pedro Carmona Estanga; aunque la presidencia de Carmona no duró más de 47 horas, cuando Chávez recuperó su poder culpó a los medios de comunicación como actores principales y alentadores a que se orqueste el golpe de Estado.

A raíz de la exacerbación de la parcialidad política de los medios de comunicación públicos y privados, que caldearon el ambiente mediático durante el año 2002, (...) los legisladores proclives al poder ejecutivo adelantaron un proyecto legal

sobre el contenido de los mensajes difundidos por los medios de comunicación, propuesta cuya aprobación en primera discusión legislativa se cristalizó en Enero de 2003 bajo la óptica política de control al “abuso” comunicacional de campañas antigubernamentales de la radio y televisión privada (Cuberos Mejía, 2004, p. 3).

Por otro lado, el artículo 20 de la Ley de Responsabilidad en Radio, Televisión y Medios Electrónicos (Ley Resorte) determina la creación del Directorio de Responsabilidad Social. Este organismo está compuesto por miembros de diferentes ministerios, incluyendo el Ministerio del Poder Popular, con competencias en comunicación, información, cultura, educación y pueblos indígenas. Además, participan representantes del Instituto de la Mujer, de las iglesias, un docente de las escuelas de Comunicación Social de las universidades del país, un representante del Consejo Nacional de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, y el director/a de la Comisión General de Telecomunicaciones.

Un aspecto destacado de la Ley de Responsabilidad en Radio, Televisión y Medios Electrónicos es la responsabilidad social que se atribuye a las empresas de medios de comunicación. Esta responsabilidad implica un compromiso con el contenido y los mensajes que difunden. Según Hernández (2007):

(...) la responsabilidad de todos sectores sociales constituye un eslabón clave en la construcción de un Estado social y democrático de derecho y de justicia. Dicha responsabilidad se hace mucho más relevante en todas aquellas actividades que como la radio y la televisión privada usufructúan un bien de dominio público y producen mensajes mediáticos que tienen una incidencia directa en la conformación de la conciencia social y la cultura de los venezolanos. Ni los propietarios privados de los medios de comunicación social, ni el Estado, ni los medios comunitarios y alternativos pueden desconocer la corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad, sobre la que se levanta la República Bolivariana de Venezuela (Hernández, 2007, p. 5).

La Asamblea identifica como responsables socialmente a los concesionarios del espectro radioeléctrico o prestadores de servicios, quienes son los encargados de la difusión de los mensajes a través de imagen y video. Los medios de comunicación deben contribuir al desarrollo de las poblaciones y, según Hernández (2007), esta ley destaca la libertad de

expresión de los ciudadanos/as (usuarios/as), como un principio rector en la formación de las personas en las sociedades.

Existen diversas opiniones sobre la Ley Resorte, algunos la definen como una política que reafirma los principios de libertad establecidos en la Constitución (Navarro, 2004) y aplauden que esta ley eliminó los contenidos violentos en horario infantil (Monroy, 2004). Sin embargo, también hay críticas que la consideran una ley que limita el contenido que se difunde a través de los medios (CIDH, 2003) y argumentan que no cumple con los requisitos para ser constitucional debido a que no fue aprobada por la mayoría necesaria del congreso (Capote, 2003).

En Venezuela, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), un organismo clave, tiene la responsabilidad de regular, supervisar y controlar las telecomunicaciones, asegurando el correcto funcionamiento de este ecosistema.

El 25 de mayo de 2009 CONATEL, mediante la providencia administrativa No. 1.419, requirió a todas las personas naturales o jurídicas que prestan servicios de radiodifusión y de televisión abierta que suministraran a esa Comisión la información contenida en una planilla denominada “Actualización de Datos”, disponible en el portal oficial de CONATEL, en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación en prensa del comunicado, “so pena de la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones” (Méndez, 2010, p. 66).

Al comienzo de sus funciones, la CONATEL expuso a los prestadores de radio y televisión, revelando a la ciudadanía que al menos 154 emisoras de radio no tenían un permiso actualizado de funcionamiento. Como resultado, estas estaciones radiales y televisoras cesaron sus operaciones por no tener una licencia válida.

En respuesta a las acciones de la CONATEL, el entonces fiscal general de la Nación en 2009, Luis Ortega Díaz, presentó una propuesta de Ley contra Delitos Mediáticos. Aunque esta propuesta no fue acogida por la Asamblea, generó pronunciamientos a nivel internacional. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) declaró que la propuesta de ley presentada por el fiscal general constituía una forma de intimidación mediática. Frank Le Rue, relator especial de la ONU, indicó que:

(...) no es aceptable el utilizar los argumentos de objetividad o veracidad en las informaciones o noticias, pues éstas dependen del punto de vista de quien las comunica y no existe un órgano público que tenga el privilegio o autoridad para determinar en qué consiste la verdad absoluta (Organización de las Naciones Unidas, 2009).

Le Rue destacó un tema que es objeto de constante análisis por las escuelas de Comunicación: la objetividad. Este término, según el entonces relator de la ONU, carece de severidad y genera ambigüedad en su interpretación, ya que todo dependerá de la perspectiva de quien lo interprete. En Venezuela, existen diversos mecanismos creados para fortalecer el desarrollo del sistema de comunicación del país, como la Ley Resorte, la CONATEL y la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

2.7.3. Organismos que regulan la comunicación en Perú

La historia de Latinoamérica está marcada por procesos históricos significativos que han moldeado la identidad y la estructura política de la región. Desde los inicios de la República, estos procesos han estado acompañados de la conquista española en el siglo XIX y las subsiguientes luchas por la independencia en países como Ecuador, Venezuela, Perú y Bolivia. Estas luchas por la independencia representaron quizás el primer paso hacia una sociedad en la que se puedan ejercer los derechos de los individuos.

A pesar de la proclamada independencia de estos países, su historia está marcada por constantes conflictos internos; por ejemplo: la dictadura de Rafael Leónidas Trujillo en República Dominicana, el régimen dictatorial de Pinochet en Chile, Guillermo Rodríguez Lara en Ecuador y Velasco Alvarado en Perú. Estos gobiernos y momentos de conflicto han hecho de estos países lugares difíciles para vivir.

En el caso de Perú, uno de los momentos más recordados en la memoria colectiva es la dictadura de Velasco Alvarado. En 1968, Alvarado lideró un golpe militar que afectó a los medios de comunicación. Como parte de su gobierno, creó el Sistema Nacional de Información, que formaba parte del Plan Nacional de Desarrollo de la época. Además, puso en marcha el conocido Plan Inca (Badillo, Mastrini, & Marengui, 2015), un documento que resumía el pensamiento de la revolución peruana y que dejó en jaque al sector de las comunicaciones.

El Plan Inca propuso desarrollar, bajo el control del Estado, un sistema de comunicaciones que asegurara el sector socioeconómico del país y que “contribuya a la integración y garantice la defensa nacional” y entre una de las acciones estableció “poner la radiodifusión al servicio de la educación, cultura, recreación y de la información veraz de la realidad nacional y extranjera, para todo el ámbito territorial” (Ministerio de Relaciones Exteriores, 1974, p. 191).

En el ámbito de la libertad de prensa, el Plan Inca buscaba “peruanizar la prensa (...) promover la formación y perfeccionamiento de periodistas con nueva mentalidad” (Tribunal Constitucional, 2006, párr. 85). Sin embargo, estas propuestas terminaron en la expropiación de los periódicos La Prensa, El Comercio, Última Hora y Ojo, así como la clausura de diarios como Expreso, Extra, la revista Caretas y las radioemisoras Radio Noticias y Radio Continente.

En la actualidad, los servicios de radiodifusión son regulados por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, esto se indica en el artículo 70 de la Ley de Radio y Televisión donde establece que las infracciones cometidas por los prestadores de servicios de radiodifusión serán sancionadas por este Ministerio.

A través de la Ley de Radio y Televisión en Perú establece la creación del Consejo Consultivo de Radio y Televisión, un organismo que tiene como función principal actuar como observador en los concursos públicos para el otorgamiento de las autorizaciones de los servicios de radiodifusión (Ley de Radio y Televisión, 2004, art. 58).

En lo referente a la regulación de los medios de comunicación, esta responsabilidad ha sido atribuida al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Aunque se haya creado el Consejo Consultivo de Radio y Televisión que tiene como objetivo promover y difundir la cultura, el entretenimiento y la imagen del Perú, su papel se limita a actuar como observador en los concursos de frecuencias. No tiene injerencia en la regulación de estos, a diferencia del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2.8. Concentración de medios en Latinoamérica

Tras definir la regulación y describir cómo se lleva a cabo en algunos países de América Latina, se procederá a analizar los casos relacionados con la concentración de medios en países latinos. Es importante señalar que los países seleccionados para este estudio son

aquellos que cuentan con normativas de comunicación vigentes. Este enfoque permitirá obtener una visión clara de la concentración mediática en la región, y posteriormente se abordará la concentración de medios en los países específicos objeto de esta investigación.

Los medios de comunicación se definen como los canales para transmitir información de diversos ámbitos, como la educación, la salud, el medio ambiente, el deporte, la política, la economía, entre otros temas de interés social. En otras palabras, abarcan todo lo que ocurre a nivel mundial, nacional y local. Los medios de comunicación en América Latina han adoptado diversas formas de presentar noticias, y la producción y distribución de contenidos han experimentado un cambio significativo en el siglo XX, en relación con el cambio de siglo (Becerra y Mastrini, 2010).

Durante la última década, América Latina ha experimentado un proceso de transformación en lo que respecta a las regulaciones del periodismo, los medios y la comunicación (Becerra, 2014). Estas regulaciones establecen reglas y normas sobre actividades tradicionales como la investigación, redacción y distribución de noticias. Al mismo tiempo, imponen limitaciones a la libertad editorial de los comunicadores, por lo que la normativa tiende a alcanzar tanto a los medios audiovisuales como, en menor medida, a los medios electrónicos, como se evidencia en el caso de la normativa de Venezuela.

La concentración se ha abordado desde diferentes autores, así por ejemplo en el año de 1942 el Informe Hutchins “Freedom of the press” advertía que la concentración de la propiedad de los medios de comunicación es uno de los riesgos para la libertad de prensa; por su parte, Sosa Plata (2016), señala que:

La concentración daña el pluralismo, la diversidad y la cultura. En América Latina esta concentración también ha sido adversa a la democracia. Los grandes medios han sido siempre los socios mayores de las dictaduras militares más sanguinarias y han obtenido beneficios escandalosos a cambio de encubrir crímenes, torturas y desapariciones. También históricamente se han ligado con el poder económico (p.17).

Carmona (2019) sostiene que la concentración de medios en América Latina tuvo sus raíces en el sector privado, utilizándose como una estrategia competitiva basada en la

publicidad, una fuente crucial de financiamiento para los medios. La televisión y la radio fueron pioneras en orientar su contenido hacia las zonas urbanas, dependiendo en sus primeros años de contenidos extranjeros.

Analizar la presencia de la individualidad de los medios en América Latina es un desafío de alta complejidad. La región presenta uno de los índices de concentración de medios más altos, precedido por su reputación de casos de corrupción y silenciamiento. A diferencia de otras regiones, se carece de estadísticas confiables, ya que las empresas a menudo no proporcionan información verídica y comprobada sobre sus procesos internos (Becerra y Mastrini, 2017).

Mendel et al. (2017) destacan en su análisis sobre la televisión latinoamericana que el control de este medio se estructuró en familias con poder económico. A raíz de los diversos cambios derivados de la internacionalización de los medios audiovisuales, se analizan los cambios que genera la concentración de medios en los países del Cono Sur, con un enfoque en el interés de los propietarios sobre las tendencias en la materia que se relacionan con los planes estratégicos en la telecomunicación.

Para Becerra y Mastrini (2010), la concentración de medios de comunicación es un proceso que “integra, pero supera el límite y contorno de las acciones que deben realizar los medios, ya que incluye además a las telecomunicaciones, a las industrias culturales como la cinematografía y las ediciones de libros, y a las redes digitales” (p. 44). Por otro lado, Mendel et al. (2017) definen la concentración de medios como el “aumento en la presencia de algún negocio, entidad, o varias empresas de comunicación en cualquier tipo de mercado que hay, como resultado de posibles alianzas efectuadas con otras empresas o la desaparición de la competencia” (p. 8).

La política ha tenido una participación notable en la concentración de los medios de comunicación en América Latina, reflejando la deficiente manera de controlar el sector, con la disposición de adueñarse de aquellos medios comunicativos (Becerra, 2014). Sosa Plata (2016) menciona que, “la concentración de los medios en América Latina en la mayoría de las veces trabaja en conjunto con la política, y en muchas ocasiones es adversa o desfavorable hacia la democracia” (p. 195).

Zicolillo (2014), en el periodo de la globalización, indica que “los grandes negocios u organizaciones, ya sean locales y multinacionales, como es el caso del grupo Cisneros,

Televisa, Comercio, Clarín, entre otros, en América Latina, utilizaron a los medios de comunicación como voceros” (p. 40). En los países latinoamericanos, se ha observado que los medios de comunicación favorecen en gran medida a la política, ya que le ofrecen algún beneficio económico por informar lo que estos prefieren.

Un estudio realizado en América Latina reveló que “el 80% de los países informaron que confían menos en los medios de comunicación (...). Los datos revelan una baja de alrededor de ocho puntos porcentuales en el índice de confianza” (Manghi, 2014, p. 6).

En América Latina, según Badillo et al. (2015), los grupos corporativos mantienen legados generacionales relacionados con el nepotismo que se consolidan con la presencia de familiares en los cargos de poder. Estas personas y sus industrias son propensas a ejercer la dominación de los medios de comunicación, lo cual se ha consolidado como un proceso de concentración a lo largo de los años.

Doyle (2002) establece que “en los estudios sobre la concentración y pluralismo en los medios de comunicación hay una distinción entre pluralismo externo e interno” (p. 18). El pluralismo externo ocurre dentro del sistema mediático cuando existe una amplia gama de proveedores de información. Por otro lado, el pluralismo interno se refiere a la diversidad de contenidos, lo que significa que, a pesar de que pocas empresas proveen información, los contenidos mediáticos pueden ser variados y plurales.

Tras examinar las diversas concepciones sobre la concentración mediática propuestas por varios autores, este estudio se plantea describir la presencia de dicha concentración en los países latinoamericanos. El objetivo es determinar si existe una tendencia regional hacia la concentración mediática. Para ello, se han seleccionado aleatoriamente países que han implementado una normativa de regulación entre el 2000 al 2020.

En **Argentina**, a finales de 1989, se inició un proceso de privatización de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión. Este proceso resultó “(...) de un agudo proceso de concentración patrimonial, se conformaron dos grandes conglomerados mediáticos: el Grupo Clarín y la sociedad Citicorp Equity Investment (CEI)-Telefónica, que protagonizaron el duopolio más significativo en las comunicaciones sociales (...) de finales del siglo XX” (Postolovsky, 2005, p. 4)

El Grupo Clarín se ha establecido como el principal grupo de comunicación en Argentina, siendo su diario el más vendido y uno de sus canales de televisión más importantes en el país. Sin embargo, las empresas de telefonía, en particular Telefónica España, que domina el mercado de la telefonía fija, representan una gran amenaza para el dominio del Grupo Clarín (Herrera Damas, 2006).

Desde 2008, existe un conflicto entre el gobierno argentino y el Grupo Clarín. Este conflicto surgió a raíz de la creación de la ley de comunicación audiovisual en 2009, que establece nuevos límites para la concentración de medios.

Las políticas de comunicación en la Argentina tuvieron un cambio considerable desde la ruptura de las relaciones entre el kirchnerismo y el Grupo Clarín, que habían sido florecientes durante la presidencia de Néstor Kirchner y que viraron radicalmente en los años posteriores. La sanción de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en 2009 y otras medidas complementarias (el programa Fútbol para Todos, el cuestionamiento de la sociedad Papel Prensa S.A., estímulo de la televisión digital abierta con participación protagónica del Estado, financiamiento a través de publicidad oficial y fondos de fomento) procuraron alterar la estructura del sector (Becerra y Mastrini, 2017, p. 82).

Tras la aprobación y publicación de la ley, la Federación de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA) emitió 701 licencias de radio AM para el sector privado, 61 franquicias de medios de baja frecuencia y 27 para estaciones de baja frecuencia en zonas de alta vulnerabilidad social.

Las empresas que sobrepasaron los límites propuestos por la ley presentaron sus propuestas de uso ante la AFSCA, también se creó la Defensoría del Público con grupos provinciales, en el 2013 se concedieron 4.5 millones de pesos para cubrir con los gastos de 23 planes en equipamiento adecuado y 60 planes de producción audiovisual. La ley creó 100.000 nuevos empleos en la manufactura audiovisual.

El Grupo Clarín tiene una presencia notable en la radio. Radio Mitre, una de las estaciones de radio AM con mayor audiencia, incrementó su participación en FM (La 100), ampliando así su alcance. Según Becerra y Mastrini (2017), “el índice de concentración de las cuatro radios más escuchadas en AM alcanza el 80%, mientras que en FM es considerablemente menor, llegando al 43% entre las cuatro más populares” (p. 85).

(...) el Grupo Clarín se escindió en dos sociedades que, si bien mantuvieron los mismos accionistas mayoritarios, se dividieron los activos que confluían en la misma estructura corporativa. De esta operación emergieron dos sociedades: una de ellas quedó conformada por Clarín S.A, que concentró diarios, canales de televisión y radios: AGEA (diarios Clarín, Olé, La Razón, La Voz del Interior y Los Andes), Artear (Canal 13 y señales de cable), Radio Mitre, IESA (TyCSports) y CMD (medios digitales). La segunda sociedad que se conformó fue Cablevisión Holdings S.A. que abarcó sus servicios de televisión por cable, conexión a Internet y telefonía móvil (Sánchez Narvarte, 2018, p. 3).

Además, Grupo Clarín tiene participación en el sector de la televisión, siendo así el principal cableoperador a través de Cablevisión (el grupo es el accionista mayoritario), seguido de otros operadores como DirecTV, Super Canal y Telecentro; y es uno de los grupos más influyentes en el país.

En **Bolivia**, la Constitución Política del Estado en su artículo 107, parágrafo III, establece que “los medios de comunicación social no podrán conformar, de manera directa o indirecta, monopolios u oligopolios” (Constitución Política del Estado, 2009, art. 107). Esta disposición constitucional busca prevenir la concentración de la información en pocos grupos de poder, promoviendo así el pluralismo informativo.

La Ley de Telecomunicaciones de 2011 también establece que no se otorgará más del 25% de las licencias de radiodifusión a personas naturales, jurídicas o extranjeras. Además, el artículo 61, punto 4 de la misma ley, prohíbe “la formación de monopolios u oligopolios de forma directa o indirecta que impliquen la concentración de frecuencias del espectro radioeléctrico, en los servicios de radiodifusión, de acuerdo a lo establecido por reglamento” (Constitución Política del Estado, 2009, art. 61).

De acuerdo con la normativa vigente en el país, se busca evitar la concentración de medios en manos de unos pocos. Un informe de la UNESCO desarrollado para Bolivia aborda la concentración de medios en el país y establece que “si bien hay medios, sobre todo de radio y televisión, que funcionan con la lógica de una red, no se han registrado en el país casos de control monopólico u oligopólico de los contenidos comunicacionales” (UNESCO, 2016, p. 43).

Brasil, reconocido por su robusta economía, se destaca como uno de los líderes en América Latina. Según Becerra y Mastrini (2010), Brasil posee el mercado más grande de la región, atribuible a su considerable población. Esta característica demográfica brinda a sus industrias un potencial significativo para el desarrollo.

En el contexto de los medios de comunicación, Brasil alberga “la mayor concentración de los medios en el planeta. En el área de la radiodifusión, cinco conglomerados nacionales de medios de comunicación privados y cinco grupos regionales llegan a casi 100% del territorio brasileño. Los nacionales alcanzan 5.570 municipios” (Taveira Cabral y Cabral Filho, 2016, p.183).

Entre los conglomerados que se enfocan en el sector de la comunicación, está el Grupo Globo que se destaca como uno de los más grandes de América Latina. Este holding abarca varios segmentos del sector, incluyendo los periódicos (O Globo, Extra, Expresso, Diário de S. Paulo), revistas (Editora Globo con Crescer, Globo Rural, Casa & Jardim, Galileu, Quem Acontece, Monet, Somorgujo, entre otras), televisión abierta (Futura y TV Globo) y la televisión cerrada (Canais Globo).

El Grupo Globo, con una larga trayectoria en el país, ha evolucionado desde su fundación en 1925 con un periódico, su primera estación de radio en 1944, hasta su incursión en la televisión en 1965. A través de inversiones extranjeras, el Grupo Globo logró expandir su cobertura y ejercer influencia para que el gobierno brasileño adoptara el estándar japonés de televisión en lugar de las normas europeas. Es importante señalar que, según Straubhaar (2017), “el perfil político de la emisora Globo (...) ha sido siempre conservador en todos los sentidos políticos” (p. 230).

Además del Grupo Globo, el Grupo Record también tiene una presencia significativa en Brasil. Fue uno de los primeros en obtener una licencia para operar un canal de televisión con la frecuencia 7 de VHF. Tras una larga trayectoria en el mercado de comunicaciones de Brasil, el Grupo Record actualmente ofrece programas como A Fazenda, Gênesis, Desenhos Bíblicos, entre otros, y posee 14 canales de televisión, además de estar afiliado a otros 87 canales.

En **Chile**, la inserción de dos grupos internacionales, el Grupo Turner y el Grupo Liberty, ambos de origen estadounidense, ha generado una transformación significativa tanto en

la televisión abierta como en la televisión de pago. Además, existen otros grupos extranjeros que lideran el mercado chileno, como Claro, Prisa, Telefónica y DirecTV.

En el ámbito de la prensa, dos grupos dominan en términos de cobertura: el Grupo COPESA y el Grupo El Mercurio. Es interesante destacar la presencia de Ángel Remigio González, un empresario mexicano conocido como “el fantasma González”, quien posee una notable participación (dueño) los medios de comunicación en Chile. González es propietario de canales como Telecanal (Alfa Tres S.A) y La Red (Compañía Chilena de TV S.A.), los cuales son operados por Albavisión, un conglomerado de medios de su propiedad.

El Grupo Luksic, un consorcio chileno liderado por Iris Fontbona y la familia Luksic, también tiene una presencia significativa en la industria de los medios de comunicación en Chile. Este grupo posee una variedad de medios, incluyendo la señal online de T13 en vivo, Canal 13C, Rec TV, 13i, todos operados por Secuoya Chile. En el ámbito de las estaciones de radio, poseen Play FM, Sonar FM, Oasis FM y Tele13 Radio, las cuales pertenecen a RDF Media, una filial del Grupo Luksic.

El Grupo COPESA, mencionado anteriormente, también tiene una presencia significativa en la industria de los medios de comunicación en el país. Posee uno de los periódicos de mayor circulación, La Tercera, así como el medio Qué Pasa, que actualmente solo transmite a través de su sitio web tras el cierre de su edición impresa en 2018. Además, posee una revista de circulación quincenal, Paula. En la industria de la radio, el Grupo COPESA, a través del conglomerado radial Grupo Dial, es dueño de dos emisoras de radio: Paula FM y Duna FM.

En la televisión, se ha observado la participación de las universidades. Según la Asesoría Técnica Parlamentaria (2019):

(..) la propiedad de los canales de TV estuvo históricamente asociada al Estado y a las universidades y que la irrupción de Megavisión, en los noventa, constituyó un cambio importante en el mercado y significó la entrada de Televisa (consorcio mexicano de enorme tamaño) en la propiedad de parte del mercado (p. 27).

Entre las universidades que han participado en este ámbito se encuentran la Universidad de Chile y la Corporación de Televisión Universidad de Concepción, esta última posee los canales: uno abierto de televisión en VHF (canal 11) y TDT (canal 14.2).

El protagonismo en tv abierta para 2014 se disputaba entre los grupos Turner (Chilevisión), Bethia (Mega), Luksic (accionista del 67% de las acciones de Canal 13, cuyo restante 33% pertenece a la Universidad Católica) y el Estado (Televisión Nacional). Así como Saieh en prensa exhibía los vínculos económicos entre el sector y otras actividades comerciales y financieras, Bethia y Luksic también lo hacen, dado que el segundo es propietario del Banco de Chile y cuenta con una gran cantidad de empresas en minería y comercio, y en el caso del primero, su inserción es principalmente en los sectores de retail (Falabella), aerocomercial (lan), inmobiliario y financiero. En la radio, el grupo español Prisa, que cuenta con once emisoras y es el que mayor cantidad de frecuencias acapara, lidera el segmento con una marcada presencia de copesa y del grupo familiar Mosciatti (Bío-Bío) (Becerra y Mastrini, 2017, p. 148).

Según Becerra (2014), un país que mantiene una economía estable a lo largo de toda la región puede ser considerado como un ejemplo de éxito de las políticas neoliberales. En el contexto de la industria cultural, Chile se caracteriza por tener un mercado regulado que no presenta obstáculos para la concentración de los medios de comunicación. Las estructuras de propiedad de estos medios están vinculadas a tendencias políticas.

Históricamente, el Estado y las universidades han tenido bajo su control los diferentes canales de televisión en Chile. Sin embargo, tras la dictadura de Augusto Pinochet (1973-1990), se produjo un cambio significativo en este aspecto, surgiendo un control sobre los medios de comunicación. Este cambio ha tenido un impacto profundo en la dinámica de la industria de los medios en el país.

Según Reig y Labio (2017), la situación de los medios de comunicación en **Colombia** no difiere significativamente de la de otros países. En este contexto, es notable que varios medios impresos en Colombia fueron creados por reconocidas figuras políticas.

Por ejemplo, la revista *La Semana* fue refundada en 1982 por Felipe López Caballero, quien tiene vínculos familiares con la política. De manera similar, el diario *El Tiempo* estuvo bajo la dirección del expresidente Eduardo Santos. Estos ejemplos ilustran

cómo las personalidades políticas han influido en la creación y dirección de los medios de comunicación en Colombia.

En la estructura mediática colombiana pueden distinguirse cuatro grandes conglomerados, si bien uno de ellos (Editorial Semana) no posee demasiada fuerza en el mercado audiovisual. También se halla la particularidad de un canal de televisión de propiedad estatal concesionada a un consorcio privado, como es el caso de Canal 1 (Moya López, 2021, p. 124).

La concentración mediática en el país está en un porcentaje aproximado del 60% entre radio, prensa, televisión e internet, además, tres conglomerados son los que tienen el dominio de los medios, tales como: “Luis Carlos Sarmiento, propietario del grupo El Tiempo y CityTV; Carlos Ardila Lulle, propietario del canal radial y televisivo RCN, y el grupo empresarial de la familia Santo Domingo, propietario de Canal Caracol y El Espectador” (Chaves & Gordo, 2019, p. 177).

Entre los grupos que poseen mayor cantidad de medios de comunicación en el país, están:

- ✓ El banquero y constructor Luis Carlos Sarmiento Angulo, es uno de los mayores inversionistas en la construcción de carreteras y concesiones, en su poder tiene a los medios de comunicación El Tiempo, Motor, Citytv, Bocas, ADN.
- ✓ El grupo de Carlos Ardila Lule en conjunto con el empresario Luis Carlos Sarmiento Angulo tienen en su poder a medios, tales como: WIN Sports, La F.M., RCN, Electro Fiesta, La Mega Rumba NTN24 y Radio 1.
- ✓ Otro de los grupos de poder de los medios es la familia Santo Domingo que dirige los medios: El Espectador, Caracol Televisión y Blu Radio. Este grupo también tiene empresas en las áreas de la logística y el transporte, industria y *retail*, turismo, entre otras.

En términos generales, la concentración mediática en Colombia se encuentra principalmente en los grupos previamente mencionados, los cuales ostentan el mayor poder en el país (Reporteros Sin Fronteras, 2015; Hernández Albarracín et al., 2021; Chaves y Gordo, 2021). A pesar de que se afirma que Colombia posee “un panorama rico en variedad informativa” (Chaves y Gordo, 2021), la realidad es que la información sigue concentrada en manos de unos pocos. Estos grupos dominantes tienden a manejar una línea editorial que beneficia principalmente a sus propios intereses empresariales. Esta

situación plantea importantes cuestionamientos sobre la diversidad y equidad en el panorama mediático colombiano.

Según la legislación **cubana**, en mayo de 2023 se aprobó la Ley de Comunicación Social. Esta ley aborda aspectos fundamentales de la comunicación en Cuba y establece directrices para la gestión del Sistema de Comunicación Social del país. En otras palabras, la ley subraya la importancia de la comunicación social en Cuba y regula aspectos clave como la veracidad informativa, la formación profesional y las responsabilidades éticas en los medios de comunicación.

No obstante, existen pronunciamientos de organismos como Reporteros Sin Fronteras que indican, que:

Es un día terrible para el periodismo en Cuba. En los últimos años, la expansión del acceso a Internet en la isla había permitido, en ausencia de regulación, el desarrollo de medios independientes digitales. Al consagrar la prohibición de cualquier medio de comunicación fuera del marco del Estado y del control del Partido Comunista, el parlamento cubano aniquila este frágil espacio de libertad que había surgido, hiriendo de muerte a la libertad de prensa en Cuba (Reporteros Sin Fronteras, 2023, párr. 3).

A pesar de esto, una revisión del objeto de la normativa y debido a la reciente aprobación de esta, evidencia que la ley se enfoca en regular la comunicación social en general. Promueve la veracidad informativa, la ética profesional y la diversidad cultural sin discriminación. El proyecto de ley destaca la importancia de la comunicación para el desarrollo socialista del país y establece directrices para los medios de comunicación en términos de responsabilidad, transparencia y respeto a los derechos individuales y colectivos. Este análisis sugiere que la interpretación y aplicación de la ley serán cruciales para determinar su impacto en la libertad de prensa en Cuba.

En Ecuador, la esfera de los medios de comunicación ha estado históricamente dominada por una serie de grupos económicos prominentes. Estos grupos, cuyas actividades principales abarcan sectores tan diversos como la banca, el entretenimiento, la industria automotriz, las industrias azucareras y bananeras, entre otros, han ejercido un control considerable sobre los medios de comunicación más influyentes y de mayor cobertura en el país.

Estos grupos económicos, a través de su dominio sobre los medios de comunicación, han tenido la capacidad de influir en la opinión pública y en la configuración del discurso público en Ecuador. Entre ellos se encuentran:

Tabla 16.

Grupos económicos y medios de comunicación

Grupo Económico	Medio de comunicación
Egas-Grijalva	Teleamazonas Revista Mundo Diners Revista Gestión Revista Soho Revista Gente Revista Fucsia Diario Hoy Radio Bolívar
Mantilla-Ortega	Diario El Comercio Diario Últimas Noticias Radio Quito Radio Platinum Ecuadoradio Revista Carburando Revista Líderes Revista Familia Revista Pandilla
El Juri	Telerama TV Cable
Noboa	Telecuatro (RTS)
Isaías	TC televisión. Cablevisión. TC radio. Super k 800 – Radio Bolívar. Radio Carrusel. Televisión del Pacífico – Teledos (Gamavisión). Cablevisión.

Fuente: Lizarzaburo Palomino y Sánchez Montoya (2018).

En 2008, en el mandato de Rafael Correa, se realizó la incautación de los medios de comunicación que eran propiedad de algunos grupos económicos del país.

Los informes de la Contraloría General arrojan resultados reveladores sobre el mal manejo económico de los medios de comunicación incautados, que desde 2008 estuvieron en manos del régimen de Rafael Correa. En el objetivo de desentrañar las pérdidas -que solo en el caso de Gamavisión y TC Televisión sumarían \$ 23 millones- han marcado un antes y un después las denuncias y pedidos de auditorías

e investigaciones impulsadas por el actual Gobierno (Contraloría General del Estado, 2018, párr. 1).

Entre los medios de comunicación incautados en Ecuador, varios aún se mantienen en operación. Estos incluyen la Cadena Ecuatoriana de Televisión (TC), El Tiempo, Radio Difusora del Pacífico Rapasa y Electroquil. Sin embargo, también es importante destacar que nueve de estas empresas se encuentran actualmente en proceso de disolución y liquidación.

Entre las empresas que están en liquidación y disolución se encuentran: Radio Bolívar (Super K800), Compañía Televisión del Pacífico Teledós (Gamavisión) y Cablevisión, todas ellas pertenecientes al Grupo Isaías. Además, otras empresas como América Visión, Organización Radial C.A., Editorial Uminasa, Radio La Prensa, Movidad y Editores e Impresores Edimpres.

Este panorama refleja la compleja situación de los medios de comunicación en Ecuador, donde la incautación y posterior disolución de varias empresas ha llevado a un cambio significativo en el ecosistema mediático del país.

En **Uruguay**, la industria de los medios de comunicación está dominada por tres principales grupos económicos: la familia Romay, que controla el Canal 4; la familia De Feo-Fontaina, propietaria del Canal 10; y el grupo Cardoso-Scheck, dueño del Canal 12. Este último grupo ha establecido una agencia exclusiva para la televisión abierta y por suscripción, controlando así el 95,5% del mercado de la televisión abierta. Además, las familias Romay y De Feo-Fontaina poseen varias estaciones de radio AM y FM.

El 22 de diciembre de 2014, el Parlamento uruguayo aprobó la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. Esta legislación es el resultado del compromiso entre empresarios, académicos y la sociedad civil, y continúa siendo respaldada por la Organización de los Estados Americanos y las Naciones Unidas en su apoyo a la libertad de expresión.

Uruguay tiende a depender de los contenidos producidos en Argentina y Brasil. Los medios de comunicación en este país están altamente concentrados, con tres grupos que se reparten el mercado a nivel nacional tanto en la prensa como en el sector audiovisual. Entre los países de la región, Uruguay es el único que mantiene el monopolio de los

servicios telefónicos, además de tener un papel importante en la empresa estatal de comunicaciones móviles.

En **México**, durante el año 2013, se implementaron reformas significativas en el sector de las telecomunicaciones. El entonces presidente, Enrique Peña Nieto, en colaboración con el poder legislativo, impulsó una reforma con el objetivo de diversificar el sector de las telecomunicaciones y la radiodifusión. Esta reforma buscaba evitar la concentración de medios en el país y, como parte de esta iniciativa, se promovió la creación del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Los dos principales grupos que controlan las industrias de la radiodifusión y las telecomunicaciones en México son tan fuertes que constituyen en los hechos contrapoderes frente al Estado. Se trata de grupos de presión que lo desafían para favorecer sus intereses económicos. Los actores políticos, en su mayoría, resultan incapaces de enfrentar a los dueños de las concesiones; gran parte de su imagen pública depende de ese oligopolio que controla la radio, televisión, telefonía fija y móvil, e internet en México (Valdés Vega, 2016, p. 190).

La reforma propuesta recibió una evaluación positiva en sus inicios (Huerta y Becerra, 2016). Sin embargo, el desarrollo y la conformación de las leyes secundarias para continuar con este proyecto enfrentaron cuestionamientos respecto a lo que se pretendía reformar (Esteinou, 2015 y Valdés Vega, 2016). La reforma fue cuestionada debido a que se consideraba que suprimía la reglamentación establecida. Entre los grupos económicos

Tabla 17.

Empresas de medios de comunicación y grupos económicos mexicanos

Familia – Grupos	Empresas de comunicación
Slim – Grupo Carso	Editorial Miguel Galas (accionista del New York Times). Sección Amarilla. Artes Gráficas Unidas SBC Telecomunicaciones Telmex América móvil. Telcel.
Azcárraga – Grupo Televisa	Televisa
Vásquez Raña	Organización Editorial Mexicana <ul style="list-style-type: none"> • La Prensa

	<ul style="list-style-type: none"> • ABC Radio (cuenta con alrededor de 21 estaciones de radio) <p>Grupo Imagen (Imagen Radio) RMX Gráficas La Prensa Excélsior (periódico) Excélsior Televisión Imagen televisión</p>
Salinas Pliego	<p>Tv Azteca Televisión abierta (Azteca 1, Azteca 7 y adn 40) Azteca (Guatemala) Azteca (Honduras)</p>

Fuente: Campos Freire (2007) y sitios web de los grupos de medios de comunicación.

A pesar de los esfuerzos por evitar la concentración de los medios de comunicación en México, las investigaciones sugieren que esta tendencia ha aumentado. Becerra y Mastrini (2017) señalan que la prensa, la radio, la televisión (tanto de pago como abierta), el internet de banda ancha y la telefonía (fija y móvil) han experimentado una notable concentración a lo largo de los años.

El informe del Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia (2020) analiza el pluralismo de los medios de comunicación y destaca:

- ✓ Ningún estado del país incluye contenidos dirigidos a minorías lingüísticas en los tres tipos de medios observados: televisión, radio y medios impresos.
- ✓ 11 estados del país no cuentan con medios comunitarios.
- ✓ En promedio el 79% de las concesiones televisivas se concentran en 2, 3 o 4 grupos de emisoras de televisión en las entidades federativas.
- ✓ En el ámbito de la radio, el promedio obtenido por las empresas radiofónicas es de 42% de la concentración de 2, 3 y 4 grupos de radiodifusoras.
- ✓ En el rubro de los medios impresos el resultado de este estudio da un promedio de 43% de concentración en los principales grupos locales.
- ✓ Destacan Estados como Hidalgo con 11 grupos principales, pero con mayor homogeneidad de concentración de concesiones, contrario a Jalisco con 72% de concentración en un solo grupo importante de medios de

comunicación impresa (Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia, 2020, pp. 47 – 48).

La concentración en los medios de comunicación es evidente. Existen varios grupos (Carso, Televisa, Salinas, Vásquez, entre los principales) que son dueños de grandes conglomerados de medios de comunicación en el país. Según Cisneros (2021), esto tiene consecuencias tanto por el tipo de información que se difunde, como por las implicaciones que puede tener en la democracia. Asimismo, Doyle (2002) menciona que la concentración amenaza al pluralismo.

En Paraguay, los grupos económicos han buscado consolidarse como los principales portadores de la palabra y del mensaje, han intentado establecer un aparato ideológico, a nivel nacional y en otros casos a nivel internacional. Este poder se ha extendido a todas las áreas de las sociedades. Como mencionó Castells (2004):

El punto clave es que los medios electrónicos (incluidas no solo la televisión y la radio, sino todas las formas de comunicación, como los periódicos e Internet) se han convertido en el espacio privilegiado de la política [...], sin ellos no hay posibilidad de obtener o ejercer el poder (p. 343).

En el país, la concentración de medios no es un fenómeno nuevo. Este es un fenómeno latente entre los países latinoamericanos. Por ejemplo, en este país encontramos:

Tabla 18.

Empresas de medios de comunicación y grupos económicos paraguayos

Familia – Grupos	Empresas de comunicación
Grupo Zuccolillo	Radio Cardinal 730 AM Diario ABC Color Canal TV ABC
Grupo Vierci	Canal 4 Telefuturo Canal 11 La Tele Red Guaraní Noticias PY (cable) Radio Estación 40 91.1 FM Radio Monumental 1080 Radio Urbana 106.9 FM Radio Virtual FM Portal web de noticias www.paraguay.com Diario Última Hora. Diario Extra

Grupo Cartes	Televisión: GEN TV (cable) Canal Tropicalia (cable) Canal HEI (cable) Diarios: La Nación Diario Crónica Diario Popular Portal de noticias Hoy Radio: Radio 970 AM Radio Montecarlo 100.9 FM Radio Láser Stream Digital HEI Radio 91.9 FM
El “Fantasma” González (empresario mexicano)	Albavisión Sistema Nacional de Televisión (SNT) Canal 5 Paravisión Canal 9 SNT Canal 10 Sur TV Canal 2 C9N Canal 12 Paraná TV Radio RQP
Grupo Bernades	Televisión: Canal 13 RPC Unicanal (cable) Radio: Radio UNO 650 AM Radio Disney 96.5 FM Radio Farra 101.3 FM Radio Pop 93.3 FM Radio Siete 107.7 FM.

Fuente: sitios web de los grupos económicos.

“Los cambios en la dinámica de acumulación del capital en la región y en Paraguay han modificado el perfil empresarial, permitiendo la formación de grandes conglomerados empresariales locales” (Soler y Nikolajczuk, 2017, p. 268). Los grupos mencionados en la Tabla 18 indican una gran concentración en los diferentes sectores de la comunicación. Además, se identifica cómo cada uno de los empresarios posee empresas en otros sectores. Por ejemplo, el conocido Grupo Zuccolillo, liderado por Aldo Zuccolillo, tenía entre sus principales actividades la importación, construcción, finanzas, telecomunicaciones, entre otros. Este grupo, a través de su periódico ABC, ha mostrado una extensa relación con la Secta Moon:

(...) puede ser útil mencionar las relaciones que el diario ABC Color mantiene (...) con la Secta Moon, que invirtió en la compra de más de 700.000 hectáreas de tierra en el Chaco paraguayo. Esta compra, totalmente irregular, fue insistentemente justificada por el diario, al mismo tiempo que aprovechó para difamar una y otra vez a los pobladores de la zona, que luchaban por su derecho básico a vivir como dueños en la tierra que les había pertenecido por más de una centuria (Segovia, 2010, p. 115).

Becerra y Mastrini (2010) indican que “en América Latina se registran altísimos márgenes de concentración infocomunicacional, que superan con creces los estándares considerados aceptables y cuyo resultado promedio es un escenario que en la presente investigación se verifica como estabilizado con tendencia al alza” (p. 51).

En **Perú**, se ha generado un debate significativo en torno a la concentración de los medios impresos. Este debate se centra en el Grupo El Comercio, que en 2013 adquirió el 54% de las acciones de la Empresa Periodística Nacional (EPENSA). Según las declaraciones de ambas empresas, esta fusión resultaría en una sociedad en la que El Comercio asumiría la responsabilidad de todo el ámbito logístico, mientras que EPENSA mantendría su línea editorial (Santillán Arruz, 2017).

La adquisición de EPENSA por el Grupo El Comercio generó una demanda en su contra, acusándolo de concentración indebida de medios. Los demandantes argumentaron que esta concentración disminuye el pluralismo y limita la diversidad de fuentes informativas disponibles para las audiencias. Entre los demandantes se encontraban figuras notables como Augusto Álvarez Rodrich, Luz Helguero Seminario, Miroslav Lauer Holoubek, Gustavo Mohme Seminario, Rosa Palacios Mc Bride, Fernando Valencia Osorio, Enrique Zileri Gibson y Mario Saavedra Pinón. Es importante destacar que Gustavo Mohme Seminario es el principal accionista del Grupo La República, lo que indica un claro interés competitivo en la demanda contra la adquisición de EPENSA por parte del Grupo El Comercio.

Con la adquisición de EPENSA en agosto de 2013, El Comercio tomó el control de nueve diarios, incluyendo El Comercio, Perú 21, Gestión, El Trome, Depor, Correo, OJO, Ajá y El Bocón. A pesar de un fallo inicial a favor de los demandantes en 2021, un juez de la Cuarta Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima declaró nula la sentencia en

octubre del mismo año. Como resultado, el Grupo El Comercio mantiene actualmente más del 60% del control de los medios impresos en Perú, ya que no solo posee el 54% de EPENSA, sino que es el dueño total de las acciones de la empresa (Acevedo et al., 2022).

En este contexto, según Eduardo Villanueva, la concentración mediática se debe a factores como el bajo consumo de periodismo en papel y la dispersión hacia el consumo en medios digitales. Estos factores están debilitando el negocio periodístico, lo que ha llevado a adquisiciones y desapariciones, ya que hay menos diarios que antes, muchos de los cuales son parte de grandes empresas (Villanueva, 2023).

La historia mediática de **Venezuela** se remonta a la época posterior al auge petrolero que experimentó el país en 1973. Durante este período, se fortalecieron los holdings, lo que permitió la creación de estructuras mediáticas (Cañizales, 2020). Este fenómeno tuvo lugar durante el gobierno de Carlos Pérez (1974-1979), un período de bonanza petrolera que también se extendió al sector de la comunicación en masa.

Sin embargo, en el siglo XXI, durante el gobierno de Hugo Chávez, a pesar de otra ola de bonanza petrolera, los medios de comunicación no formaron parte de esta prosperidad. El gobierno mantenía un discurso que descalificaba a los medios de comunicación y, al mismo tiempo, implementaba políticas restrictivas hacia las empresas de comunicación. Bajo el gobierno de Nicolás Maduro, la falta de acceso al papel provocó el cierre de varias empresas de prensa por falta de suministros.

El Grupo Cisneros, de origen venezolano-estadounidense, es uno de los grupos que ha monopolizado el sector de la comunicación en Venezuela. Este holding está compuesto por una de las unidades de negocio conocida como Cisneros Media, que incluye: Venevisión (señal abierta), Venevisión USA, ViendoMovies y Ve Plus (señal de pago), Cisneros Studios, Cisneros Media Distribution y Venevisión International Productions (contenido y distribución), entre otros.

Además, existe el Sistema Bolivariano de Comunicación e Información, un conglomerado de medios estatales adscritos al Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. Este sistema representa otro porcentaje importante del ecosistema mediático en Venezuela.

Tabla 19.*Medios de comunicación estatales de Venezuela*

Medio de comunicación	Enfoque de la programación
TVes	Reemplazó a RCTV.
Ávila TV	Se enfoca en la programación comunitaria.
ANTV	Canal que informa sobre el poder legislativo del país.
Vive y Colombia	Su programación está enfocada en la educación y lo cultural.
123 TV	Canal de contenidos infantiles.
Conciencia TV	Emite programas enfocados en ciencia y tecnología.
Alba TV	Su programación es comunitaria.
TV FANB	Lo operan las Fuerzas Armadas de Venezuela.
PDVSA Tv	Canal petrolero.
Telesur	Canal de documentales, noticias e información tanto a nivel nacional como internacional.
Radio Nacional de Venezuela	La programación es variada.
YVKE Mundial Radio	Programación de corte informativo.

Fuente: Sitios web de los medios.

El Centro Corporativo IBC es otro grupo con una notable influencia en los medios de comunicación de Venezuela. Dentro de su conglomerado se encuentra Radio Caracas Radio (RCR), una de las radios más antiguas que aún está al aire. En el ámbito de la televisión abierta, fue propietaria del extinto canal de televisión RCTV, clausurado por el expresidente Hugo Chávez en 2007. En la televisión de pago, tenía bajo su dominio el canal de televisión RCTV Internacional, que finalizó sus transmisiones en 2012.

Desde el ámbito netamente empresarial, al momento del cese de sus transmisiones por la señal abierta, RCTV era la principal empresa mediática de Venezuela. Era canal de televisión que contaba con el mayor número de empleados (alrededor de 3.000) y el que registraba mayor audiencia (44% de venezolanos decían en 2007 que era su canal favorito) (Cañizález, 2020, p. 91).

Por otro lado, el Grupo Cisneros concentra los medios de comunicación dentro del país y, a su vez, este conglomerado ha logrado expandirse a nivel internacional. Según Natanson (2014), “en Venezuela, por ejemplo, las seis señales estatales apenas acumulan el 3% del total de la audiencia. Paralelamente, muchos de estos gobiernos han fortalecido, por medio de generosos aportes de publicidad oficial, créditos y subsidios, a medios de capital privado alineados con las políticas oficiales” (p. 57). Este porcentaje del mercado

de medios que está en manos del Estado ha diversificado su mercado al tener un canal dedicado exclusivamente al petróleo.

Como se puede observar en el análisis de los países latinoamericanos abordados, existe una tendencia marcada hacia la concentración de los medios de comunicación en ciertos grupos de poder. Esta tendencia se caracteriza por la presencia de pocos grupos de poder que controlan una gran cantidad de medios de comunicación, como es el caso de Paraguay, México y Ecuador, entre otros.

Sin embargo, es crucial considerar que cada país tiene su propio contexto específico y desafíos particulares en el ámbito de la comunicación. Las leyes y regulaciones en cada país buscan equilibrar la libertad de expresión con la protección de derechos y valores fundamentales (Ochoa Chaves et al., 2017). Por lo tanto, aunque la tendencia general es hacia la concentración de medios, las circunstancias específicas de cada país pueden variar significativamente. En América Latina, existe un gran desafío en el Cono Sur para los medios. Esto implica enfrentarse a la sociedad globalizada, evitando que su gran concentración afecte al pluralismo de la información.

CAPÍTULO III

Ejercicio de la Profesión Periodística

Como tema principal de la investigación se abordan a las políticas de comunicación y su injerencia en el ejercicio periodístico. Sobre las políticas, ya se abordó en el capítulo anterior. Este capítulo se centra en el ejercicio de la profesión periodística, para ello se busca explicar los derechos que tienen los periodistas, destacando que, aunque la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece derechos para todas las personas, estos también son aplicables a los periodistas.

En este capítulo, también se describe cómo se desarrolla el periodismo en la región. Posteriormente, se examina la formación de los periodistas en Ecuador, Venezuela y Perú, proporcionando una visión de la educación periodística en estos países. Finalmente, se presenta un apartado que estudia el papel de los gremios profesionales en relación con la creación de las políticas de comunicación.

En resumen, este capítulo ofrece una visión integral del ejercicio periodístico en el contexto de las normativas de comunicación, con un enfoque particular en los derechos de los periodistas y la formación periodística en Ecuador, Venezuela y Perú. Además, se analiza el papel de los gremios profesionales en la creación de estas normativas.

3.1.Derechos básicos reconocidos: humanos, libertad de pensamiento, libertad de expresión, acceso a la información.

El 10 de diciembre de 1948 en la Asamblea General de las Naciones Unidas se proclamó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en este documento se instituyeron los derechos que se le reconocen a un individuo en la sociedad; esta declaración pretendió y pretende ser el instrumento de lucha contra la opresión y la impunidad para afianzar la dignidad humana (Organización de las Naciones Unidas, 2015).

Años más tarde, luego de la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos realizada en San José (Costa Rica) se suscribió la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica” el 22 de noviembre de 1969, esta convención tiene el “propósito de consolidar en este Continente, dentro del cuadro de las instituciones democráticas, un régimen de libertad personal y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre” (Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1969, p.1).

Los derechos humanos son inalienables de las personas y buscan amparar la dignidad humana (Unión Parlamentaria, 2016); cada ser humano nace libre, sin distinción de raza, sexo, nacionalidad; además posee el derecho a la vida, seguridad y libertad (Naciones Unidas, 1948). En este contexto también se puede establecer que los derechos:

Delimitan el poder del Estado y, al mismo tiempo, exigen que el Estado adopte medidas positivas que garanticen condiciones en las que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos. La historia de los últimos 250 años ha sido moldeada por los esfuerzos realizados para crear esas condiciones. Comenzando con las revoluciones francesa y americana a finales del siglo XVIII, la idea de los derechos humanos ha inspirado más de un movimiento revolucionario encaminado a dar poder efectivo a los ciudadanos y control sobre los que ostentan el poder, en particular los Gobiernos (Unión Interparlamentaria, 2016, p. 19).

Los derechos humanos, inscritos en declaraciones y convenciones reconocidas a nivel mundial, se encuentran presentes a nivel de país en documentos como constituciones, planificaciones nacionales, programas y proyectos para el bienestar social. En los países de estudio, estos derechos están claramente definidos en sus respectivas constituciones:

1. **Ecuador (2008)**: En el Título II de la Constitución de Ecuador, se definen los derechos enfocados en El Buen Vivir, que incluyen agua, alimentación, ambiente sano, comunicación e información, salud, entre otros. También se reconocen los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, la libertad y la participación ciudadana.
2. **Perú (1993)**: La Constitución Política del Perú inscribe en su Título I los derechos fundamentales de la persona, los derechos sociales y económicos y los derechos políticos.
3. **Venezuela (1999)**: La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela define en su Título III qué son los derechos humanos y sus garantías.

Estas constituciones reflejan el compromiso de estos países con el respeto y la promoción de los derechos humanos, y proporcionan un marco legal para su protección y promoción. La clasificación de los derechos abarca a: 1. Derechos civiles y políticos; 2. Derechos económicos, sociales y culturales y 3. Derechos colectivos, esta clasificación se explica en la figura 4.

Figura 4.

Clasificación de los Derechos Humanos

Derechos civiles y políticos	Derechos económicos, sociales y culturales	Derechos colectivos
<ul style="list-style-type: none">• Derecho a: la vida, no sufrir tratos o penas crueles, libertad de circulación, reconocimiento a la personalidad jurídica, vida privada; libertad de pensamiento, conciencia y religión, libertad de opinión y expresión, libertad de asociación, participar en la dirección de asuntos públicos, entre otros.	<ul style="list-style-type: none">• Derecho a: trabajar, fundar sindicatos y afiliarse a ellos, la seguridad social, protección de la familia, nivel de vida adecuado, salud y educación.	<ul style="list-style-type: none">• Derecho de los pueblos a: la libre determinación, desarrollo, la paz, medio ambiente saludable.• Otros derechos colectivos: minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas, derechos de los pueblos indígenas.

Fuente: Unión Interparlamentaria (2016, pp. 20-21).

En la clasificación de los derechos humanos (Figura 4) se establece como derecho civil y político la libertad de pensamiento, conciencia, opinión y expresión; este derecho es reconocido en la Declaración Universal de los Humanos de las Naciones Unidas de 1948 en el artículo 19, aquí se lo describe como *derecho a la libertad de opinión y de expresión* e indica que ningún individuo puede ser molestado por las opiniones que difunda; asimismo en la Convención Americana de Derechos en su artículo 13 se define la libertad de pensamiento y de expresión y se indica:

La libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección (...) No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información (Organización de los Estados Americanos, 1969, p. 11).

En las constituciones vigentes de los países objeto de estudio se constató que el derecho de libertad de expresión se encuentra reconocido en el artículo 384 de la Constitución de Ecuador de 2008, este derecho está dirigido a los ciudadanos a través de los medios de comunicación, los cuales “asegurarán el ejercicio de los derechos de la comunicación, la

información y la libertad de expresión, y fortalecerá la participación ciudadana” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 384).

En Venezuela se promulga la expresión libre en el Artículo 57 de su Constitución, aduciendo que toda persona “tiene derecho a expresar libremente sus pensamientos, sus ideas u opiniones de viva voz, por escrito o mediante cualquier otra forma de expresión” (Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 1999, art. 57).

Por su parte, Perú en la Constitución en el apartado de los Derechos Fundamentales de la Persona en el artículo 2, literal 4 establece que toda persona tiene derecho a “las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento mediante la palabra oral o escrita o la imagen, por cualquier medio de comunicación social, sin previa autorización ni censura ni impedimento alguno...” (Constitución Política del Perú, 1993, art. 2).

En las tres constituciones consultadas se hace referencia a que este derecho debe reconocérsele al individuo independientemente de la actividad que realice, por tanto, la libertad de expresión puede ser entendida como “un derecho fundamental e inalienable, inherente de todas las personas. Es, además, un requisito indispensable para la existencia de una sociedad democrática” (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2000, p. 99)

La libertad de expresión, un derecho humano fundamental, puede ser analizada desde dos perspectivas. Por un lado, se considera como el derecho que cada individuo tiene para expresar sus ideas y defender su postura frente a temas de su interés. Por otro lado, este derecho permite al individuo actuar como formador de la opinión pública a través de la expresión de sus ideas y la participación en el espacio público.

Organizaciones a nivel mundial, como la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, protegen el derecho a la libertad de expresión. Este derecho ha sido plasmado en la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión en el año 2000, donde se indica que este derecho es necesario para la existencia de las sociedades democráticas.

Además, en la Declaración sobre Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2000), se abordan otros derechos relacionados, como el acceso a la información. Se indica que la información debe ser pública, ya que es un derecho de las personas, salvo en casos donde exista un peligro real que impida el acceso a esa

información. Estos principios subrayan la importancia de la libertad de expresión y el acceso a la información como pilares fundamentales de las sociedades democráticas y el respeto a los derechos humanos.

La Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión aborda en su principio 8 el derecho a la reserva de fuente como parte esencial de la labor periodística. Sin embargo, el principio 9 resalta una realidad preocupante: “el asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión” (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2000, p. 200). Esta declaración también enfatiza que es obligación de los Estados prevenir, investigar y castigar estos hechos para reparar el daño causado a la víctima.

Por otro lado, el acceso a la información es un derecho fundamental para garantizar los derechos de libertad de expresión y opinión (Argucia Valencia, 2013). Este derecho no solo promueve la participación ciudadana, sino que también es esencial para el funcionamiento de una sociedad democrática. Estos principios subrayan la importancia de la libertad de expresión, el acceso a la información y la protección de los comunicadores sociales como pilares fundamentales de las sociedades democráticas y el respeto a los derechos humanos.

El acceso a la información trasciende a todos los sectores de la sociedad. Los medios de comunicación utilizan el acceso a la información para el periodismo investigativo, los defensores de los derechos humanos y del medio ambiente aprovechan dichas leyes para comprender las decisiones sobre las políticas de gobierno, las comunidades locales pueden fiscalizar mejor el gasto público que establecen los gobiernos municipales y el sector privado se beneficia utilizando este medio para estar al tanto de los planes de gobierno en lo referente a la política de impuestos, de contratación pública o aduanera (Argucia Valencia, 2013, pp. 30-31).

El acceso a la información pública fortalece la legitimidad de un Estado transparente (Organización de los Estados Americanos, 2013). Este acceso permite que las personas conozcan la información de interés generada por el Estado, lo que facilita la toma de decisiones sobre asuntos de interés público. Este derecho es fundamental para los

periodistas, ya que les permite contextualizar la información que difunden a través de los medios de comunicación.

En el ejercicio del periodismo, otro derecho crucial es el secreto profesional. Aunque este derecho se originó en la medicina (Fernández Vásquez, 1999), en la práctica periodística es una prioridad. La reforma a la Ley Orgánica de Comunicación de 2019 en el artículo 41 establece que ninguna persona que realice actividades de comunicación social puede ser obligada a revelar los secretos confiados a ella en el marco de estas actividades.

Por ejemplo, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 establece en el artículo 28 que la información es de interés público, excepto el secreto de las fuentes de información periodística y de otras profesiones que determine la ley. Y en Perú, en el artículo 2 de su Constitución establece que se debe mantener reserva sobre convicciones políticas, filosóficas, religiosas o de cualquier otra índole, así como guardar el secreto profesional.

Por lo tanto, el secreto profesional es una obligación ética que se practica en diversas profesiones, incluyendo el periodismo. La fuente, además de ser el origen de la información y el aval de la fiabilidad de una noticia, también es el eje central del relato periodístico (Rodríguez Carcela, 2016) y una herramienta esencial para el trabajo informativo (Villanueva, 2003).

La protección de las fuentes periodísticas puede ser concebida como el sustento de la legitimidad del trabajo de la prensa (Huter, 2020, p. 1). La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2000) reconoce en su principio 8 que el comunicador social tiene derecho a la reserva de sus fuentes de información, apuntes y archivos personales y profesionales. Esto no solo se refiere a la fuente como “persona”, sino también a las diversas fuentes con las que el comunicador social construye su relato periodístico.

3.2.El periodismo latinoamericano

La caracterización del periodismo de América Latina requiere comprender cómo la región se ha dividido por los distintos esquemas sociales y políticos, “la democracia no ha sido permanente y sus inestabilidades han resultado en diversas intervenciones militares, las cuales han frenado los impulsos de desarrollo dentro del periodismo, su formación y estudio” (Mellado Ruiz, 2009, p. 194); además, Latinoamérica también se ha

caracterizado por la implementación de modelos clásicos de Europa y Estados Unidos; cabe indicar que estos modelos no se abordarán en este capítulo.

Las primeras escuelas de periodismo de la región nacen por el año de 1900, Argentina fue el primer país que fundó las dos primeras escuelas de periodismo en 1901 en La Plata, un proyecto respaldado por editores de los diarios La Prensa y La Nación, aunque si bien esta iniciativa no contó con el apoyo económico suficiente, el proyecto se concretó treinta años más tarde gracias a la intervención de la Asociación de Periodistas de La Plata y ya para 1934 la Universidad Nacional de la Plata aportó con la formación de profesionales en el área brindando cursos y luego se fundó la Escuela de Periodismo.

En 1935 en Brasil los primeros cursos que se dictaron fueron en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Río de Janeiro y tras varias negociaciones entre el gobierno y la Asociación de la Prensa Brasileña se consiguió un decreto que permitió que la Universidad de Brasil en Río de Janeiro imparta cursos de periodismo en 1943 (Nixon, 1982).

Como es evidente, la base del periodismo en la región se cimentó en países como Argentina y Brasil, donde la participación de las asociaciones de prensa cumplió un rol importante, estos proyectos fueron quizás replicados en otros países, así, por ejemplo:

Cuba fundó su primera escuela de periodismo en 1942, México en 1943, Ecuador y Perú en 1945, Venezuela en 1947, Colombia en 1949, Guatemala en 1952, Chile y Dominicana en 1953, El Salvador en 1954, Nicaragua en 1960, Panamá en 1961, Paraguay en 1965 y Bolivia y Costa Rica en 1968. Uruguay realizó intentos con la finalidad de organizar escuelas de periodismo en institutos privados durante los años 50 y 60; pero los mismos, efectuados en la Universidad de la República (Montevideo), no fructificaron hasta 1970. Honduras tampoco tenía escuela alguna hasta mi informe de 1970. Hacia 1980 Tegucigalpa poseía dos escuelas universitarias una estatal y otra privada. (...) solamente Haití (el más pobre del continente) desechó la organización de una escuela de Periodismo (Nixon, 1982, p. 14).

América Latina ha experimentado una serie de dictaduras militares que han dejado una huella indeleble en su historia. Estos regímenes, que surgieron en países como Chile, Uruguay y Argentina, tuvieron un impacto significativo en la libertad de información.

En 1973, el general Augusto Pinochet lideró un golpe militar que derrocó al gobierno de Salvador Allende en Chile. De manera similar, en 1976, Uruguay experimentó una dictadura civil-militar, y en Argentina, el peronismo llegó al poder en 1974. Estos regímenes se caracterizaron por “su parcialidad, superficialidad y por la censura que se hacía de las situaciones sociales que cuestionaban las dictaduras existentes” (Mellado Ruiz, 2009, p. 196). Además de la represión política, estos regímenes también intervinieron en los medios de comunicación. Los periodistas fueron exiliados de sus territorios, y los medios de comunicación fueron intervenidos. La formación de periodistas en la región tuvo que superar diversas barreras para su supervivencia, como el cierre o la intervención de diversas escuelas de periodismo en América Latina (Mellado Ruiz, 2009, p. 196).

Estos eventos históricos han dejado una marca en la historia de América Latina y han moldeado la forma en que la región ve y maneja la libertad de información. Aunque estos regímenes ya no están en el poder, las lecciones aprendidas de esta época siguen siendo relevantes hoy en día. La lucha por la libertad de información es un recordatorio constante de la importancia de la libertad de prensa y la libertad de expresión en una sociedad democrática.

En América Latina el periodismo funciona y se ha desarrollado bajo un equilibrio de reglas escasamente compatibles entre política, mercado y servicio público. Sus resultados comprenden una extensa gama de perfiles de medios: entre el oficialismo y la independencia, entre la izquierda y la derecha, entre el profesionalismo y el amarillismo, entre la verdad y la mentira (López, 2001, p. 2).

Durante la década de 1980, las relaciones entre el Estado y la prensa se intensificaron. Simultáneamente, emergieron la empresa privada, las organizaciones civiles y la Iglesia, instituciones que mostraron un creciente interés en el poder mediático. Este fenómeno abrió diferentes campos laborales para los periodistas, quienes se adaptaron a las demandas de la sociedad (Reyes Matta, 1992).

En la década de 1990, los procesos democráticos aún no se consolidaban. Otano y Sunkel (2003) añaden que durante este período se evidenció aún más la desaparición de diarios, la concentración de la economía, las crisis que sufrieron los periódicos regionales y el predominio de los periódicos ultraliberales.

A inicios del siglo XXI, los escenarios para la región y el mundo eran poco alentadores. La globalización tuvo un alto impacto en el periodismo, y el desarrollo de la tecnología trajo consigo la inmersión abrupta de aparatos tecnológicos y una creciente conectividad. En este contexto, Santoro (2009) establece que “la tecnología está privando de poder a los editores, a los dueños de medios, el *establishment*, a la élite de los medios. Ahora, es la gente la que está tomando el control” (p. 16).

En este contexto, Kovach y Rosenstiel (2003), en su libro “Los elementos del periodismo”, indican que el periodista no solo es el testigo privilegiado de la información, ni el intermediario entre el público y los hechos. El rol que debe asumir el periodista es el de verificar la relevancia de la información, ordenarla y difundirla hacia las audiencias.

En cuanto a la empleabilidad y remuneración del periodista latinoamericano, López (2001) y Mellado (2009) señalan que los sueldos eran escasos y los contratos inestables para los periodistas de la región. Esta situación se vio agravada por la gran oferta de comunicadores y periodistas (Punín Larrea y Martínez Haro, 2013). Esta realidad ha cambiado poco o nada, e incluso se ha agudizado con la pandemia de Covid-19. La realidad de los profesionales en esta área se ha visto afectada por:

Despidos, recorte de salarios, postergación y/o suspensión de pagos, es la receta universal de las grandes corporaciones mediáticas frente a la pandemia. Ese ha sido el itinerario en Chile, Argentina y Uruguay. La tragedia es más devastadora para los periodistas regionales en Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia y Centroamérica, donde como trabajadores autónomos tienen como única vía de supervivencia la publicidad (Láinez, 2020, párr. 3).

El periodismo en la región ha experimentado altibajos, pero aún se mantiene a flote. Los siguientes apartados de este capítulo sitúan el contexto de la formación universitaria del periodismo en los países que conforman este estudio. Como se observará, las escuelas de periodismo, comunicación y publicidad están formando a los futuros periodistas y comunicadores enfocados en lo que demanda el mercado. Estas ramas pueden incluir periodismo de investigación, periodismo digital, periodismo de datos, entre otras. Cada una de estas especializaciones ofrece habilidades y conocimientos que son esenciales en para el desarrollo de las sociedades.

3.2.1. Ecuador

En 1944, se dictó el primer curso sobre periodismo en la Universidad de Guayaquil. Un año después, el Congreso Nacional, hoy conocido como Asamblea Nacional Constituyente, aprobó la creación de las escuelas de periodismo en Quito y Guayaquil. La creación de estas escuelas estuvo influenciada por los periódicos El Universo y El Comercio y periodistas destacados como Carlos Alvarado y Abel Castillo (Punín Larrea, 2012).

La década de los noventa marcó un hito importante en la historia del periodismo en la región, ya que fue un período de proliferación de la creación de escuelas de Comunicación y Periodismo. Hasta la actualidad, existe una amplia oferta de carreras enfocadas en el área de la comunicación, tal como se muestra en la Tabla 20.

Tabla 20.

Carreras / Facultades de Comunicación en Ecuador

Universidad – Facultad / Carrera	Año de fundación	Provincia / Ciudad
Universidad de Guayaquil / Facultad de Comunicación Social / carrera de Comunicación	1945	Guayas / Guayaquil
Universidad Central del Ecuador / Facultad de Comunicación Social / carrera de Comunicación	1945	Pichincha / Quito
Universidad de Cuenca / Facultad de Comunicación Social / carrera de Comunicación	1954	Azuay / Cuenca
Universidad del Azuay – Facultad de Filosofía y Ciencias Humanas / carrera de Comunicación	1989	Azuay / Cuenca
Universidad Nacional de Loja / facultad de Educación, el arte y la comunicación / Carrera de Comunicación Social	1989	Loja / Loja
Universidad Técnica de Machala / Facultad de Ciencias Sociales / carrera de Comunicación Social	1991	El Oro / Machala
Universidad Técnica de Ambato / Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales / Carrera de Comunicación	1992	Tungurahua / Ambato
Universidad Internacional del Ecuador / Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Humanidades / carrera de Comunicación	1994	Pichincha / Quito
Universidad Católica de Santiago de Guayaquil - Facultad de Filosofía / Carrera de Comunicación Social	1995	Guayas / Guayaquil

Pontificia Universidad Católica del Ecuador / Facultad de Comunicación, Lingüística y Literatura / carrera de Comunicación	1997	Pichincha / Quito
Universidad Andina Simón Bolívar – Especialización maestrías en Comunicación	1999	Pichincha / Quito
Universidad Casa Grande / Facultad de Comunicación Mónica Herrera / carrera de Comunicación	1999	Guayas / Guayaquil
Universidad Técnica Particular de Loja / Facultad de Ciencias Sociales, Educación y Humanidades / carrera de Comunicación Social	2000	Loja / Loja
Universidad Estatal de Bolívar / Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática / carrera de Comunicación Social	2003	Bolívar / Guaranda
Universidad Estatal de Milagro / Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho / carrera de Comunicación	2004	Guayas / Milagro
Universidad Nacional de Chimborazo / Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas / carrera de Comunicación	2009	Chimborazo / Riobamba
Universidad Politécnica Salesiana / Facultad de Ciencias Sociales y del Comportamiento Humano / carrera de Comunicación	2009	Guayas / Guayaquil
Universidad Particular San Gregorio de Portoviejo / Área Social / Carrera de Comunicación	2010	Manabí / Portoviejo
Universidad Católica de Cuenca / Área de Ciencias Sociales / carrera de Periodismo	2010	Azuay / Cuenca
Escuela Superior Politécnica del Litoral / Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual / carrera de Producción para Medios de Comunicación	2010	Guayas / Guayaquil
Universidad Técnica de Babahoyo / Escuela de Ciencias Sociales, Periodismo Información y Derecho / Carrera de Comunicación	2010	Los Ríos / Babahoyo
Universidad Estatal Amazónica / carrera de Comunicación	2020	Pastaza / Puyo

Fuente: Punín Larrea (2012) y sitios web de las universidades ecuatorianas.

Según la Tabla 20, la oferta académica de universidades tanto públicas como privadas en la carrera de Comunicación es amplia y se encuentran ubicadas en diferentes ciudades del país. Desde su creación, estas universidades continúan ofreciendo esta carrera. Desde el 2020, la Universidad Estatal Amazónica (UEA) ofrece la carrera para la región amazónica.

Sin embargo, el papel de las escuelas de Comunicación y Periodismo en América Latina y en Ecuador, en particular, ha sido cuestionado; se critica su papel en las dinámicas sociales y su poca vinculación con la sociedad (Barbero, 1989). En este contexto, Mellado (2010) señaló que estas escuelas “se enfrenten a la dificultad de unir de manera armoniosa el contenido de las técnicas periodísticas, con las bases teóricas y el estudio de la comunicación social” (p. 277). Por su parte, Punín Larrea (2013) agregó que falta estimular en las aulas la vinculación de la empresa para tener una salida creativa a los problemas laborales.

Las escuelas de comunicación y periodismo en Ecuador se han visto afectadas por dos factores principales:

1. Los adolescentes vienen acarreando desde los primeros años de formación problemas como bajo nivel de preparación, ortografía deficiente, niveles bajos de comprensión lectora, entre otros.
2. La infraestructura de las universidades que no siempre es apta para la enseñanza.

Estos desafíos subrayan la necesidad de una reforma en la educación del periodismo en Ecuador. Es esencial que las instituciones educativas se adapten a las demandas cambiantes este campo y se esfuercen por mejorar la calidad de la educación que ofrecen. Al mismo tiempo, las oportunidades para expandir la oferta educativa, como la iniciativa de la UEA, son pasos positivos hacia la mejora de la educación en periodismo en el país.

Punín Larrea (2012), ha estudiado de cerca el tema, indica tres de estos problemas que imperan en los estudios del periodismo, esto se aborda en la Figura 5.

Figura 5.

Problemas que enfrentan las escuelas de comunicación en Ecuador

1. Bachilleres sin fundamentos	2. Profesores taxi	3. Amplia oferta académica
<ul style="list-style-type: none">• Problemas de comprensión de lectura y expresión• La universidad hereda vacíos escolares pero no da una solución.	<ul style="list-style-type: none">• La planta docente no está vinculada a tiempo completo.• La vinculación del profesor es por horas puntuales.• Los profesores prestan sus servicios desde 2 hasta 4 instituciones.	<ul style="list-style-type: none">• Títulos que se ofrecen se relacionan con: Comunicación Organizacional, Relaciones Públicas, entre otros.

Fuente: Punín Larrea (2012).

Actualmente, las escuelas de Comunicación y Periodismo en Ecuador enfrentan grandes desafíos en un mundo cada vez más digitalizado. Al igual que otras profesiones, el periodismo y la comunicación se encuentran inmersos en una sociedad que ha dado grandes pasos hacia la digitalización, lo que ha llevado a un incremento en las competencias y habilidades que se esperan que adquiera un periodista.

El perfil del periodista, demanda cada vez más de profesionales con mayores competencias y que tenga la capacidad de asumir en algún momento el rol de autor/editor que publica su propio material. Eso implica una preparación que va más allá de entender -de forma intuitiva- las herramientas web y la inmediatez que demanda el medio (Villanueva Barahona et al., 2018, p. 191).

En Ecuador, el campo laboral del periodista se centra en el sector privado de medios, tanto impresos como AVS (Estándar de audio y video). Según el informe presentado por el Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación el 30 de diciembre de 2022, se registraron un total de 891 medios de comunicación privados y 2 medios comunitarios distribuidos en las 24 provincias del país. Es importante destacar que, de la totalidad de medios registrados, aproximadamente 63 utilizan internet como medio de distribución.

Además, el periodismo de datos se ha integrado en las salas de redacción tradicionales, lo que implica que el perfil del periodista debe estar orientado hacia las multiplataformas. Como señaló Manovich (2001), las bases de datos son un apoyo esencial en la era digital. Tal como “el profesional se va especializando en determinadas áreas, las audiencias viven una transformación similar y los niveles de exigencia de información son mayores (...) lo que también representa un beneficio para el periodista que encuentra oportunidades en el campo laboral” (Villanueva Barahona et al., 2018, p. 196). Por lo tanto, el desafío radica en saber cómo procesar la información y cómo explicarla a través de los diferentes géneros que el periodismo ha establecido (noticia, crónica, reportaje, documental, etc.), así como otros formatos periodísticos enfocados al ámbito digital.

En este contexto, se han identificado diferentes mallas curriculares en universidades tanto públicas como privadas. Por ejemplo, la carrera de Comunicación Social de la Universidad Central del Ecuador enfoca su perfil en la formación de comunicadores sociales con habilidades relacionadas con la publicidad y el periodismo; sin embargo, en su malla no se visualizan asignaturas enfocadas en la comunicación digital. Al revisar la oferta de la Facultad de Comunicación Social (FACSO) de esta universidad, se identifica que su misión es:

Formar profesionales integrales y competentes, que solucionen problemáticas en las diferentes áreas de la comunicación, investigación, desarrollo y transferencia de innovación social, como gestores de conocimiento orientado al cambio, promoviendo el liderazgo y compromiso social, que consoliden los principios democráticos, éticos, socioculturales y participativos en la sociedad actuando con valores y responsabilidad (Facultad de Comunicación Social, 2022, párr. 1).

La FACSO tiene tres carreras en su oferta académica tales como: Comunicación, Publicidad y Diseño Gráfico, y de estas la primera carrera tiene enfoque en el periodismo y la comunicación social.

Otra institución educativa de Ecuador es la Universidad Técnica de Ambato. Esta universidad ofrece una variedad de asignaturas que se centran en la comunicación social, el periodismo, la comunicación corporativa y la comunicación digital. Su visión se enfoca en “formar profesionales líderes competentes en el ámbito de la Comunicación con visión humanista-integrador, socializante, y crítico, a través de la investigación y la vinculación

que apliquen y difundan el conocimiento, respondiendo a las necesidades del país” (Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, 2023).

Esta carrera se encuentra en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y es la única que se oferta en el área de la Comunicación. Sin embargo, la universidad también ofrece carreras en otras áreas, como la Mercadotecnia y en la modalidad en línea, se oferta la carrera de Marketing Digital. Aunque estas carreras están agrupadas en diferentes facultades, todas están alineadas con la demanda del mercado. Esta alineación asegura que los graduados de la Universidad Técnica de Ambato estén preparados para ingresar al campo laboral en una variedad de roles y sectores.

En el caso de las universidades privadas, se puede observar que en la Universidad San Francisco de Quito (USFQ), universidad ubicada en la capital de país, se ofertan carreras que se enfocan en ámbitos de la comunicación, tales como: Cine, Comunicación, Diseño de Medios Interactivos, Diseño Gráfico: Diseño Comunicacional y Publicidad, todas estas carreras forman parte del Colegio de Comunicación y Artes Contemporáneas de la USFQ.

En lo que se refiere a la carrera de Comunicación de la USFQ, esta tiene como propósito:

Bajo el énfasis de Comunicación Organizacional y Relaciones Públicas buscamos que los estudiantes aprendan a gestionar y crear estrategias de comunicación para instituciones públicas y privadas, personas naturales o figuras públicas, construyendo su imagen y reputación e impulsando su productividad o servicio de modo que puedan establecer relaciones de credibilidad y confianza con los *stakeholders* o con el público en general (Universidad San Francisco de Quito, 2024, párr. 1)

La Universidad San Francisco de Quito (USFQ) se destaca por su enfoque en la formación de profesionales en el ámbito de la comunicación. La universidad prepara a sus estudiantes para ser gestores de la comunicación en una variedad de medios, tanto online como offline.

Este enfoque es notablemente versátil, ya que los profesionales formados en la USFQ estarán aptos para implementar estrategias de comunicación en diversos contextos. Por ejemplo, podrán desarrollar e implementar estrategias de comunicación política, un campo que requiere una comprensión profunda de la dinámica social.

Además, la Universidad también se enfoca en la “Educomunicación”, un campo emergente que combina la educación y la comunicación para promover el aprendizaje efectivo. Este enfoque permite a los graduados de la USFQ aplicar sus habilidades de comunicación en entornos educativos, mejorando así la calidad y eficacia de la educación.

Otra de las universidades privadas que ofertan la carrera de Comunicación es la Universidad Católica Santiago de Guayaquil (UCSG), esta carrera tiene un enfoque directo en el periodismo y la comunicación, sin embargo, la universidad reconoce que “el campo laboral del Licenciado en Comunicación cada día es más amplio; abarca diversas áreas relacionadas con medios de comunicación, productoras audiovisuales, organizaciones públicas y/o privadas, inmersas en la comunicación” (Universidad Católica Santiago de Guayaquil, 2022, párr. 1); por tanto, el profesional en comunicación de la UCSG según las competencias en las que se forma académicamente podrá desempeñarse en medios de comunicación, productoras audiovisuales, relaciones públicas, así como también en áreas de la comunicación digital tales como: social media manager, community manager, director área web de medios de comunicación; entre otras áreas.

La Universidad Técnica Particular de Loja, institución que también oferta la carrera de Comunicación, se enfoca tanto en la comunicación tradicional, así como la digital, además aporta al estudiante conocimientos en áreas tales como: comunicación organizacional, generación de contenidos multiplataforma, gestión de imagen empresarial, producción y dirección audiovisual, entre otros ámbitos más. Esta institución de educación superior (IES) así como las otras universidades concuerdan en que actualmente vivimos en un “mundo global y tecnológico, y este rol se inclina al aprovechamiento de las TIC, creando nuevos entornos y posibilidades de comunicación, difusión e interacción que rompen barreras físicas y logran repercusiones importantes en la vida de las personas” (Universidad Técnica Particular de Loja, 2023).

Las facultades y carreras de Comunicación en el país están comprometidas con la formación de profesionales que puedan satisfacer las demandas del entorno actual. Este compromiso se refleja en la diversidad de áreas de estudio que ofrecen y que abarcan desde campos tradicionales hasta los más contemporáneos.

El campo ocupacional del comunicador se ha ampliado en distintos escenarios tales como las relaciones públicas, el periodismo digital y community

management debido a las exigencias del mercado de estar siempre en contacto con su público más que todo desde las plataformas digitales hasta donde llegan las marcas y medios de comunicación (Rivadeneira Lara y Montoya Carrillo, 2017, p. 84)

Paralelamente, las facultades de Comunicación también reconocen la importancia de la comunicación digital en la era actual. Por lo tanto, se esfuerzan por equipar a los estudiantes con las habilidades necesarias para contribuir efectivamente en este ámbito. Los comunicadores de hoy deben estar capacitados para trabajar en estas áreas, ya que la comunicación digital se ha convertido en una parte integral de nuestra vida cotidiana.

En resumen, las facultades y carreras de Comunicación y de Periodismo del país están dedicadas a formar profesionales versátiles y competentes que puedan responder a las demandas cambiantes del entorno de la comunicación. Esta formación integral permite a los graduados prosperar en una variedad de roles y adaptarse a las tendencias emergentes en el campo de la comunicación.

3.2.2. Venezuela

Los estudios de periodismo en Venezuela iniciaron en 1947, periodo en el que la Universidad Central de Venezuela (UCV) creó la primera Escuela de Periodismo y la formación duraba 2 años. Sin embargo, en 1953 el país fue sometido a la dictadura de Marcos Pérez Jiménez y se obligó a la Universidad a cerrar la carrera, y recién en el año de 1958 se volvió a ofertar esta carrera; aunque el tiempo de duración de los estudios cambió de 4 a 5 años (Universidad Central de Venezuela, 2022).

Otra de las escuelas que fue pionera en el país fue la Escuela de Periodismo de la Universidad de Zulia (LUZ), esta escuela¹⁵ se inauguró en el año de 1959; en el año de 1961 se funda en la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB), una institución privada y la tercera escuela de Periodismo en el país (Observatorio Venezolano de Fake News, 2021). Luego de un periodo de dictadura que generaría opresión a Venezuela se han creado más escuelas que se dedican a estudiar el periodismo y la comunicación como profesión.

(...) una de las innovaciones tangibles del proyecto en lo que a formación de comunicadores se refiere, fue la ruptura con el esquema curricular vigente desde

¹⁵ Escuelas, carreras.

de finales de los años 60 cuando se sustituye la antigua denominación de Escuelas de Periodismo por la de Escuelas de Comunicación Social (González Escorihuela, 2009, p. 14)

La formación de periodistas no es algo nuevo en este país, desde la creación de la primera escuela como podemos observar en la Tabla 21, se han fundado otras escuelas que se dedican a la enseñanza de la comunicación y el periodismo.

Tabla 21.

Carreras de Comunicación Social en Venezuela

Universidad – Facultad / Carrera	Año de fundación	Estado / Ciudad
Universidad Central de Venezuela / Escuela de Comunicación Social	Inició: 1947 Cerró: 1953 Reapertura luego de la dictadura de Marcos Pérez Jiménez en 1958	Caracas
Universidad de Zulia / Escuela de Comunicación Social	1959	Zulia
Universidad Católica Andrés Bello / Escuela de Comunicación Social	1961	Caracas
Universidad de Los Andes / Escuela de Comunicación Social	1983	Táchira
Universidad Fermín Toro – Facultad de Ciencias Económicas y Sociales / carrera de Comunicación Social	1989	Estado Lara y Estado Portuguesa.
Universidad Católica Cecilio Acosta – Facultad de Comunicación Social / Comunicación Social mención Desarrollo Social	1990	Maracaibo
Universidad Bicentennial / Escuela de Comunicación Social	1996	Aragua
Universidad Privada Rafael Bellosillo Chacín – Facultad de Humanidades / Comunicación Social con menciones en: 1. Periodismo impreso, 2. Audiovisual y 3. Publicidad y Relaciones Públicas	1996	Zulia
Universidad Monteávila / carrera Comunicación Social	1998	Caracas
Universidad Arturo Michelena – Facultad de Ciencias Económicas y Sociales / Comunicación Social con menciones en: 1. Periodismo Impreso, 2. Periodismo audiovisual,	2001	Carabobo

y 3. Publicidad y Relaciones Públicas		
Universidad Bolivariana de Venezuela / Comunicación Social	2003	Aragua, Barinas, Bolívar, Caracas, Falcón, Monagas, Táchira, Zulia.
Pontificia Universidad Católica Santa Rosa Caracas – Facultad de Ciencias Humanas y Sociales / Comunicación Social mención en: 1. Básico, 2. Audiovisual, 3. Impresos y 4. Organizacional	2003	Caracas
Universidad Santa María - Facultad de Ciencias Económicas y Sociales / Comunicación Social mención en: 1. Corporativa, 2. Audiovisual y 3. Periodismo Impreso	s.f	Miranda
Universidad Yacambú – Humanidades / Comunicación Social	s.f	Cabudare

Fuente: sitios web de las universidades del país.

En el país existen universidades públicas y privadas las cuales ofertan sus estudios en dos modalidades: virtual y presencial; así también han diseñado los perfiles de los profesionales de la Comunicación enfocados en que “los estudiantes adquieran conocimientos básicos sobre Comunicación Social, en las áreas de Periodismo Social, Publicidad y Relaciones Públicas, Comunicación y Desarrollo, con el fin de informar sobre los problemas que puedan encontrar en el entorno” (Universidad Bicentaria, 2022, párr. 4); mientras que el perfil para quienes se gradúen de la Universidad Fermín Toro está diseñado para que los comunicadores sociales puedan:

(...) desempeñarse profesionalmente en todos los medios de comunicación social, tales como diarios, revistas, radio, cine, televisión y medios digitales. También está capacitado para ejercer en los campos de las relaciones públicas, imagen corporativa, publicidad, propaganda y como asesor en materias relacionadas con la información y la comunicación social (Universidad Fermín Toro, 2022, párr. 2).

Los perfiles de los profesionales en los diferentes centros universitarios tienen un enfoque en el ámbito del periodismo y la comunicación (en sus diferentes áreas); tal como lo describen en sus sitios web y buscan que el profesional esté preparado para ejercer y

aportar con una fundamentación científica y humanista a las necesidades de cada sector (Universidad Central de Venezuela, 2017).

La realidad de quienes estudian periodismo y/o comunicación social en Venezuela está reflejada en la adaptación a los medios digitales, además, en algunas universidades se trabaja con las denominadas *menciones* donde el estudiante elige en qué ámbito se especializará. En este sentido, investigaciones como la de Páez et al. (2015) establecen que el desenvolvimiento del periodista venezolano en la red está relacionado con el uso de las redes sociales; pero se debe tomar en cuenta que las “exigencias de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (...) va más allá de entregar notas para ser colgadas en la web, el periodista es más activo y se apropia de la social media” (Flores, 2017, p. 47).

Sin embargo, Flores (2017) indica que el periodista venezolano en la web se limita a colgar notas para actualizar las páginas web, a su vez establece que existe un bajo nivel de acercamiento con el usuario; por lo que es vital que el graduado en Comunicación esté capacitado para la gestión de redes y la comunicación digital. En este sentido, Páez et al. (2015) dentro de su investigación concluyen que un 94% de los comunicadores ha asistido a cursos sobre periodismo digital para poder aprender sobre el área, mientras que en un aproximado del 53% se especializó en esta área en la universidad.

Uno de los retos que han tenido que superar los profesionales en las distintas áreas y en la comunicación ha sido la inserción de las tecnologías de la información y la comunicación y más que una mera inserción, esto ha conllevado que los comunicadores tengan que adaptarlos a su realidad. A su vez se han establecido nuevos escenarios “a través del cual fluyen, se intercambian y producen informaciones desde cualquier punto del planeta que esté conectado a la denominada red de redes” (Chirinos, 2007, p. 3). Una de las formas con las que se busca que el periodista esté adaptado es a través de la enseñanza y así el aprender-haciendo no quede descartado, por lo que se promovió la inclusión en las mallas curriculares la cátedra de Ciberperiodismo (Chirinos, 2007); una estrategia que quizás permita que los profesionales tengan mayores herramientas para el ecosistema mediático en “vigencia”.

Ahora bien, los profesionales de la comunicación y los medios de comunicación tienen que abordar diferentes desafíos, es así como Carrasco (2020) y Cañizález (2018) entre

otros establecen que la censura y la hegemonía de la información por las entidades del Estado ha hecho que existan percepciones de las audiencias tales como:

- ✓ Es difícil saber lo que está pasando porque existe información a medias.
- ✓ Existen temas que no se pueden abordar.
- ✓ Los medios de comunicación han abandonado a sus audiencias.
- ✓ Existen limitaciones de los medios al momento de actuar porque los cierran o los multan.
- ✓ El gobierno ha establecido estrategias para tener mayor control de la información, para ello se han creado: leyes, cadenas de radio y televisión, entre otros (Carrasco, 2020).

Lo mencionado en el párrafo anterior guarda relación con el estado de quienes fungen en la labor periodística en el país, debido a que “los emprendimientos y empresas periodísticas generan contenidos para una población necesitada de estar informada (dada la propia situación de crisis continuada), pero con serias dificultades en la conectividad, junto a decisiones gubernamentales que de facto han cerrado ventanas informativas” (Cañizález, 2018, párr. 3). En este sentido, es necesario que las entidades estatales puedan tener mayor apertura a la difusión de la información y eviten la censura.

3.2.3. Perú

En 1945 inició la formación profesional de periodistas en el país, la Universidad Católica (EPUC) creó la primera Escuela de Periodismo (Pontificia Universidad Católica del Perú, 2018). Seguido a esto, en 1947 se fundó el Instituto de Periodismo de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; y a comienzos de los años 70 estos institutos “cerrarían sus puertas (...) para dar paso al boom de las facultades de Comunicación y/o facultades de Ciencias de la Información que se pensó reemplazarían e incluso mejorarían la formación del periodista peruano” (Portugal de Rodrich, 2006, p. 63).

Actualmente existen diferentes escuelas de Comunicación y Periodismo que funcionan en universidades públicas y privadas del país, cada una de estas carreras cuentan con ofertas académicas que están encaminadas en las tendencias de la comunicación, y a su vez mantienen la rama del periodismo como especialización. La Tabla 22 describe las diferentes escuelas en el área de la comunicación y periodismo vigentes en el país.

Tabla 22.*Carreras de Comunicación - Periodismo en Perú*

Universidad – Facultad / Carrera	Año de fundación	Provincia / Ciudad
Pontificia Universidad Católica del Perú – Facultad de Ciencias y Artes de la Comunicación / Escuela de Periodismo	1945	San Miguel
Universidad Nacional Mayor de San Marcos – Facultad de Letras y Ciencias Humana / Comunicación Social	1947	Lima
Universidad Jaime Bausate y Meza / Periodismo	1958	Distrito de Jesús María
Universidad de Piura – Facultad de Comunicación / Periodismo	1969	Piura
Universidad de Lima – Facultad de Comunicación / Comunicación	1972	Distrito de Santiago de Surco – Lima
Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión – Facultad de Ciencias Sociales / Ciencias de la Comunicación	1980	Huacho – Lima
Universidad Nacional Federico Villarreal – Facultad de Ciencias Sociales / Ciencias de la Comunicación	1986	Lima
Universidad Femenina del Sagrado Corazón – Facultad de Traducción, Interpretación y Ciencias de la Comunicación / Ciencias de la Comunicación	1987	La Molina – Lima
Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa / Ciencias de la Comunicación	1995	Arequipa
Universidad Privada del Norte – Comunicaciones / Comunicación y Periodismo	1995	Trujillo – Lima
Universidad Científica del Sur – Ciencias Humanas / Comunicación y Publicidad	1998	Villa El Salvador
Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas / Comunicación y Periodismo	2004	Surco / Lima
Universidad Científica del Sur – Ciencias Humanas / Comunicación y Publicidad	2009	Lima
Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – Facultad Educación y Ciencias de la Comunicación / Ciencias de la Comunicación	2009	Amazonas
Universidad Peruana de las Américas – Facultad de Ciencias de la Comunicación y Psicología / Ciencias de la Comunicación	2009	Lima
Universidad Antonio Ruiz de Montoya / Comunicación Social	2010	Pueblo Libre / Lima
Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Facultad de Ciencias Sociales / Ciencias de la Comunicación Social	2018	Pillco Marca

Universidad César Vallejo – Facultad de Derecho y Humanidades / Ciencias de la Comunicación	s.f ¹⁶	Lima Norte
Universidad Privada San Juan Bautista – Facultad de Comunicación y Ciencias Administrativas / Ciencias de la Comunicación	s.f	Lima
Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo / Ciencias de la Comunicación	s.f	Lambayeque
Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco – Facultad de Comunicación Social e Idiomas / Ciencias de la Comunicación	s.f	Cusco
Universidad Continental – Facultad de Humanidades / Ciencias y Tecnologías de la Comunicación	s.f	Huancayo
Universidad Nacional Alcides Carrión – Facultad Ciencias de la Comunicación / Comunicación Social	s.f	Cerro de Pasco
Universidad Tecnológica del Perú – Facultad de Comunicaciones / Ciencias de la Comunicación	s.f	Lima
Universidad San Ignacio de Loyola – Facultad de Comunicación / Comunicaciones	s.f	La Molina – Lima
Universidad Peruana Unión / Ciencias de la Comunicación	s.f	Lima
Universidad San Martín de Porres – Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología / Ciencias de la Comunicación	s.f	Lima
Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas – Comunicaciones / Comunicación y Periodismo	s.f	Santiago de Surco – Lima
Universidad Autónoma del Perú – Facultad de Ciencias Humanas / Ciencias de la Comunicación	s.f	Villa El Salvador
Universidad de Ciencias y Artes de América Latina / Comunicación y Periodismo	s.f	La Molina
Universidad de Ciencias y Humanidades – Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales / Comunicación y Medios Digitales	s.f	Los Olivos
Universidad Inca Garcilaso de la Vega – Facultad de Ciencias de la Comunicación Turismo y Hotelería / Ciencias de la Comunicación	s.f	Lima

Fuente: sitios web de las universidades del país.

La preparación del profesional peruano se encuentra vinculada a diferentes planes de estudio, así en la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas existen varias carreras

¹⁶ S.f.: no existen datos sobre el inicio de la carrera en la Universidad, sin embargo, en las universidades la carrera de periodismo o de comunicación está vigente.

enfocadas en la preparación de profesionales en el área de Comunicación, tales como: 1. Comunicación Audiovisual y Medios Interactivos, 2. Comunicación e Imagen Empresarial, 3. Comunicación y Marketing, 4. Comunicación y Periodismo, 5. Comunicación y Publicidad y 6. Comunicación y Fotografía (Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, 2023).

Otra institución de educación superior que tiene diferentes carreras enfocadas en la comunicación es la Universidad de Piura con su oferta: 1. Comunicación Audiovisual; 2. Comunicaciones de Marketing y 3. Periodismo; estas carreras que se ofrecen muestran la multidisciplinariedad de la oferta académica de los centros de estudios.

Es necesario indicar, los centros de estudios de enseñanza de nivel superior juegan un papel importante en la formación de profesionales de calidad que estén adaptados a las realidades sociales.

(...) debemos partir del hecho de que el periodismo ha dejado de ser un oficio para convertirse en una profesión reglada (como la del abogado, sociólogo, filósofo o psicólogo) aunque muchos persisten en señalarlo aún como oficio, que cualquier persona con estudios en este campo o sin ellos, puede ejercerlo (Flores Vivar, 2014, p. 508)

El periodismo y la comunicación son campos de interés social que requieren una planificación estratégica cuidadosa en la creación de sus planes de estudio. Esta necesidad surge del papel crucial que desempeñan estos campos en la formación de la opinión pública y en la promoción de un debate en la sociedad.

Sin embargo, a pesar de esta necesidad evidente, existen vacíos significativos en la formulación de los planes de estudio en estos campos. Walter Neira Bronttis, en una entrevista para la Revista Chasqui, destacó estos vacíos. Según Bronttis, estos vacíos pueden limitar la capacidad de los programas de estudio para preparar adecuadamente a los estudiantes para las demandas del entorno de la comunicación actual. Entre estos vacíos están:

1. Inexistencia de estudios de mercado para conocer las realidades de cada región del país.
2. No se define el perfil de comunicador que se requiere.

3. Falta de actualización de los contenidos con los que se establecen las mallas curriculares.
4. Incongruencia con los recursos con los que cuentan las universidades: escasos recursos para contratar docentes y para generar investigación (Revista Chasqui, 1984).

Además, es necesario establecer un perfil que tenga relación entre realidad y demanda de la sociedad, por lo que Venegas Linguithy (2006) indicó:

Cuando pensamos y proponemos un perfil profesional debemos tomar en cuenta, tres aspectos importantes que son: lo que ofrece la Universidad, lo que la sociedad y el mercado laboral demandan y lo que el estudiante considera necesario e imperativo para su posterior desempeño profesional. Entonces, el perfil del comunicador social debe ser el producto del consenso de todos (p. 4).

Es necesario reflexionar sobre los escenarios en los que se desenvuelve el comunicador, sin dejar de lado el aporte teórico que la universidad le brinda (Etto, 2000); además se debe considerar los ámbitos en los que labora el periodista para cumplir con las exigencias del entorno.

La formación de profesionales va de la mano con la realidad laboral de los periodistas en su país, en la actualidad las TIC han generado cambios en cómo se lleva a la práctica esta profesión.

Internet ha revolucionado la forma de trabajar de los periodistas en las redacciones de los diarios. La nueva situación, derivada de la incorporación de las nuevas tecnologías en varios ámbitos de la industria periodística, ha supuesto una metamorfosis de los perfiles tradicionales y la aparición de nuevas figuras profesionales (Yezers'ka, 2008, p. 108).

En este sentido, la adaptación a las herramientas digitales ha cambiado las mecánicas de los profesionales en la sala de redacción la misma que se dio a inicios de 1990 (Yezers'ka, 2008) y con esto vino la adaptación a una nueva forma de hacer periodismo, a esto se han tenido que acoplar los periodistas para complementar sus trabajos de información en las salas de redacción.

3.3. Marcos legales y de regulación del ejercicio periodístico

Los gobiernos en cada país están constituidos de una base legal que rige a nivel nacional e influye en las formas de actuación de las personas. Para la regulación del ejercicio periodístico se han establecido normativas que buscan guiar su práctica. Es así, por ejemplo, los marcos legales “operan los medios de comunicación derivan en primera instancia de la legislación internacional. Tradicionalmente, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (UDHR) es la ley internacional que nos permite conocer la forma en que se interpretan las demás leyes” (ACE project, 2023, párr. 2).

En este apartado se abordarán los marcos legales vigentes referentes a la regulación del ejercicio del periodismo de Ecuador, Venezuela y Perú.

3.3.1. Ecuador

En el país los marcos legales de la regulación del ejercicio del periodismo son:

- a. Ley de ejercicio profesional del periodista (1978).
- b. Código de ética periodísticas en el Ecuador (1978).
- c. Ley Orgánica de Comunicación (2013, 2019)¹⁷

En lo referente a la Ley de Ejercicio Profesional del Periodista promulgada 18 de septiembre de 1975¹⁸ está conformada por 39 artículos que abordan distintos temas enfocados en la práctica de la profesión. Esta ley fue aprobada en el gobierno del general Guillermo Rodríguez Lara bajo el Decreto Supremo 799-B y publicada en el Registro Oficial 900, 30-IX-1975. La ley contiene los siguientes capítulos:

¹⁷ Cabe indicar que esta normativa no tiene como objeto directo regular el ejercicio periodístico, sin embargo, entre sus artículos existe contenido que hace alusión a la profesión.

¹⁸ Hasta el momento esta ley no ha tenido reformas.

Figura 6.

Contenido de la Ley de Ejercicio Profesional del Periodista de Ecuador

Capítulo I. Periodista profesional

- Se define al periodista de profesión.

Capítulo II. Federación Nacional de Periodistas (FENAPE)

- Se define qué es la Federación, acciones que realiza la entidad; formas de organización, colegios provinciales, tribunal de honor.

Capítulo III. Ejercicio de la profesión

- Se especifica qué cargos deben ocupar los periodistas, remuneraciones de los periodistas, acciones que deben ejercer los periodistas extranjeros que laboren en el país.

Capítulo IV. Disposiciones generales

- Se determina las obligaciones de los periodistas, carnets para periodistas y acceso a las fuentes de información.

Fuente: Ley de ejercicio profesional del periodista de (1975).

En el Capítulo II de esta regulación se hace alusión a la Federación Nacional de Periodistas (FENAPE), esta entidad utiliza la ley como instrumento para el desarrollo de sus funciones en las distintas provincias donde se ha establecido un colegio de periodistas.

Otro de los instrumentos que regulan la profesión periodística es el Código de ética periodística en el Ecuador, este documento fue elaborado por la Federación Nacional de Periodistas del Ecuador (FENAPE, 1978) para normar la conducta en el ámbito profesional de periodistas del país. Este Código se aprobó en la ciudad de Cuenca (Ecuador) en noviembre de 1978 y fue publicado en el Registro Oficial No. 120, el 4 de febrero de 1980.

El Código de ética periodística está compuesto por seis capítulos, estos capítulos se explican a continuación:

- **Capítulo I. El periodista y la comunidad:** este capítulo se caracteriza porque el periodista debe proporcionar información veraz, objetiva y oportuna, con esto se busca promover el desarrollo íntegro de la información en el país. La comunidad tiene el derecho a recibir información verídica, esto evitará la desinformación y tergiversación de la realidad. La profesión no debe ser utilizada para denigrar a

nadie, se debe defender el derecho a la libertad de expresión; además el periodista debe denunciar todo tipo de actos que atenten contra los valores sociales de la comunidad.

- **Capítulo II. Periodista y el Estado:** este apartado se caracteriza porque el periodista debe exigir al Estado: 1. una política de comunicación que evite la concentración de la información; 2. Defensa de los derechos de los periodistas (salarios justos, estabilidad, seguridad social). 3. Respeto irrestricto a la libertad de expresión y acceso a la información; y 4. Rechazar presiones para adoptar cierto comportamiento o postura sobre temas de interés social.
- **Capítulo III. Periodista y la FENAPE:** el periodista debe militar la Federación, así como defender a sus compañeros del gremio y evitar la promoción de actos contrarios a la FENAPE.
- **Capítulo IV. Periodista y el ejercicio profesional:** en este capítulo del Código se abordan las responsabilidades del periodista en la práctica profesional, tales como: recurrir a fuentes verídicas, evitar prácticas desleales, no debe aceptar una remuneración si no están establecidas acorde a la ley; se debe rectificar informaciones que sean comprobadas como falsas, así como evitar la divulgación de rumores.
- **Capítulo V. Periodista y la empresa:** en este capítulo el periodista debe velar porque la empresa cumpla con la legislación laboral, respete sus creencias políticas y religiosas; velar porque la información que crea no se tergiverse o cambie sin su consentimiento; además, “el periodista debe exigir en sus relaciones con la empresa un tratamiento ajustado a su dignidad y al valor e importancia que tiene su profesión en la sociedad” (Federación Nacional de Periodistas, 1978, art. 41)
- **Capítulo VI. El periodista y las relaciones internacionales:** de acuerdo con el Código, el periodista debe considerar con las decisiones de la FENAPE en torno a las relaciones internacionales (Comité Ejecutivo Nacional de la Federación Nacional de Periodistas del Ecuador, 1980).

Es necesario mencionar este Código se encuentra vigente y forma parte de los estatutos de la Federación.

Durante casi 40 años, la Ley de 1975 y el Código de ética del periodista fueron los marcos legales aplicados a la profesión periodística en Ecuador. Hasta el 2013, cuando el gobierno de Rafael Correa impulsó una nueva Ley Orgánica de Comunicación, orientada principalmente a la regulación del sector audiovisual, pero que incluía varios artículos que aluden a la profesión periodística. La ley aprobada en el 2013 ha tenido dos modificaciones, tales como: una reforma en el año 2019 y otra reforma en el 2022, en esta última reforma se hace hincapié a la libertad de expresión y el ejercicio de los derechos de la comunicación.

En base al párrafo anterior y para tener un panorama claro, elaboramos una tabla en donde se seleccionaron los artículos que hacen referencia al ejercicio de la profesión y las libertades fundamentales del periodista; aquí se indica qué artículos regían en la LOC 2013 y que fueron suprimidos/derogados o modificados por la LOC reformada en el año 2019. Además, se incluye una fila que explica que artículos han sido añadidos en la Ley Orgánica Reformativa de la Ley Orgánica de Comunicación del 2022.

Tabla 23.

Cuadro comparativo de las normativas de comunicación en Ecuador, años 2013, 2019 y 2022.

Ley Orgánica de Comunicación Año 2013	Estado	Ley Orgánica de Comunicación (reformada) Año 2019	Estado	Ley Orgánica Reformativa de la LOC Año 2022
Art. 9.- Códigos deontológicos.- Los medios de comunicación públicos, privados y comunitarios deberán expedir por sí mismos códigos deontológicos orientados a mejorar sus prácticas de gestión interna y su trabajo comunicacional. Estos códigos deberán considerar las normas establecidas en el	Derogado		Añadido	Artículo 91.4.- Mecanismos de la autorregulación. Esta Ley reconoce como mecanismos de autorregulación de los medios de comunicación social: a) Los instrumentos por ser elaborados, aprobados y aplicados al interior de los medios o de sus organizaciones como: código deontológico,

<p>artículo 10 de esta Ley. Los códigos deontológicos no pueden suplir a la ley.</p>				<p>código de ética, código de autorregulación, código de editores, estatutos de redacción, manuales de estilo, entre otros; b) Los órganos, instancias o instrumentos de aplicación y seguimiento de las autorregulaciones, como: consejo de prensa, defensorías de audiencias, consejos editoriales, auditorías de autorregulación, asociación de autocontrol, voluntario. c) Los mecanismos para facilitar el acceso de los ciudadanos a la información y también, para optimizar las relaciones entre Estado, medios, ciudadanía, como: consejos de audiencias, consultas públicas, mecanismos de transparencia, observatorios o veedurías ciudadanos, entre otros.”</p>
<p>Art. 10.- Normas deontológicas.- Todas las personas naturales o jurídicas que participen en el proceso comunicacional deberán considerar las siguientes normas mínimas, de acuerdo a las características propias de los medios que utilizan para difundir información y opiniones:</p>	<p>Derogado</p>		<p>Añadido</p>	

<p>Concernientes al ejercicio profesional:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Respetar los presupuestos constitucionales de verificación, oportunidad, contextualización y contrastación en la difusión de información de relevancia pública o interés general; b. Abstenerse de omitir y tergiversar intencionalmente elementos de la información u opiniones difundidas; c. Abstenerse de obtener información o imágenes con métodos ilícitos; d. Evitar un tratamiento morboso a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares; e. Defender y ejercer el derecho a la cláusula de conciencia; f. Impedir la censura en cualquiera de sus formas, independientemente de quien pretenda realizarla; g. No aceptar presiones externas en el cumplimiento de la labor periodística; h. Ejercer y respetar los derechos a la reserva de fuente y el secreto profesional; i. Abstenerse de usar la condición de periodista o comunicador social para obtener beneficios personales; 				
---	--	--	--	--

<p>j. No utilizar en provecho propio información privilegiada, obtenida en forma confidencial en el ejercicio de su función informativa; y, k. Respetar los derechos de autor y las normas de citas.</p>				
<p>Art. 19.- Responsabilidad ulterior.- Para efectos de esta ley, responsabilidad ulterior es la obligación que tiene toda persona de asumir las consecuencias administrativas posteriores a difundir contenidos que lesionen los derechos establecidos en la Constitución y en particular los derechos de la comunicación y la seguridad pública del Estado, a través de los medios de comunicación. Sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otra índole a las que haya lugar.</p>	<p>Reformado</p>	<p>Art. 19.- Responsabilidad ulterior.- Para efectos de esta ley, responsabilidad ulterior es la obligación que tiene toda persona de asumir las consecuencias legales posteriores a difundir a través de los medios de comunicación, contenidos que lesionen los derechos establecidos, en los instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador, en la Constitución y la Ley</p>	<p>Reformado</p>	<p>Art. 12.- En el artículo 19 de la Ley Orgánica de Comunicación, réformese lo siguiente: 1. Sustitúyase la palabra “administrativas”, por “legales”; y, 2. Sustitúyase “contenidos que lesionen los derechos establecidos en la Constitución y en particular los derechos de la comunicación y la seguridad pública del Estado, a través de los medios de comunicación. Sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otra índole a las que haya lugar.”, por “; a través de los medios de comunicación, contenidos que lesionen los derechos establecidos, en los instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador, en la Constitución y la Ley.”</p>
<p>Art. 39.- Derecho a la cláusula de conciencia.- La cláusula de conciencia es un derecho de los comunicadores sociales</p>	<p>Vigente</p>		<p>No se reforma</p>	

<p>y las comunicadoras sociales, que tiene por objeto garantizar la independencia en el desempeño de sus funciones. Las y los comunicadores sociales podrán aplicar la cláusula de conciencia, sin que este hecho pueda suponer sanción o perjuicio, para negarse de manera motivada a:</p> <p>1. Realizar una orden de trabajo o desarrollar contenidos, programas y mensajes contrarios al Código de Ética del medio de comunicación o a los principios éticos de la comunicación; 2. Suscribir un texto del que son autores, cuando éste haya sido modificado por un superior en contravención al Código de Ética del medio de comunicación o a los principios éticos de la comunicación. El ejercicio de la cláusula de conciencia no puede ser considerado bajo ninguna circunstancia como causal legal. En todos los casos, las y los comunicadores sociales tendrán derecho a hacer público su desacuerdo con el medio de comunicación social a través del propio medio.</p>				
<p>Art. 41.- Derecho a mantener el secreto profesional.- Ninguna persona que realice actividades de comunicación social podrá ser obligada a</p>	<p>Vigente</p>		<p>No se reforma</p>	

<p>revelar los secretos confiados a ella en el marco del ejercicio de estas actividades. La información obtenida forzosamente carecerá de todo valor jurídico; y, los riesgos, daños y perjuicios que genere a las personas involucradas serán imputables a quien forzó la revelación de los secretos profesionales, quedando obligada a efectuar la reparación integral de los daños.</p>				
<p>Art. 42.- Libre ejercicio de la comunicación.- Todas las personas ejercerán libremente los derechos a la comunicación reconocidos en la Constitución y esta Ley a través de cualquier medio de comunicación social. Las actividades periodísticas de carácter permanente realizadas en los medios de comunicación, en cualquier nivel o cargo, deberán ser desempeñadas por profesionales en periodismo o comunicación, con excepción de las personas que tienen espacios de opinión, y profesionales o expertos de otras ramas que mantienen programas o columnas especializadas. (...) En las entidades públicas los cargos inherentes a la comunicación serán</p>	<p>Reforma do</p>	<p>Art. 42.- Libre ejercicio de la comunicación.- Las personas ejercerán libremente los derechos a la comunicación reconocidos en la Constitución los instrumentos internacionales de derechos humanos y esta Ley. Las actividades periodísticas de carácter permanente realizadas en los medios de comunicación, en cualquier nivel o cargo, deberán ser desempeñadas por profesionales en periodismo o comunicación, con excepción de las personas que tienen espacios de opinión, y</p>	<p>No se reforma</p>	

<p>desempeñados por o comunicadores o periodistas profesionales.</p>		<p>profesionales o expertos de otras ramas que mantienen programas o columnas especializadas. (...) En las entidades públicas los cargos inherentes a la comunicación serán desempeñados por comunicadores o periodistas profesionales.</p>		
	<p>Artículo agregado</p>	<p>Art. 42.1.- Protección a los trabajadores de la comunicación. El Estado y los medios de comunicación, protegerán a los trabajadores de la comunicación, que por sus actividades profesionales su vida esté en riesgo, para lo cual el Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, elaborará y coordinará con las instituciones respectivas, políticas públicas, protocolos, proyectos, planes y programas.</p>	<p>Vigente</p>	<p>“Artículo 42.1.- Protección a los trabajadores de la comunicación. El Estado y los medios de comunicación, protegerán a los trabajadores de la comunicación, que por sus actividades profesionales su vida esté en riesgo, para lo cual el Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, elaborará y coordinará con las instituciones respectivas, políticas públicas, protocolos, proyectos, planes y programas. Se entenderá por actividades de riesgo, entre otras: a) Producción, tráfico, transporte, almacenamiento o</p>

		<p>Se entenderá por actividades de riesgo, entre otras: a) Producción, tráfico, transporte, almacenamiento o comercialización de estupefacientes;</p> <p>b) Contrabando de mercaderías;</p> <p>c) Trata de personas; y, d) Corrupción. El Estado dispondrá los recursos económicos, materiales y humanos para este fin.</p>		<p>comercialización de estupefacientes;</p> <p>b) Contrabando de mercaderías;</p> <p>c) Trata de personas; y, d) Corrupción. El Estado dispondrá los recursos económicos, materiales y humanos para este fin.</p>
<p>Art. 44.- Derechos laborales de las y los trabajadores de la comunicación.- Las y los comunicadores; y, las y los trabajadores de la comunicación tienen los siguientes derechos:</p> <p>1. A la protección pública en caso de amenazas derivadas de su actividad como comunicadores;</p> <p>2. A remuneraciones de acuerdo a las tablas salariales fijadas por la autoridad competente, a la seguridad social y demás derechos laborales, según sus funciones y competencias;</p> <p>3. A ser provistos por sus empleadores de los recursos económicos, técnicos y materiales suficientes para el</p>	<p>Reformado</p>	<p>Art. 44.- Derechos laborales de las y los trabajadores de la comunicación.- Las y los comunicadores; y, las y los trabajadores de la comunicación tienen los siguientes derechos:</p> <p>a. A la protección pública en su actividad como comunicadores o en caso de amenazas derivadas de su actividad;</p> <p>b. Al pago de acuerdo a las tablas salariales fijadas por la autoridad</p>	<p>Reformado</p>	<p>Art. 30.- En el artículo 44 de la Ley Orgánica de Comunicación, réformese lo siguiente.</p> <p>-</p> <p>1. Sustitúyanse los numerales “1, 2, 3, 4, 5 y 6” por los literales “a), b), c), d), e), f)”;</p> <p>2. Sustitúyase el literal a) por el siguiente “a) A la protección pública en su actividad como comunicadores o en caso de amenazas derivadas de su actividad;”;</p> <p>3. Sustitúyase en el literal b) la palabra “A”, por “Al pago de”;</p> <p>y,</p> <p>4. Agréguese un inciso final con el siguiente texto: “Se deja a salvo las</p>

<p>adecuado ejercicio de su profesión y de las tareas periodísticas que les encargan tanto en la ciudad, donde habitualmente trabajan, o fuera de ella;</p> <p>4. A contar con los recursos, medios y estímulos para realizar investigación en el campo de la comunicación, necesarios para el ejercicio de sus funciones;</p> <p>5. Al desarrollo profesional y capacitación técnica; para lo cual, las entidades públicas y privadas y los medios de comunicación darán las facilidades que fueran del caso; y,</p> <p>6. A los demás derechos consagrados en la Constitución de la República y en la ley.</p>		<p>competente, a la seguridad social y demás derechos laborales, según sus funciones y competencias;</p> <p>c. A ser provistos por sus empleadores de los recursos económicos, técnicos y materiales suficientes para el adecuado ejercicio de su profesión y de las tareas periodísticas que les encargan tanto en la ciudad, donde habitualmente trabajan, o fuera de ella;</p> <p>d. A contar con los recursos, medios y estímulos para realizar investigación en el campo de la comunicación, necesarios para el ejercicio de sus funciones;</p> <p>e. Al desarrollo profesional y capacitación técnica; para lo cual, las entidades públicas y privadas y los medios de comunicación darán las facilidades que fueran del caso; y,</p>	<p>actividades que se desarrollen en los medios comunitarios en donde únicamente exista la participación voluntaria de la comunidad.”</p>
--	--	---	---

		<p>f. A los demás derechos consagrados en la Constitución de la República y en la ley.</p> <p>g. Se deja a salvo las actividades que se desarrollen en los medios comunitarios en donde únicamente exista la participación voluntaria de la comunidad</p>		
--	--	---	--	--

Fuente: Ley Orgánica de Comunicación (2013), Ley Orgánica de Comunicación (2019) y Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Comunicación (2022).

Como se observa, en la LOC al reformarse en el año 2019 se añadió un artículo que tiene relación directa con los comunicadores, es decir, en el artículo 42.1 se busca brindar la protección a los trabajadores de la comunicación que pueden estar en riesgo al momento de ejercer su profesión.

En el análisis de las normativas de 2013, LOC de 2019, y la Ley Orgánica Reformatoria de la LOC, se evidencia una evolución en la percepción y aplicación de los códigos de ética en los medios de comunicación.

En la normativa de 2013, se establece que los medios de comunicación deben contar con un código de ética. Sin embargo, este artículo se deroga en la LOC de 2019. A pesar de esto, la Ley Orgánica Reformatoria de la LOC introduce un artículo que especifica que los medios de comunicación podrían implementar medidas de autorregulación.

Al revisar los sitios web de los medios de comunicación¹⁹ del país, se puede observar el cumplimiento de la publicación de los códigos deontológicos. Sin embargo, es importante destacar que la implementación y el seguimiento de estos códigos son tan importantes como su publicación.

¹⁹ La revisión de los sitios web fue aleatoria.

Tabla 24*Códigos deontológicos de medios de comunicación de Ecuador.*

Medio de comunicación	Nombre del código deontológico	Sitio web
El Universo	Código deontológico	https://www.eluniverso.com/codigo-deontologico/
Grupo El Comercio y Ecuadoradio (Grupo)	Código deontológico	https://especiales.elcomercio.com/codigo_deontologico/codigo_deontologico.pdf
Diario La Hora	Código deontológico y políticas editoriales e informativas	https://www.lahora.com.ec/sobre-nosotros/codigo-deontologico/
JC Radio La Bruja	Código deontológico de la Radio "J.C. Radio CIA. LTDA."	http://www.jcradio.com.ec/index.php/2016-06-02-22-29-49/codigo-deontologico
Radio Caravana	Código deontológico o de conducta	https://radiocaravana.com/codigo-deontologico/
Radio DIBLU	Radio Caravana S.A.	https://diblu.ec/codigo-deontologico/
Ecuavisa	Código ético	https://www.ecuavisa.com/codigo-etico
Teleamazonas	Código de ética de Teleamazonas	https://www.teleamazonas.com/images/documentos/pdf/CODIGOETICA.pdf
Gamavisión	Código de ética institucional	https://www.gamavision.com.ec/wp-content/uploads/2020/10/CODIGO_ETICA_INSTITUCIONAL.pdf
Telesucesos	Normas deontológicas	http://www.telesucesos.net/new-page

Fuente: sitios web de los medios de comunicación.

Al revisar los sitios web de diferentes medios de comunicación (radio, prensa y televisión), se observa que estos sí publican sus códigos / normas éticas en páginas web. Estos códigos buscan respetar la honra y la reputación de las personas, los grupos de atención prioritaria, el ejercicio profesional, las prácticas que realizan los medios de comunicación, el respeto a la verdad, entre otros temas inherentes a la comunicación y el periodismo.

La autorregulación de los periodistas y los medios de comunicación se establece en las normas voluntarias de los medios de comunicación social y garantías al ejercicio del periodismo. Los medios comunitarios, públicos y privados regularán sus comportamientos y prácticas de comunicación a través de los códigos de ética y códigos de conducta, los cuales deben ser exhibidos voluntariamente a través de los portales web de los medios de comunicación. Según la Ley Reformatoria de la Ley Orgánica de Comunicación (2022) “el ejercicio de la actividad periodística y de comunicación debe regirse por estándares éticos y de autorregulación, en ningún caso por estándares o regulaciones impuestas por el Estado” (Ley Orgánica Reformatoria de la Ley de Comunicación, 2022, art. 3).

Finalmente, es importante destacar que actualmente en el país existe un Proyecto de Ley para la Protección del Ejercicio Periodístico. Esta iniciativa legal busca establecer la obligación del Estado para la protección de la práctica periodística. Además, se busca dar mayor protección en la actividad a mujeres que ejerzan el periodismo, tanto en el sector público como privado (Asamblea Nacional, 2023).

La autorregulación y la protección del ejercicio periodístico son aspectos fundamentales en los medios de comunicación. A través de la implementación de códigos de ética y conducta, y la promoción de leyes que protegen el ejercicio periodístico, se busca garantizar un periodismo ético, responsable y protegido.

3.3.2. Venezuela

En 1976, en la Primera Convención Nacional de Periodistas en Caracas se aprobó la Declaración de los principios de los periodistas venezolanos, entre los principios declarados que se relacionan con la práctica del periodista están:

- ✓ **Principios de libertad de expresión:** se aborda la libertad como derecho inalienable y la normalización de la libertad a los periodistas. El Colegio Nacional de Periodistas (CNP) y los periodistas aportarán a la difusión de información oportuna y al diseño de políticas editoriales del medio de comunicación, además, la libertad de expresión se considera como un principio básico del CNP.
- ✓ **Principios de política comunicacional:** el CNP evitará toda imposición de información que imponga o busque la manipulación a las audiencias y el CNP defenderá los derechos y la dignidad humana de las personas.

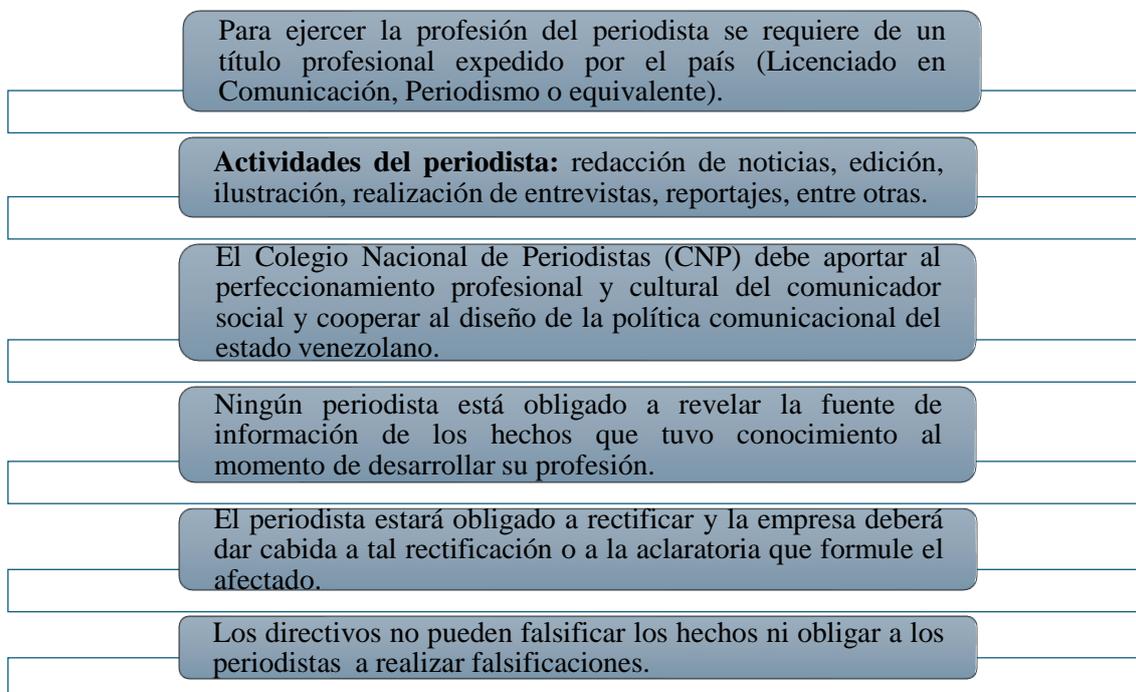
- ✓ **Principios gremiales:** lucharán por las reivindicaciones profesionales y por mejores condiciones de trabajo y de la profesión. El CNP vigilará el desarrollo de la comunicación.
- ✓ **Principios de relaciones internacionales:** el CNP se solidarizará con los periodistas perseguidos; se establecerán lazos con gremios a nivel internacional.

La Ley de Ejercicio del Periodismo, aprobada en 1995 mediante la Gaceta oficial No. 4.883 y vigente hasta la fecha, es un instrumento legal que regula el periodismo en el país. Esta ley, que reemplazó a la Ley de Ejercicio del Periodismo de 1972, se compone de varios capítulos que abordan diferentes aspectos de la profesión periodística.

Esta Ley está compuesta por varios capítulos que se enfocan en: 1. Profesión; 2. Colegio de Periodistas; 3. Deberes y Derechos de los Miembros del Colegio Nacional de Periodistas 4. Sanciones y 5. Previsión y la Seguridad Social. En este contexto, se abordará el contenido del capítulo 1 de la Ley del Ejercicio del Periodismo el cual tiene relación con la profesión y los periodistas:

Figura 7.

Capítulo I de la Ley del Periodista (1995)



Fuente: Ley de ejercicio del periodista del (1995).

El primer capítulo de la Ley de Ejercicio del Periodismo se centra en la profesión y los periodistas. Este capítulo establece las normas que rigen la práctica del periodismo. Además, define quiénes son considerados periodistas, los requisitos para ejercer la profesión, y las responsabilidades y obligaciones que conlleva ser periodista.

Además, este capítulo también establece las pautas para la formación y educación de los periodistas y estipula que los periodistas deben tener una formación adecuada y estar debidamente acreditados para ejercer la profesión. También destaca la importancia de la ética periodística y la responsabilidad de los periodistas de proporcionar información precisa y veraz al público. Según la Ley del Ejercicio del Periodismo de 1995, los miembros del Colegio Nacional de Periodistas estarán sometidos a los reglamentos internos del colegio, el Código de ética y las resoluciones dictaminadas a los órganos competentes del CNP.

El periodismo en Venezuela, al igual que en muchos otros países, está regido por una serie de reglamentos y códigos éticos que buscan garantizar la integridad y la profesionalización. Entre estos reglamentos se encuentran los del Colegio Nacional de Periodistas de Venezuela (CNP), que incluyen el Tribunal Disciplinario Nacional y los Tribunales Disciplinarios Seccionales. Estos tribunales se encargan de regular las infracciones y violaciones a:

1. El Código de ética profesional.
2. Los principios de ética profesional establecidos en la Ley del Periodista de 1995.
3. Las resoluciones de las convenciones nacionales.

En este sentido, si el Tribunal dictamina que un miembro del CNP ha violado o incumplido con algún reglamento, se le suspenderán sus actividades gremiales de manera definitiva (Colegio de Periodistas de Venezuela, 1994). Este reglamento se aplica tanto a nivel nacional como seccional, y abarca los procedimientos que los tribunales seguirán en caso de existir alguna acusación hacia violaciones o incumplimientos de los periodistas agremiados.

A pesar de que la Constitución de 1993 y la Ley de Radio y Televisión de 2004 no establecen un artículo que indique la creación de un Código de ética o un Código deontológico para el periodismo, el CNP y el Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información (MinCi) han elaborado códigos de ética para los

periodistas. Estos códigos, que se dividen en siete capítulos, y abordan los siguientes aspectos: 1. Principios generales; 2. Periodista con el pueblo; 3. Periodista con la fuente; 4. El periodista con su gremio; 5. El periodista con la empresa; 6. El periodista con el estado y el 7. Disposiciones generales.

Es importante destacar que la Ley del Ejercicio del Periodismo de 1995 establece en su artículo 1 que el periodismo debe regirse por los reglamentos internos y el código de ética.

Los dos códigos son similares, aunque en el código del MinCi tiene algunos cambios y omisiones, tales como:

Tabla 25.

Comparación de los códigos de ética²⁰

Código de ética Ministerio de Comunicación e Información (MINCI)	Código de ética (CNP)
Artículo 6. El periodista se debe fundamentalmente al pueblo, el cual tiene derecho a recibir información veraz, oportuna e integral a través de los medios de comunicación social.	Artículo 6. El periodista se debe fundamentalmente al pueblo, el cual tiene derecho a recibir información veraz, oportuna e imparcial a través de los medios de comunicación social.
Artículo 7. El periodista está en la obligación de defender la nacionalidad y debe ser instrumento para el desarrollo independiente del país, la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación y estar al servicio de los pueblos y del hombre.	Artículo 7. El periodista está en la obligación de defender la Constitución y debe ser instrumento para el desarrollo independiente del país, la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación y estar al servicio de los pueblos y de la humanidad.
Artículo 8. El periodista no deberá deformar, falsear, alterar, tergiversar o elaborar material informativo impreso, audiovisual o digital, cuya divulgación o publicación resulte denigrante o humillante para la condición humana.	Artículo 8. El periodista no deberá deformar, falsear, alterar, tergiversar o elaborar material informativo impreso, audiovisual o digital , cuya divulgación o publicación resulte denigrante o humillante para la condición humana.
	Artículo 9. El periodista no debe ampararse en el anonimato. Debe hacer uso correcto del seudónimo. El uso de seudónimo que no permita la identidad del periodista responsable por su información,

²⁰ En la tabla 25 se subrayan los cambios realizados en algunos artículos; en el caso de que los casilleros estén en blanco se quiere indicar que estos artículos han sido omitidos.

	<p>artículo, columna u otro género periodístico, difundido por cualquier medio, será considerado como un anónimo y, en consecuencia, podrá aplicarse la sanción jurídica a que hubiere lugar, así como denunciarlo ante el tribunal disciplinario competente.</p>
	<p>Artículo 10. Está prohibida la elaboración de textos e ilustraciones apócrifas o de arreglos o montajes audiovisuales destinados a dañar la fe pública, sin que esto implique el uso legítimo, creador y responsable de los recursos técnicos disponibles. Aun así, se debe advertir al público el carácter artístico del texto o imagen producto del ingenio.</p>
	<p>Artículo 12. Las informaciones falsas deben ser rectificadas espontánea e inmediatamente. Los rumores y las noticias no confirmadas deberán identificarse como tales.</p>
<p>Parágrafo único. Es condenable el uso de técnicas amarillistas como deformaciones del periodismo que afecta el derecho del pueblo a ser correctamente informado.</p>	<p>Parágrafo uno: Se entiende por información veraz aquella que se elabora a partir de la comprobación y verificación de la información con fuentes idóneas; y que se concibe y procesa de acuerdo con el apego estricto a la verdad obtenida por el periodista, sin una intención consciente ni maliciosa de tergiversar los hechos.</p>
	<p>Parágrafo dos: Se entiende por información oportuna aquella que se difunde en el momento en que se conocen los hechos, siempre y cuando ello no atente contra las restricciones legítimas de la libertad de expresión en cuanto a la seguridad del Estado, la salud pública y el orden público, o no entorpezca las investigaciones policiales de delitos tipificados, ni viole las reservas procesales.</p>
	<p>Parágrafo tres: Se entiende por información imparcial aquella que muestra el hecho completo y que no omite</p>

	deliberadamente partes que pueden hacer que este se comprenda de manera distorsionada. Así como también aquella que presente las diferentes versiones que existen de la información.
	Artículo 15. El periodista tiene su instrumento fundamental en el idioma, elemento básico en la consolidación de la nación, que se define en el preámbulo de la Constitución de 1999 como «una sociedad democrática, participativa y protagónica, multiétnica y pluricultural». El periodista está obligado a usarlo debidamente.
Artículo 17. El periodista debe luchar por un ambiente comunicacional sano, en el sentido de procurar y promover el equilibrio de los mensajes. La entropía comunicacional como factor de ruido en el espacio comunicacional debe ser denunciado y el periodismo, como mediador social, deberá luchar por impedir la sobrecarga de mensajes contaminantes del medio ambiente.	Artículo 17. El periodista debe luchar por un ambiente comunicacional sano, en el sentido de procurar y promover el equilibrio de los mensajes que se emiten a la opinión pública.
Parágrafo único. En ningún caso el periodista debe revelar el secreto profesional.	
	Artículo 19. El periodista respetará los acuerdos previos con la fuente en relación a la hora y fecha de publicación de información adelantada.
Artículo 28. El periodista debe denunciar a toda persona que incurra en el ejercicio ilegal de la profesión.	Artículo 28. El periodista debe denunciar ante las autoridades del Colegio Nacional de Periodistas a toda persona que incurra en el ejercicio ilegal de la profesión sobre el cumplimiento de la ley y sobre la observancia de este Código.
Artículo 30. El periodista tiene prohibido hacer público como suyo material informativo en cuya elaboración no haya participado. Ni prestar su nombre para amparar publicidad o programas audiovisuales donde no tenga participación efectiva.	Artículo 30. El periodista tiene prohibido hacer público como suyo material informativo en cuya elaboración no haya participado. Tampoco debe prestar su nombre para amparar contenidos en donde no tenga participación efectiva. En caso de incorporar una cita textual o

	parafraseada a su trabajo, debe indicar de dónde la extrajo. Artículo 31. El periodista solo aceptará premios otorgados de acuerdo con las normas establecidas o aprobadas por el Colegio Nacional de Periodistas.
	Artículo 32. El periodista que haya sido electo para un cargo de representación gremial tiene la obligación moral de asumir las funciones para las cuales fue elegido y cumplirlas responsablemente en el lapso estipulado por la Ley.
	Parágrafo único. Cláusula de conciencia: El periodista tiene derecho a retirar su firma en una información...
Artículo 45. El periodista y los órganos regulares del Colegio, serán los únicos responsables de asegurar la observancia y vigilancia de estos principios éticos. En consecuencia, nada puede justificar la intervención de ninguna autoridad gubernamental para forzar su cumplimiento o sancionar a quienes violen el presente Código.	Artículo 47. El periodista y los órganos regulares del Colegio serán los únicos responsables de asegurar la observancia y vigilancia de estos principios éticos. En consecuencia, nada puede justificar la intervención de cumplimiento o sanción a quienes violen el presente Código.

Fuente: Código de ética del Ministerio de Comunicación e Información (2006) y Código de ética del Colegio Nacional de Periodistas (2013).

Como observamos en la Tabla 25, el MinCi se basa en la información que ha emitido el Colegio Nacional de Periodistas a través de su código; ya que el MinCi promulgó su código de ética en mayo del 2006 mientras que el código de ética del CNP fue aprobado en su Convención Nacional de 1973. Cabe indicar, que este código fue modificado en:

(...) la VII Convención Nacional del CNP celebrada en la ciudad de Mérida, Estado Mérida, en junio de 1988; en el XXIX Secretariado del CNP efectuado en San Carlos, Estado Cojedes el 13 y 14 de junio de 1997; y en la XV Convención Nacional de Caracas, celebrada entre el 26 y 27 de enero de 2013 (Colegio Nacional de Periodistas, 2013, p. 1)

En este sentido, la base para la creación del Código de ética ha sido el Colegio de Periodistas, este instrumento se encuentra disponible en el sitio web del CNP. En los dos códigos en sus artículos finales tanto en el Código de ética del Ministerio del Poder

Popular para la Comunicación y la Información (2006) y el Código de ética del Colegio Nacional de Periodistas (2013) se indican que el código debe ser cumplido por los miembros del CNP y los tribunales disciplinarios.

Este Código tiene como propósito defender la libertad de expresión que es la esencia para el respeto y cumplimiento de los derechos fundamentales de las personas, por tal motivo indica que, “el periodista tiene su origen en la libertad de expresión y el derecho a la información, normas democráticas consagradas en la Constitución de la República. El periodista debe luchar por la vigencia y efectividad de tales principios” (Colegio Nacional de Periodistas, 2013, art. 2).

3.3.3. Perú

En el sitio web del Colegio Nacional de Periodistas del Perú se observa la normativa que está vigente y rige a los periodistas del país, de acuerdo con la información presentada en su portal web, las normativas son:

- Ley N° 15630 reconocimiento de la profesión.
- Ley 24898 sobre la obligatoriedad de ser periodistas.
- Ley N° 26937 del libre ejercicio del periodista.
- Ley 23221 creación del Colegio de Periodistas.
- Estatutos del Colegio de Periodistas del Perú.
- Código de Ética del Colegio de Periodistas

De las normativas mencionadas en el párrafo anterior, las tres primeras hacen referencia a la profesión periodística, mientras que las otras normativas tienen relación directa con la reglamentación del funcionamiento del Colegio de Periodistas del Perú.

En Perú, la profesión del periodismo ha sido reconocida y regulada a través de varias leyes y regulaciones. En 1965, el Congreso de la República del Perú promulgó la Ley N° 15630, que reconocía la profesión del periodismo en todo el país. Esta ley también establecía que las personas que habían trabajado como periodistas durante al menos seis años podían obtener un título profesional de las instituciones de educación superior.

Además, la Ley N°15630 en el artículo 2 establecía que las personas que estaban trabajando como periodistas pero que no habían cumplido seis años en el momento de la

promulgación de la ley (1965) podían continuar trabajando y, una vez cumplidos los años requeridos, podían obtener su profesionalización (Ley de Colegiación, 1980).

En 1980, durante el gobierno de Fernando Belaunde Terry, se promulgó la Ley N° 23221 o Ley de Colegiación con el objetivo de crear el Colegio de Periodistas, una entidad "autónoma de derecho público interno representativa de la profesión periodística en todo el territorio de la República" (Ley N° 23221, Ley de Colegiación de Periodistas, 1980, art. 1). Esta ley también establecía que la colegiación es un requisito indispensable, respaldado por el artículo 33 de la Constitución de 1979 y en conformidad con la Constitución de 1993, que establece en su artículo 20 que "los colegios profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público. La ley señala los casos en que la colegiación es obligatoria" (Constitución Política del Perú, 1993, art. 20).

Luego de la ley creada para el Colegio de Periodistas se establecieron Normas para la Colegiación, las cuales fueron publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 1 de octubre de 1980, donde se establece:

1. Se considera periodista profesional a un individuo que tenga un título que haya sido emitido por una institución de educación superior o a su vez haya sido revalidado.
2. Se recalca que la colegiación es indispensable para ejercer la profesión del periodismo.
3. Se requiere del título para poder inscribirse en el Colegio de Periodistas.
4. Para que una persona obtenga el título de periodista debe haber trabajado al menos 8 años y en caso de que una persona tenga un título profesional (excepto periodismo) debe laborar al menos 3 años como periodista para que se le otorgue este título (Ley N° 23221, Ley de Colegiación de Periodistas, 1980).

Cabe indicar que, los 14 artículos restantes de las Normas Reglamentarias no se describirán debido a que en esos artículos se detallan sus funciones, atribuciones, composición y los Consejos departamentales que apoyarán al funcionamiento de la entidad.

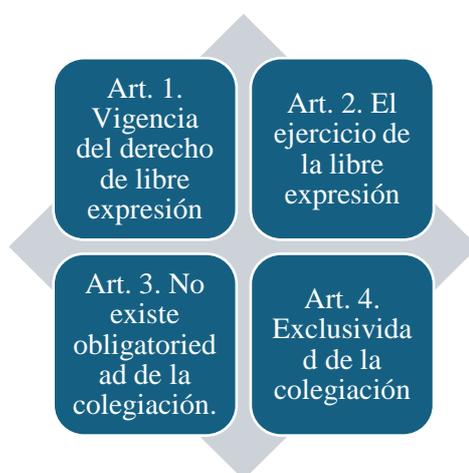
Además de estas regulaciones internas, existen leyes nacionales que también afectan a la profesión periodística. Por ejemplo, el 18 de octubre de 1988 se creó la Ley 24898, que consta de tres artículos. Según el primer artículo de esta ley, aquellos que desempeñen

roles como periodistas, agregados de prensa o jefes de información en el sector público deben estar colegiados para poder cumplir con dichas funciones.

Posteriormente, el 12 de marzo de 1998, se promulgó otra ley relacionada con la profesión periodística, la Ley N° 26937. Esta ley está enfocada en el libre ejercicio de la actividad periodística y está compuesta por cuatro artículos, los cuales se mencionan en la Figura 8.

Figura 8.

Ley que contempla el libre ejercicio de la actividad periodística en el país



Fuente: Ley N° 26937 de (1998).

La Ley 26937, que reconoce el derecho a la libre expresión, se alinea con la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), que establece que la libertad de expresión es un derecho inherente a todos los individuos. Esta ley no solo refuerza la normativa existente, sino que también introduce un elemento crucial: no obliga a los profesionales del periodismo a formar parte de un Colegio de Periodistas.

En este contexto, es importante destacar la aprobación del Código de Ética del Colegio de Periodistas. Este Código fue aprobado en la Asamblea Estatutaria y II Asamblea Nacional Ampliada que tuvo lugar del 25 al 28 de junio de 1993 en Arequipa. Posteriormente, en una sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 2015 en Lima, este Código fue reformado por el Consejo Directivo Nacional del Colegio de Periodistas del Perú en el 2015. Este instrumento actúa como un mecanismo de autorregulación de la

actividad periodística. El Código de Ética se compone de tres ámbitos que buscan respaldar de manera amplia la labor del periodista tal como se indica en la Figura 9.

Figura 9.

Código de ética del periodista peruano

Declaración de deberes	Declaración de derechos	Medidas disciplinarias
<ul style="list-style-type: none"> • Búsqueda de la verdad como derecho del pueblo. • Defender las libertades: información, comentario, crítica y dignidad de la profesión. • Verificación de la información. • Rectificar la información. • No recibir compensaciones por publicación de informaciones. • Proceder con honor y no humillar la dignidad de las personas en el quehacer de la profesión. 	<ul style="list-style-type: none"> • Libre acceso a la información. • Derecho de investigación. • Garantía de derechos básicos mínimos: salud, seguridad social, alimentación, condiciones adecuadas de trabajo, entre otras. 	<ul style="list-style-type: none"> • Obligación moral para cumplir con lo establecido en el Código. • Emisión de sanciones a quienes incumplan con lo que proclama el Código.

Fuente: Código de Ética del Colegio de Periodistas (2015).

En el contexto sobre los códigos de ética, la Ley de Radio y Televisión, implementada en 2004, ha establecido mecanismos de autorregulación para los medios de comunicación, incluyendo la creación y aplicación de un Código de Ética. Este código, que debe ser elaborado por cada medio de comunicación, se ha convertido en una herramienta esencial para garantizar la ética y la responsabilidad en la difusión de información.

Según la ley, los códigos de ética deben basarse en los principios y lineamientos de la Ley de Radio y Televisión, así como en la promoción de los derechos humanos (Artículo 34). Además, estos códigos deben ser remitidos al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para su revisión y aprobación (Artículo 35). La ley también establece que la falta de presentación del código de ética se considerará una infracción leve (Artículo 75).

A través de una indagación realizada a varios medios de comunicación, se ha evidenciado la publicación de un código o de los compromisos de los medios. Esto demuestra que los

medios de comunicación han tomado medidas para cumplir con las disposiciones de la ley y garantizar la ética en sus operaciones.

Tabla 26.

Medios de comunicación y sus códigos de ética

Medio de comunicación	Nombre del código / documento de compromiso	Sitio web
El Comercio (Grupo El Comercio)	Política ética	https://elcomercio.pe/buenas-practicas/
El Peruano – Diario Oficial (Editora Perú)	Código de ética y conducta	https://www.editoraperu.com.pe/Mapa/cetica0711.pdf
La República	Principios éticos	https://larepublica.pe/politicas-y-estandares
American TV	Se rige bajo el Código de ética de la Sociedad Nacional de Radio y Televisión	https://snrtv.org.pe/codigo-de-etica/
ATV (Grupo ATV)	Código de ética	https://www.atv.pe/wp-content/uploads/2022/03/Co%CC%81digo-de-E%CC%81tica-SNRTV-version-2021-vf.pdf
Panamericana Televisión S.A.	Se rige bajo el Código de ética de la Sociedad Nacional de Radio y Televisión	https://snrtv.org.pe/
RPP Noticias	Principios éticos	https://rpp.pe/principios-eticos
Radio Romántica	Código de ética	https://ritmoromantica.pe/codigoetica
Radio La Kalle	Código de ética MTC 2021	https://www.radiolakalle.pe/codigo-de-etica-mtc-2021/
Radio Nueva Q	Código de ética	https://www.radionuevaq.pe/codigo-de-etica/
Radio Moda	Código de ética	https://www.moda.com.pe/codigo-de-etica/
Radio Planeta	Código de ética	https://planeta.pe/codigoetica
Radio La inolvidable	Código de ética	https://www.lainolvidable.pe/codigo-de-etica/
Radiomar	Código de ética	https://www.radiomar.pe/codigo-de-etica/
Radio Oasis	Código de ética	https://oasis.pe/codigoetica

Fuente: sitios web de los medios de comunicación.

En cada uno de los medios de comunicación que se han consultado existe un documento que tiene relación con el compromiso que el medio de comunicación tiene con los

anunciantes, los periodistas, con la empresa y el bien común. Cabe indicar que algunos medios de comunicación tales como: Expreso, Correo, Diario Uno, Gestión, entre otros, no muestran en sus sitios web el código de ética.

3.4. Actuación de los gremios profesionales en la elaboración de políticas de comunicación

En el siguiente apartado se abordará el papel de los gremios profesionales en la elaboración de las políticas de comunicación en Ecuador, Venezuela y Perú. Para esto se identificará en primera instancia en qué normativas, leyes, se reconoce la participación de los gremios de profesionales en la elaboración de políticas de comunicación y luego se describirán algunas situaciones en torno a las actuaciones de los gremios antes, durante o después de la implementación de las políticas, normativas en cada uno de los países de estudio.

3.4.1. Ecuador

Ecuador es un país que se rige por una Carta Magna aprobada en el año 2008 la cual establece que “el Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos” y la “formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 85).

La Ley Orgánica de Comunicación (2019) establece en su capítulo II la institucionalidad para la regulación de los medios de comunicación. Se determina que el Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación puede ser asesorado por el Consejo Consultivo en “los procesos de formulación de políticas en materia de información y comunicación” (Ley Orgánica de Comunicación, 2019, art. 54).

El Consejo Consultivo está conformado por diferentes actores que tienen intereses en la elaboración e implementación de políticas públicas en comunicación, este Consejo está integrado por:

- a) Un delegado de las organizaciones de los pueblos y nacionalidades indígenas;
- b) Un delegado de las organizaciones de los pueblos afroecuatorianos;
- c) Un delegado de las organizaciones de los pueblos montubios;
- d) Un delegado de los gremios de trabajadores de la comunicación;
- e) Un delegado de los medios de comunicación públicos;

- f) Un delegado de los medios de comunicación comunitarios;
- g) Un delegado de los medios de comunicación privados; y,
- h) Un delegado de organizaciones ciudadanas relacionadas con la promoción de la cultura (Ley Orgánica de Comunicación, 2019, art. 54).

El Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, como entidad encargada de la elaboración de políticas públicas de comunicación, establece en su Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos (2019) una Dirección Técnica de Protección de los Derechos. Esta Dirección tiene entre sus atribuciones y responsabilidades la elaboración de: 1. “los estudios para la formulación de políticas públicas en aplicación a lo establecido en la Ley Orgánica de Comunicación” (CORDICOM, 2019, p. 21) y además busca 2. “Ejecutar políticas, protocolos, proyectos, planes y programas para la protección del ejercicio de los derechos a la información y la comunicación” (CORDICOM, 2019 p. 21);

En este contexto, en el informe de rendición de cuentas del año 2021²¹, la Dirección Técnica de Protección de los Derechos elaboró unos estudios para la formulación de políticas públicas en aplicación a lo establecido en la Ley Orgánica de Comunicación y su normativa. Además, elaboró las líneas base y documentos teóricos para abordar la situación que vive el país, tales como:

- ✓ Documento de recomendaciones para erradicar la violencia política en los medios de comunicación.
- ✓ Marco normativo institucional para el sistema integral de protección a trabajadores de la comunicación.
- ✓ Compendio de Principios para Contribuir con la Erradicación de la Violencia Política en los Medios de Comunicación Social del Ecuador.
- ✓ Documento hoja de ruta interinstitucional para la prevención y actuación respecto a vulneración de derechos a la comunicación de grupos de atención prioritaria, pueblos y nacionalidades (Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, 2021a, p. 22).

²¹ Se recopila la información de este informe debido a que el informe de Rendición de cuentas del año 2022 no está disponible.

Esta Dirección al dar cumplimiento con la Responsabilidad de: *b. Ejecutar políticas, protocolos, proyectos, planes y programas para la protección del ejercicio de los derechos a la información y comunicación* que establece su Estatuto Orgánico de Gestión, ha trabajado en propuestas integrales que permitan establecer mecanismos de defensa y evitar agresiones a trabajadores de la comunicación, “desarrollando una serie de protocolos, planes, programas e instrumentos que definen la labor y funcionamiento del mismo, tanto a nivel interno de la institución como a nivel interinstitucional y de organizaciones de la sociedad civil" (Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, 2021a, p. 23). Entre las estrategias que plantearon están:

- ✓ Protocolo de coberturas periodísticas en contextos electorales.
- ✓ Propuesta del Sistema de Protección a periodistas.
- ✓ Sistematización de estándares interamericanos de libertad de expresión (Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, 2021a).

En el informe de Rendición de Cuentas de la Dirección Técnica del Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación (2022a) se muestra el cumplimiento de dos de las ocho responsabilidades y obligaciones, donde se realizan propuestas que se enfocan principalmente en la protección del periodista en los diferentes contextos en los que trabaja. Cabe indicar que, la participación del Consejo Consultivo no es evidente dentro del informe.

Luego de revisar la estructura del Consejo Consultivo y las estrategias que el Consejo de Comunicación como organismo encargado de la elaboración de políticas públicas ha desarrollado se abordará las actuaciones de los gremios de periodistas en la creación de normativas, regulaciones en torno a la comunicación del país.

En Ecuador, existen varios gremios de periodistas que desempeñan un papel crucial en la protección de los derechos de los periodistas y la comunicación. Estos gremios incluyen la Federación Nacional de Periodistas (FENAPE), la Fundación Andina para la Observación y Estudio de Medios (FUNDAMEDIOS), la Red de Periodistas libres de Ecuador (RPL), la Asociación Ecuatoriana de Editores de Periódicos (AEDEP), y la Unión Nacional de Periodistas (UNP). Estos gremios han desempeñado un papel activo al momento en que las leyes se estaban discutiendo por ello han organizado eventos para discutir y criticar las leyes existentes.

Por ejemplo, en 2014, la FENAPE organizó el foro “¿Censura o Comunicación?” para discutir la Ley Orgánica de Comunicación (LOC) un año después de su implementación. Los representantes de las organizaciones de periodistas “expresaron (...) su preocupación por los efectos de la ley de comunicación (...) y criticaron las limitaciones que, a su entender, ha supuesto la norma para el ejercicio de la profesión” (Infobae, 2014, párr. 2). En 2016, Estrella Tutivén et al. (2017) señaló que los diferentes gremios profesionales impulsaron la reforma de la LOC aprobada en 2013.

(...) el 2 de agosto de 2016 una comisión formada por representantes de la Fundación Andina para la Observación y Estudio de Medios (Fundamedios); la Federación Nacional de Periodistas (Fenape); la Asociación Ecuatoriana de Editores de Periódicos; y, la Plataforma por la Defensa de la Democracia y los Derechos Humanos, solicitaron a la Asamblea Nacional una reunión de trabajo con la presidenta del poder legislativo, Gabriela Rivadeneira, para “iniciar un debate urgente hacia la reforma integral a Ley Orgánica de Comunicación” (Estrella Tutivén et. al, 2017, p. 519).

En 2017, se formó el Grupo Democrático por las Reformas de la LOC, integrado por representantes de la sociedad civil, periodistas y abogados. Este grupo buscaba “impulsar reformas profundas y radicales a la Ley de Comunicación (LOC) que propicie medios y periodismo para el futuro donde el concepto de cooperación sea un eje central” (Fundamedios, 2018, párr. 1). El grupo ya extinto promovía la construcción de una ley donde se promuevan los derechos.

En 2022, cuando el proyecto de Ley Reformatoria a la LOC estaba en aprobación, esta ley que fue aprobada en el gobierno del expresidente Guillermo Lasso no fue bien vista por la FENAPE, la UNP y la Asociación de Periodistas Deportivos de Pichincha. Estos gremios aseguraban que “sus auspiciantes muestran el inocultable propósito de volver a la ley mordaza, a la persecución a periodistas y medios de comunicación ecuatorianos que incomodan al poder y a la corrupción institucionalizada” (Fundamedios, 2022, párr. 6). Sin embargo, el proyecto de ley reformado fue aprobado en noviembre de 2022 en el Segundo Suplemento N° 188 - Registro Oficial. La actuación de los gremios se basó en la difusión del pensamiento y la discusión de las ideas a través de las distintas estrategias aplicadas.

3.4.2. Venezuela

En el país los organismos gubernamentales son los que establezcan las políticas públicas, así, por ejemplo, desde la Constitución de Venezuela se instaure que:

En cada Estado se creará un Consejo de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas, presidido por el Gobernador o Gobernadora e integrado por los Alcaldes o Alcaldesas, los directores o directoras estatales de los ministerios; y una representación de los legisladores elegidos o legisladoras elegidas por el Estado a la Asamblea Nacional, del Consejo Legislativo, de los concejales o concejalas y de las comunidades organizadas, incluyendo las indígenas donde las hubiere. El mismo funcionará y se organizará de acuerdo con lo que determine la ley (Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 1999, art. 166).

Además, es necesario explicar:

El Consejo de Estado es el órgano superior de consulta del Gobierno y de la Administración Pública Nacional. Será de su competencia recomendar políticas de interés nacional en aquellos asuntos a los que el Presidente o Presidenta de la República reconozca de especial trascendencia y requieran de su opinión (Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 1999, art. 251)

Según las normativas establecidas en el país, los Consejos de Estado son los encargados de guiar y recomendar qué políticas son de interés y deben ser aplicadas. En relación con la creación de planes, proyectos que guíen la comunicación, el Plan de la Patria 2019 – 2025 establece que se debe garantizar el derecho del pueblo a estar informado veraz y oportunamente, así como al libre ejercicio de la información y comunicación.

Luego de describir que el Estado y los Consejos de Estado son quienes recomiendan qué políticas se deben generar se abordará las actuaciones de los gremios de periodistas en la creación de normativas, regulaciones de los medios de comunicación del país.

En el país existen gremios de profesionales que velan por el cumplimiento de los derechos de los periodistas, defienden los derechos laborales, la libertad de expresión, así como el acceso a la información. Estos gremios son: el Colegio Nacional de Periodistas, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Prensa de Venezuela (SNTP) y la Asociación Venezolana de Periodistas (AVP).

Como se mencionó, el Estado y sus instituciones gubernamentales son los que formulan y ejecutan las políticas. Sin embargo, las organizaciones como los Colegios de Periodistas han tenido pronunciamientos en torno a los proyectos de ley donde se buscó suprimir la “Universidad” por “Escuela de la Vida”. Es así como:

El Colegio Nacional de Periodistas (CNP) hizo un llamado a sus más de 25.800 agremiados, distribuidos en sus 26 seccionales, a elevar su protesta individual, a organizarse, a movilizarse, a exigirles a sus dirigentes gremiales acciones concretas para que no se altere el espíritu de la Ley (Barráez, 2022, párr. 3)

En el mismo año 2022 los parlamentarios de la Asamblea Legítima alertaron que el presidente Maduro buscó callar la voz de los medios digitales mediante reformas, en este sentido el asambleísta Richard Blanco indicó que “próximamente con la reforma que se está planteando en la Asamblea inconstitucional de Venezuela, se está modificando la Ley Resorte para los medios electrónicos e internet” (Diario Las Américas, 2022, párr. 2); y a esto se sumó lo que el diputado Eliezer Sirit denunció que se “quiere exterminar lo poco que queda de la democracia. Además de quienes se están quedando sin trabajos por estas medidas” (Diario Las Américas, 2022, párr. 5).

Otro de los entes que ha denunciado activamente las actuaciones de las instituciones gubernamentales, es el Colegio Nacional de Periodistas del país, entre sus denuncias están:

(...) el cierre de 46 emisoras radiales en siete estados del país, que fueron sacadas del aire por el ente regulador de telecomunicaciones en los últimos cuatro meses.

La secretaria general del CNP, Delvalle Canelón, explicó a EFE que estos cierres han sido ejecutados (...) por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel), quien no solo ordena la salida del aire de las emisoras, aseguró, sino que “incauta los equipos” de transmisión de estas plataformas, acción que calificó como “un robo”.

Detalló que los cierres de los que tienen registro hasta el momento han tenido lugar en los estados Zulia (19), Cojedes (14), Sucre (4), Yaracuy (3), Portuguesa (2), Carabobo (2) y Barinas (2) (Colegio Nacional de Periodistas de Venezuela, 2022, párr. 1).

Como se ha observado, dentro del país quienes crean y ejecutan las políticas que se relacionan con la comunicación son las instituciones gubernamentales, esto se establece desde la Constitución venezolana. Por tanto, la participación del Colegio de Periodistas y sus seccionales, así como otros actores como las escuelas de periodismo, asociaciones, sindicatos, o a su vez los medios de comunicación no han sido evidentes en la elaboración de las políticas de comunicación.

3.4.3. Perú

En Perú en la Ley N° 29158 o Ley Orgánica del Poder Ejecutivo aprobada en el año 2007 en el Título sobre Organización y Competencia del Poder Ejecutivo se determina en el artículo 4 las competencias exclusivas del Poder que el órgano ejecutivo tiene la potestad, las cuales son:

Diseñar y supervisar políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno. Las políticas nacionales definen los objetivos prioritarios, los lineamientos, los contenidos principales de las políticas públicas, los estándares nacionales de cumplimiento y la provisión de servicios que deben ser alcanzados y supervisados para asegurar el normal desarrollo de las actividades públicas y privadas. Las políticas nacionales conforman la política general de gobierno.

Política sectorial es el subconjunto de políticas nacionales que afecta una actividad económica y social específica pública o privada. Las políticas nacionales y sectoriales consideran los intereses generales del Estado y la diversidad de las realidad regionales y locales, concordando con el carácter unitario y descentralizado del gobierno de la República. Para su formulación el Poder ejecutivo establece mecanismo de coordinación con los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades, según requiera o corresponda la naturaleza de cada política. (...) Las políticas nacionales y sectoriales se aprueban por decreto supremo, con el voto del Consejo de Ministros (Ley Orgánica del Poder Ejecutivo 2007, art. 4)

En este contexto, las políticas nacionales de Estado buscan dar respuesta a problemas o necesidades de los peruanos los mismos que deber priorizarse la agenda pública; esto tiene relación con la Ley de Radio y Televisión donde establece que el Estado:

(...) promueve el desarrollo de los servicios de radiodifusión, especialmente en áreas rurales, de preferente interés social o en zonas de frontera, priorizando los servicios de radiodifusión educativos, con el objeto de asegurar la cobertura del servicio en todo el territorio, en el marco de las políticas de desarrollo, integración y afianzamiento de la identidad nacional (Ley de Radio y Televisión, 2004, 2004, art. III).

Como se describió en el capítulo II sobre las políticas de comunicación, han existido participaciones de expertos en Políticas de Comunicación, tal es el caso de Gustavo Gómez quien en el 2014 estableció a través de su informe recomendaciones referentes a estas políticas e indicaba que el Estado debe tomar en cuenta los servicios de suscripción por cable y el internet.

Por otro lado, según la Constitución peruana, las entidades estatales, los gobiernos regionales y locales son responsables de la formulación e implementación de políticas. En este contexto, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (2016) mantiene una base de datos en su sitio web que recoge las políticas nacionales vigentes de diversos sectores.

El Ministerio de Cultura, por ejemplo, es el encargado de formular la Política Nacional de Cultura. En este proceso, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP) juega un papel activo en la propuesta de planes y programas. De esta manera, se garantiza una participación integral en la elaboración de estas políticas.

La política nacional de Cultura asume la participación del Estado y los medios de comunicación, a su vez refuerza el periodismo cultural como la base para posicionar todo lo relacionado a la cultura (lenguas indígenas y la tradición peruana) a través de los canales de comunicación en el país. En este sentido, los periodistas y los medios de comunicación son los llamados a cumplir con los programas que se establezcan para la difusión de la cultura en el Perú (Ministerio de Cultura del Perú, 2021).

En la elaboración de la política en cuestión, los medios de comunicación públicos tuvieron una injerencia directa. El Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP), aunque está adscrito al Ministerio de Cultura, está conformado por medios de comunicación televisivos como TV Perú, TV Perú Internacional, Canal IPe, TV Perú Noticias y el medio radial Radio Nacional. Como se puede observar la línea de Estado

sigue vigente en la elaboración de políticas públicas porque a pesar de exista la participación de los medios, estos al ser públicos siguen una línea editorial estatal, dejando de lado a los medios de comunicación privados.

Luego de describir que el Estado a través de las entidades estatales, los gobiernos regionales y los gobiernos locales son las entidades encargadas de elaborar las políticas públicas y entre estas las de comunicación. Seguido a esto, se determinará las actuaciones de los gremios de periodistas en la creación de normativas, regulaciones en torno a la comunicación del país.

Existen gremios de profesionales en el país que defienden los derechos de los periodistas, los derechos laborales y el derecho a la información. Entre estos gremios se encuentran la Asociación Nacional de Periodistas del Perú (ANP), el Colegio de Periodistas del Perú (CPP), la Federación de Periodistas del Perú, la Asociación de Reporteros Gráficos y la Sociedad Nacional de Radio y Televisión.

Recientemente, uno de estos gremios se pronunció respecto al proyecto de Ley presentado por el congresista Alexis Flores del partido Perú Libre, que busca modificar la Ley de Radio y Televisión. La reforma propone que los medios de comunicación destinen al menos un 40% de su programación a la difusión de música, arte y producción nacional. La Sociedad Nacional de Radio y Televisión expresó que este proyecto “pretende consumir el control de los medios de comunicación” (RPP Noticias, 2023, párr. 2). El proyecto se encuentra en debate y ha generado controversias entre distintos organismos y medios de comunicación en Perú.

Otra actuación relevante que se desarrolló en torno al proyecto de colegiatura obligatoria presentado en el congreso por Nohelia Herrera y otros congresistas del partido Renovación Popular. El Consejo de la Prensa indicó que este proyecto busca restringir la libertad de los periodistas porque atentan contra la independencia del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP) (León, 2024) Sin embargo, el Colegio de Periodistas respaldó la propuesta, argumentando que busca la profesionalización de quienes ejercen el periodismo en el país. En este contexto, mencionó:

Nuestra institución que colegia a periodistas y comunicadores hace 42 años y que tiene en sus filas a más de 16,000 miembros, saluda la iniciativa y a la vez rechaza los infundados argumentos esgrimidos por el Consejo de la Prensa Peruana en los que se afirma de manera inexacta que 'la colegiatura puede ser un mecanismo de

control para silenciar o limitar la expresión de periodistas incómodos' (andina. Agencia peruana de noticias, 2023, párr. 2)

El pronunciamiento va acorde con lo que la Ley N° 23221 del del Colegio de Periodistas del Perú indica en su artículo segundo: “la Colegiación es requisito indispensable para el ejercicio de la profesión periodística, de conformidad con el Artículo 33 de la Constitución del Estado” (Ley N° 23221, Ley de Colegiación de Periodistas, 1980, art. 2); es decir, al Colegio de Periodistas le beneficia que sea la colegiatura obligatoria, ya que con esto se busca la profesionalización de quienes ejercen el periodismo en el país.

La Asociación Nacional de Radiodifusores del Perú (ANRTV), las Asociaciones Regionales de Radio y Televisión y los radiodifusores independientes impulsaron la modificación de la ley a favor de la radio y televisión del país. En este contexto ANRTV indica que “fueron varios años de lucha que llevaron a modificar la Ley y su reglamento. Libramos duras batallas para hacer realidad esta norma, -que no es la mejor-, pero consideramos que es un avance importante para la radiodifusión local” (Prensario Internacional, 2023). Esta modificación permite la participación de los medios locales y regionales en la asignación de publicidad comercial de las entidades estatales, siempre y cuando estos estén acorde al público objetivo al que requieran transmitir el mensaje.

SEGUNDA PARTE

- 4. Análisis de políticas de comunicación, percepción y opinión de expertos en políticas**
- 5. Prospectiva de futuro sobre las políticas de comunicación**

CAPÍTULO IV

Análisis de políticas de comunicación, la percepción de los periodistas y la opinión de los expertos en políticas

Este capítulo presenta los resultados derivados de la aplicación de encuestas a periodistas, entrevistas semi estructuradas a expertos y el análisis cualitativo de las normativas de comunicación en Ecuador, Venezuela y Perú. Cada sección aborda una técnica específica, con el objetivo de responder a las metas establecidas para esta investigación. De esta manera, se busca dar respuesta a dos de las preguntas planteadas para este estudio, tanto desde un enfoque cualitativo como cuantitativo. Las preguntas son:

- ✓ ¿Cómo se han posicionado los periodistas y los medios de comunicación en el desarrollo de las políticas comunicacionales?
- ✓ ¿Las normativas de comunicación que se han aprobado en los países estudiados condicionan la práctica del periodismo?

Es importante mencionar que la metodología empleada se detalla ampliamente en el primer capítulo de esta investigación. No obstante, en cada sección se proporcionará un recordatorio breve de la técnica aplicada y se destacará la contribución de cada técnica a los distintos apartados de este capítulo.

4.1.Las normativas de comunicación aprobadas en Ecuador, Venezuela y Perú y el condicionamiento en la práctica del periodismo.

Para el análisis de las normativas de comunicación, se llevó a cabo un estudio cualitativo que permitió identificar los lineamientos implementados en las diferentes leyes de comunicación y de medios vigentes en cada país. Las categorías de análisis se basaron en variables relacionadas con el contenido de cada ley. De este modo, la matriz de análisis cualitativa se elaboró siguiendo los criterios establecidos en los estudios de Finol y Espinoza (2015) y Otálvaro (2016), quienes examinaron las legislaciones de comunicación. Además, la Convención de los Derechos Humanos contribuyó a la selección de indicadores en lo que respecta a los derechos individuales.

Las normativas analizadas son: la Ley Orgánica de Comunicación de Ecuador de 2013, la reforma a la Ley Orgánica de Comunicación de 2019, la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión de 2004 de Perú, la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos de 2010 de Venezuela y, por el enfoque de la reforma normativa,

también se analizó la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Comunicación de 2022 de Ecuador.

En los siguientes párrafos, se detallará el análisis de cada categoría, lo que permitirá comprender el enfoque de cada normativa y, posteriormente, se identificarán las similitudes y diferencias entre las leyes analizadas.

Una vez descrita la técnica utilizada en el análisis de las normativas de comunicación de cada país, se procederá a explicar los resultados obtenidos de las normativas de comunicación de Ecuador, Venezuela y Perú. Para facilitar la comprensión de este capítulo, se presentarán los resultados obtenidos de cada categoría con sus indicadores correspondientes.

Categoría 1. Aspectos generales de cada normativa

La primera categoría de análisis está conformada por dos indicadores: a. Objeto y b. ámbito de aplicación. Cabe indicar, que en lo referente al indicador b no existe mayor análisis debido a que el ámbito en el que se aplican cada una de las normativas analizadas es a nivel nacional. Por tanto, realizaremos el análisis del indicador a, el cual se explica en los siguientes párrafos.

En el análisis de las cinco normativas correspondientes a Ecuador (3 normativas)²², Venezuela (una normativa) y Perú (una normativa), se observa que cada una de estas establece el objeto de la ley. Según Campero Méndez (2013), este objeto debe facilitar el acceso al conocimiento de lo que aborda la ley. En este contexto, todas las leyes analizadas cumplen con lo establecido por Campero Méndez (2013). Por lo tanto, en el siguiente párrafo, se observará el objeto para el cual se crearon las normativas.

- a) **Ecuador - Ley Orgánica de Comunicación (2013):** Regula el ámbito administrativo del ejercicio de los derechos a la comunicación que se establecieron en la Constitución (2008).
- b) **Perú - Ley N° 28278. Ley de Radio y Televisión (2004):** Norma la prestación de los servicios de radiodifusión; además de controlar y gestionar el espectro radioeléctrico que se atribuye a los servicios de radio y televisión.

²² Se realizó el análisis de tres normativas en Ecuador debido a que en el país la Ley Orgánica de Comunicación tuvo dos reformas, una que corresponde al año 2019 y la otra que corresponde al año 2022.

- c) **Venezuela - Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos (2010):** establece las formas de difusión y recepción de mensajes, la responsabilidad social de los prestadores de los servicios de radio y televisión, proveedores de medios electrónicos, los anunciantes, los productores nacionales independientes y los usuarios. Esta ley está conforme a las normas y principios constitucionales de la legislación para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, la cultura, la educación, la seguridad social, la libre competencia y la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.
- d) **Ecuador - Ley Orgánica de Comunicación (Reforma 2019):** garantiza el ejercicio de los derechos a la comunicación establecidos en los instrumentos de Derechos Humanos y en la Constitución (2008). Además, protege el derecho a la libertad de expresión, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole a través de medios de comunicación.
- e) **Ecuador - Ley orgánica reformativa de la Ley Orgánica de Comunicación (2022):** garantiza el ejercicio de los derechos a la comunicación establecidos en los instrumentos de Derechos Humanos y en la Constitución (2008), y se enfoca en el análisis de la desconcentración de frecuencias, protección del derecho a ejercer la libertad de expresión, y a buscar, recibir y difundir información e ideas a través de medios de comunicación.

A partir del análisis de las normativas seleccionadas, se destaca que el enfoque principal radica en la protección de los derechos de las personas y los medios de comunicación. Por ejemplo, en Venezuela, la responsabilidad social se manifiesta en el tipo de mensajes que se difunden a través de los medios, lo cual puede influir en la percepción de las personas.

En el caso de Ecuador, las tres normativas seleccionadas, que se originan a partir de una ley principal o ley 0 y las reformas subsiguientes, indican que el objetivo es garantizar los derechos de comunicación y los derechos de las personas. En la ley del 2019, se menciona la protección a la libertad de expresión y la difusión de informaciones e ideas de toda índole a través de los medios de comunicación. En la ley reformativa del 2022, a lo ya establecido en la ley 2019, se añade la desconcentración de frecuencias.

Por otro lado, en Perú, la ley tiene como objetivo regular la prestación de los servicios de radiodifusión. A diferencia de las leyes ecuatorianas y la ley venezolana, que tienen un

enfoque dual, es decir, se enfocan en la regulación de los medios y, al mismo tiempo, buscan garantizar los derechos a la comunicación de las personas.

Todas las normativas analizadas cumplen con el objeto de la ley según lo establecido por Campero Méndez (2013), es decir, hacen accesible el conocimiento de lo que regulan cada una de estas.

Categoría 2. Derechos del periodista

Los derechos humanos son inalienables e inherentes a todas las personas. En cada profesión, es imperativo que los individuos tengan la certeza de poder desempeñar sus funciones sin sentirse coaccionados. La comunicación es un pilar fundamental en las sociedades, y en este contexto, “los periodistas y los medios de comunicación desempeñan un papel crucial en garantizar la transparencia y la rendición de cuentas de las autoridades públicas y gubernamentales” (Naciones Unidas, 2023, párr. 1).

En esta sección, se presentan los resultados correspondientes a los derechos que se centran en los periodistas. Los derechos analizados se han dividido en los siguientes indicadores:

- ✓ Indicador 1. Libertad de información.
- ✓ Indicador 2. Libertad de expresión.
- ✓ Indicador 3. Reserva de fuente.
- ✓ Indicador 4. Derechos laborales.
- ✓ Indicador 5. Secreto profesional.
- ✓ Indicador 6. Cláusula de conciencia.

Cada uno de estos indicadores representa un aspecto esencial de los derechos que deben ser respetados y protegidos en el ejercicio del periodismo.

Indicador 1. El derecho a la libertad de información

La libertad de información es un pilar esencial para la estructuración de una democracia, ya que permite a las personas buscar, recibir y difundir información. Este derecho es particularmente relevante para los periodistas, quienes, en el ejercicio de su profesión, realizan acciones para recopilar, procesar y difundir información.

Según el análisis realizado, la Ley Orgánica de Comunicación (2013) regula este derecho, enfocándose en que todas las personas “tienen derecho a recibir, buscar, producir y

difundir información por cualquier medio o canal y a seleccionar libremente los medios o canales por los que acceden a información y contenidos de cualquier tipo” (Ley Orgánica de Comunicación, 2013, art. 29). Aunque este derecho no se atribuye directamente a los periodistas, se considera que, al enfocarse en todos los ciudadanos, los comunicadores y periodistas no están exentos de este derecho, lo que les permite acceder a la información para su posterior difusión.

Este derecho, como bien se indica, solo está presente en la normativa de Ecuador de 2013, sin embargo, en la actualidad ninguna de las normativas lo regulan. Es necesario que se tome en cuenta este derecho para garantizar que los periodistas en el ejercicio de su profesión puedan tener la libertad para informar a través de los diferentes canales, esto podría fortalecer la democracia, así como cuidar que el tipo de información que se difunda en los diferentes medios de comunicación sea un aporte para las audiencias, es decir, para que estas puedan tomar decisiones informadas y sean partícipes de la vida pública.

Indicador 2. Libertad de expresión

La Convención Americana sobre Derechos Humanos establece en su artículo 13 la libertad de pensamiento y de expresión como un derecho para todas las personas, el cual “comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección” (Organización de los Estados Americanos, 1969, art. 13).

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos determina los principios que indican que “la libertad de expresión, en todas sus formas y manifestaciones, es un derecho fundamental e inalienable, inherente a todas las personas” (Naciones Unidas Paraguay, 2019, p. 8).

De acuerdo con las normativas analizadas, las legislaciones de Ecuador y Venezuela son las que reconocen a este derecho:

- ✓ Artículo 3. Objetivos Generales: Garantizar el respeto a la libertad de expresión e información, sin censura, dentro de los límites propios de un Estado democrático. (Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos, 2010).

- ✓ Art. 17. Derecho a la libertad de expresión y opinión: las personas tienen derecho a expresarse y opinar libremente de cualquier forma y por cualquier medio (Ley Orgánica de Comunicación, 2013; Ley Orgánica de Comunicación, 2019).
- ✓ Art. (...) ²³.- Libertad de expresión e Internet. El Estado garantizará la libertad de expresión en internet (Ley orgánica reformativa de la Ley Orgánica de Comunicación, 2022).

En base a lo identificado, se observa que las leyes norman el derecho a la libre expresión y reconocen que no debe existir censura. Sin embargo, en el caso de Venezuela, según los informes de organismos internacionales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, este derecho no se respeta. Algunos titulares en los medios de comunicación reflejan esta realidad: “Venezuela: 62 medios de comunicación en línea están bloqueados, denuncia ONG”, “¿Cuántos medios de comunicación digitales están bloqueados en Venezuela?” y “Libertad de expresión en jaque en Venezuela: 284 emisoras de radio han cerrado en 20 años”. Estos titulares se relacionan con lo que Elizabeth Safar, experta venezolana, explicó sobre la realidad del país:

En Venezuela existe una situación muy particular porque aquí el gobierno chavista y madurista han aplicado estrictamente la censura y no solamente la censura, sino la incautación de equipos de radio y de televisión, el cierre de innumerables estaciones de radio, solamente el año pasado²⁴ cerraron 90 estaciones de radio bajo la modalidad de que no se les renovaban los permisos que habían sido solicitados por los propietarios y eso fue utilizado a los fines de cerrar las estaciones que no eran favorables, digamos a la narrativa o el discurso gubernamental del chavismo madurista (Safar, 2023).

La libertad de expresión es un derecho de todas las personas y los periodistas. En su trabajo, también deben tener la libertad de expresarse a través de los medios de comunicación, que son los canales principales para la difusión de la información. Sin embargo, como se ha observado, Venezuela es un país que ha tenido problemas relacionados con el poder que ejercen las entidades gubernamentales para evitar que se difunda información que no esté en línea con el Estado o que no sea de conveniencia.

²³ En la normativa, este artículo no está numerado.

²⁴ Año 2022

A pesar de que la libertad de expresión ha sido y sea un tema que ha causado revuelo en las sociedades, el respeto a este debe ser irrestricto, con el objeto de no vulnerar y simplificar la responsabilidad que los periodistas tienen con la sociedad, es decir, a través de su trabajo, de su voz, de sus letras, se debe expresar la verdad y ser los constructores y los medios difusores de una realidad en base a los hechos.

Indicador 3. Reserva de fuente

La Ley Orgánica de Comunicación (LOC) del 2019 es la única que norma la reserva de fuente. A continuación, se presentan los hallazgos derivados del análisis de esta ley:

- ✓ **Reserva de Fuente:** La LOC del 2019 establece que ninguna persona que difunda información de interés general puede ser obligada a revelar la fuente de la información. Esta disposición protege la confidencialidad de las fuentes y promueve la libre circulación de información.
- ✓ **Información Ilegal:** Cualquier información sobre la identidad de las fuentes obtenida de manera ilegal carece de valor jurídico. Además, si alguien difunde la identidad de una fuente sin su consentimiento, está obligado a reparar su integridad.

Aunque el derecho a la reserva de fuente no se cataloga específicamente como un derecho para los periodistas, es fundamental para su labor. Los periodistas dependen de diversas fuentes para narrar historias y la LOC (2019) ayuda a garantizar que estas historias sean veraces. Sin embargo, la calidad de la información proporcionada por las fuentes también influirá en la veracidad de las noticias.

Por tanto, la LOC del 2019 establece un equilibrio entre la protección de las fuentes y la responsabilidad de quienes difunden información. Aunque protege la identidad de las fuentes, también responsabiliza a las personas por la información que difunden; esto permite que las personas que difunden contenidos deban tener un mayor cuidado en el tipo de información, las fuentes y la forma en cómo enfocan las noticias, entre otros.

Indicador 4. Derechos laborales

A partir del análisis de las leyes, se ha identificado que las normativas ecuatorianas de 2013, 2019 y la ley reformativa a la ley orgánica de 2022 establecen los derechos laborales.

Según Badilla y Urquilla Bonilla, el derecho al trabajo se considera un “mecanismo eficiente para la superación de la pobreza, pues en la medida en que haya más empleo o trabajo digno, las familias tendrán mejores ingresos y acceso a bienes y servicios que las pueden excluir de la condición de pobreza” (Badilla y Urquilla Bonilla, 2008, p. 191).

En cada normativa, estos derechos se denominan como “derechos laborales de las y los trabajadores de la comunicación”. Esta focalización se explica en detalle en la Tabla 27.

Tabla 27.

Derechos laborales de los comunicadores

LOC (2013)	LOC (2019)	Ley reformatoria (2022)
<p>Derechos laborales de las y los trabajadores de la comunicación. Protección pública en caso de amenazas por cumplir con su labor como periodistas. Remuneración justa de acuerdo con la tabla específica de salarios. Recursos económicos, técnicos y materiales suficientes para el adecuado ejercicio de su profesión. Recursos, medios y estímulos para realizar investigación en el campo de la comunicación Desarrollo profesional y capacitación técnica.</p>	<p>Además de los establecido en la LOC (2013), en esta normativa se incluye un artículo que tiene relación con: Protección a los trabajadores de la comunicación. El Estado y los medios de comunicación deben proteger a los trabajadores de la comunicación El Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación trabaja en la elaboración de políticas públicas, protocolos, proyectos</p>	<p>Además de lo que se establece en la LOC (2019) sobre la protección a los trabajadores de la comunicación. Se crea el mecanismo de prevención y protección del trabajo periodístico como instancia técnica estatal para garantizar la seguridad en el ejercicio del trabajo periodístico. Quien lleva a cabo este mecanismo es el Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación.</p>

Fuente: elaboración propia.

La Ley Orgánica de Comunicación ha experimentado una evolución significativa en relación con los derechos laborales, particularmente en lo que respecta a los periodistas. En sus primeras etapas, la ley buscaba proporcionar los recursos necesarios para que los periodistas puedan ejercer su profesión en condiciones dignas y establecer un derecho laboral para garantizarles un salario justo.

En las normativas de 2019 y 2022, además de lo ya establecido en la normativa de 2013, se estableció la protección a los trabajadores de la comunicación. Esta protección es

responsabilidad del Estado y los medios de comunicación. Además, se asignó un papel al Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, cuya función es elaborar políticas públicas, protocolos y proyectos que busquen proteger a los periodistas.

En la reforma de 2022, se establecieron las políticas por este ente regulador y se encuentran plasmadas en su Planificación Estratégica Institucional 2022 – 2025 en el objetivo Estratégico 1 donde se busca desarrollar los mecanismos para la protección de los trabajadores de la comunicación “sobre cualquier agresión que se pueda generar por cualquier persona natural o jurídica, en el cumplimiento de sus actividades” (Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, 2021a, p. 35). Además, se creó el mecanismo de prevención y protección del trabajo periodístico como una instancia técnica estatal para garantizar la seguridad en el ejercicio del trabajo periodístico. Este mecanismo establece medidas de seguridad para los periodistas, especialmente en actividades de riesgo, tales como:

(...) producción, tráfico, transporte, almacenamiento o comercialización de estupefacientes; contrabando de mercaderías o hidrocarburos; minería ilegal; tráfico ilícito de personas; trata de personas; corrupción; violencia carcelaria; conflictos armados; desastres naturales; y otras situaciones determinadas por el Mecanismo de Prevención y Protección del trabajo periodístico (Ley orgánica reformativa de la Ley Orgánica de Comunicación, 2022, art. 13).

Es importante señalar que, año tras año, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Reporteros Sin Fronteras, entre otros organismos, buscan identificar actos de violencia contra los periodistas. Sin embargo, a través de la Ley Orgánica Reformativa (2022), la normativa busca evaluar los riesgos que los trabajadores de la comunicación pueden enfrentar en el ejercicio de su profesión, y propone medidas de prevención y protección considerando la naturaleza del trabajo periodístico.

En esta política también se establece la responsabilidad de los medios con sus trabajadores, asegurando que reciban capacitación constante para fortalecer sus habilidades profesionales y desarrollar su profesión con ética. En consecuencia, las normativas que se centran en los derechos laborales desempeñan un papel crucial en la

protección de los derechos de los trabajadores de la comunicación en Ecuador, promoviendo el empleo digno y contribuyendo a la superación de la pobreza.

Indicador 5. El secreto profesional

A partir del análisis de las legislaciones de los países de estudio, en las leyes ecuatorianas de 2013 y 2019, se identifica que ambas abordan el tema del secreto profesional. Como base a estas normativas, en el artículo 20 de la Constitución de Ecuador de 2008, se establece que el Estado garantizará este derecho a aquellos que informen o expresen sus opiniones a través de los medios de comunicación.

La Ley Orgánica de Comunicación (LOC) de 2013 como la de 2019, establecen que el secreto profesional es un derecho inherente a las personas que ejercen actividades de comunicación social.

Las leyes ecuatorianas protegen el derecho al secreto profesional, especialmente para aquellos involucrados en actividades de comunicación. Estas leyes tienen como objetivo garantizar la libre circulación de información y proteger a las personas de ser obligadas a revelar información obtenida de manera ilegal o forzada.

La normación de este derecho protege tanto al periodista, la veracidad de la información y las fuentes, y con esto también se puede fortalecer la veracidad y credibilidad de la información. Además, si las fuentes están conscientes de que no tendrán represalias por la información que comparten pueden dar información que enriquezca la calidad de las investigaciones, por ende, la información que se comparte a las audiencias.

Indicador 6. Cláusula de conciencia

La cláusula de conciencia es un mecanismo de protección para los periodistas, esta cláusula figura en las normativas de Ecuador y Perú. Como antecedente en Ecuador, el artículo 20 de su Constitución garantiza este derecho, mientras que, en Perú, su Constitución Política de 1993 instauró que todas las personas tienen derecho a la libertad de conciencia y están protegidas contra la persecución por sus ideas o creencias.

En las leyes orgánicas de comunicación de 2013 y 2019 de Ecuador, el artículo 39 consagra este mecanismo que garantiza la independencia en el ejercicio de las funciones

de los comunicadores sociales y periodistas del país. Estos profesionales pueden solicitar esta cláusula si son coaccionados para:

- a) Desarrollar contenidos, programas y mensajes contrarios al código de ética del medio de comunicación o a los principios éticos de la comunicación.
- b) Suscribir un texto del que son autores, cuando este haya sido modificado por un superior en contravención al Código de Ética del medio de comunicación o a los principios éticos de la comunicación (Ley Orgánica de Comunicación, 2013; Ley Orgánica de Comunicación, 2019, art. 39).

Además, el ejercicio de la cláusula de conciencia por parte de un comunicador social no puede ser utilizado como un causante legal para su despido.

En Perú, en la normativa en sus Disposiciones Complementarias Finales establecen la cláusula de conciencia, aplicable a quienes trabajen en los medios o realicen la actividad periodística, similar a Ecuador. Esta cláusula debe estar establecida en los contratos de quienes trabajen con titulares de un servicio de radiodifusión.

Los periodistas ecuatorianos aplican esta cláusula cuando son obligados a realizar trabajos que sean contrarios a su conciencia o al Código de Ética del medio de comunicación. En Perú, dado que esta cláusula se enfoca en el ámbito laboral (contrato), quien se sienta afectado puede aplicar esta cláusula en un plazo máximo de 30 días desde que ha sido coaccionado, evitando así cualquier penalidad por incumplimiento de contrato.

Ecuador, así como Perú poseen normativas que protegen a los periodistas y comunicadores sociales, permitiéndoles ejercer su derecho a la cláusula de conciencia y protegiéndolos de ser despedidos por ejercer este derecho. Además, este derecho garantiza la que los periodistas puedan actuar según sus convicciones ya que esta cláusula puede ser utilizada como una defensa de la libertad individual y profesional; y de esta manera se protege la independencia del profesional frente a presiones externas o internas de las empresas para las que trabajan.

Categoría 3. Profesionalización

Como introducción al análisis de esta categoría, se consideró necesario colocar algunos aportes en torno a la profesionalización del periodista. Según McBride (1980; citado por Díaz del Campo Lozano, 2014) tanto la concesión de licencias, así como el proceso de acreditación legal o profesionalización del periodista puede llegar a ser una intromisión de los gobiernos en la circulación de la información a nivel local, nacional e internacional. A su vez, Aznar (1997) establece que la intromisión de los gobiernos de turno ocasiona la discriminación entre los medios y los periodistas debido a que puede llegar a ser un obstáculo legal para que las personas que ejercen esta profesión no se puedan expresar libremente. Por su parte la UNESCO establece que al regular la profesionalización puede ser un instrumento para que los medios estén al servicio del Estado.

La comunicación y el periodismo son profesiones en las que trabajadores de otras ramas o incluso personas que no tienen un título profesional han podido ejercerlas; en el caso de Ecuador, en el gobierno del general Guillermo Rodríguez Lara (1972-1976) se promulgó la Ley de Ejercicio Profesional del Periodista (1975) aquí ya se exigía la profesionalización en comunicación / periodismo para que una persona pueda trabajar en esta área.

En el caso peruano, la profesionalización no se aborda en la Ley N° 28278. Ley de Radio y Televisión (2004), sin embargo, la ley del Colegio de Periodistas del Perú – Ley N° 23221 en el artículo segundo establece que “la Colegiación es requisito indispensable para el ejercicio de la profesión periodística, de conformidad con el Artículo 33 de la Constitución del Estado” (Ley de Colegiación de Periodistas, 1980, art. 2).

En el caso venezolano, si bien la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos (2004) no especifica sobre este indicador, en la Ley del Ejercicio del Periodismo (1995) se establece que “para el ejercicio de la profesión de periodista se requiere poseer el título de Licenciado en Periodismo, Licenciado en Comunicación Social o título equivalente, expedido en el país por una Universidad, o título revalidado legalmente” (art. 2). Es decir, en cada país existe una normativa que indica que la profesionalización es necesaria al ejercer la profesión periodística.

En este contexto, para analizar la categoría de profesionalización se la dividió en indicadores, tales como:

- ✓ Indicador 1. Título para ejercer la profesión.
- ✓ Indicador 2. Ejercicio profesional.
- ✓ Indicador 3. Acceso a la información.
- ✓ Indicador 4. Responsabilidad ulterior.
- ✓ Indicador 5. Funciones del periodismo.
- ✓ Indicador 6. Sanciones.
- ✓ Indicador 7. Responsabilidad social.
- ✓ Indicador 8. Veracidad.
- ✓ Indicador 9. Rectificación y réplica.
- ✓ Indicador 10. Ética profesional.

De todos los indicadores seleccionados para el análisis, de los indicadores 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 no se encontró información en las normativas analizadas; a diferencia de los otros indicadores que sí se normaron en las leyes de Ecuador, Venezuela y Perú.

Indicador 1. Título para ejercer la profesión

El primer indicador en esta categoría se enfoca en cómo las normativas en cada país regulan la profesionalización en el periodismo. En Ecuador, la Ley Orgánica de Comunicación de 2013 y su reforma de 2019 establecen que las actividades periodísticas de carácter permanente, realizadas en los medios de comunicación, deben ser desempeñadas por profesionales en periodismo o comunicación.

La LOC tanto de 2013 y 2019 mantienen una excepción a esta regla, indicando que no es necesario que las personas que “tienen espacios de opinión, y profesionales o expertos de otras ramas que mantienen programas o columnas especializadas” (Ley Orgánica de Comunicación, 2013; Ley Orgánica de Comunicación, 2019, art. 42) posean un título de comunicador o periodista.

Además, la reforma de la LOC de 2019 introduce dos puntos adicionales:

- a) Las personas de pueblos y nacionalidades que ejercen la actividad periodística en medios comunitarios no están obligadas a tener un título en comunicación o periodismo para poder trabajar en estos medios.
- b) En el sector público, es obligatorio que los cargos inherentes a la comunicación sean desempeñados por profesionales especializados en esta área.

Por lo tanto, se puede observar que cada país cuenta con normativas para regular que la profesión sea ejercida por un periodista o comunicador. Sin embargo, en el caso de Venezuela y Perú estos aspectos están normados en las leyes de los periodistas. En particular, la normativa de Ecuador regula la profesionalización del periodismo y la comunicación, estableciendo que la profesión debe ser ejercida por un periodista o comunicador, pero también proporciona ciertas excepciones a esta regla.

Es necesario que en las normativas se incluya o se mantenga la regulación a este requisito para ejercer el periodismo; es decir, que quienes realicen actividades enfocadas en la comunicación y el periodismo sean los que tengan un título en estas áreas; esto aportaría a que la información que se construya pueda ser un aporte, ser una fuente de información para la toma de decisiones de las audiencias.

Indicador 2. Ejercicio profesional

Luego del análisis, el marco normativo ecuatoriano de 2013, incorporó un indicador para la regulación del ejercicio profesional: las normas deontológicas. Según Pantoja Vargas (2012), estas normas delinear el camino obligatorio en la actividad profesional, con la convicción de que seguir la senda del deber asegura la corrección de las acciones.

La Ley Orgánica de Comunicación (2013), en su artículo 10, normó que los medios de comunicación creen las normas deontológicas las cuales debían ser aplicadas por todas las personas o entidades involucradas en procesos de comunicación social. Estas normas definen los principios éticos y profesionales que guiaban la difusión de información y opiniones. Los elementos que se debían incluir según el artículo 10 de la Ley Orgánica de Comunicación (2013) fueron:

- 1) **Verificación, oportunidad, contextualización y contrastación:** Estos presupuestos constitucionales deben ser respetados al difundir información de relevancia pública o interés general.
- 2) **Integridad de la información:** Se prohíbe la omisión o tergiversación intencional de elementos de la información u opiniones difundidas.
- 3) **Métodos lícitos:** Se debe evitar la obtención de información o imágenes por medios ilícitos.
- 4) **Evitar el morbo:** Se debe evitar un tratamiento morboso de la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares.

- 5) **Derecho a la cláusula de conciencia:** Este derecho debe ser defendido y ejercido.
- 6) **Impedir la censura:** Se debe prevenir la censura en todas sus formas, independientemente de quién intente imponerla.
- 7) **Independencia profesional:** No se deben aceptar presiones externas en el desempeño de la labor periodística.
- 8) **Reserva de fuente y secreto profesional:** Estos derechos deben ser ejercidos y respetados.
- 9) **Evitar beneficios personales:** Se debe evitar el uso de la condición de periodista o comunicador social para obtener beneficios personales.
- 10) **Información privilegiada:** No se debe utilizar en beneficio propio la información privilegiada obtenida de manera confidencial en el ejercicio de la función informativa.

Este marco normativo, establecía un estándar ético y profesional para el ejercicio de la comunicación en Ecuador, promoviendo la integridad, la responsabilidad y el respeto por los derechos de los demás.

Indicador 4²⁵. Responsabilidad ulterior

Cada periodista o comunicador asume un grado de responsabilidad en el ejercicio de su profesión, especialmente cuando sus acciones pueden afectar la privacidad o la intimidad de los demás. En este contexto, la Ley Orgánica de Comunicación (LOC) de 2013 y su reforma en 2019 establecen la responsabilidad ulterior como una obligación que toda persona debe “asumir las consecuencias administrativas posteriores a difundir contenidos que lesionen los derechos ... a través de los medios de comunicación” (Ley Orgánica de Comunicación, 2013; Ley Orgánica de Comunicación, 2019, art. 19).

El artículo en cuestión se centró en la responsabilidad de los periodistas y comunicadores en el ejercicio de su profesión, subrayando la importancia de la responsabilidad en el periodismo y la comunicación. La LOC buscó regular esta responsabilidad con el objetivo de proteger los derechos individuales y fortalecer el trabajo informativo.

²⁵ Para iniciar con el análisis de este indicador, es necesario mencionar que el número de este no es consecutivo con el anterior, debido a que como se mencionó al inicio de esta categoría, el indicador 3 sobre el acceso a la información no se normó en las legislaciones analizadas.

La normativa enfatizó en la necesidad de equilibrar la libertad de expresión y la responsabilidad ulterior en el ejercicio del periodismo. Además, el reconocimiento de este derecho se puede consolidar como una garantía para que la información que se obtenga de las fuentes sea fidedigna, y así se evite la proliferación de las noticias falsas o fake news.

Categoría 4. Órganos Reguladores

Otra de las categorías en las que se dividió el análisis de las normativas corresponde a los órganos reguladores de la comunicación. La categoría contiene los siguientes indicadores: 1. Órganos reguladores; 2. Funciones / atribuciones y 3. Sanciones. Para iniciar con el análisis se realiza una breve identificación sobre la regulación y luego se procede a identificar los elementos que conciernen a la categoría.

La regulación de la comunicación y las telecomunicaciones en los países se lleva a cabo mediante entidades que supervisan su correcto funcionamiento y la aplicación de las normativas basadas en los reglamentos correspondientes. En el contexto latinoamericano, los organismos de regulación “llegaron casi 10 años después, de la mano del Consenso de Washington. De esta forma, un lugar común era el reconocer la necesidad de contar con agencias regulatorias técnicas y autónomas, orientadas a reducir los riesgos” (Pérez-Reyes Espejo, 2011, p. 130).

Indicador 1. Órganos reguladores

Las normativas de comunicación de cada país cuentan con un organismo que regula el cumplimiento de las leyes, los cuales se detallan a continuación:

Tabla 28.

Organismos que regulan la comunicación en Ecuador, Venezuela y Perú

ECUADOR
LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN (2013)
En esta normativa se establecieron dos organismos de regulación con actividades específicas, tales como:
<u>Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación (CORDICOM)</u> : es un cuerpo colegiado con personería jurídica, que establecía mecanismos para que los usuarios puedan acceder a los servicios de comunicación e información. Este organismo también estaba encargado de regular las franjas horarias y los contenidos. Se conformó por representantes de: Función Ejecutiva, Consejos

Nacionales de Igualdad, Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Gobiernos Autónomos Descentralizados, Defensor del Pueblo. Además, al CORDICOM también estableció un Consejo Consultivo que apoyaba en la formación de políticas públicas de comunicación.
<u>Superintendencia de la Información y Comunicación (SUPERCOM):</u> a diferencia de la CORDICOM, la SUPERCOM fue un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica. Se encargaba de hacer cumplir la Ley Orgánica de Comunicación que regulaba la información y comunicación.
LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN (REFORMA 2019)
En la reforma del 2019 de la ley se eliminó la SUPERCOM y se establece únicamente al Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación como ente encargado de la regulación de la comunicación. La institución está integrada por cinco delegados permanentes de: Función Ejecutiva, Consejos Nacionales de Igualdad, Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Consejo de Educación Superior.
Ley orgánica REFORMATORIA de la Ley Orgánica de Comunicación (2022):
En esta ley orgánica reformatoria se mantiene al Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación como el organismo encargado de la comunicación, este Consejo está conformado por delegados permanentes de la Función de Transparencia y Control Social, los Consejos Nacionales de Igualdad, la Función Ejecutiva, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, los Representante de la ciudadanía; los integrantes con voz, pero sin voto: 2 representantes de los gremios de periodistas y 3 representantes de los medios de comunicación (públicos, privados y comunitarios).
PERÚ - LEY N° 28278. LEY DE RADIO Y TELEVISIÓN (2004)
El organismo que regula esta Ley es el Consejo Consultivo de Radio y Televisión (CONCORTV), esta entidad está adscrita al Ministerio de Transporte y Comunicaciones; se conforma por 10 representantes que forman parte de diferentes áreas como consejos, facultades de comunicación y periodismo, colegios de periodistas, asociaciones, entre otros.
VENEZUELA - LEY DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN RADIO, TELEVISIÓN Y MEDIOS ELECTRÓNICOS (2010)
La regulación de esta ley da la potestad a dos organismos, estos son: <ul style="list-style-type: none"> • Comisión Nacional de Telecomunicaciones: tiene competencia en regular las telecomunicaciones. • Directorio de Responsabilidad Social: está formado por el presidente de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones y representantes del Ministerio del Poder Popular, el Instituto Nacional de la Mujer, el Consejo Nacional de los Derechos de niños y niñas y adolescentes, un representante por las iglesias, dos representantes de las organizaciones de los usuarios y usuarias inscritas en la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, y un docente de las escuelas de comunicación social de las universidades nacionales.

Fuente: normativas de comunicación de Ecuador, Perú y Venezuela.

Las normativas de cada país instauran una o dos entidades encargadas de regular la comunicación y su sistema. Por ejemplo, en Venezuela, a diferencia de los otros países,

se crea un Directorio de Responsabilidad Social compuesto por varios representantes de la sociedad. Esta conformación lo que busca obtener un mayor respaldo en relación con la aprobación de las normas técnicas derivadas de la Ley Resorte.

Referente a los representantes de estos organismos, se observa que las leyes de Venezuela y Perú incluyen a representantes de gremios de periodistas, así como a representantes de los medios de comunicación y las facultades de comunicación. En contraste, la Ley Orgánica de Comunicación (LOC) de 2013 en Ecuador no especificaba quiénes formaban parte de este organismo, aunque generalmente cada superintendente era designado por el Gobierno y los funcionarios eran seleccionados mediante un concurso público de méritos y oposición.

En el caso del Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación en Ecuador, quienes los conforman no son necesariamente profesionales de la comunicación. Además, se hace referencia a la conformación de un Consejo Consultivo de carácter no vinculante, conformado por representantes de diversas áreas de la comunicación, como: realizadores audiovisuales, comunicadores sociales, organizaciones ciudadanas relacionadas con la promoción de la cultura, catedráticos universitarios de las facultades de comunicación y estudiantes de comunicación.

Con la reforma de la Ley Orgánica de Comunicación (2019), se eliminó la SUPERCOM y se encargó al Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación la regulación de la comunicación en el país. En la Ley Reformativa de 2022, aunque se mantiene al Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación como organismo principal de la regulación de la comunicación, se establece que este organismo también estará conformado por un representante de la Función de Transparencia y Control Social y un representante de la ciudadanía.

Las normativas de los tres países buscan incluir a los profesionales en comunicación como parte de sus consejos consultivos, sin embargo, en el caso de Ecuador, este consejo consultivo tiene voz, pero no tiene voto. La Ley Reformativa a la Ley Orgánica de Comunicación (2022) incluye a dos representantes de los gremios de periodistas y tres representantes de los medios de comunicación (públicos, privados y comunitarios), pero no se les otorga poder de decisión.

En sus normativas, los tres países, dan espacios de debate para los encargados del sector de la comunicación, sin embargo, esta voz no tiene voto, por lo que es importante que se incorporen a los actores de la comunicación en sectores de toma decisiones ya que esto son los que están día a día y saben de la realidad y las necesidades de esta profesión.

Indicador 2. Funciones / atribuciones de los órganos reguladores

En Ecuador, Venezuela y Perú cada organismo tiene las funciones y atribuciones establecidas en materia de regulación de la comunicación y las telecomunicaciones; en estas regulaciones se establece lo siguiente:

Tabla 29.

Funciones de los órganos reguladores

Ecuador	Venezuela	Perú
<p>Organismo: La SUPERCOM tenía atribuciones tales como:</p> <p>Fiscalizar, supervisar y ordenar el cumplimiento de los derechos de la comunicación.</p> <p>Resolver las denuncias o reclamos formulados por las personas naturales o jurídicas referentes a los derechos a la comunicación.</p> <p>Aplicar sanciones de acuerdo con la ley.</p> <p>LOC (2019): Organismo: EL CORDICOM Regular la difusión de contenidos en la televisión, radio y publicaciones de prensa que contengan mensajes de violencia, explícitamente sexuales o discriminatorios.</p>	<p>Organismo: Consejo Consultivo de Radio y Televisión.</p> <p>Tiene funciones y atribuciones en torno a los servicios de radiodifusión, tales como:</p> <p>Ser veedor en los concursos públicos para el otorgamiento de las autorizaciones de los servicios de radiodifusión.</p> <p>Establecer y administrar un sistema de otorgamiento anual de premios y reconocimientos a las personas naturales y jurídicas que contribuyan al desarrollo integral y cultural del país.</p> <p>Propiciar investigaciones académicas que promuevan la radiodifusión.</p> <p>Emitir opinión no vinculante, dentro del</p>	<p>Organismo: Comisión de Telecomunicaciones.</p> <p>Las competencias de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones son:</p> <p>Ejecutar políticas de regulación y promoción en materia de responsabilidad social en los servicios de radio, televisión y medios electrónicos.</p> <p>Ejecutar políticas de fomento de las producciones nacionales y programas especialmente dirigidos a niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Fomentar la capacitación de los productores nacionales.</p> <p>Proponer normativas derivadas a la ley.</p> <p>Llevar un archivo audiovisual y sonoro de carácter público de mensajes difundidos a</p>

<p>Definir los tipos de contenido adecuados para cada franja horaria.</p> <p>Coordinar investigaciones y estudios técnicos sobre la comunicación de manera preferente y articulada con instituciones de educación superior del país.</p> <p>Fomentar y promocionar mecanismos para que los medios de comunicación, como parte de su responsabilidad social, adopten procedimientos de autorregulación</p> <p>Desarrollar y promover mecanismos de capacitación permanente para los trabajadores de la comunicación en convenio con instituciones de educación superior nacionales.</p> <p>LOC reformatoria (2022): Organismo: CORDICOM</p> <p>Garantizar la promoción y el ejercicio pleno de las libertades de prensa, de opinión, de expresión, en todas sus dimensiones.</p> <p>Evaluar las alertas tempranas de agresiones contra la libertad de expresión generadas por cualquier sistema de monitoreo.</p> <p>Vigilar los procesos de participación ciudadana en los medios públicos del país.</p> <p>Estudiar y divulgar públicamente la discusión</p>	<p>procedimiento administrativo sancionador.</p> <p>Proponer al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la celebración de convenios nacionales e internacionales que permitan el desarrollo de la radiodifusión.</p> <p>Participar en la elaboración del Plan Nacional de Asignación de Frecuencias.</p>	<p>través de los servicios de radio y televisión</p> <p>Llevar el registro de las organizaciones de usuarios de los servicios de radio y televisión.</p> <p>Aplicar las sanciones y dictar los demás actos a que hubiere lugar de conformidad con lo previsto en esta Ley.</p> <p>Dictar, modificar o revocar las medidas cautelares previstas en la Ley.</p>
---	---	---

<p>y el juicio de las actuaciones éticas conflictivas que se dan en los medios de comunicación.</p> <p>Promover y fortalecer las iniciativas ciudadanas y académicas para la constitución de observatorios de medios de comunicación.</p>		
---	--	--

Fuente: elaboración propia.

En el contexto ecuatoriano, se evidencian cambios significativos en las tres normativas: Ley Orgánica de Comunicación (2013), Ley Orgánica de Comunicación (2019) y Ley Orgánica reformativa de la Ley Orgánica de Comunicación (2022). En la normativa de 2013, dos entidades asumieron la responsabilidad regulatoria, siendo la SUPERCOM el organismo que tenía las facultades sancionatorias. Con la reforma de 2019, se mantiene la regulación de contenidos y franjas horarias, se en la promoción y la capacitación de los profesionales de la comunicación. Adicionalmente, esta reforma insta a los medios de comunicación a desarrollar mecanismos de autorregulación.

Por otro lado, en la ley peruana, se destaca el objetivo de coordinar investigaciones y estudios técnicos sobre la comunicación con instituciones de educación superior del país, aspecto que guarda similitud con lo estipulado en la Ley Orgánica de Comunicación de 2019 de Ecuador.

Es relevante destacar que, en la Ley reformativa de 2022 de Ecuador, se aborda un tema de gran relevancia en el país: la libertad de expresión y de prensa. Esta normativa busca garantizar la promoción y el ejercicio pleno de las libertades de prensa, de opinión y de expresión en todas sus dimensiones. Asimismo, se propone evaluar las alertas tempranas de agresiones contra la libertad de expresión. En este marco, se promueve la creación de observatorios de comunicación, que actuarán como veedores de la libertad de expresión y de prensa.

En el caso de Venezuela, a través de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, se ejecutan políticas de regulación y promoción en materia de responsabilidad social en los servicios de radio, televisión y medios electrónicos. Se fomentan las producciones

nacionales y programas dirigidos a niños, niñas y adolescentes. Esta normativa posee un carácter sancionador y exige un archivo audiovisual y sonoro de carácter público de los mensajes difundidos.

Este análisis resalta las diferencias y similitudes en las regulaciones de comunicación en Ecuador, Venezuela y Perú, y cómo estas regulaciones han evolucionado con el tiempo. De acuerdo con los contenidos de las normativas, se destaca la importancia de la libertad de prensa y de expresión en la regulación de la comunicación, y se establece que las entidades reguladoras desempeñan un papel fundamental para el cumplimiento de las normativas establecidas en los países estudiados.

Es imperante que los organismos busquen la promoción y el desarrollo de la comunicación, los medios y los periodistas en cada uno de los países, esto aportará, por ejemplo, a que los periodistas se sientan protegidos en su labor mediante la implementación de mecanismos para proteger sus derechos los cuales deben ser promovidos por los organismos pertinentes.

Indicador 3. Sanciones

En relación con las sanciones, el análisis reveló que tanto en la Ley Orgánica de Comunicación (LOC) de 2013 de Ecuador como en la normativa de Venezuela, se establecen sanciones aplicadas por los organismos reguladores. Sin embargo, es importante destacar que en normativas posteriores como la LOC de 2019 y la Ley Orgánica Reformativa de la LOC de 2022, se elimina la atribución sancionadora. Cabe indicar que, en la Ley de Radio y Televisión de Perú desde su creación, no se establecieron sanciones.

Las sanciones a las que pueden estar sujetos los medios de comunicación varían según las atribuciones de los organismos reguladores. En la LOC de 2013, se otorgaba a la SUPERCOM el poder de sancionar de acuerdo con lo establecido en la ley. Específicamente, la SUPERCOM tenía la facultad de “realizar comunicaciones y amonestaciones escritas a los administrados para llamar su atención sobre prácticas que deben ser mejoradas o corregidas porque ponen o pueden poner en riesgo el ejercicio de los derechos a la comunicación” (Ley Orgánica de Comunicación, 2013, art. 57).

Por otro lado, en la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos (Ley Resorte), se otorga a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones el

poder sancionatorio para “aplicar las sanciones y dictar los demás actos a que hubiere lugar de conformidad con lo previsto en esta Ley” (Ley Resorte, 2010, art. 19).

De acuerdo con lo establecido en las normativas de cada país, se puede determinar que el objetivo de los organismos de regulación no es únicamente sancionar, sino también promover la investigación y alentar la generación de ideas para mejorar el sistema de radiodifusión. En otras palabras, estos organismos buscan el desarrollo de los servicios de comunicación y radiodifusión en cada uno de los países analizados.

En las normativas ecuatorianas se evidencia cambios referentes al papel sancionador de las normativas; ya que solo en la LOC (2013) se normaban las sanciones a las que se debían someter los medios de comunicación por incumplimiento de la normativa. Sin embargo, se considera necesario seguir el ejemplo de Perú, país en el que de acuerdo con la normativa analizada no existen sanciones establecidas; y se impulsa al fomento de la difusión de la cultura y la educación a través de los medios de comunicación.

Categoría 5. Regulación de Contenidos

Esta categoría, que se centra en la regulación de los contenidos en los medios de comunicación, contempla los siguientes indicadores:

- a) Franjas horarias y clasificación de las audiencias.
- b) Clasificación de contenidos.
- c) Prohibiciones.
- d) Sanciones.
- e) Tipos de programas.
- f) Contenidos en internet.

Antes de exponer los resultados, es necesario establecer ciertas características referentes a la regulación. Desde una perspectiva amplia, la regulación:

(...) posibilita la intervención estatal en la actividad económica y social con la finalidad de remediar fallas de distinta naturaleza tales como las fallas de mercado, la necesidad de resolver los problemas públicos mediante políticas públicas, la satisfacción del interés general mediante las reglas y la exigibilidad de las mismas, las fallas de mercado y la vigencia de los derechos y protección de la salud, ambiente y seguridad (Alza Barco, 2011, p. 317).

Al hablar de regulación, también se hace referencia a la teoría de la regulación de Stigler (1971). En su obra “The Theory of Economic Regulation”, Stigler establece que una de las tareas fundamentales de esta teoría debe basarse en determinar quiénes recibirán los beneficios y las cargas de la regulación efectuada, y cómo se aplicará dicha regulación.

En el análisis de las normativas de comunicación, se determinaron varios elementos que existen en términos de regulación de contenidos en las normativas de comunicación de Ecuador, Venezuela y Perú.

Indicador 1. Franjas horarias y clasificación de audiencias

En las normativas de comunicación analizadas se observa que uno de los aspectos que se busca regular son las franjas horarias y la clasificación de las audiencias.

- En Ecuador se establecen tres franjas horarias: familiar, responsabilidad compartida y adultos.
- En Perú se establece una franja: horario familiar.
- En Venezuela existen tres tipos de franjas horarias, tales como: horario todo usuario, horario supervisado y horario adulto.

A continuación, se explican las características de cada una de las franjas horarias establecidas en las normativas analizadas:

Tabla 30.

Características de las franjas horarias establecidas en las normativas de comunicación

País	Franja horaria		
	Familiar / Todo usuario	Responsabilidad compartida / horario supervisado	Adultos
Ecuador	<p>Incluye a todos los miembros de la familia.</p> <p>Horario: Desde 06h00 hasta las 18h00.</p> <p>Tipo de programación que se difunde: Apto para todo público “A”.</p>	<p>Establecido para personas de 12 a 18 años con supervisión de un adulto.</p> <p>Horario: Desde las 18h00 hasta las 22h00</p> <p>Tipo de programación que se difunde: Apto para todo público “A”. Vigilancia de una persona adulta “B”.</p>	<p>Establecido para personas mayores a 18 años.</p> <p>Horario: Desde las 22h00 hasta las 06h00 del siguiente día.</p> <p>Tipo de programación que se difunde: Apto para todo público “A”.</p>

			Vigilancia de una persona adulta “B” y Apta solo para personas adultas “C”.
Perú	Incluye a todos los miembros de la familia. Se evita contenidos violentos, obscenos o de otra índole. Horario: desde 06h00 hasta las 22h00.		
Venezuela	Incluye a: todos los usuarios, incluidos niños, niñas y adolescentes sin supervisión de sus madres, padres, representantes. Horario: desde las 07h00 hasta las 19h00.	Se puede difundir contenidos a niños, niñas y adolescentes, sin embargo, se requiere de la supervisión de sus madres, padres, representantes o para recibir contenidos. Horario: desde las 05h00 hasta las 07h00 y desde las 19h00 hasta las 23h00	Contenidos dirigidos exclusivamente a personas adultas. Compuesto por personas mayores a 18 años. Horario: desde las 23h00 hasta las 05h00 del siguiente día.

Fuente: elaboración propia.

Como se puede apreciar en la Tabla 30, tanto en Ecuador como en Venezuela se establecen franjas horarias similares. Estas franjas comienzan desde las primeras horas de la mañana (06h00 – 07h00), un horario que puede ser consumido por todos los miembros de la familia, y se extienden hasta las 18h00 – 19h00. En contraste, en Perú se establece una única franja horaria dirigida a la familia que abarca desde las 06h00 hasta las 22h00.

Además, en Venezuela y Ecuador se establecen dos franjas horarias adicionales: responsabilidad compartida y adultos. Según las normativas de ambos países, la franja de responsabilidad compartida requiere la presencia de una persona mayor de edad en caso de que los niños o niñas necesiten explicación sobre el contenido que consumen. Es importante destacar que los medios de comunicación pueden difundir todo tipo de contenidos, incluyendo aquellos exclusivamente para adultos. Sin embargo, también se establecen horarios y restricciones para este tipo de contenidos.

Las normativas de Ecuador y Venezuela enfatizan en la importancia de la supervisión adulta y las restricciones de contenido en la regulación de la comunicación. Este énfasis

subraya el papel que juega la regulación en la protección de las audiencias vulnerables y en la promoción de contenidos apropiados para cada grupo de edad. La clasificación de las franjas horarias es necesaria, debido a que los niños y niñas, que son potenciales consumidores deben estar guiados por el tipo de información que se produce, esto permitirá generar mayor criticidad en las audiencias y a su vez a los medios de comunicación también se les incentivará a que se generen contenidos de valor.

Indicador 2. Clasificación de contenidos

En el contexto de los medios de comunicación, es notable la diferencia en la clasificación de contenidos entre Ecuador, Venezuela y Perú. En particular, Ecuador y Venezuela adoptan un enfoque de clasificación que no solo categoriza los contenidos por tipos, sino que también los etiqueta con letras lo que se percibe una mejor y rápida identificación. Esta práctica permite una distinción clara y una navegación intuitiva a través de los diversos contenidos disponibles, esto se especifica en la Tabla 31.

Por otro lado, Perú sigue un enfoque distinto en el que no se realiza esta distinción. La ausencia de una clasificación de contenidos por tipos y letras en Perú puede indicar un enfoque más simplificado o una preferencia por otros métodos de organización de contenidos.

Tabla 31.

Clasificación de contenidos en Ecuador y Venezuela

	País		
	Ecuador	Perú	Venezuela (lenguaje, salud, sexo y violencia)
Clasificación	Informativo (I)	Los titulares de los servicios de radiodifusión son los responsables de clasificar la programación, la publicidad comercial, así como decidir sobre su difusión, teniendo en cuenta las franjas horarias establecidas.	Tipo A: Textos, imágenes o sonidos de uso común, que pueden ser presenciados por niños, niñas y adolescentes sin que se requiera la orientación de madres, padres, representantes.
	De opinión (O)		Tipo B: Textos, imágenes o sonidos que, en su uso común, tengan un carácter soez.
	Formativos (F)		Tipo C: Textos, imágenes o sonidos que, en su uso común, tengan carácter obsceno, que constituyan imprecaciones.

Deportivos (D)		Tipo D: Textos, imágenes o sonidos en los programas y promociones sin finalidad educativa.
Publicitarios (P)		
Excepción: Quedan exentos de la obligación de identificar los contenidos publicitarios, los medios radiales que inserten publicidad en las narraciones de espectáculos deportivos o similares que se realicen en transmisiones en vivo o diferidas.		Tipo E: Textos, imágenes o descripciones graficas que presenten violencia real o dramatizada, o sus consecuencias de forma explícita y detallada

Fuente: elaboración propia.

En la ley ecuatoriana en los artículos 61 y 66 (LOC 2013, LOC 2019, LOC 2022) se define qué es un contenido discriminatorio y un contenido violento; también se determina que los contenidos de esta índole que no poseen un fin educativo deben ser difundidos en el horario de adultos (tipo C). En la Ley Orgánica de Comunicación (2019) se indica en el art. 8 la prevalencia de contenidos y en el art. 68 se aborda el contenido sexualmente explícito, en este sentido, se colocan en la Tabla 32 las características de estos contenidos.

Tabla 32.

Artículos de la LOC (2019)

Artículo 8	Artículo 68
<p>Predominante difusión de contenidos informativo, educativo y cultural en los medios de comunicación.</p> <p>Los contenidos deben ser de calidad y difusores de los valores y los derechos.</p>	<p>Contenidos sexuales sin finalidad educativa se deben difundir en el horario establecido para adultos.</p> <p>Contenidos educativos con imágenes sexualmente explícitas que se difundan en las franjas horarias de responsabilidad compartida y que es apto para todo público, debe ser contextualizado para las audiencias que los receptorán.</p>

Fuente: Elaboración propia.

La reforma de la Ley Orgánica de Comunicación (2019) de Ecuador establece especificaciones en torno a la difusión de contenidos, enfatizando la prevalencia de la calidad y la protección de los contenidos que las audiencias reciben a través de los medios de comunicación.

En la Ley Orgánica Reformativa de 2022, se destaca la inclusión del género. Esta cláusula, ubicada en un artículo sin numeración, aborda los contenidos que incitan a la violencia de género. Según esta ley, no se permitirá la difusión de contenidos que estén “orientados intencionalmente a producir patrones socioculturales dominantes que fomenten prejuicios prácticos consuetudinarios o de cualquier otra índole basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en la difusión de estereotipos de género” (Ley Orgánica Reformativa de la Ley Orgánica de Comunicación, 2022, art. 21).

Por otro lado, la normativa peruana no clasifica los contenidos de la misma manera que Ecuador y Venezuela. Sin embargo, esta normativa indica que los titulares de los servicios de radiodifusión son los responsables de clasificar la programación y el tipo de publicidad que transmiten. En otras palabras, se otorga la potestad a los medios para decidir en qué horarios se difunden los contenidos.

La clasificación de contenidos en Ecuador y Venezuela tiene ciertas similitudes. En Venezuela, los contenidos se clasifican en cuatro ejes: 1. Lenguaje, 2. Salud, 3. Sexo y 4. Violencia, que pueden ser difundidos en textos, imágenes o sonidos. Además, se regula el contenido de las informaciones de tal manera que no requieran la orientación de personas adultas para su comprensión, que no sean de carácter soez u obsceno, y que no tengan finalidad educativa o presenten contenido violento. Esto se relaciona con lo que se establece en Ecuador, donde, la clasificación de contenidos es: apto para todo público, bajo supervisión de un adulto y contenido para adultos.

Es importante mencionar que la clasificación de contenidos es necesaria para que las audiencias reciban información de acuerdo con su interés y el conocimiento que tienen sobre un tema determinado. Además, se considera que esto puede evitar la malinterpretación de la información. Un aspecto positivo que se observa en el caso de Ecuador y Venezuela es la distinción entre el tipo de contenidos que puede consumir una persona menor de edad y el contenido que puede consumir una persona adulta; esto puede

contribuir a proteger la integridad de las personas y otorgarles contenidos que puedan consumir de acuerdo con su edad y el conocimiento de este.

Indicador 3. Las prohibiciones

En la siguiente tabla se colocarán las prohibiciones en torno a la difusión de los contenidos en los diferentes medios de comunicación.

Tabla 33.

Prohibiciones en las normativas sobre la difusión de los contenidos

Ecuador	Venezuela	Perú
<p>LOC (2013): Contenidos discriminatorios. Contenidos que constituyan apología a la discriminación e inciten a los actos violentos.</p>	<p>Publicidad sobre: cigarrillos y tabaco. Bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes, servicios profesionales de personas que no cumplan lo exigido por la ley, juegos de azar, bienes o servicios violentos para niños, niñas y adolescentes, armas y explosivos.</p>	<p>Contenidos pornográficos o que promuevan el comercio sexual.</p>
<p>LOC (2019): de lo anterior mencionado se suma: todo mensaje que constituya incitación directa o estímulo expreso al uso ilegítimo de la violencia, a la comisión de cualquier acto ilegal, la trata de personas, la explotación, el abuso sexual, apología de la guerra y del odio nacional, racial o religioso y de cualquier otra naturaleza.</p>	<p>Mensajes que: Inciten el odio y la intolerancia. Con apología al delito. Propaganda de guerra. Alteren el orden público. Induzcan al homicidio. Desconozcan a las autoridades.</p>	<p>No se puede difundir publicidad estatal una vez que inicien los comicios para elección.</p>

Fuente: elaboración propia.

Las normativas de comunicación en Ecuador, Venezuela y Perú son claras y buscan proteger a las audiencias de la confusión, la promoción de prácticas violentas y la incitación al odio. Estas normativas buscan evitar que los niños y adolescentes estén expuestos a contenidos violentos o sexuales; y un elemento vital que contienen estas

normativas es la prohibición de contenidos que inciten a la discriminación. Esta prohibición se encuentra tanto en las normativas de Ecuador como la de Venezuela.

En la ley venezolana, cada una de las prohibiciones se detalla de manera más exhaustiva. En el caso de la ley peruana, se establece una prohibición en el ámbito político, específicamente en el caso de comicios o elecciones, donde se prohíbe la difusión de la propaganda una vez iniciados los comicios. Sin embargo, se hace una excepción en el caso de que exista una aprobación expresa del Jurado Nacional de Elecciones.

Estas normativas son esenciales para garantizar que los contenidos difundidos por los medios de comunicación sean apropiados para las audiencias y no promuevan prácticas perjudiciales o discriminatorias.

De acuerdo con lo analizado, cabe mencionar que los medios de comunicación al ser los canales a través de los cuales se difunde una gran cantidad de contenidos deben proveer de contenidos que permitan a las sociedades la toma de decisiones informada, que se puedan inclinar hacia una postura porque realmente conocen sobre un tema; además lo que se debe evitar es normalizar la difusión de actos, informaciones que perjudiquen la dignidad y la seguridad de las audiencias.

Indicador 4. Sanciones

En lo referente a las sanciones en las diferentes normativas de comunicación se encontró lo siguiente:

LOC (2013): Esta ley exigía que los medios de comunicación identificaran y clasificaran los tipos de contenidos que difundían. La SUPERCOM tenía la autoridad para sancionar administrativamente a los medios que no cumplían con estas regulaciones. Las sanciones incluían multas de 1 a 5 salarios básicos²⁶ (Ley Orgánica de Comunicación, 2019, art. 60).

La Ley Orgánica de Comunicación (2013) establecía medidas específicas contra la difusión de contenidos discriminatorios. Estas medidas incluían disculpas públicas del director del medio, multas del 10% de la facturación del medio en caso de reincidencia, y el doble de la multa anterior en caso de reincidencias de una sanción.

²⁶ En el Ecuador el salario básico en el país en el año 2013 era de 318.00 dólares.

LOC (2019): no se establecen sanciones.

Ley de Radio y Televisión (2004): No se establecen sanciones en la ley peruana.

Ley Resorte: Esta ley establece varias sanciones para los prestadores de servicios de radio, televisión y difusión por suscripción. Estas medidas son:

- ✓ Se sancionará a los prestadores de los servicios de radio, televisión, difusión por suscripción con una multa del uno por ciento (1%) al dos por ciento (2%) de los ingresos brutos causados en el ejercicio fiscal por los siguientes motivos:
 - a) No difusión del Himno Nacional.
 - b) Incumplir con la obligación de difundir los mensajes en idioma castellano o idiomas indígenas.
 - c) Difusión de publicidad de servicios profesionales prestados por personas que no posean o cumplan los requisitos o condiciones exigidos por la Ley.
 - d) No anuncie el tipo de programa o elementos clasificados.
- ✓ Se sancionará a los prestadores de los servicios de radio, televisión, difusión por suscripción con una multa del 3% hasta el 4% por cometer infracciones, tales como:
 - a) Difusión de mensajes no permitidos en un horario no establecido, mensajes tales como: publicidad de loterías, juegos de envite y azar, mensajes en contra de la formación integral de niños, niñas y adolescentes.
 - b) Difusión de más de dos horas de radionovelas o telenovelas en los horarios todo usuario y supervisado.
 - c) Difusión de mensajes que contengan elementos sexuales tipo E.
- ✓ En el artículo 29 se promulga una multa de hasta un diez por ciento (10%) de los ingresos brutos causados en el ejercicio fiscal, la suspensión de hasta sesenta y dos horas de transmisión, cuando en el medio de comunicación se difundan contenidos referentes a:
 - a) Promover la apología o inciten a alteraciones del orden público, delito, discriminación, propaganda de guerra, inciten al odio o a la intolerancia por razones religiosas, políticas, por diferencia de género, por racismo o xenofobia.

Además, existen sanciones que llegan al punto de pedir la revocatoria de la habilitación y concesión, cuando difundan mensajes que: a. Promuevan, hagan apología, inciten o

constituyan propaganda de guerra; b. Atenten a la seguridad de la Nación o c. Induzcan al homicidio.

En el caso de que un medio de comunicación reincida en una multa, este medio será sancionado con la suspensión de hasta setenta y dos horas continuas de la transmisión, la sanción será la revocatoria de la habilitación administrativa y concesión.

Existen diferencias en las regulaciones y sanciones relacionadas con la difusión de contenidos en los medios de comunicación; además, se toma en cuenta cómo la ley venezolana tiene un amplio margen para sancionar a los medios por incumplir con lo que estipule la ley.

Las sanciones son autorizaciones / penas que no siempre son bien vistas por quienes reciben la sanción ya que muchos de estas corresponden a multas económicas, sin embargo, es necesario que los medios establezcan mecanismos para que lo estipulado en la ley se cumpla. También se subraya la importancia de la supervisión y regulación en la difusión de contenidos para proteger a los consumidores y mantener la integridad de los medios de comunicación.

Indicador 5. Tipos de programas

Según la ley ecuatoriana de 2013 y su reforma de 2019, en su artículo 60 se establecen los tipos de contenidos que se difundirán a través de los medios de comunicación. Estos contenidos se clasifican en las siguientes categorías:

- ✓ Informativos
- ✓ De opinión (O)
- ✓ Formativos/educativos/culturales (F)
- ✓ Entretenimiento (E)
- ✓ Deportivos (D)
- ✓ Publicitarios (P)

Estos tipos de contenidos ya fueron explicados en el indicador 2 de esta variable.

En cuanto a la normativa de Venezuela, se define cada uno de los tipos de programas que se difunden en los medios venezolanos. Estos se detallan en la Tabla 29. Estas normativas son esenciales para regular los contenidos que se difunden a través de los medios de

comunicación en ambos países, garantizando así que estos contenidos sean apropiados y cumplan con los estándares establecidos.

Tabla 34.

Tipos de programas de medios venezolanos

Tipo de programa	Enfoque del programa
Cultural y educativo	Aporta a la formación integral, desarrollo económico, derechos humanos, desarrollo de las ciencias, fortalecimiento de la identidad, educación crítica, salud crítica, fortalecer la ética, tolerancia.
Informativo	Difusión de contenidos de personas o acontecimientos locales, nacionales o internacionales.
Opinión	Difusión de pensamientos, ideas, criterios o juicios de valor.
Recreativo o deportivo	Difusión del entretenimiento y esparcimiento.
Mixto	Combinación de programas.

Fuente: elaboración propia.

En los medios venezolanos se establecen los tipos de programas que se pueden difundir, este enfoque permite identificar la responsabilidad social de los medios de comunicación en la formación de sus audiencias, además, se hace énfasis al indicar que los programas deben aportar a la formación integral y la ética de los ciudadanos.

En el contexto de los medios de comunicación venezolanos, se definen claramente los tipos de programas que pueden ser difundidos. Este enfoque es fundamental para identificar la responsabilidad social que los medios de comunicación tienen en la formación de sus audiencias.

Además, se pone un énfasis particular en que los programas difundidos deben contribuir a la formación integral y a la ética de los ciudadanos. Esto subraya la importancia de los medios de comunicación como herramientas para la educación y el desarrollo moral de la sociedad.

Por lo tanto, los medios de comunicación en Venezuela no sólo son canales de información, sino que también desempeñan un papel crucial en la formación del carácter y los valores de los ciudadanos. Esta responsabilidad social es un componente esencial de la función de los medios de comunicación en la sociedad venezolana.

Criterio 6. Contenidos en internet

Los contenidos en internet no se regulan en ninguna de las normativas analizadas, en las LOC (2013) y LOC (2019) de Ecuador a través del artículo 4 indica que los contenidos personales en internet no se regulan mediante estas normativas.

Categoría 6. Los Medios

La última categoría que se analizó corresponde a los medios de comunicación; esta fue dividida en 11 indicadores, tales como:

- ✓ Indicador 1. Responsabilidades.
- ✓ Indicador 2. Responsabilidad ulterior.
- ✓ Indicador 3. Obligaciones.
- ✓ Indicador 4. Libertad de información (medios).
- ✓ Indicador 5. Transparencia.
- ✓ Indicador 6. Prohibiciones.
- ✓ Indicador 7. Sanciones.
- ✓ Indicador 8. Producción nacional.
- ✓ Indicador 9. Concentración.
- ✓ Indicador 10. Sanciones a los medios electrónicos.
- ✓ Indicador 11. Autorregulación.

A continuación, se realizó el análisis de cada indicador, los cuales tienen un enfoque en el accionar de los medios de comunicación y se parte desde las responsabilidades que los medios tienen que cumplir hasta la autorregulación la cual se norma en la Ley Orgánica de Comunicación (2019) y la Ley Orgánica Reformativa de la Ley Orgánica de Comunicación (2022).

Indicador 1. Responsabilidades de los medios de comunicación

En el año 2013, la legislación ecuatoriana estableció que la comunicación social es un servicio público que debe ser prestado a la sociedad con responsabilidad y que debe contribuir al Buen Vivir o Sumak Kawsay. Sin embargo, en la reforma del año 2019, se modificó esta denominación, estableciendo que tanto la información como la comunicación son derechos.

Es relevante señalar que en la Ley Orgánica de Comunicación (2013):

La concepción de la comunicación como un servicio público alcanzó el nivel constitucional a través de una enmienda que se realizó a la Constitución de la República; un grupo de asambleístas propuso en 2014 un proyecto de enmiendas a la Constitución en la cual se incluía la reforma del artículo 384 de la Constitución que trata sobre el Sistema de Comunicación Social (Dictamen No. 001-14-DRC-CC, 2014). El Proyecto fue aprobado y en 2015 se añadió el siguiente texto a dicho artículo: "La comunicación como un servicio público se prestará a través de medios públicos, privados y comunitarios" (Suárez, 2021, p. 5).

Además, en la reforma a la Constitución del Ecuador, se observa un cambio en el artículo 384 que indica que "el sistema de comunicación social asegurará el ejercicio de los derechos de la comunicación, la información y la libertad de expresión, y fortalecerá la participación ciudadana" (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 384).

En cuanto a las responsabilidades atribuidas a los medios de comunicación, tanto en la Ley Orgánica de Comunicación (2013) como en la Ley Orgánica de Comunicación (2019), se indica que deben respetar los derechos humanos, desarrollar el sentido crítico y la participación de las personas; además de promover obediencia a las autoridades, promover la seguridad y la paz, servir de canal para la denuncia del abuso de funcionarios públicos, evitar la publicidad engañosa, respetar las franjas horarias, promover la integración política, económica y cultural de los ciudadanos, pueblos y colectivos humanos; propender a la educomunicación; y, en la Ley Orgánica de Comunicación (2019) se busca respetar la propiedad intelectual, especialmente los derechos morales y patrimoniales de autor y derechos conexos.

Como se puede observar, la normativa ecuatoriana establece las responsabilidades comunes de los medios de comunicación, buscando establecer armonía, integración, evitar engaños a través de la publicidad; a su vez, los medios deben ser los difusores de la educación a través de los recursos educomunicativos.

A diferencia de las leyes peruanas y venezolanas, donde no se establecen las responsabilidades de los medios de comunicación, es necesario destacar la importancia de recordar la responsabilidad de los medios de comunicación en el respeto de los derechos humanos y la promoción de una sociedad informada y participativa; además sea la receptora de contenidos que aporten a su conocimiento.

Indicador 2. Responsabilidad ulterior

Otro de los indicadores analizados corresponde a la responsabilidad ulterior, la cual se define como la acción “de asumir las consecuencias administrativas posteriores a difundir contenidos que lesionen los derechos (...) a través de los medios de comunicación” (LOC, 2013, art. 19).

El análisis de los indicadores revela la importancia de la responsabilidad ulterior, definida en la Ley Orgánica de Comunicación (2013, art. 19) como la obligación “de asumir las consecuencias administrativas posteriores a difundir contenidos que lesionen los derechos ... a través de los medios de comunicación” (Ley Orgánica de Comunicación, 2013, art. 19).

Según la Ley Orgánica de Comunicación (2013), la responsabilidad ulterior se aplicaba exclusivamente a los medios de comunicación. Esta normativa establecía que, en caso de infringir dicha responsabilidad, el medio de comunicación podría ser sancionado administrativa, civil y penalmente si se demostraba que había asumido expresamente la publicación de la información o si no se podía constatar que el contenido publicado había sido divulgado por un periodista, editor o miembro del medio de comunicación.

Esta legislación tenía como objetivo que los medios de comunicación ejercieran un cuidado riguroso sobre la información que publicaban, con el fin de proteger los derechos e intimidad de las personas. En caso de que se utilizara el poder del medio para difundir contenidos perjudiciales para terceros, se aplicaría la responsabilidad ulterior. De esta manera, la Ley Orgánica de Comunicación (2013) buscaba garantizar un uso ético y responsable de la capacidad de difusión de los medios de comunicación.

Indicador 3. Las obligaciones

La comunicación es un derecho que permite que todas las personas pueden tener acceso a espacios de opinión, es decir, “el derecho a la comunicación busca superar la invisibilidad en la esfera pública del marginado, del excluido de su opinión y de la expresión de sus preocupaciones e intereses” (Aguirre Alvis, 2013, p. 68). Es así, que de acuerdo con el análisis realizado se observa que en todas las normativas se norman las obligaciones de los medios de comunicación. Estas obligaciones se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 35.

Obligaciones de los medios de comunicación

Normativas	Obligaciones de los medios
Ecuador: LOC (2013)	<p>Art. 23.- Derecho a la rectificación de la información que emiten los medios. Obligación: publicar dentro de las 72 horas de presentada la queja, deben publicar los medios de forma gratuita, con las mismas características, dimensiones y en el mismo espacio, sección u horario; las rectificaciones a las que haya lugar.</p> <p>Art. 28.- Una persona podrá pedir copias de programas o impresos en el caso de que considere que ha sido afectada por los contenidos que se emitieron en el medio. Obligación: el medio debe atender favorablemente y entregar la información en no más de 3 días laborales.</p> <p>Art. 36.- Art. 36.- Derecho a la comunicación intercultural y plurinacional Obligación: difundir contenidos que reflejen la cultura, tradiciones, conocimientos y saberes de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias, por un espacio de 5% de su programación diaria.</p> <p>Art. 60.- Identificación y clasificación de los tipos de contenidos Obligación: clasificar todos los contenidos de su publicación o programación con criterios y parámetros jurídicos y técnicos.</p> <p>Art. 74.- Obligaciones de los medios audiovisuales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transmitir en cadena nacional a través de los medios de comunicación los mensajes de interés general dispuestos por el presidente, función ejecutiva. • Transmitir en cadena nacional o local los casos de estado de excepción previstos en la Constitución mensajes dispuestos por el presidente o autoridades designadas. • Destinar una hora diaria, no acumulable para programas oficiales de tele-educación, cultura, salubridad.

	<p>Art. 88.- Registro público</p> <p>Obligación: Los medios se deben registrar obligatoriamente en un catastro a cargo del Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación.</p> <p>Art. 90. Difusión de tiraje</p> <p>Obligación: los medios tienen la obligación de incluir en cada publicación en un espacio el número de ejemplares en circulación</p>
<p>Perú: Ley N° 28278. Ley de Radio y Televisión (2004)</p>	<p>Art. 36. Distinción de contenidos</p> <p>Obligación: adoptar las medidas necesarias para dar al público la posibilidad de conocer si las opiniones vertidas provienen del titular del servicio o de terceros.</p>
<p>Venezuela: Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos (2010)</p>	<p>Art. 10. Modalidades de Acceso del Estado a Espacios Gratuitos y Obligatorios</p> <p>El Estado podrá difundir sus mensajes a través de los servicios de radio y televisión, podrá “ordenarle” a los prestadores de servicios la transmisión de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los mensajes previstos en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones. • Mensajes culturales, educativos, informativos o preventivos de servicio público, en la semana se difundirán alrededor de 70 minutos. • Se deberá conservar la misma calidad y aspecto de la imagen y sonido que posea la señal o formato original <p>Art. 14. Democratización en los Servicios de Radio y Televisión</p> <p>Obligación: difusión de al menos 3 horas de programas culturales y educativos, informativos y recreativos dirigidos especialmente a niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Difusión diaria durante el horario todo usuario, un mínimo de 7 horas de programas de producción nacional, de esto serán 4 horas de producción independiente.</p> <p>Difusión diaria durante el horario supervisado al menos 3 horas de programas de producción nacional, de los cuales un mínimo de 1 hora y media de producción nacional independiente.</p> <p>Se dará prioridad a la difusión de programas culturales y educativos.</p>

	<p>Al menos el 50% se destinará a la difusión de obras musicales de tradición venezolana tales como: géneros de las diversas zonas geográficas del país, uso del idioma castellano o indígena; valores de la cultura venezolana, composiciones venezolanas, presencia de intérpretes de Venezuela.</p> <p>Art. 18. Garantía para la Selección y Recepción Responsable de los Programas. Obligaciones: Publicar semanalmente a través de los medios masivos las guías de su programación que indiquen el nombre, tipo, hora y fecha de transmisión y elementos clasificados de los programas. Indicar en las promociones de los programas, la fecha y hora de la transmisión de estos. Anunciar en cada programa el nombre, el tipo de programa, las advertencias sobre la presencia de elementos clasificados, y si se trata de producción nacional o de producción nacional independiente</p>
<p>Ecuador: Ley Orgánica de Comunicación (Reforma 2019)</p>	<p>Art. 23. Derecho a la rectificación. Obligación: Publicar de manera gratuita con las mismas características, espacios, horarios las rectificaciones en no más a 72 horas a partir del reclamo presentado.</p> <p>Art. 28. Copias de programas o impresos. Obligación: Atender favorablemente en no más de 5 días las solicitudes de entrega de copias de los programas o las publicaciones solicitadas.</p> <p>Art. 36.- Derecho a la comunicación intercultural y plurinacional. Obligación: Los medios de comunicación deben difundir contenidos que expresen y reflejen la cultura, tradiciones, conocimientos y saberes de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias, por un espacio de 5% de su contenido comunicacional.</p> <p>Art. 60. Identificación y clasificación de los tipos de contenidos. Obligación: Clasificar todos los contenidos de su publicación o programación con criterios y parámetros jurídicos y técnicos determinados por el Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación.</p>

	<p>Art. 67. Prohibición Obligación: Prohíbe la difusión a través de los medios de comunicación de todo mensaje de incitación directa a: la violencia, comisión actos ilegales, trata de personas, explotación, abuso sexual, apología de la guerra y del odio nacional.</p> <p>Art. 74. Obligaciones de los medios audiovisuales. Obligación: prestar gratuitamente los servicios sociales de interés generales, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transmitir en cadena nacional o local mensajes de interés general dispuestos por el presidente o entidades de la Función ejecutiva. • Transmitir en cadena nacional o local los casos de estados de excepción previstos en la Constitución de la República. • Destinar una hora diaria, no acumulable para programas oficiales de educación, cultura, salubridad y derechos • Transmitir la vocería oficial designada para mantener informada a la población sobre el desarrollo de los eventos peligrosos como desastres y catástrofes de niveles 4, 5 y con alerta roja. <p>Art. 88. Registro público. Obligación: Los medios de comunicación social se registrarán obligatoriamente en un catastro a cargo del Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación</p> <p>Art. 90. Difusión de tiraje Obligación: Incluir, en cada publicación que editen, un espacio en el que se especifique el número total de ejemplares puestos en circulación, como medida de transparencia y acceso a la información.</p>
<p>Ecuador: Ley Orgánica Reformativa de la Ley Orgánica de Comunicación (2022)</p>	<p>Art. 7. Sobre el derecho a la réplica o respuesta Obligación: Una vez solicitada por los usuarios el derecho a la réplica, los medios deberán participar en talleres de capacitación desarrollados por el CORDICOM con énfasis en la verificación, contrastación, precisión y contextualización de la información y posibles vulneraciones de Derechos Humanos.</p>

	<p>Art. 11. Sobre el artículo 36 del Derecho a la comunicación intercultural y plurinacional</p> <p>Obligación: Al incumplir con la obligación, el medio debe realizar una campaña educativa relacionados a los temas de cultura, tradiciones, conocimientos y saberes de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias.</p> <p>Los responsables deben asistir a talleres de formación, referentes al manejo de la información con énfasis en manejo y contextualización de la información.</p>
--	---

Fuente: elaboración propia.

La selección de los artículos en diversas normativas de comunicación se basó en la identificación de la palabra *obligación*. En particular, en la legislación venezolana, se identificó la palabra *ordenarle* en un artículo, en referencia a la obligación de un medio de comunicación de cumplir con lo establecido.

En la Ley Orgánica de Comunicación (2013) y su reforma de 2019, los contenidos son similares. Por ejemplo, en los derechos a la rectificación y a la comunicación intercultural, se establecen las obligaciones a las que se exponen los medios de comunicación en caso de lesionar los derechos mencionados. Estas normativas promueven el reconocimiento y la difusión de la interculturalidad a través de contenidos que reflejen las costumbres y tradiciones de los pueblos ancestrales.

Además, se estipula que los medios de comunicación deben clasificar todos los contenidos de su publicación o programación con criterios y parámetros jurídicos y técnicos determinados. Esto implica que los medios de comunicación públicos, privados y comunitarios deben identificar si el contenido es apto para todo público. Sin embargo, se emite una excepción para las transmisiones en vivo y eventos deportivos.

Otra obligación para los medios es la difusión gratuita de los contenidos del gobierno y de la función ejecutiva o sus encargados en casos de contenidos referentes a: estados de excepción, eventos peligrosos (desastres, etc.) o mensajes difundidos que sean de interés para la sociedad.

En la Ley Resorte, las obligaciones de los medios indican cómo el gobierno tiene acceso a espacios gratuitos para la difusión de sus mensajes. A su vez, este podrá *ordenar* a los prestadores de servicios la transmisión en alta calidad de los mensajes referentes a la

cultura y educación. Es importante señalar que la normativa no permite la utilización de estos espacios para la difusión de publicidad o de propaganda de los órganos y entes del Estado.

En relación con la democratización de los servicios de radio y televisión, se prioriza la difusión de programas culturales y educativos. En este sentido, se establecen cuotas (3 horas) para la difusión de programas culturales, educativos, informativos y recreativos para niños y adolescentes. Otra de las cuotas (7 horas) es la difusión en el *horario todo usuario* de producción nacional y al menos 4 horas de producción nacional independiente. Además, se da espacio a la difusión de la tradición venezolana, indicando que el 50% de la programación del medio se utilizará para la difusión de obras musicales de tradición del país.

Otra de las obligaciones se centra en las responsabilidades que los medios tienen. Por lo tanto, se establece que estos garantizarán la selección y recepción responsable de los programas. Es decir, los medios están obligados a indicar el nombre, tipo, hora y fecha de transmisión y elementos clasificados de los programas para que las audiencias puedan elegir qué programación consumirán.

En el caso de Perú, el artículo 36 indica que los medios deben crear la distinción de contenidos y para esto se deben adoptar las medidas necesarias para dar al público la posibilidad de conocer si las opiniones vertidas provienen del titular del servicio o de terceros.

La protección, el reconocimiento del tipo de contenidos, las franjas horarias, la difusión de los programas, las cuotas de difusión, la difusión de los mensajes de los gobiernos, son los principales enfoques de las normativas. Esto tiene relación con el deber de proteger los contenidos que se difunden a las audiencias a través de los medios.

Además, se considera que al cuidar el tipo de contenidos que se difunden contribuirá a que las personas puedan ejercer su derecho al acceso a la información. Sin embargo, un caso que es preocupante es el de Venezuela, ya que en su normativa se ordena la difusión de contenidos de educación y cultura, lo cual puede interpretarse como una obligación de difundir la línea estatal y, por ende, coartar la libertad de expresión de los medios de comunicación.

Indicador 4. La libertad de información de los medios

En el caso de Ecuador en la Ley Orgánica de Comunicación (2013) y Ley Orgánica de Comunicación (2019) se observa que hay una especificación en la suspensión o inhabilitación del este derecho; esto sucede cuando el mandatario de un país tiene la facultad para inhabilitarlo en el caso de:

- a. Declaración de un estado de excepción.
- b. Que se haya verificado la aplicación y principios de la libertad de expresión.
- c. Establecer las medidas por las que se suspenda este derecho, cuánto debe durar y el alcance que tienen estas medidas.

En el caso de Perú, se aprueba un respeto absoluto a la responsabilidad de información, expresión y opinión; y a diferencia de Ecuador, en Perú en el caso de que exista un estado de emergencia, este derecho se mantiene intacto, es decir no se suspende y no se identifica ninguna forma de censura.

Es necesario indicar, que el reconocimiento de este derecho es fundamental en los medios de comunicación debido a que, en todo momento los medios deben tener el acceso y la libertad para informar según consideren pertinente, siempre y cuando analicen y cuiden la información que difunden a través de los medios; esto puede evitar la censura y la información que no esté contextualizada; de esta forma se puede educar a las audiencias con contenidos que generen valor y fortalezcan su percepción sobre un tema determinado.

Indicador 5. La transparencia

La transparencia de los medios de comunicación se abordó en la Ley Orgánica de Comunicación (2013) a partir de cuatro artículos, tales como:

- Art. 88.- Registro público obligatorio de los medios de comunicación en el catastro a cargo del Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación (CORDICOM).
- Art. 89.- Actualización constante de la información que los medios hayan registrado en el catastro de la CORDICOM.
- Art. 90.- Difusión de tiraje en cada publicación realizada el número de ejemplares en circulación

- Art. 91.- Archivo de soportes de la toda la programación y publicidad del medio, se debe conservar esta información hasta 180 días.

De los artículos publicados en la Ley Orgánica de Comunicación (2013), en la reforma a la Ley Orgánica de Comunicación (2019) se añaden dos artículos, tales como:

- Art. 91.2.- Principios de la autorregulación, relacionados con el compromiso, transparencia, libertad de expresión y pensamiento y respeto a los derechos fundamentales.
- Art. 91.4.- Mecanismos de la autorregulación que se refieren a: 1. Los instrumentos elaborados por los medios, estos pueden ser: código deontológico, código de ética, código de autorregulación, código de editores, estatutos de redacción, manuales de estilo, entre otros. 2. Los órganos de aplicación y seguimiento de las autorregulaciones que pueden ser: Consejo de prensa, defensorías de audiencias, entre otros. 3. Mecanismos para facilitar el acceso a los ciudadanos a la información.

En el contexto ecuatoriano, la reforma de la normativa del año 2019 establece la autorregulación de los medios de comunicación como una medida de transparencia, pero no de manera obligatoria. A diferencia de la normativa del año 2013, donde se imponía a los medios la creación de códigos deontológicos. Con la reforma del año 2019, se deroga el artículo 10 de la Ley Orgánica de Comunicación (2013), eliminando así la obligatoriedad y presentándola como una opción para los medios.

Es importante señalar que, tanto en el caso de Perú como de Venezuela, no se ha normado la transparencia en sus respectivas legislaciones de comunicación. Como se puede observar, la autorregulación y la transparencia en los medios de comunicación, aunque son aspectos importantes en el ámbito de la comunicación, no se han incorporado de manera uniforme en todas las normativas. Sin embargo, se considera necesario que cada medio de comunicación adopte un código de ética, código deontológico u otro manual como instrumento de autorregulación; esto puede aportar a que los periodistas, así como los medios cuenten con herramientas que guíen su accionar en el ejercicio en el ámbito del periodismo.

Indicador 6. Las prohibiciones

En las normativas se observa las prohibiciones que se han determinado para las actuaciones de los medios de comunicación, estas son:

Tabla 36.

Prohibiciones en las normativas de comunicación de Ecuador, Perú y Venezuela

Normativa	Prohibición
<p>Ley Orgánica de Comunicación (2013)</p> <p>Ecuador</p>	<p>En el art. 18 se prohibió la censura previa de los medios de comunicación, en caso de no cumplirla, los medios pagarían una multa de 10 salarios básicos unificados, la SUPERCOM eran quien sancionaba administrativamente.</p> <p>En el art. 25 se prohibía que los medios tomen una posición sobre los asuntos judiciales, es decir, dictamine una posición de “inocencia” o “culpabilidad” de personas que están en investigación legal.</p> <p>En el art. 26 se determinó la figura del linchamiento mediático, es decir, se prohibía la difusión de información para desprestigiar a las personas y reducir su credibilidad pública, en caso de incumplimiento se disponían medidas administrativas²⁷.</p> <p>El art. 62 prohibía la difusión de contenidos discriminatorios para menoscabar los derechos humanos y que se difundan mensajes con apología al odio.</p> <p>En el art. 67 se prohibía a los medios de comunicación la difusión mensajes que inciten a la violencia, abuso sexual, explotación, odio nacional.</p> <p>El art. 94 prohibía la difusión de la publicidad engañosa²⁸, pornografía infantil, bebidas alcohólicas, cigarrillos, sustancias estupefacientes y psicotrópicas. La SUPERCOM podía suspender la publicidad que incumplía con lo establecido.</p>
<p>Ecuador: Ley Orgánica de Comunicación (2019)</p>	<p>De los artículos establecidos en la LOC (2013) en esta normativa se realizaron los siguientes cambios:</p>

²⁷ Las medidas administrativas de la LOC (2013) son: 1. La disculpa pública de la o las personas que produjeron y difundieron tal información. 2. Publicar la disculpa establecida en el numeral anterior en el medio o medios de comunicación, en días distintos, en el mismo espacio, programas, secciones, tantas veces como fue publicada la información lesiva al prestigio o la credibilidad de las personas afectadas. Estas medidas administrativas se aplicarán sin perjuicio de que los autores de la infracción respondan por la comisión de delitos y/o por los daños causados y por su reparación integral.

²⁸ La LOC (2013) indica que la publicidad engañosa es: la publicidad de productos destinados a la alimentación y la salud deberá tener autorización previa del Ministerio de Salud. La publicidad que se curse en los programas infantiles será debidamente calificada por el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación a través del respectivo reglamento.

	Art. 62. Está prohibida la difusión a través de todo medio de comunicación social de contenidos discriminatorios que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador.
Venezuela: Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos (2010)	<p>En el art. 9 se establecen restricciones a la publicidad y propaganda de contenidos tales como: cigarrillos, bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes, servicios profesionales de personas que no posean los requisitos exigidos por la ley; bienes o servicios dirigidos a niños que estén enfocados en la violencia, y mensajes sobre explosivos.</p> <p>En el art. 27 se prohíbe que 1. Se promueva el odio, 2. Incite al delito. 3. Propaganda de guerra. 4. Alteren el orden público. 5. Desconozcan a las autoridades legítimamente constituidas. 6. Induzcan al homicidio. 7. Inciten el incumplimiento del ordenamiento jurídico.</p>
Ecuador: Ley orgánica reformativa de la Ley Orgánica de Comunicación (2022)	<p>El art. 9 establece colocar un art. sin número que busca proteger la imagen e identidad de las personas, que indica que no se puede publicar en los medios de comunicación nombres, fotografías que insinúen la identidad de niñas, niños y adolescentes. La misma prohibición se designa para proteger la identidad e imagen de cualquier persona que haya sido víctima de una infracción penal de violencia de género.</p> <p>En el art. 20 se prohíbe que a través de los medios no se incite a la violencia de personas y animales, trata de personas, explotación, abuso sexual, la guerra, entre otros.</p>

Fuente: elaboración propia.

De lo establecido en cada normativa se observa que estas prohibiciones van en torno a dos puntos:

- ✓ **Protección de la Dignidad de las Personas:** Según las leyes de comunicación de Ecuador (Ley Orgánica de Comunicación (2013); Ley Orgánica de Comunicación (2019); Reforma a la Ley Orgánica de Comunicación, 2022), se busca proteger la dignidad de las personas, especialmente de aquellos que están bajo investigación judicial. Se evita el linchamiento mediático y se protege la dignidad de los niños evitando la difusión de sus nombres y fotografías a través de los medios. En la normativa venezolana (Ley Resorte, 2010), se prohíbe la difusión de bienes o servicios dirigidos a niños que estén enfocados en la violencia o contenidos sobre explosivos.
- ✓ **Prohibición de la Difusión de Contenidos Violentos:** Tanto en las leyes de comunicación de Ecuador (Ley Orgánica de Comunicación (2013); Ley Orgánica de Comunicación (2019); Reforma a la Ley Orgánica de Comunicación, 2022),

como en la normativa venezolana (Ley Resorte, 2010), se prohíbe que a través de los medios se incite a la violencia, trata de personas, abuso sexual y guerra.

Las leyes de comunicación de ambos países buscan proteger la dignidad de las personas y prevenir la difusión de contenidos que puedan incitar a la violencia o el abuso. Estas leyes reflejan un compromiso con la protección de los derechos humanos y la promoción de una sociedad segura y respetuosa.

El compromiso con los derechos de las personas por parte de los Estados es evidente en estas normativas, como se puede evidenciar, buscan la protección de la dignidad humana a través de las aseveraciones que las noticias, reportajes, entre otros pueden verter, y pueden perjudicar la imagen de los individuos.

La censura previa, un tema que también genera controversias y que fue eliminado de las normativas de comunicación, es vital para la libertad de expresión de los periodistas, sin embargo, los periodistas deben considerar el material que exponen, ya que lo publicado puede suponer la responsabilidad ulterior a los medios o los periodistas.

Indicador 7. Sanciones

Las normativas de comunicación establecen deberes, derechos y obligaciones que deben cumplir los medios; sin embargo, también norman el incumplimiento de estas obligaciones, lo que conlleva a que los medios reciban sanciones que pueden ser desde una disculpa pública, cesión de espacios, la amonestación económica hasta la revocatoria de licencias.

En la Ley Orgánica de Comunicación (2013) existieron diferentes obligaciones y prohibiciones dirigidas a los medios, y su incumplimiento acarrea sanciones, tales como:

- ✓ Para los medios de comunicación que censuren previamente a las personas, la SUPERCOM estipuló una sanción administrativa de 10 salarios básicos²⁹.
- ✓ Si un medio de comunicación tomó una posición sobre un asunto judicial la SUPERCOM estableció una multa equivalente al 2% del total de su facturación de los últimos tres meses que presentó al Servicio de Rentas Internas.

²⁹ Según el Ministerio del Trabajo, el salario básico unificado o remuneración mínima en Ecuador en el año 2013 era de 318,00 dólares.

- ✓ Cuando un medio de comunicación no entregó copias de programas o impresos la sanción que percibía el medio es una multa de 1 a 4 remuneraciones básicas mínimas unificadas.
- ✓ Los medios de comunicación que no difundían contenidos que reflejen la cosmovisión, cultura, tradiciones, conocimientos y saberes de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias se les estableció una multa equivalente al 10% de la facturación promediada de los últimos tres meses.
- ✓ La difusión de contenidos que vulneren los derechos de los niños, niñas y adolescentes se sancionaba con una multa de 5 a 10 remuneraciones básicas.
- ✓ Los medios que no clasifiquen los contenidos recibían una sanción de 1 a 5 salarios básicos por cada ocasión en que se omitía esta obligación.
- ✓ La difusión de mensajes que se enfoquen en la violencia, guerra, trata de personas o actos ilegales se sancionaba con una multa de 1 a 5 salarios básicos por cada ocasión en que se no se cumplía con esta obligación (Ley Orgánica de Comunicación, 2013).

En contraste con las sanciones explícitas mencionadas en la Ley Orgánica de Comunicación (2013), tanto la Ley Orgánica de Comunicación (2019) como la reformativa de 2022 no establecen sanciones de manera explícita. En cambio, la normativa de 2019 establece que “la persona afectada podrá ejercer las acciones constitucionales que le asistan o acudir a la Defensoría del Pueblo para que inicie los procesos de protección de derechos, de conformidad con sus competencias” (Ley Orgánica de Comunicación, 2019, art. 16). Esto implica que, a diferencia de la LOC de 2013, donde la SUPERCOM tenía el poder sancionatorio, las reformas a la ley asignan a la Defensoría del Pueblo la responsabilidad de ejercer las acciones constitucionales para la protección de los derechos de las personas.

Por otro lado, la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos (Ley Resorte, 2010) de Venezuela, en su Capítulo VII sobre el Procedimiento Administrativo Sancionatorio, indica que se “podrán imponer sanciones de cesión de espacios para la difusión de mensajes culturales y educativos; multas, suspensión de la habilitación administrativa, y revocatoria de la habilitación administrativa y de la concesión” (Ley Resorte, 2010, art. 28).

Es importante destacar que, de acuerdo con el nivel de incumplimiento de un medio de comunicación, la ley establece la severidad de la sanción en diferentes niveles. Estos son:

Tabla 37.

Niveles de sanción en la Ley Resorte.

Nivel de sanción	Descripción
Cesión de espacios para la difusión de mensajes culturales y educativos.	Medidas que garanticen la integración de personas con discapacidad a los espacios laborales. Identificación de la difusión en la programación. Recibir y responder los reclamos de los usuarios. Identificación las obras venezolanas que se difunden.
Multa del 1% a 2% de los ingresos brutos causados en su ejercicio fiscal.	No difunda el Himno Nacional según el art. 4 de la Ley Resorte (2010). Difunda mensajes en idioma castellano o indígena. Difusión en horario “todo usuario” infomerciales que sobrepasen los 15 minutos. Incumplimiento del tiempo de difusión para propaganda, publicidad, promociones, infomerciales. Difusión de servicios profesionales que no cumplan con lo establecido en la ley. Difusión de publicidad por emplazamiento. Mensajes que no correspondan en el horario establecido. No se difunda guías de programación. No se difunda en las promociones de los programas la hora y fecha de su transmisión. No anunciar el tipo de programa. No insertar la palabra publicidad o propaganda. No entregar información requerida.
Multa del 3% al 4% de los ingresos brutos causados en su ejercicio fiscal.	Difusión de contenidos en el horario “todo usuario y supervisado” mensajes que no se permiten para ese horario. Difusión de contenidos de loterías, azar, en el horario “todo usuario”. Difusión de más de dos horas contenidos como: telenovelas. Difusión de contenidos en el horario “todo usuario” mensajes contra la formación de niños, niñas y adolescentes. Difusión de contenidos en el horario “todo usuario” de mensajes sexuales. Difusión de la religión con fines comerciales. No se difunda programas para niños, niñas y adolescentes. No se difunda programas, publicidad, música venezolana de producción nacional. Difusión de más del 30% de retransmisión de mensajes de otros prestadores. Evite la difusión de producción comunitaria. No ocupar más de cincuenta por ciento (50%) del tiempo total de difusión de publicidad, con publicidad de grandes empresas o del Estado.

<p>Multa del 3% al 4% de los ingresos brutos causados en su ejercicio fiscal.</p>	<p>Mensajes sexuales. Difusión de publicidad de cigarrillos, sustancias estupefacientes, bienes o servicios cuya publicidad haya sido sancionada; bienes o servicios para niños, armas, explosivos, publicidad engañosa, propaganda anónima, propaganda por emplazamiento. No garantice el correcto bloqueo de las imágenes y sonidos de las señales o canales que difundan elementos sexuales. No presente informes mensuales, grabaciones. Difusión de mensajes discriminatorios; mensajes secretos o privados.</p>
<p>Reincidencias en la infracción.</p>	<p>Se incrementa el 50% de la multa establecida.</p>

Fuente: elaboración propia.

Sobre las sanciones en Venezuela se observa que estas buscan la protección a los derechos e intimidad de las personas. Cabe indicar, en las reformas de las normativas ecuatorianas, se elimina la palabra sanción, y se le atribuye el poder del cumplimiento de la normativa en lo referente a la defensa de las audiencias a la Defensoría del Pueblo del país.

Las sanciones dispuestas en las normativas buscan resarcir los modos de actuación de los medios de comunicación, cabe indicar, que no se evidencia la censura en las actuaciones d ellos medios, sino más bien, como se mencionó en párrafos anteriores, lo que se está buscando es cuidar la dignidad de las personas, los mensajes que pueden causar controversias, conmoción a las audiencias.

Indicador 8. Producción nacional

En Ecuador, la Ley Orgánica de Comunicación (LOC) de 2013 definía como producción nacional a toda obra audiovisual en la que al menos el 80% de los participantes sean de nacionalidad ecuatoriana o extranjeros debían residir legalmente en el país. La ley también establece que los medios deben incorporar progresivamente al menos el 60% de estos contenidos en su programación diaria durante el horario “Apto para todo público”.

Además, la Ley Orgánica de Comunicación (2013) promovía la publicidad nacional, estableciendo que la mayoría del contenido publicitario y el 80% de la nómina de la publicidad difundida debía ser de ecuatorianos o extranjeros que residan legalmente en el país. Se prohibía la difusión de publicidad que no cumpla con estos criterios.

La ley también fomentaba la producción nacional independiente a través de los medios de señal abierta o por suscripción. Es decir, los medios “que tengan dentro de su grilla de

programación uno o más canales cuya señal se emite desde el territorio ecuatoriano, adquirirán anualmente los derechos y exhibirán al menos dos largometrajes de producción nacional independiente” (Ley Orgánica de Comunicación, 2013, art. 102).

La Ley Orgánica de Comunicación (2019) amplía los tipos de contenidos de producción nacional que se pueden difundir, incluyendo producciones “cinematográficas y de creaciones audiovisuales, de programas y series argumentales, documentales, experimentales, de animación y de técnica mixta; así como producciones de video arte, videos musicales, telenovelas y otras producciones de autor” (art. 97).

En Venezuela, la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos (Ley Resorte, 2010) establece ocho criterios para clasificar los contenidos como producción nacional, incluyendo: capital, locaciones, guiones, autores, directores, personal artístico y técnico venezolanos, y valores de la cultura venezolana (Ley Resorte, 2010, art. 13). Sin embargo, a pesar de definir la producción nacional, la normativa no establece una obligación de difusión de estos contenidos.

En base a los hallazgos en las normativas, se puede establecer que la normativa ecuatoriana promueve la difusión de la producción nacional y la producción nacional independiente con el objetivo de incentivar al consumo de la cultura del país. Sin embargo, se puede observar una limitación para la difusión de la publicidad, ya que esta debe estar conformada por un 80% de personas del país o extranjeros residentes en Ecuador, lo cual puede limitar la participación de las empresas publicitarias internacionales.

Por otro lado, aunque la normativa venezolana detalla los criterios para la clasificación de la producción nacional, no establece una obligación de difusión de estos contenidos. Esto significa que, aunque el contenido puede ser clasificado como producción nacional, no existe un mandato legal que requiera su difusión en los medios de comunicación venezolanos. Esto podría tener implicaciones para la promoción y visibilidad de la producción nacional en el país.

Sin embargo, el buscar que se destaque la producción nacional en los países, también puede aportar a que se consuma la producción de cada país, así como se utilice el talento nacional; cabe indicar, que una de las características de los países con gobiernos socialistas, justamente es la preferencia a lo que como país se produce.

Indicador 9. La concentración

En Perú y Ecuador, la concentración de la propiedad de los medios de comunicación está prohibida y se encuentra regulada por la ley. En Ecuador, la Ley Orgánica de Comunicación (2013) y su reforma en 2019 prohíben explícitamente la concentración de la propiedad de los medios. En Perú, la Ley de Radio y Televisión de 2004 promueve la libre competencia, buscando eliminar la exclusividad o el monopolio de las frecuencias del espectro radioeléctrico (art. 1).

En Ecuador, la regulación del espectro radioeléctrico recae en el Ministerio de Telecomunicaciones. De acuerdo con la Ley Orgánica de Comunicación (2013) y la Ley Orgánica de Comunicación (2019) en su artículo 113, se prohíbe la adjudicación de más de una concesión de frecuencia “para matriz de radio en AM, una frecuencia para matriz de radio en FM y una frecuencia para matriz de televisión a una misma persona natural o jurídica en todo el territorio nacional” (Ley Orgánica de Comunicación, 2013; Ley Orgánica de Comunicación, 2019, art. 113).

Además, la normativa estipula que no se concederán frecuencias en una misma provincia a familiares directos de un concesionario. Esta restricción se aplica hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Es decir, los parientes cercanos de un concesionario no pueden obtener una concesión de frecuencia en la misma provincia.

Estas regulaciones buscan evitar la concentración de ideas y la transmisión de un mismo mensaje, es decir, el monopolio de los medios de comunicación. De esta manera, se promueve una mayor libertad de participación de diversos grupos de personas en la sociedad, lo que puede considerarse como un mecanismo para regular la participación de los individuos en el espacio social. Es importante señalar que, a diferencia de Perú y Ecuador, en Venezuela no existe un artículo en la legislación que especifique sobre la concentración de la propiedad de los medios de comunicación.

La concentración de la propiedad de los medios debe ser normada, así se puede evitar monopolizar la información y dar paso a la pluralidad de los contenidos. Con esto, también se aportará a que las audiencias tengan una amplia gama de información, y puedan tomar decisiones informadas. El no normar la concentración de medios, puede ser un problema porque se da carta abierta a las empresas para que el poder de la palabra la tengan unos pocos.

Indicador 10. Los medios electrónicos y sus sanciones

En Venezuela, el artículo 27 de la Ley Resorte (2010) establece que los proveedores de medios electrónicos deben implementar mecanismos para restringir la difusión de mensajes que violen las prohibiciones contenidas en dicho artículo. Estas prohibiciones incluyen la difusión de mensajes que inciten al odio, promuevan el delito y la propaganda de guerra, desconozcan a las autoridades legítimas o induzcan al homicidio. Además, se establecen medidas para proteger los derechos de los usuarios de los medios, especialmente de niños, niñas y adolescentes, y la seguridad del país (Ley Resorte, 2010, art. 27).

En caso de incumplimiento de estas medidas, los proveedores de medios electrónicos serán sancionados con multas “desde cincuenta hasta doscientos Unidades Tributarias³⁰” (Ley Resorte, 2010, art. 27). Además, aquellos proveedores que no atiendan las solicitudes de los órganos competentes pueden recibir una multa de hasta el 4% de sus ingresos brutos generados en el ejercicio fiscal.

Como se observa, el artículo 27 de la Ley Resorte establece una serie de responsabilidades y prohibiciones para los proveedores de medios electrónicos en Venezuela, con el objetivo de proteger a los usuarios y mantener la paz y el orden social. Las sanciones por incumplimiento de estas regulaciones son significativas, lo que refuerza su importancia y puede evitar su incumplimiento.

Es importante señalar que, a diferencia de Venezuela, las normativas de Ecuador y Perú no establecen criterios específicos para regular los medios electrónicos. Estas normativas se centran en los medios de radio y televisión de señal abierta y por suscripción.

Indicador 11. La autorregulación de los medios

De acuerdo con el análisis realizado, las normativas de Ecuador (Ley Orgánica de Comunicación, 2013) y Venezuela (Ley Resorte, 2010) han establecido mecanismos de regulación del espectro radioeléctrico y de los medios de comunicación, así como de la difusión de sus contenidos. Sin embargo, en el caso de Ecuador, la Ley Orgánica de Comunicación (2019) y la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley

³⁰ Sobre las Unidades Tributarias: En Gaceta Oficial No. 42.623 de fecha 8 de mayo de 2023, fue publicada la Providencia Administrativa No. SNAT/2023/00031, mediante la cual se reajusta la Unidad Tributaria (UT) a nueve bolívares (Bs. 9,00) (Gaceta Oficial No. 42.623, 2023)

Orgánica de Comunicación (2022) han optado por un enfoque de autorregulación, otorgando a los medios de comunicación la responsabilidad de regular sus propias acciones.

A su vez, en el artículo 91.4 de la Ley Orgánica de Comunicación (2019), se establece la autorregulación a través de:

- ✓ Instrumentos elaborados por los medios, tales como códigos de autorregulación, códigos éticos, deontológicos, estatutos de redacción, manuales de estilo, entre otros.
- ✓ El acceso a la información y los órganos para dar seguimiento a la autorregulación, establecidos a través de consejos de audiencias, observatorios ciudadanos, asociaciones de autocontrol voluntario, entre otros.

Además, el artículo 3 de la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Comunicación (2022) ha denominado “Normas de regulación voluntaria de los medios y el ejercicio del periodismo”, y establece parámetros de autorregulación basados en estándares éticos, rechazando las regulaciones que el Estado pueda promover. Además, se determinan los principios para esta autorregulación, tales como:

- ✓ Libertad de expresión y opinión como derechos fundamentales e inalienables, que no deben interpretarse como concesiones del Estado.
- ✓ Libertad de expresión y de prensa, relacionadas con las expresiones artísticas, culturales, religiosas, políticas y de otra índole. Para restringir estas libertades, es necesario que la imposición sea de normas de rango de ley orgánica.

La autorregulación dictaminada en las normativas busca proporcionar un espacio para que los medios de comunicación establezcan medidas que se adecúen a su accionar, tomando como principio la ética de la profesión y la actividad. Además, se busca promover la libertad de expresión, prensa y opinión, determinándolos como derechos inalienables a los que el Estado no puede tomar parte o regular directamente. Para ello, se establecen mecanismos de regulación, tales como consejos de audiencias, observatorios ciudadanos, asociaciones de autocontrol voluntario, entre otros.

Para concluir, el análisis de las normativas de comunicación en los países de estudio, Ecuador, Venezuela y Perú permite cumplir con uno de los objetivos de esta investigación: determinar si las normativas de comunicación actuales condicionan la práctica del periodismo.

Estas normativas buscan proteger los derechos de información de los individuos, identificando los tipos de contenidos y las franjas horarias que se pueden difundir, considerando el tipo de audiencias que los receptan. En el caso de Venezuela, por ejemplo, existe una amplia clasificación de los contenidos que evita que una información que puede perturbar (sexo, violencia) a las audiencias se difunda en horarios de todo público.

Sin embargo, las normativas no son las que tienen injerencia en las libertades del periodista. Gran parte de los límites a las libertades periodísticas se relacionan con la economía (Mastrini, 2023), los organismos que actúan como veedores del cumplimiento de las normativas, así como la concentración mediática (Villanueva, 2023) que ha hecho que medios de comunicación desaparezcan porque han sido absorbidos por otras empresas o porque no pudieron adaptarse a los cambios y el desarrollo de las tecnologías.

Las normativas son claras, aunque en Venezuela existe un elemento que se ha utilizado para que los medios de comunicación puedan difundir contenidos de carácter educativo y cultural. No obstante, se considera que esta palabra “ordenarle” puede condicionar lo que los medios difunden, ya que le da la potestad al Estado de obligar al medio que difunda cierto contenido.

A través de este análisis, se puede establecer que las normativas aprobadas no condicionan la práctica periodística, sino que, se pueden considerar como una hoja de ruta que busca que la información que se difunde a través de los medios sea un aporte a las sociedades. Esto también se acopla a lo que expertos de América Latina expresan:

- ✓ **Abel Suing (Ecuador):** las regulaciones no impiden, las regulaciones acompañan para que haya esta meta de ser cada vez más amplios que tengamos más condiciones en la práctica periodística.
- ✓ **Cristina Espín (Ecuador):** es necesario que haya regulación para que sepamos por dónde caminar.
- ✓ **Guillermo Mastrini (Argentina):** creo que hoy las prácticas del periodismo no se ven muy condicionadas por las políticas de comunicación. No vemos en América

del Sur desde mi punto de vista, una afectación importante de la práctica periodista por las normativas de comunicación.

- ✓ **Martín Becerra (Argentina):** el marco legal vigente en la Argentina no es un obstáculo para el ejercicio pleno de la libertad de expresión.
- ✓ **Daniela Monje (Argentina):** acá la legislación ha sido muy correcta con relación a no interferir en las prácticas periodísticas, el contrario, en resguardar un espacio de autonomía de los periodistas.
- ✓ **Eduardo Villanueva (Perú):** No, no es un problema legislativo, creo que el problema fundamental que tenemos que enfrentar en América Latina con el tema del trabajo periodístico tiene que ver más con intereses que no se manifiestan a través de la ley.

El determinar una posición sobre la injerencia de las normativas de comunicación en la práctica del periodismo, versa tanto del análisis realizado, y las opiniones de los expertos de Argentina, Ecuador y Perú quienes expresan que los límites de la práctica periodística tienen relación en cómo estas normativas son aplicadas, es decir, el problema deviene de los órganos reguladores que interpretan a la normativa ya que el riesgo en la aplicación va a haber siempre, es decir, cómo se lo hace, cómo se lo ejecuta (Suing, 2023; Espín, 2023). Y si bien, en el caso de Ecuador “la ley del 2013 ubicaba unas categorías que estaban en contradicción con lo que se decía en la Relatoría de la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos”, la reforma del 2019 eliminó las ciertas categorías que en el caso de Ecuador buscaban limitar las actuaciones del periodismo y los medios de comunicación.

4.2.El posicionamiento de los periodistas y medios de comunicación en el desarrollo de las normativas de comunicación

La técnica de la encuesta ha sido aplicada en este estudio con la finalidad de cumplir con otro de los objetivos de la investigación que es constatar el posicionamiento de los periodistas y de los medios de comunicación sobre el desarrollo de las normativas de comunicación en Ecuador, Perú y Venezuela.

Se empleó un cuestionario en línea conformado por 11 preguntas de las cuales ocho preguntas fueron de opción múltiple, mientras que las otras tres preguntas fueron de respuesta abierta, en las tres preguntas de respuesta abierta se pretendió identificar:

- a) Las normativas que han condicionado la libertad de expresión.
- b) Situaciones que vivieron los periodistas y que condicionaron el ejercicio de su profesión (redacción de noticias, presentación de información, etc.)
- c) Determinar qué políticas se consideran necesarias implementar para favorecer el ejercicio de la profesión.

Mientras que las ocho preguntas de opción múltiple buscaron determinar aspectos como: país de origen, derechos con los que cuenta el periodista en su práctica profesional, derechos que han sido vulnerados con la aplicación de normativas de comunicación, conocer el valor de la libertad de expresión en su país, normativas / regulaciones promovidas por el gobierno para condicionar la libertad de expresión en el ejercicio del periodismo y qué normativas se consideran que han promovidas por el gobierno y que han condicionado el derecho a la comunicación en el ejercicio del periodismo.

Al identificar el número de periodistas en los países de estudio, se determinó una población aproximada de 30 mil periodistas pertenecientes a los colegios de periodistas de cada país; sin embargo, para la selección de la muestra se utilizó el tipo de muestreo no probabilístico el cual permite seleccionar la muestra de acuerdo con la conveniencia de la investigadora, esto permitió realizar una selección arbitraria de los participantes (Hernández González, 2021).

En base a las respuestas obtenidas durante el periodo de aplicación de la encuesta (enero – agosto 2023), se recopiló un total de 314 respuestas correspondientes a: 111 periodistas de Ecuador, 103 periodistas de Perú y 100 periodistas de Venezuela.

Por tanto, una vez aplicada la encuesta en línea se procedió a la tabulación de datos y finalmente se muestran los resultados. Es necesario indicar que, de las preguntas aplicadas, estas se han subdividido en bloques para una mejor comprensión de los resultados; los bloques que se encontrarán a lo largo del análisis de los resultados, estos son:

- ✓ Bloque 1. Derechos del periodista.
 - Bloque 1.1 Vulneración de derechos al ejercer el periodismo.
- ✓ Bloque 2. Libertad de expresión.
- ✓ Bloque 3. Derecho a la comunicación.
- ✓ Bloque 4. Experiencias de los periodistas y su ejercicio profesional.

- ✓ Bloque 5. Políticas de comunicación y la libertad de expresión.
- ✓ Bloque 6. Políticas de comunicación y el periodismo.

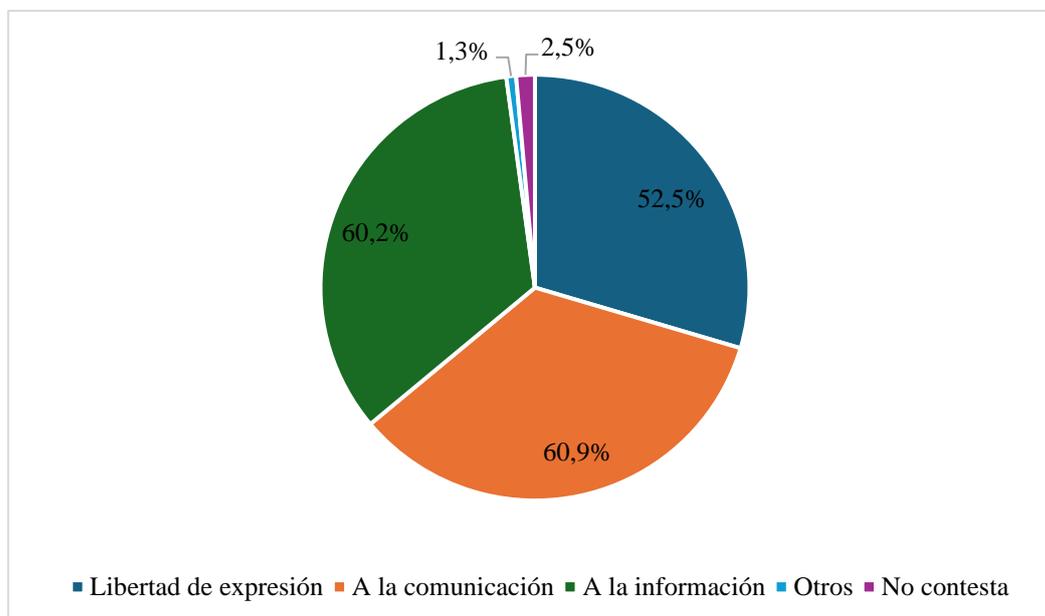
Bloque 1. Derechos del periodista

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) establece que los Estados tienen la obligación de proteger los derechos y libertades de las personas, esto bajo la consideración de “(...) que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana” (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948, p. 11). Es decir, cada individuo que reside en un lugar tiene derechos inherentes para su bienestar y libertad de participación.

Con base en lo estipulado por la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), y en concordancia con la encuesta aplicada a los periodistas de Ecuador, Venezuela y Perú, se identificaron qué derechos son los que los periodistas consideran que poseen en el ejercicio de su profesión. Estos derechos son:

Figura 10.

Seleccione los derechos que considera que los periodistas cuentan en su práctica profesional.



Fuente: elaboración propia.

Como se puede apreciar en la Figura 10, los porcentajes correspondientes a cada indicador tienen una similitud notable, oscilando entre el 50% y el 61%. Se muestra una

consistencia en los datos recopilados de cada país. Esta observación se correlaciona con lo que estipulan las normativas de comunicación. Específicamente, de los derechos que los periodistas reconocen, el derecho a la información está reconocido en la normativa ecuatoriana, mientras que el derecho a la libertad de expresión está normado tanto en Ecuador como en Venezuela. En cuanto al derecho a la comunicación, no existen artículos específicos que lo aborden en ninguno de los países. Sin embargo, se reconoce que este derecho es respetado en la práctica periodística.

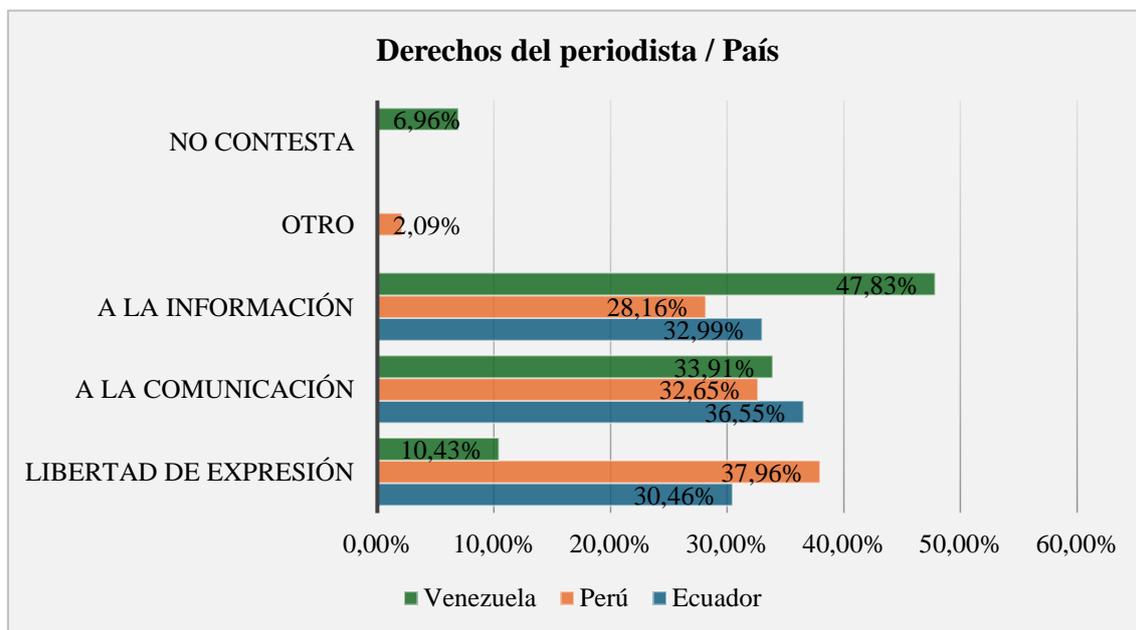
El experto Martín Becerra señala que existen diferencias notables en lo que respecta a la libertad de expresión haciendo referencia a las leyes de Venezuela (2010), Ecuador (2013), Argentina (2009) y Uruguay (2014). El experto explica que las leyes de Venezuela y Ecuador generan un marco de discrecionalidad por parte de las autoridades estatales al establecer parámetros de verosimilitud, objetividad, veracidad y oportunidad de contenidos opinativos, periodísticos o de entretenimiento (Becerra, 2023).

El reconocimiento de los derechos en los periodistas es clave para el desarrollo de la profesión, porque así se exige el respeto a la dignidad humana y se otorgan condiciones básicas para la vida, así como se promueven valores para la convivencia. Si bien los derechos son un legado histórico para la humanidad, el respeto a estos permite garantizar el desarrollo integral y la dignidad del individuo. Cabe indicar, que los derechos deben estar establecidos en las normativas que se consolidan en los Estados ya que esto son universales y obligatorios, por ende, de cumplimiento y protección de los gobiernos.

También, se realizó el cruce de los datos entre los derechos que los periodistas consideran que poseen y el país. En este análisis, se observa un distanciamiento de los datos referentes a los primeros resultados (en la Figura 10, los datos oscilaban entre el 50% y el 60%), tal como se puede apreciar en la siguiente figura:

Figura 11.

Cruce de datos entre los derechos que consideran que tienen los periodistas en su práctica profesional y el país



Fuente: elaboración propia.

En Ecuador y Perú, la percepción de los periodistas respecto a su derecho a la libertad de expresión representa un porcentaje parcial, con un 30,46% y un 37,96% respectivamente. Sin embargo, en Venezuela, esta percepción es sustancialmente menor, solo un 10,43% de los periodistas han indicado que poseen libertad de expresión en el ejercicio de su profesión.

El caso de Venezuela es un tema de constante debate. La realidad que se muestra a través de diversos actores internacionales, como la prensa internacional (Voz de América, NTN24, Infobae, Diario las Américas, entre otros) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, donde la realidad se traduce en titulares durante el año 2023, tales como:

- ✓ **Medio:** Voz de América
Titular: Libertad de prensa en Venezuela, un espacio cada vez más estrecho y vulnerado
- ✓ **Medio:** Infobae
Titular: Una ONG documentó 27 violaciones a la libertad de expresión en el mes de agosto en Venezuela

✓ **Organismo:** Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Titular: Venezuela: CIDH insta al Estado a implementar acuerdos, con garantías para la participación política.

Además, no solo los titulares son los que afirman el bajo nivel de libertad de expresión en el país, sino que, por ejemplo, Elizabeth Safar, experta venezolana explica que hay “restricciones de muy diversas naturalezas desde el cierre de la Radio Caracas Televisión hace 10 años atrás hasta ahora han habido innumerables modalidades y formas para hacer frenar la libertad de expresión, la libertad de información, la libertad de circulación de la información”, además, Safar (2023) enfatiza en que “la situación en Venezuela es muy grave y tiende a ponerse cada vez más grave porque el Gobierno intenta restringir todo tipo de acceso a la comunicación en esta etapa electoral³¹”.

Como se mencionó en el capítulo 3 sobre el periodismo latinoamericano, los derechos deben ser para todas las personas. Sin embargo, durante el ejercicio de una profesión, es imprescindible contar con derechos como parte primordial del libre ejercicio de una profesión.

Según la Figura 11, los periodistas consideran que en su práctica se reconocen los derechos a la información y la comunicación con porcentajes similares en los tres países; mientras que el derecho de la libertad de expresión en Ecuador y Perú es similar; a diferencia de Venezuela donde se visualiza un porcentaje bajo (10,43%). En el caso de Perú, también se reconocen derechos tales como: reserva de fuente y la protección de datos personales y fuentes de investigación. El 6,96% de los periodistas venezolanos se limitan a no contestar la pregunta.

En base a los resultados obtenidos, se puede observar que la libertad de expresión es un derecho que causa cierto nivel de conmoción en las sociedades, y de manera particular en la sociedad venezolana ya que este derecho que si bien se reconoce en la Ley Resorte (2010), sin embargo, existen opiniones que contradicen lo que la normativa estipula. La ley indica que las personas tienen derecho a expresarse y opinar libremente a través de cualquier medio; empero, tanto periodistas, medios de comunicación, así como expertos en comunicación expresan lo contrario.

³¹ Las elecciones en Venezuela serán el 28 de julio de 2024.

El respeto a los derechos es vital para proteger la dignidad humana, por ende, es necesario que se respete y ponga en práctica lo que la normativa establece. Esto permitirá que las libertades fundamentales de los periodistas no sean vulneradas y que el profesional pueda cumplir con su rol, que es difundir a través de los medios de comunicación información veraz a sus audiencias.

Bloque 1.1 Vulneración de derechos al ejercer el periodismo

En cada país existen organismos que velan por el cumplimiento de los derechos humanos, tales como: la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), el Sistema Interamericano de Derechos Humanos en materia de libertad de expresión, entre otros, así como hay quienes emiten informes sobre el estado de la libertad de expresión y los periodistas, entre estos, encontramos a Reporteros Sin Fronteras (RSF); entre sus acciones, estos organismos han realizado: informes (CIDH, Reportes Sin Fronteras), creado protocolos (Comisión Nacional de los Derechos Humanos); por ejemplo.

La vulneración de derechos de los periodistas en el ejercicio de su profesión no es un tema nuevo, “no se puede desconocer que sobre el discurso de los derechos humanos se han incumplido muchas promesas y que las instituciones que asumieron desterrar de América Latina sus continuas violaciones no lo han logrado” (Ariza Santamaría, 2010, p. 73). De lo mencionado por Ariza Santamaría (2010), se evidencia un panorama similar mediante los siguientes datos:

Figura 12.

¿Estima que sus derechos al ejercer el periodismo han sido vulnerados con la aplicación de normativas / regulaciones de comunicación en el país?



Fuente: elaboración propia.

Al identificar la realidad de cada país se observa que en Ecuador y Venezuela ha existido mayor vulneración de los derechos según las respuestas de los periodistas encuestados ya que los datos oscilan entre el 82,90% (Ecuador) y el 95% (Venezuela); tal como se muestra en la Tabla 38.

Tabla 38.

Cruce de datos entre la vulneración de derechos a los periodistas / países de origen del encuestado

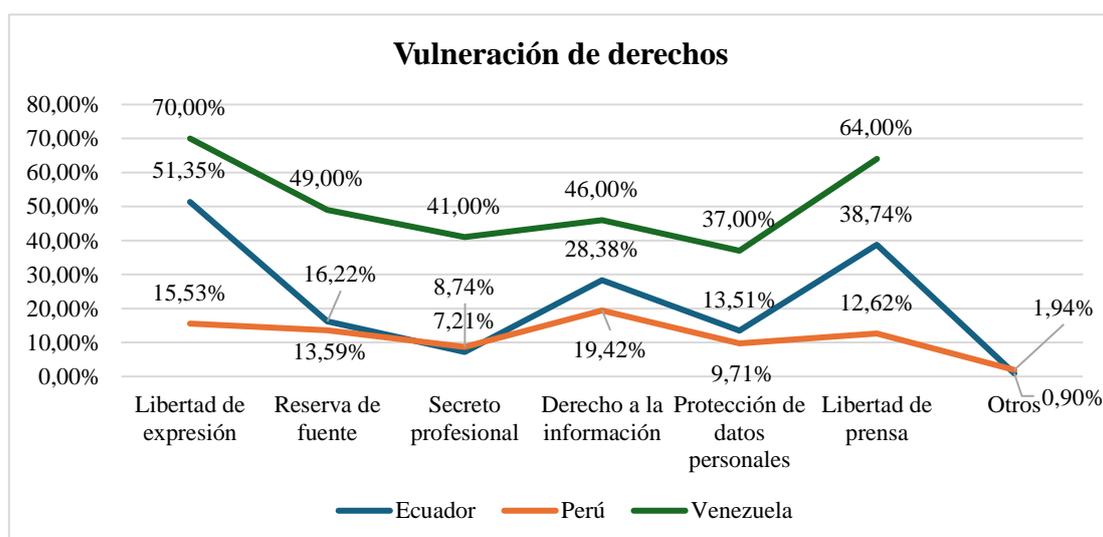
Indicadores	Ecuador		Perú		Venezuela	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Sí	92	82,90%	42	40,80%	95	95%
No	19	17,10%	61	59,20%	5	5%

Fuente: elaboración propia.

Una vez que los periodistas respondieron si consideraban que sus derechos al ejercer el periodismo han sido vulnerados con la aplicación de normativas de comunicación en el país, se preguntó a las personas que respondieron afirmativamente a la pregunta sobre qué derechos son los que fueron vulnerados. Los resultados se muestran en la Figura 13.

Figura 13

Si contestó afirmativamente la pregunta anterior ¿Qué derechos le han sido vulnerados con la aplicación de normativas /regulaciones en el país?



Fuente: elaboración propia.

Según la Figura 13, la tendencia sobre la vulneración de los derechos recae en Venezuela, mientras que Ecuador se encuentra en segundo lugar. En este caso, y como se abordó en párrafos anteriores, la libertad de expresión es uno de los derechos que, según los periodistas, ha sido más vulnerado en su ejercicio profesional.

Además, el derecho a la libertad de prensa es otro derecho que tiene porcentajes altos en los dos países, estos corresponden al 38,74% en Ecuador y 64% en Venezuela. A este listado también se le suman otros derechos que los periodistas indican, tales como: derecho de opinión, cobertura de información (Perú) y el acceso a la información de entidades públicas (Ecuador).

En este contexto, es necesario considerar que en el contenido de cada normativa que se analizó, no se encontró artículos que indiquen que las normas vulneren los derechos de los periodistas; salvo el caso de la ley venezolana donde se especifica que el Estado podrá *ordenar* a los prestadores de servicios de radio y televisión a la difusión de “mensajes culturales, educativos, informativos o preventivos de servicio público, en la semana se difundirán alrededor de 70 minutos” (Ley Resorte, 2010, art. 10).

Lo analizado en las normativas, también coincide con las opiniones de los expertos de Ecuador, Perú, Chile y Argentina, es decir, las normativas no son las que vulneran derechos, ni limitan su práctica, sino que más bien existen otros factores que inciden directamente, tales como: el desarrollo del mercado, la transformación tecnológica y económica del periodismo que son los factores reales que condicionan la práctica periodística.

Entre otras posturas, la opinión de los expertos se complementa con lo establecido por Eduardo Villanueva quien indica que los límites a la práctica del periodismo tienen relación con el nivel de violencia al que están expuestos los periodistas ya que “no hay ninguna limitación legal, ningún periodista será perseguido por este tipo de cosas, pero mientras que sí hay países en donde hay persecuciones y persecuciones muy duras” (Villanueva, 2023).

El caso venezolano causa controversia, debido a que tanto Andrés Cañizalez, así como Elizabeth Safar, expertos venezolanos, han visto de cerca las actuaciones de los gobiernos, y estos han observado las denuncias y persecuciones a los periodistas y medios de comunicación. Además, los expertos indican que en el país desde hace

aproximadamente 25 años gobierna una ideología política que inició con Hugo Chávez y se mantiene con Nicolás Maduro, y estos gobiernos han propuesto una política restrictiva para el periodismo (Safar, 2023); tal es el caso que en el país se han cerrado “más de 150 estaciones de radio en los últimos años. El panorama es que hay por lo menos 12 Estados de los 23 que tiene Venezuela, en donde prácticamente no se escucha ni una sola emisora de radio porque han sido cerradas todas las estaciones, las únicas que se escuchan son las estaciones del Gobierno” (Safar, 2023).

Andrés Cañizalez establece que “la ley de medios venezolana fue usada para limitar al periodismo, para limitar la opinión crítica en el espectro, en el espacio televisivo” (Cañizalez, 2023). El panorama venezolano ha sido puesto a la vista de todos a través de organizaciones que constantemente denuncian las agresiones al periodismo, tales como: Espacio Público y el Instituto de Prensa y Sociedad (IPIS) las cuales han relatado año tras año la realidad del periodismo en el país, una realidad que se relaciona con la violación de la libertad de expresión y libertad de circulación de la información (Safar, 2023). Según Elizabeth Safar esto también incumple con lo que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) establece, que es la comunicación libre y plural (art. 58), siendo otra realidad que se vive en el país. En este sentido se recalca que, aunque en Venezuela en la ley se hace alusión al respeto a este derecho; los expertos, las organizaciones internacionales y los periodistas indican lo contrario.

En el caso de Perú, la percepción predominante entre los periodistas es que se respetan los derechos que se muestran en la Figura 12, en su mayoría. Sin embargo, aunque en porcentajes bajos, señalan que la libertad de expresión y la libertad de prensa son los derechos que se vulneran.

Por otro lado, en el caso de Ecuador, desde una perspectiva de las normativas y los expertos en políticas de comunicación, no se percibe tal vulneración. Aunque Abel Suing reconoce que la ley ecuatoriana implementada en el año 2013 generó malestar en el país, ya que esta “ubicaba unas categorías que estaban en contradicción con lo que se decía en la Relatoría de la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos” (Suing, 2023). Sin embargo, también reconoce que, con la reforma a la normativa en el 2019, estas categorías ya fueron modificadas.

Suing insiste en que el mayor impedimento para las libertades del periodista tiene relación con el alcance de los medios. Antes de adentrarse en una historia, los periodistas deben preguntarse “qué es lo que se puede cubrir, que es lo que se puede alcanzar” (Suing, 2023). A lo mencionado por Abel Suing se suma lo que establecía Guillermo Mastrini, es decir, que los factores que realmente pueden hacer que se vulneren las libertades fundamentales del periodista están relacionados con la competencia del mercado. Es crucial considerar estos factores al analizar la situación de la libertad de prensa en América Latina. Aunque las leyes y normativas juegan un papel importante, también existen otros factores, como el desarrollo del mercado y la competencia, que pueden afectar significativamente la práctica del periodismo en la región.

Por tanto, se debe considerar que la libertad de expresión y el acceso a la información son derechos fundamentales, inalienables al ser humano, y deben ser respetados. Estos derechos son especialmente relevantes para los periodistas, quienes dependen de estos para realizar su trabajo. Por tanto, la libertad de expresión y el acceso a la información son importantes para tanto para el trabajo de los periodistas, como para el bienestar de una sociedad democrática. Cuando estos derechos se ven amenazados, puede ser un indicador de problemas más amplios en la sociedad.

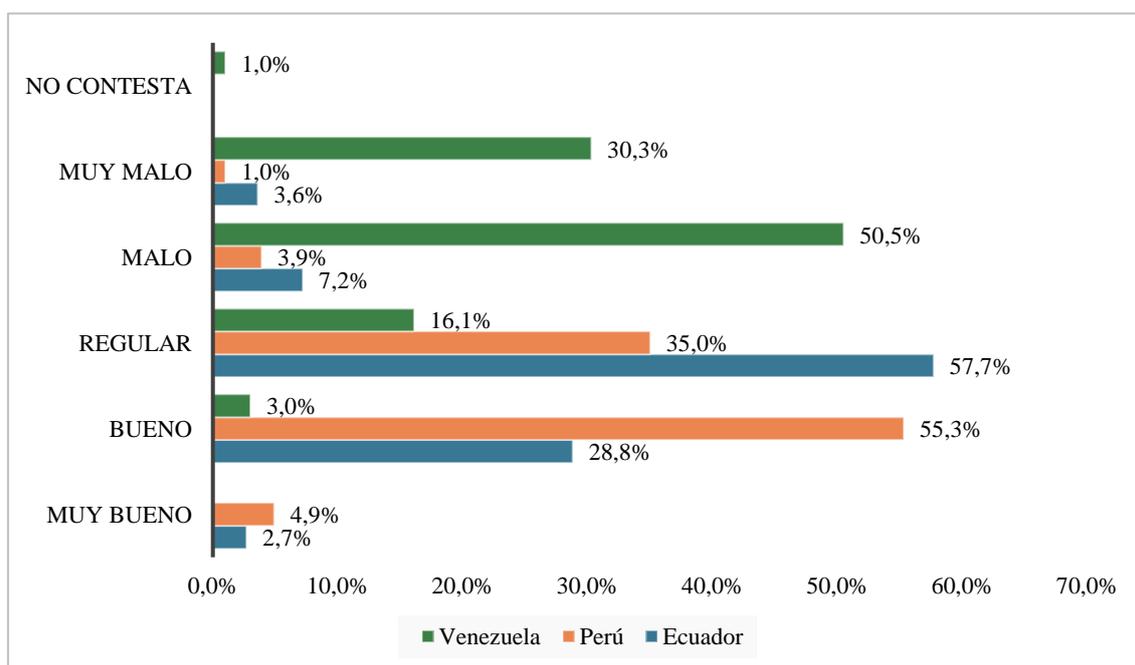
Bloque 2. Libertad de expresión

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su 108° período ordinario de sesiones adoptó la Declaración de Principios sobre la libertad de expresión, esta sesión se celebró desde el 2 al 20 de octubre de 2000; en esta declaración se reconfirmó que la libertad de expresión es “un derecho fundamental e inalienable, inherente a todas las personas. Es, además, un requisito indispensable para la existencia misma de una sociedad democrática” (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2000, p.1).

De acuerdo con la percepción de los periodistas encuestados y a través de una escala de Likert se observa que Perú es el país donde más respeto a este derecho existe, es decir, se considera que existe un nivel “Bueno” de libertad de expresión (55,3%), seguido de Ecuador con un nivel de libertad de expresión que oscila entre regular (57,7%) y bueno (28,8%) y finalmente en Venezuela que oscila entre malo y muy malo.

Figura 14.

Valore el nivel de libertad de expresión que un periodista tiene en su país



Fuente: elaboración propia.

En Venezuela, la situación de la libertad de prensa es alarmante. Titulares de medios internacionales como “Libertad de expresión en Venezuela: la persecución a la prensa se recrudeció en 2023” y “Censura en Venezuela: Espacio Público denunció 217 violaciones a la libertad de expresión en lo que va del año” indican la violación a este derecho durante el año 2023.

Los expertos en políticas también han expresado su preocupación, señalando que en el país no existe respeto por los medios, los periodistas ni sus libertades fundamentales. Elizabeth Safar, una de estas expertas, relata que hay periodistas venezolanos que continúan haciendo denuncias pero que se encuentran fuera del país, ya que en Venezuela podrían ser encarcelados. Un ejemplo de esto es el equipo de periodistas de Armando.info, quienes se dedican al periodismo de investigación. Según Safar, estos periodistas han hecho una serie de denuncias relacionadas con la corrupción gigantesca del aparato gubernamental (Safar, 2023).

Es vital el respeto a la libertad de expresión, un factor que aporta a que las sociedades sean democráticas. El irrespeto a este derecho, puede ser el generador de otros problemas

tales como la restricción a la información y la violación del derecho a la comunicación libre y democrática. Por ende, se insta a los organismos encargados de la regulación y cumplimiento de estos derechos que se pueda dar una solución a este problema, se trabaje en la protección y la promoción de la libertad de prensa en cada país, para que pueda garantizar la democracia en las sociedades.

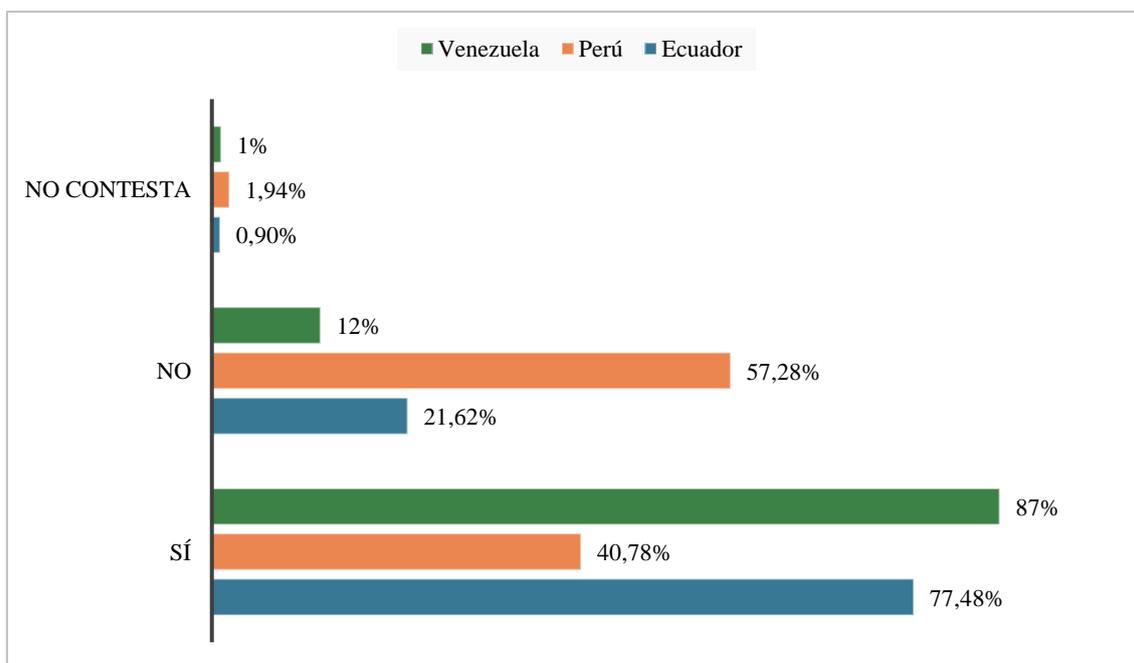
Bloque 3. El derecho a la comunicación

Como se ha mencionado en reiteradas ocasiones, cada individuo posee derechos que favorecen su accionar en todo momento. En el bloque anterior se analizó sobre el derecho a la libertad de expresión, el cual está inscrito en documentos que son emitidos por organizaciones, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Al periodismo se le pueden atribuir diferentes derechos, tales como: libertad de información, acceso a la información, libertad de expresión, derecho a la comunicación; cabe indicar que, “la libertad de expresión, la libertad de información y el derecho a la comunicación, tienen una relación inescindible” (Hernández Umaña, 2016, p. 1).

En la encuesta aplicada se analizó si los periodistas consideraban que el derecho a la comunicación ha sido condicionado en periodos anteriores por normativas o regulaciones que han sido promovidas por el gobierno, y los resultados son los siguientes:

Figura 15

¿Considera que alguna normativa / regulación promovida por el gobierno ha condicionado (en periodos anteriores) el derecho a la comunicación en el ejercicio del periodismo?



Fuente: elaboración propia.

Como se puede observar en la Figura 15, los periodistas de Venezuela y Ecuador indican en su mayoría que ha existido una mayor vulneración del derecho a la comunicación. En contraste, Perú muestra un nivel menor de vulneración de este derecho.

En los bloques anteriores, se observó que el derecho a la comunicación se norma en las leyes de comunicación analizadas, excepto en la ley peruana y que además según los resultados el porcentaje es bajo para este país, a diferencia de los otros países. Los periodistas de Ecuador y Venezuela indican que entre el 77,48% (Ecuador) y el 87% (Venezuela) se ha vulnerado este derecho; además, mencionan que las regulaciones promovidas por el gobierno en años anteriores condicionan este derecho. Sin embargo, en las normativas se establece “el pleno y eficaz ejercicio del derecho a la comunicación de todas las personas, en forma individual o colectiva” (Ley Orgánica de Comunicación, 2019, p. 2) y debe “hacer posible el ejercicio de su derecho a la comunicación libre y plural” (Ley Resorte, 2010, art. 16).

El derecho a la comunicación es esencial para garantizar la libertad de expresión, el intercambio de ideas y la participación en la sociedad. Su vulneración puede limitar y restringir la democracia. Por ello, se debe proteger y promover este derecho en las sociedades. Es evidente que aún queda mucho por hacer de este derecho en los diferentes países, ya que así se permitirá una comunicación diversa y plural. Cabe indicar, el derecho a la comunicación busca proteger la variedad de contenidos y expresiones, evitando los monopolios y la censura. Con este derecho se vela por la igualdad de oportunidades para acceder a los medios y producir contenidos.

Bloque 4. Experiencias de los periodistas y su ejercicio profesional

Los periodistas cumplen un rol fundamental en las sociedades; a través de los medios de comunicación es desde donde construyen y difunden la información. Es conocido que entre las funciones principales y básicas de los medios de comunicación están: 1. Informar; 2. Educar y 3. Entretener. “Los medios desempeñan un rol cada vez mayor en la formación de identidades (...). La comunicación es un bien intangible, presente en toda la sociedad e individuos para un mejor y más ágil funcionamiento jurídico y legal” (Vizuite Negrete, 2013, pp. 60 - 61).

Los periodistas en el ejercicio de su profesión pueden ser partícipes de diferentes situaciones que pueden limitar de manera directa o indirecta la forma en cómo realizan su trabajo (redacción de noticias, presentación de información, etc.).

En este contexto, se identificaron diversas situaciones que vivieron los periodistas en su práctica profesional y que tienen relación directa con asuntos políticos, intereses de los medios, entre otros. Para mejorar la comprensión de las experiencias de los periodistas, estas han sido divididas en ámbitos y por países.

En **Ecuador** se describen las experiencias de los periodistas en varios ámbitos, tales como: político, social/cultural, personal, la línea editorial y el laboral.

Ámbito político:

- ✓ Los directivos de un medio no permitían la difusión de información de un partido político. Y desde un gobierno se recibió agresiones por redes y amenazas personales.

- ✓ Para evitar sanciones al medio donde laboraba se evitaba temas considerados delicados por tener de protagonista a funcionarios del gobierno de la RC³².
- ✓ En cuanto a redacción de noticias, como periodista, he tenido que adaptarme a la tendencia política que maneje el medio de comunicación, evitando publicar datos que dañen la imagen del gobierno central.
- ✓ Limitación a la información en instituciones públicas
- ✓ Cuando se pretende informar de hechos deshonestos dentro de entidades públicas y sus procesos, llega la intimidación y presiones superiores para no exponer nada.
- ✓ En un medio de comunicación recibí una orden de no publicar o realizar algún tipo de trabajo periodístico que perjudique a cierta autoridad incluso en mi programa de noticias no podía mencionar nada negativo ya que estaba en juego mi puesto de trabajo.
- ✓ Me han solicitado que en mis textos resalte la personalidad de autoridades que actuaban irregularmente.
- ✓ Al formar parte de un GAD Municipal, la comunicación que se realiza es de acuerdo con las políticas de la autoridad de elección popular y no existe la diferencia entre comunicar para servir y comunicar políticamente.
- ✓ Reclamos injustificados de la institución gubernamental mencionada en la nota periodística y se amparó en la Ley de Comunicación.
- ✓ Se me pidió no publicar información negativa por cuidar la imagen de una institución.
- ✓ Personalmente la presión que sentí fue cuando trabajé en un medio de comunicación digital y su enfoque era apoyar al gobierno actual, por ende, todas las noticias debían estar redactadas desde la visión de promocionar sus logros siempre desde la perspectiva de aprobación con sus acciones.
- ✓ En una cobertura informativa de sublevación de policías en el Gobierno del Pte. Correa llamaron a declarar caso 30S.
- ✓ Las instituciones gubernamentales no dan información de manera adecuada y oportuna en Tungurahua.
- ✓ Siempre, tanto en medios públicos, como privados. Lo primero que se analiza sobre la mesa de redacción, son los intereses particulares, ya sea políticos o económicos de la empresa periodística.

³² RC: la Revolución Ciudadana fue un proyecto político que estuvo encabezado por Rafael Correa a través del movimiento Alianza País.

- ✓ Normalmente el gobierno presiona sobre los medios de comunicación para ver qué tipo de información puede o no puede salir
- ✓ Sí, en épocas de campaña por el simple de hecho de un medio tener la publicidad de un candidato, no se permitió hablar del mismo y, por el contrario, se dio mucha información de los demás candidatos. Eso se vive siempre en épocas electorales.
- ✓ En el periodo del Gobierno de Rafael Correa en Ecuador, existía una represalia contra los periodistas, caso particular cuando se contaba que en su sabatina se les obligaba a la gente a ir o por ejemplo marchas en las cuales de manera obligada debían salir la Red de maestros y no por voluntad.
- ✓ En el gobierno de Rafael Correa se exigía que los medios de comunicación nos sumemos a las cadenas y eventos del gobierno sin ser trascendentales, además que eventos no sean cubiertos por nuestros periodistas, sino que, tomemos información o nos enlacemos con medios públicos.
- ✓ Falta de información por parte de la policía nacional del Ecuador.
- ✓ Presión a los periodistas para no investigar temas relacionados con el gobierno en la época de Rafael Correa.
- ✓ Por parte del dueño he sufrido acoso, además me tocó no difundir cierta información en temas políticos
- ✓ No me entregaron la información sobre un funcionario, tomando en cuenta que era información sobre la gestión realizada y que es de acceso público.
- ✓ En tiempos de pandemia al realizar la cobertura de una rendición de cuentas de un político de mi ciudad, me permitieron el ingreso y luego de unos minutos me sacaron de la reunión y nunca más me dejaron ingresar a la reunión, cabe indicar que había invitación al medio de comunicación y yo iba como representante del medio
- ✓ Cortaron la señal de mi canal de televisión en la madrugada, y no me dejaron operar. En esto tuvo participación el Gobierno.
- ✓ Impedimento de ingresar a eventos, se ha solicitado información sobre un tema al IESS en Tungurahua y no he recibido respuesta, y al poner en evidencia en mis redes sociales sobre irregularidades al momento de inaugurar parques de la anterior administración municipal e irregularidades en contrataciones para la FFF, me escribieron a recomendar que no mencione esos temas porque me pueden botar del trabajo (como consejo).

- ✓ Trabajando en Puyo, Pastaza, laboré en un medio de comunicación que condicionó cada una de las redacciones en función a la creación de la imagen de un político.
- ✓ Las preferencias políticas no permiten que se dé a conocer la totalidad de información. Es decir, se es selectivo con el tipo de publicaciones políticas.
- ✓ No se ha podido publicar una nota negativa sobre una empresa porque dicha empresa tenía convenios con la empresa de comunicación.
- ✓ He recibido constantes amenazas sobre la investigación periodística realizada a un ex presidente del país.
- ✓ A menudo las fuentes de poder tratan de opacar el trabajo periodístico puesto que, a pesar de contar con evidencias, testimonios y más fuentes que las señalan ellas simplemente lo niegan y a través de mecanismos legales intimidan para no publicar o cambiar la redacción. Así sucedió cuando un Ministerio envió una amenaza de réplica y de rectificación si se publicaba una nota periodística sobre las falencias del sistema en medio de la pandemia, sin embargo, se publicó, pero más tarde fuimos obligados a publicar su punto de vista como réplica y, cómo manda la ley tiene que publicarse intacta.
- ✓ Al momento de trabajar para un medio de comunicación nos pidieron tener un enfoque direccionado totalmente a hacer quedar bien a un cierto gobierno por sobre las malas acciones o noticias acerca de su gestión.
- ✓ El Gad municipal de Milagro, clausuraron el medio de comunicación Milagro City por realizar trabajo de investigación periodista sobre una anomalía en su gestión.
- ✓ Una vez en un medio de comunicación en el que trabajé, se me prohibió publicar o compartir noticias en redes sociales, relacionadas a la venta del medio de comunicación en el que laboraba.

Ámbito social / cultural:

- ✓ Dado a las amistades que existía entre el dueño del medio de comunicación en el que laboraba, se me coartó por múltiples ocasiones el emitir una noticia que afecte políticamente a cierto funcionario público. Se borraban mis notas publicadas en la página, incluso, se me dijo explícitamente que, "el medio no es socialista, ni comunista", cuando publicaba notas comunitarias o enfocadas a grupos sociales que luchan a favor de los derechos de las mujeres, LGBTI y movimientos indígenas.

- ✓ Los dueños de los medios me decían que no podía emitir comentarios acerca de varios temas de interés social.
- ✓ En el ámbito de la programación musical, con la normativa del 1 x 1 que obligaba a poner música de artistas ecuatorianos sin embargo no hay tanta producción como para competir con el mundo entero.
- ✓ Interrupción de programas para no sacar datos de corrupción.
- ✓ A través de la Ley de Comunicación de manera permanente se amedrentaba a los periodistas.

Ámbito personal:

- ✓ Acoso y amenazas por decir la verdad.
- ✓ Traté de obtener una entrevista con la Agencia Nacional de Tránsito, los comunicadores organizacionales ponen trabas, nunca se dio la entrevista.
- ✓ Limitación al acceso de información por parte de los autores principales o fuentes.
- ✓ Amenazas por parte de terceros en cuestiones investigativas
- ✓ No me dejaron concluir con mi programa debido a "supuestas" palabras mal dichas, aunque estaba en un horario para adultos.
- ✓ Amenaza de muerte en la red social Twitter por ejercer mi profesión
- ✓ Prefiero reservar.
- ✓ En mi labor periodístico comunitario, he recibido varias críticas con respecto a noticias realizadas. He recibido solicitudes para eliminar las notas porque no están de acuerdo con su contenido.

Línea editorial:

- ✓ En redacción por seguir la línea informativa del medio, hay que cuidar el no salirse de parámetros que guarda el medio.
- ✓ Al tener que ser fiel en el ámbito periodístico al medio de comunicación

Ámbito laboral:

- ✓ El acceso a la open data o información de diversas fuentes tanto públicas como privadas, no se obtienen datos transparentes y los que están no son los que algunos periodistas necesitan.

- ✓ Limitaciones al campo laboral porque no dan importancia a los profesionales y contratan personal empírico.

De acuerdo con las experiencias que los periodistas mencionan, gran parte de estas se constituyen por la adaptación del periodista a la línea editorial del medio de comunicación la cual defenderá los intereses políticos de los dueños de los medios; ya que estos son los primeros que propician llamados de atención a los periodistas por no informar de acuerdo a la línea editorial. Cabe indicar, que en algunas de las ocasiones no se ha llevado a cabo la contrastación de la información que es un requisito fundamental y que según lo analizado, esto no siempre tiene cabida para la construcción de las noticias.

Los periodistas enfrentan restricciones en la difusión de información política, especialmente cuando se trata de criticar al gobierno o a ciertos funcionarios. Las amenazas y agresiones son comunes, y hay una presión constante para evitar temas delicados y proteger la imagen del gobierno. Además, se menciona la falta de acceso a la información en instituciones públicas y la intimidación cuando se intenta exponer actos deshonestos.

Cabe indicar, que uno de los males que aqueja a Ecuador y al periodismo es la falta de profesionalización que se exige al momento de ejercer la profesión, esto hace que los puestos de trabajo estén saturados, la información no sea construida en base a una estructura que informe.

En el país, también se puede observar que entre las experiencias que resaltan y de forma principal es en el gobierno del expresidente Rafael Correa (2013-2017); se observa como en este gobierno se prohibía la difusión de información que pueda llegar a *afectar* a las instituciones o personajes políticos; es decir, “las preferencias políticas no permiten que se dé a conocer la totalidad de información. Es decir, se es selectivo con el tipo de publicaciones políticas” según mencionó uno de los periodistas ecuatorianos encuestados.

En base a la exposición de las diversas situaciones en que los periodistas en Ecuador enfrentan restricciones y desafíos en su trabajo, donde no se ha evidenciado la libertad de prensa y la protección de los derechos de los periodistas; por ende, y como se ha mencionado en párrafos anteriores, el respeto a los derechos en el ejercicio de una profesión; permitirá que el periodismo realice su actividad en beneficio de la sociedad, y no en beneficio de unos pocos. Cabe indicar, que aquí las experiencias de los periodistas

se basan en las actuaciones de los dueños de los medios de comunicación y las instituciones estatales, actores que no han permitido el ejercicio periodístico ya que han menoscabado la participación del periodista, limitando la difusión de cierta información (índole política).

En Perú las experiencias de los periodistas son:

Ámbito político:

- ✓ Presiones políticas para evitar la difusión de notas que comprometen a autoridades.
- ✓ Existen medios de comunicación con intereses políticos. Si quería realizar una nota sobre algún candidato metido en un escándalo, no podía hacerlo. Debía hablar solo cosas buenas de él.
- ✓ Al tratar de sacar algunas noticias de interés social, teníamos muchas limitaciones por el motivo de que algún político no le convenía la información y al depender nosotros de una empresa privada teníamos que "limitarnos" en publicar algún tipo de noticias que puedan afectar al político por que algunas empresas que le pertenecían aportaban con publicidad por el canal.
- ✓ Limitación en divulgar un informe de investigación sobre actos de corrupción en el gobierno regional
- ✓ Como el medio recibía publicidad de una empresa de servicio de luz, se me impidió sacar al aire una noticia donde el mismo gerente de dicha empresa reconocía su responsabilidad el corte circuito que generó la quema de artefactos eléctrico en casi 3 manzanas de un asentamiento humano. Estaba prohibido redactar notas en contra de la empresa.
- ✓ Acoso y orden de allanamiento a mi vivienda por publicar una biografía de un político que causó controversia.
- ✓ Por ser editor del periódico y haber aprobado una biografía de un político que escribió mi compañero.
- ✓ No se debía sacar información que no aporte a la imagen de figuras políticas.
- ✓ Cuando trabajé para un medio de comunicación del Estado me solicitaron no brindar información negativa del presidente ni ministros.
- ✓ No nos permitieron realizar la cobertura de un evento que organizaba el gobierno a pesar de tener acceso por estar acreditados

- ✓ En alguna ocasión fue presionado de manera constante para revelar la fuente de una información ya que comprometía a un político de renombre
- ✓ El director trató de dirigir una publicación, le fui enfático que no la firmaría y el pidió que la redactará y el asumía su autoría con su firma. En otra ocasión un gerente de un gobierno regional se quejó con el dueño y trató de censurar mi trabajo, por obvias razones tuvo que tomar una decisión.

Ámbito social / cultural:

- ✓ Los proyectos de ley establecen cuotas de contenidos, aumento de las penas por delitos de difamación y un protocolo para cubrir las protestas.
- ✓ Agresiones en la cobertura de protestas por parte de la policía.

Ámbito laboral:

- ✓ Los gobiernos prefieren confiar en personas empíricas en temas de comunicación.
- ✓ No se respetó el derecho a la reserva de fuente de la investigación que desarrollé.

Línea editorial:

- ✓ Cómo todo medio de comunicación siempre habrá condicionamiento cuando los hechos atenten contra los intereses del medio donde laboro o los intereses de algún cliente importante.
- ✓ He omitido cierta información para no afectar a la línea editorial.
- ✓ Establecer qué es lo que se puede decir y qué no se puede decir en el medio de comunicación

Ámbito personal:

- ✓ Hace unos 10 años sufrí la amenaza de unos tipos que me quisieron quitar la cámara filmadora por solo cubrir las elecciones de una universidad nacional, me cogotearon y me quisieron como sea quitar la herramienta de trabajo, pero no lo lograron, es lamentable que a veces la policía no apoye a la prensa porque uno cumple con su labor periodística.
- ✓ La mayor censura que yo he sufrido ha correspondido a los medios de comunicación en los que trabajé. Son los propietarios de dichos medios quienes realmente establecían las reglas de juego, de cómo, dónde y cuándo se debe

informar. Por esa razón, decidí generar mi propio medio de comunicación desde hace 30 años donde la información que ofrezco la decido yo, lógicamente, en coordinación y diálogo directo con mis colaboradores. Lo que prima es la noticia, buena y contrastada con la realidad.

- ✓ En la época que realicé prácticas en un diario si hubo limitación en la publicación de mi trabajo fotográfico. Ya que no era yo quien escogía lo que se publicaba.

La realidad de Perú no está muy alejada a la de los periodistas ecuatorianos, donde el principal motivo de censura es el interés político al momento de publicar una noticia y es ahí donde experiencias, tales como: “Al tratar de sacar algunas noticias de interés social, teníamos muchas limitaciones por el motivo de que algún político no le convenía la información y al depender nosotros de una empresa privada teníamos que "limitarnos" en publicar algún tipo de noticias que puedan afectar al político por qué algunas empresas que le pertenecían aportaban con publicidad por el canal”. En este sentido, se recogieron los principales hallazgos, que se enfocan en lo antes mencionado:

- ✓ Los periodistas son presionados políticamente para evitar la difusión de notas que comprometen a autoridades. Existen medios de comunicación con intereses políticos que limitan la cobertura de ciertos candidatos o temas. Además, se menciona la limitación en divulgar informes de investigación sobre actos de corrupción en el gobierno regional.
- ✓ Los periodistas sufren abusos en la cobertura de protestas debido a que son agredidos por la policía. Además, los proyectos de ley establecen cuotas de contenidos, aumento de las penas por delitos de difamación y un protocolo para cubrir las protestas.
- ✓ Los periodistas enfrentan desafíos en su campo laboral, como la preferencia de personas empíricas en temas de comunicación y la falta de respeto al derecho a la reserva de fuente de la investigación que desarrollan.
- ✓ Los periodistas deben seguir la línea editorial del medio para el cual trabajan, lo que puede limitar su capacidad para cubrir ciertos temas o presentar ciertos puntos de vista. Se omite cierta información para no afectar a la línea editorial.

- ✓ Los periodistas experimentan amenazas personales, como intentos de quitarles su equipo de trabajo mientras cubren eventos. También enfrentan censura por parte de los medios de comunicación en los que trabajan, lo que ha llevado a algunos a crear su propio medio de comunicación.

En Perú, se puede observar diversas formas en que los periodistas enfrentan restricciones y desafíos en su trabajo, lo que denota la importancia que tanto las empresas de medios, así como los organismos protejan tanto la libertad de prensa, así como los derechos de los periodistas en el ejercicio de su profesión.

En Venezuela, las experiencias de los periodistas son:

Ámbito político:

- ✓ Obedecemos a la línea partidista o en su defecto de nuestro jefe inmediato.
- ✓ Tenía una emisora de radio, y un grupo de concejales me indicaron que mis dos hijos eran guarimberos, les dije que no, pero un allegado a ellos me indicó que lo que andaban buscando era expropiar la radio.
- ✓ Cerraron un programa de radio porque a funcionarios gubernamentales no les gustó un comentario que hice en ese programa.
- ✓ La redacción de noticias tiene que estar confirmada con los organismos gubernamentales, es parte de la cotidianidad laboral del ejercicio del periodismo.
- ✓ Dos formas: la primera, el gobierno limita el acceso a la información con elementos distractores, disuasivos, dilatorios (alargan la entrega de la información) y atacan al periodista que pregunta al personalizar el ejercicio del periodismo (como si el periodista actuara de modo personal y no como intermediario entre la fuente y la audiencia); y segundo, presionando a los dueños de los medios y a los medios mismos con aranceles, regulaciones, monopolio (compra de publicidad), injerencia en la política editorial y un largo etcétera.
- ✓ Sí, en su momento recibí órdenes de mis jefes de no publicar informaciones, de suavizar las notas que escribí, de no asistir a ruedas de prensa para no hacer preguntas incómodas y hasta me cambiaron de fuente. El director de la radio decidió cerrar mi programa radial porque militantes del partido de gobierno lo amenazaron con cerrar la radio a través de CONATEL si mi programa continuaba al aire. El director propuso un receso en el programa y luego que no tocara temas

de gobierno, no me presté para eso y el programa nunca más salió al aire, incluso me pidió no reportar lo ocurrido con las ONG de Derechos Humanos, "para evitar que se mencione la radio".

- ✓ Cuando trabajaba en un medio no podíamos publicar información en contra del gobierno.
- ✓ Cerrar mi canal de televisión porque según ellos incitaba al odio nacional.
- ✓ Cierre de mi emisora por "conspirar" contra el gobierno, cuando en realidad nos dedicábamos a hacer críticas con pruebas de la gestión.
- ✓ El gobierno se ha encargado de callar a las voces del periodismo censurando los espacios de información.
- ✓ Sacaron mi programa del aire porque era "conspirativo" hacia el gobierno.
- ✓ Cuando trabajaba en radio recibí órdenes de no volver a hacer referencia a un tema político o me podían despedir.
- ✓ No publicaron una noticia porque amenazaba a la institucionalidad.
- ✓ Cambié de trabajo por constantes instigaciones hacia mi persona por la información que emitía y que no le parecía al gobierno.
- ✓ Censura al publicar información sobre actos de corrupción que cometió el Estado
- ✓ En el año 2017 cerraron mi espacio de opinión que tenía en un medio de comunicación porque afectaba a la imagen y reputación del gobierno.
- ✓ Cancelaron el programa que transmitía en horario de las mañanas porque según incitaba al odio del gobierno.
- ✓ Me despidieron por mi investigación sobre asuntos del gobierno.
- ✓ No me dejaron publicar información porque "dañaba la imagen del gobierno".
- ✓ Hostigamiento para que deje mi trabajo en el medio en el que trabajaba por investigar temas relacionados a políticos.
- ✓ La CONATEL clausuró el medio en el que trabajaba por ser considerado opositor al gobierno.
- ✓ Antes de realizar una entrevista a un político tuve que cambiar las preguntas porque las que teníamos planteadas no se ajustaron a lo que el político tenía que responder.
- ✓ En un programa que iba a ser transmitido por la radio en donde se debía abordar temas relacionados al gobierno, fue suspendido sin motivo alguno.

- ✓ En mis 30 años como periodista he sido partícipe de diferentes formas de limitación de la práctica periodística, como es la presión por no publicación informaciones, etc.
- ✓ En el medio que trabajaba hace unos años, solo se debía hablar bien del gobierno y su gestión.
- ✓ Cierre del medio en el que trabajábamos porque este era oposición al gobierno. Luego fue difícil encontrar trabajo en el ámbito de la comunicación.

Ámbito social / cultural:

- ✓ Cuando cubría una manifestación fui agredida por los policías.
- ✓ Amenazas por publicación de información de interés público.
- ✓ Se habla de transparencia cuando no hay transparencia porque no se permite publicar la información cómo en realidad acontece

Ámbito laboral:

- ✓ Al no cumplir con la ley de responsabilidad social en radio, televisión y medios electrónicos, sí aplica la regulación del trabajo periodístico, sin embargo, la proliferación de hombres y mujeres no periodistas, se ha masificado, distorsionando el trabajo profesional del periodismo

Línea editorial:

- ✓ De forma directa no, pero en el periódico donde trabajamos, los dueños decidían qué publicar y que no.
- ✓ Inicé mi trabajo en el periodismo en un medio de comunicación de mi región, el dueño del medio siempre buscó limitar qué publicar o que no debo publicar porque eso era para su conveniencia.

Ámbito personal:

- ✓ Amenazas por las investigaciones que realizaba en el medio. Actualmente estoy fuera del país.

En la misma línea de los otros países, en Venezuela priman los intereses políticos sobre los intereses de comunicar e informar con veracidad; como se puede observar, en el país los periodistas han estado expuestos a diferentes experiencias que tienen relación con la

censura directa de su trabajo periodístico, una realidad, que de manera general se explica: “En mis 30 años como periodista he sido partícipe de diferentes formas de limitación de la práctica periodística, como es la presión por no publicación informaciones, etc.” (Periodista venezolano, 2023).

A su vez, los intereses de los dueños de los medios de comunicación priman sobre el trabajo periodístico, esto se traduce en comentarios que indican “el dueño del medio siempre buscó limitar qué publicar o que no debo publicar porque eso era para su conveniencia” (Periodista venezolano, 2023).

Se observa que los periodistas en Venezuela enfrentan una serie de desafíos en el ámbito político. Estos incluyen la obediencia a la línea partidista o a su jefe inmediato, la presión para no publicar informaciones que puedan comprometer al gobierno, la censura de programas de radio y televisión, y la limitación del acceso a la información. Además, se menciona la interferencia del gobierno en la política editorial de los medios de comunicación y la amenaza de despido por investigar temas relacionados a la política del país.

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones de Venezuela (CONATEL) ha jugado un papel importante en la mecánica del país, ya que ha sido el organismo encargado del cierre de medios, así por ejemplo “la CONATEL clausuró el medio en el que trabajaba por ser considerado opositor al gobierno”; es decir, la información debía estar al tono y la estructura del gobierno para que sea aprobada por los distintos organismos. Cabe indicar, el cierre de los medios es una de las competencias de este organismo, ya que entre estas está la de “aplicar las sanciones y dictar los demás actos a que hubiere lugar de conformidad con lo previsto en esta Ley” y para ello se debe “requerir a los prestadores de servicios de radio, televisión o difusión por suscripción, proveedores de medios electrónicos, productores nacionales, productores nacionales independientes, productores nacionales audiovisuales y sonoros, los anunciantes y terceros, información vinculada a los hechos objeto de los procedimientos a que hubiere lugar” (Ley Resorte, 2010, art. 19).

También se puede identificar que los periodistas experimentan amenazas personales, como intentos de expropiación de sus medios de comunicación, amenazas por las investigaciones que realizan, y la dificultad de encontrar trabajo en el ámbito de la comunicación después del cierre de su medio por ser considerado opositor al gobierno.

Además, esta situación ya fue descrita por la experta venezolana Elizabeth Safar quien durante la entrevista indicaba que en Venezuela se vive una realidad muy dura para el periodismo por la forma en cómo se aplica la norma y a quienes realmente se está beneficiando.

La situación que atraviesa el país es desafiante para el periodismo, donde los intereses políticos y los de los propietarios de los medios de comunicación a menudo prevalecen sobre la veracidad y la libertad de información. Es decir, los periodistas enfrentan censura, presión para alinearse con las líneas partidistas, limitaciones en el acceso a la información y amenazas a su seguridad personal y profesional. Además, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones de Venezuela (CONATEL) juega un papel crucial en la regulación de los medios, incluyendo el cierre de aquellos considerados opositores al gobierno. Esta realidad, combinada con amenazas personales y profesionales, crea un ambiente difícil para el ejercicio del periodismo en el país.

En los tres países estudiados, se identifica una situación recurrente que implica que el desarrollo de la actividad periodística se vea afectado, y es justamente la intromisión de los gobiernos de turno y el poder que tienen los dueños de los medios de comunicación para difundir la información; ya que a pesar de las diferentes situaciones que han atravesado los periodistas, la más recurrente es que los gobiernos han hecho que la información no sea publicada o que los dueños de los medios prohíban la difusión de la información, esto puede afectar a la libertad de expresión, de prensa y el derecho a la comunicación, derechos que los organismos internacionales y los Estados reconocen en sus diferentes instrumentos legales.

Bloque 5. Políticas de comunicación y la libertad de expresión

Las normativas, leyes, estatutos, etc. son documentos que buscan regular las acciones y el funcionamiento de las personas en un lugar determinado (Kelsen, 2018). En los países a los que pertenecen los encuestados, también existen normativas que regulan el sector de la comunicación las cuales fueron creadas en 2004 en Perú (Ley Radio y Televisión); 2010 en Venezuela (Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión) y en 2013 en Ecuador (Ley Orgánica de Comunicación), la ley ecuatoriana tuvo una reforma en el año 2019 y para el año 2022 se creó la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley de Comunicación.

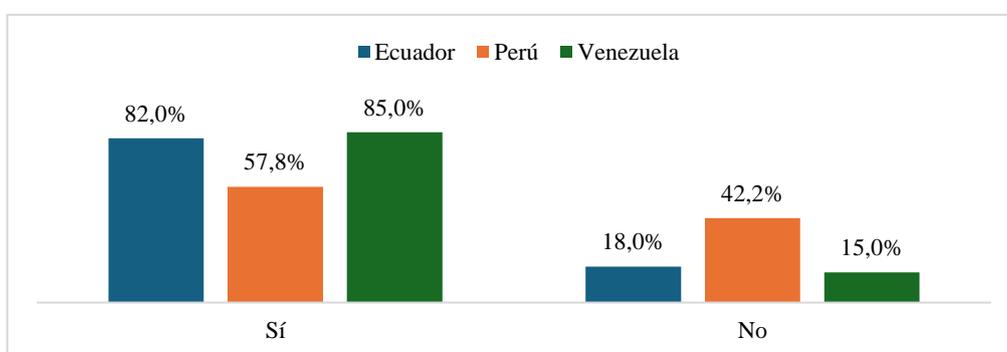
En la encuesta realizada se formularon dos preguntas que abordaron lo siguiente:

- ¿Considera que alguna normativa / regulación promovida por el gobierno ha condicionado (en periodos anteriores) a la libertad de expresión en el ejercicio del periodismo?
- ¿Considera que en la actualidad existe alguna normativa / regulación promovida por el gobierno para condicionar la libertad de expresión en el ejercicio del periodismo?

En base a las preguntas realizadas, se muestran los resultados obtenidos de la primera pregunta: ¿Considera que alguna normativa / regulación promovida por el gobierno ha condicionado (en periodos anteriores) a la libertad de expresión en el ejercicio del periodismo?

Figura 16.

¿Considera que alguna normativa / regulación promovida por el gobierno ha condicionado (en periodos anteriores) a la libertad de expresión en el ejercicio del periodismo?

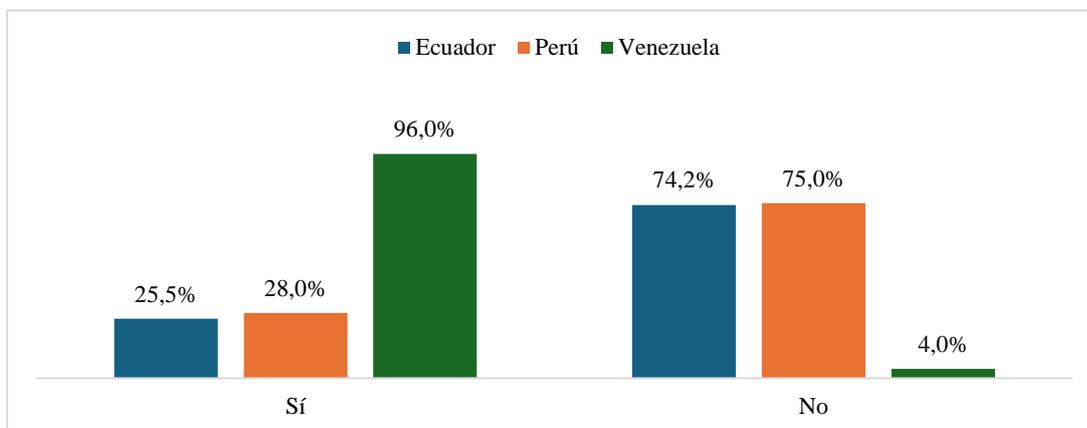


Fuente: elaboración propia.

A su vez, mostraremos los resultados obtenidos en la siguiente pregunta que hace alusión a las normativas de comunicación actuales. La pregunta planteada fue: ¿Considera que en la actualidad existe alguna normativa / regulación promovida por el gobierno para condicionar la libertad de expresión en el ejercicio del periodismo?

Figura 17.

¿Considera que en la actualidad existe alguna normativa / regulación promovida por el gobierno para condicionar la libertad de expresión en el ejercicio del periodismo?



Fuente: elaboración propia.

Según los resultados, en Ecuador y Perú, los porcentajes disminuyen en relación con la percepción de los periodistas que indican que las normativas de comunicación aprobadas en periodos anteriores y las normativas actuales son las que han utilizado los gobiernos para condicionar la libertad de expresión en el ejercicio del periodismo. En Ecuador, la percepción de que las normativas de comunicación condicionan la libertad de expresión disminuyó en un 56%, mientras que en Perú disminuyó a un 29,8%. Sin embargo, en Venezuela, la percepción de que las normativas actuales promovidas por el gobierno sí condicionan la libertad del periodista aumentó un 11%.

Es importante destacar que, en Ecuador, los porcentajes pueden variar debido a que las normativas de comunicación han sufrido reformas tanto en el 2019 como en el año 2022. Aunque de la ley de 2022 aún no han existido pronunciamientos de su aplicación.

Abel Suing (2023), indicó que la Ley Orgánica de Comunicación de 2013 en Ecuador presentaba categorías que estaban en contradicción con lo que se decía en la Relatoría de la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Estas categorías hacían referencia a la censura previa y las sanciones. Sin embargo, la ley se ha reformado y esto puede haber influido en la percepción de los periodistas que indicaron en menor medida que en la actualidad las reformas actuales promovidas por el gobierno condicionan la libertad de expresión al ejercer el periodismo.

Aunque ya se ha abordado en bloques anteriores sobre las normativas y la libertad de expresión, es necesario mencionar que, de acuerdo con las normativas de los tres países, en ninguna de estas se busca coartar la libertad de expresión y que solo las leyes de Ecuador y Venezuela son las que norman este derecho.

Además, uno de los factores que pueden influir en la percepción de que las normativas sancionan y condicionan la libertad de expresión es el hecho de que los entes gubernamentales, como es el caso de Venezuela, han utilizado a los organismos de regulación, como la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, para cerrar medios, sancionar a periodistas, entre otros. Elizabeth Safar y Andrés Cañizales, expertos consultados sobre la realidad del periodismo en el país, coinciden en que el gobierno, a través de sus actuaciones, ha sido el principal promotor de acciones en contra del periodismo venezolano.

Se considera necesario que el sector de la comunicación y el periodismo pueda tener una participación real en los países. Se debe evitar que las actuaciones de los gobiernos influyan en el accionar del periodismo, para generar un periodismo crítico, responsable y ético. Esto es fundamental para garantizar la libertad de expresión y el intercambio de ideas en una sociedad democrática.

Tras analizar si los periodistas consideran que las normativas (tanto las normativas que antes se aplicaban como las actuales) promovidas por los gobiernos han condicionado la libertad de expresión en el ejercicio del periodismo, se procederá a identificar qué normativas son las que, según los periodistas, condicionan la libertad de expresión. Para esto, se ha tomado en cuenta a quienes respondieron afirmativamente a la pregunta: ¿Considera que en la actualidad existe alguna normativa/regulación promovida por el gobierno para condicionar la libertad de expresión en el ejercicio del periodismo?

En la Tabla 39 se indican las normativas que señalaron los periodistas en respuesta a la pregunta planteada. Este análisis permitirá obtener una visión más clara sobre las percepciones de los periodistas respecto a las normativas que, en su opinión, limitan la libertad de expresión en su labor periodística. Esta información puede aportar a entender el panorama actual de la libertad de expresión en estos países.

Tabla 39

¿Considera que en la actualidad existe alguna normativa / regulación promovida por el gobierno para condicionar la libertad de expresión en el ejercicio del periodismo? En caso de haber contestado afirmativamente la pregunta, por favor: indique qué normativa / regulación promovida por el gobierno condiciona la libertad de expresión.

Ecuador	Perú	Venezuela
<p>Nueva Ley de Comunicación aprobada por la Asamblea.</p> <p>Varios artículos de la Ley de Comunicación siguen vigentes y deberían ser revisados para que deje de ser una ley de medios.</p> <p>Ley Orgánica de Comunicación 2013 y 2019.</p> <p>Ley mordaza.</p> <p>Los artículos de la ley, como linchamiento mediático, garantías para el trabajo periodístico.</p>	<p>Aún no, pero, están promoviendo un proyecto de ley para indicar que solo ejerza el periodismo todo aquel profesional que lo haya estudiado, obviando a los comunicadores sociales y el inciso 4 del artículo 2 de nuestra Constitución.</p> <p>Se está aprobando un protocolo sesgado de cómo cubrir noticias en una manifestación.</p> <p>Proyectos de Ley a la Ley de Radio y Televisión.</p> <p>Ley de Colegio de Periodistas.</p> <p>Ley de Telecomunicaciones.</p> <p>Permitir el ejercicio empírico de comunicadores que abusan de los medios de comunicación.</p> <p>Ley de Radio y Televisión.</p>	<p>Una enmienda a la ley del periodismo que objeta muchas condiciones para ejercer libremente.</p> <p>Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión o Ley Resorte.</p> <p>Ley Contra el Hostigamiento al Odio y el Terrorismo o Ley contra el Odio.</p> <p>Ley de Telecomunicaciones.</p> <p>Código Penal.</p>

Fuente: elaboración propia.

En la Tabla 39 se han subrayado las respuestas más destacadas por los periodistas, en el caso de Ecuador esta ley ha tenido nominaciones como “ley mordaza”; para Perú no se observaron alguna otra nominación que Ley de Radio y Televisión; mientras que para Venezuela a la ley enfocada a la comunicación se la conocía como Ley Resorte; también se destacó otra ley creada que es la Ley Contra el Hostigamiento al Odio y el Terrorismo y que habitualmente se la conoce como Ley contra el odio. De las normativas mencionadas, a excepción de la de Ecuador que es la ley que ha tenido reformas, las otras leyes siguen vigentes desde el año 2004 y 2010.

En la siguiente Tabla, se describirán las percepciones de los periodistas venezolanos sobre las normativas que ellos consideran que condicionan su libertad de expresión.

Tabla 40.

Puntos de vista de los periodistas venezolanos en torno a la aplicación de normativas de comunicación en el país.

Periodista	Punto de vista
Periodista 20	“La Ley Resorte, es un instrumento de ley que ha dificultado en buen ejercicio del periodismo”
Periodista 49	“El gobierno se ha encargado en reiteradas ocasiones en diferir los mensajes informativos que se quieren dar, arrojando como consecuencia el silencio y la forma arbitraria de callar a los portavoces de la información”.
Periodista 79	“Directamente no hay una ley, pero lo hace a través de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) sancionando y cerrando emisoras de radio y canales de televisión por supuestas irregularidades administrativas, a la prensa escrita la ha acabado a través de la Corporación Editorial Alfredo Maneiro, encargada de proveer insumos y papel periódico, por lo que la prensa escrita ha sido censurada y autocensurada sólo para poder obtener la materia prima como el papel periódico, sin embargo son decenas de periódicos los que ha cerrado en el país, al no poder obtener este insumo. Existe actualmente en la Asamblea Nacional, totalmente alineada con el poder Ejecutivo, una propuesta de reforma a la ley del ejercicio del periodismo en Venezuela que busca censurar y coartar las libertades fundamentales y el ejercicio independiente de los periodistas”.
Periodista 90	“Indistintamente de una ley, la CONATEL ha cerrado medios”.

Fuente: elaboración propia.

Entre las opiniones que los periodistas emitieron es que la Ley Resorte ha sido utilizada como un instrumento para evitar el ejercicio del periodismo. Esto lleva a la interpretación que esta ley puede contener disposiciones que limitan la libertad de prensa o imponen restricciones a los periodistas; sin embargo, como ya se ha mencionado, esta ley, no tiene artículos que condicionen el periodismo en el país.

Al igual que los periodistas de Ecuador y Venezuela, se encuentran coincidencias referentes a que existe una posible manipulación o censura de la información por parte del gobierno. Además, según lo mencionado por los periodistas venezolanos, se identifica que la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), una entidad de gobierno

ha cerrado emisoras de radio y canales de televisión por supuestas irregularidades administrativas.

Las normativas no tienen injerencia en el ejercicio del periodismo, esto ya se ha mencionado en reiteradas ocasiones, según el análisis de las normativas realizado. Sin embargo, según las opiniones de los periodistas y los expertos entrevistados, en el ejercicio del periodismo, sí ha existido la censura gubernamental, las restricciones legales y regulatorias, y los esfuerzos por controlar la información que se difunde.

Por su parte, los periodistas peruanos indicaron:

Tabla 41.

Puntos de vista de los periodistas peruanos en torno a la aplicación de normativas de comunicación en el país

Periodista	Punto de vista
Periodista 40	“Permitir el ejercicio empírico de comunicadores que abusan de los medios de comunicación”.
Periodista 53	La regulación busca “revelar las fuentes”.
Periodista 58	“Restricciones en el acceso de los periodistas a cobertura en el parlamento de la República”.
Periodista 64	El Perú ha pasado por dos etapas muy importantes en cuanto a lo que representa la libertad de expresión. La primera, el periodo estatal del Gobierno del expresidente Juan Velasco Alvarado, donde la censura era una práctica normal y la segunda, en el gobierno de Alberto Fujimori, donde la libertad se convirtió en libertinaje promovido por el Estado. Aquí nació la relación económica laboral directa entre el político y/o empresario corrupto, con la práctica de un mal periodismo. No han sido los actos normativos los que modificaron la esencia informativa en nuestro país, fue la relación directa entre el empresario, dueño de un medio de comunicación y los políticos corruptos "comprando" noticias y titulares.
Periodista 90	“El medio de comunicación no pudo emitir información sobre el Congreso”.

Fuente: elaboración propia.

De manera clara, se observa que las normativas no son las que condicionan la libertad de expresión del periodista. El condicionamiento de la libertad de expresión del periodismo en Perú va más allá de las normativas, según las percepciones de los periodistas, es decir, aquí intervienen las instituciones del Estado que son las que han limitado que los

periodistas puedan expresar sus opiniones a través de los diferentes productos periodísticos.

En este contexto, por ejemplo, el acceso de los periodistas al parlamento de la República para realizar la cobertura de un evento; eso puede ser un indicador que hace alusión a que los periodistas pueden enfrentar barreras para informar sobre las actividades del gobierno, lo que puede limitar la capacidad del público para mantenerse informado sobre las acciones de sus representantes.

Además, también se hace mención que este condicionamiento al periodista no es un tema actual, sino que se destaca dos etapas importantes en la historia de la libertad de expresión en Perú: 1. el periodo estatal del Gobierno del expresidente Juan Velasco Alvarado, donde la censura era una práctica habitual, incluso aquí existió expropiación de los medios de comunicación, y 2. el gobierno de Alberto Fujimori, donde la libertad se convirtió en libertinaje promovido por el Estado.

De los puntos de vista de los periodistas peruanos, se destacan temas como la corrupción, la censura, las restricciones al acceso a la información y la influencia de los propietarios de los medios y los políticos en la cobertura de noticias; esto deja de lado a las normativas y se centra en la influencia de actores externos como los dueños de medios, el Estado, así como otras entidades de gobierno que han condicionado el periodismo en el país.

En el caso de Ecuador, existen puntos de vista de los periodistas en referencia a las normativas y que, según ellos, estas normativas han llegado a condicionar la libertad del periodista, entre estos se encuentran:

Tabla 42.

Puntos de vista de los periodistas ecuatorianos en torno a la aplicación de normativas de comunicación en el país.

Periodista	Punto de vista
Periodista 71	“Al no existir contrapeso entre los medios privados con el gobierno todo está condicionado por intereses que conjugan con el régimen de turno 2.018-2.023. No existe tratamiento de la noticia”.
Periodista 82	“Si bien las normativas no están expuestas, son los propios medios los que coartan esa libertad”.
Periodista 85	“Si bien no es normativa, existe mucha amenaza por parte del gobierno a medios de comunicación y periodistas por no tocar temas que son de interés público y podrían desprestigiar a alguna autoridad.

	Además, la falta de protección a periodistas en medio de la situación caótica y violenta que vive el Ecuador”.
Periodista 88	“La información que se difunde puede llegar a ser comprobada y verídica, pero pueden existir muchas restricciones si involucra a un sujeto de gobierno”.

Fuente: elaboración propia.

Como se observa en las opiniones recogidas, las restricciones a la libertad de expresión no se atribuyen a una normativa específica, sino a la injerencia directa de los gobiernos de turno en los medios de comunicación. Esta percepción coincide con la opinión de expertos y el análisis de políticas que indican que las normativas no son las que limitan la actividad periodística.

En varias respuestas, se menciona que, si la información pudiese dañar la reputación de un funcionario público, no se podrá publicar una noticia sobre este. Además, se destaca el bajo nivel de acceso que puede tener un periodista a la información, lo que puede disminuir la calidad de la información presentada debido al bajo nivel de contrastación de la información.

El derecho a la información pública tiene “por objeto garantizar el acceso a ella cuando ha sido denegada expresa o tácitamente, o cuando la que se ha proporcionado no sea completa o fidedigna” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 90), es necesario que las entidades públicas brinden mayor apertura a la información. De esta manera, se podrán elaborar noticias y reportajes que cuenten la verdad e informen de manera ética a los ciudadanos. Es indispensable abordar la ética en este contexto, ya que el periodismo, al igual que otras profesiones, debe encaminarse a proporcionar información coherente y veraz.

Cada uno de los países tiene una realidad diferente, sin embargo, en lo referente al periodismo se ha podido observar que estos viven situaciones similares, porque los actores que intervienen en el desarrollo de la profesión (gobiernos, dueños de medios) son los que han tenido injerencia en el ejercicio periodístico, de tal manera que no han permitido el desarrollo cabal de la profesión. Por ende, se considera necesario, buscar alternativas claves desde los organismos de regulación para que exista la protección a los periodistas en el ejercicio de su profesión.

Bloque 6. Normativas de comunicación y el periodismo

Luego de analizar la percepción de los periodistas en cada país por la aplicación de normativas que se enfocan en los medios de comunicación y que han o no afectado a los derechos de los periodistas; se planteó una pregunta que se enfocó en examinar qué es lo que se debería establecer en una normativa para fortalecer el periodismo, esta pregunta fue: ¿Considera que en su país hacen falta nuevas normativas de comunicación para favorecer el ejercicio de la profesión periodística? En base a esto, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 43.

¿Considera que en su país hacen falta nuevas normativas de comunicación para favorecer el ejercicio de la profesión periodística?

Ecuador	Perú	Venezuela
<p>Protección a la libertad de prensa y libertad de expresión.</p> <p>Acceso a la información: documentos estatales.</p> <p>Protección a los periodistas: integridad, derechos, autonomía en su trabajo.</p> <p>Capacitación: normativas, tendencias tecnológicas.</p> <p>Contenidos: regulación, medios digitales, responsabilidad de contenidos.</p> <p>Trabajo: acceso a fuentes de empleo, regulación de salarios, financiamiento para proyectos de periodistas independientes.</p> <p>Medios digitales: regulación de estos medios.</p>	<p>Protección a los periodistas en su labor.</p> <p>Medios digitales: regular estos medios.</p> <p>Capacitación: cursos y material para perfeccionar al periodista.</p> <p>Profesión: exigir la profesionalización, exigir la colegiatura.</p> <p>Gobierno: evitar que el gobierno sea el principal actor en los procesos de comunicación.</p> <p>Información: acceso a información pública.</p> <p>Trabajo: regular el salario,</p>	<p>Proteger la libertad de expresión y acceso a la información.</p> <p>Periodistas: protección de los derechos, seguridad, cese a la persecución de periodistas.</p> <p>Sector digital: crear políticas para este sector.</p> <p>Información: proteger la información veraz, acceso a lo público.</p> <p>Estado: limitar la participación del Estado en los procesos de comunicación.</p>

Fuente: elaboración propia.

Según las respuestas de los periodistas, en **Ecuador**, los periodistas buscan protección al ejercer su profesión. Se requiere una ley que garantice la libertad de prensa y de expresión, permitiendo el periodismo de investigación sin temor a la censura o a demandas por informar irregularidades de autoridades o instituciones. Además, la capacitación continua a medios y periodistas sobre normativas, derechos, deberes y tendencias tecnológicas es esencial para el desarrollo de investigaciones.

Según menciona un periodista del país: “hoy resulta demasiado peligroso ser periodista en Ecuador, claro que se necesitan nuevas políticas de comunicación, como: el derecho a la libertad de expresión y al libre ejercicio periodístico, una ley de comunicación que no sea una ley mordaza y que sobre todo se respeten los derechos de los compañeros periodistas”; esto también concuerda con lo mencionado por el Martín Becerra, ya que él lamenta que a pesar de que es algo muy básico, aún en “algunos países latinoamericanos todavía no se respeta el derecho a la vida de los periodistas, el derecho a su integridad, el derecho a no ser atacados en el ejercicio de su profesión” (Becerra, 2023); para esto, es necesario que se fortalezca “la seguridad que tienen los periodistas, debido a que los estados que son mayormente intervencionistas en el ámbito de la política en general van a tener siempre esa tendencia de introducir más límites que puede dejar en riesgo a los derechos del periodista” (Espín, 2023).

En este sentido, en Ecuador, lo que se busca es la seguridad, el acceso a la información y la libertad de expresión que permita que el periodismo informe, entretenga y eduque a las audiencias con una información que sea verídica y no dependa de intereses políticos.

En **Perú**, se exige una regulación de los salarios de los periodistas. Se necesita que un profesional del periodismo esté al frente de la construcción de la noticia y de la difusión de la información. Otra situación que se ha indicado reiteradamente se traduce en estos dos comentarios:

- ✓ Periodista peruano: Derogar la nefasta Ley N° 26937, conocida también como “Ley Torres y Torres Lara”, con la que estableció que para ejercer la profesión de Periodismo “no se necesita ser Periodista”.
- ✓ Periodista peruano: Debería derogarse la ley torres y torres Lara que, si bien dio libertad para comunicar, provocó un libertinaje que fue en contra del oficio pues aparecieron pseudo periodistas que lo único que hicieron fue empobrecer el

ejercicio del periodismo, pero fue positivo para las empresas de comunicación que buscan el favor del gobierno de turno. Esa ley debe derogarse y darle el realce que merece la profesión de periodismo

Es decir, se necesita que un profesional del periodismo sea quien construya la noticia y se debe evitar las prácticas de personas que no son periodistas que en ocasiones lo que puede conllevar es a la construcción de una realidad en base a informaciones no contrastadas. Eduardo Villanueva, experto peruano, explica que “el Estado por lo menos debe garantizar y promover el acceso abierto a todo lo que esté disponible de ser difundido abiertamente y debería existir normas legales que garanticen acceder a una base de datos” (Villanueva, 2023); esto permitirá dotar de información útil para que se pueda construir informaciones que sean de interés social.

Finalmente, en **Venezuela**, se busca que el periodista pueda tener una autonomía real en el ejercicio de su profesión. Además, que la participación del Estado sea mínima en el entorno mediático, lo que puede evitar la persecución constante y que ha hecho que periodistas abandonen el país. En base a esto, y de acuerdo con Andrés Cañizalez, aún existen “ámbitos que deben protegerse, garantizarse y que están en la esencia del periodismo, de la labor informativa que tiene que ser contar con libertades para buscar procesar y difundir informaciones sin restricciones” (Cañizalez, 2023).

Además, los periodistas encuestados consideran que la participación del Estado debe ser mínima en los medios; ya que como Martín Becerra indicó que al participar el gobierno en la promoción de los contenidos se vuelve un talón de Aquiles (Becerra, 2023). Por tanto, lo que se busca es el cumplimiento de los derechos para ejercer la profesión en un país donde no exista persecución a los periodistas en su labor.

En cada uno de estos países se busca la seguridad, el acceso a la información y la libertad de expresión que permita que el periodismo informe, entretenga y eduque a las audiencias con una información que sea verídica y no dependa de intereses políticos; esto permitirá que la profesión pueda cumplir con el rol de ser los voceros de las realidades en las sociedades. Sin embargo, es necesario que los organismos encargados de la regulación de los medios y los contenidos, así como quienes velen por el desarrollo del periodismo, puedan proveer de herramientas e instrumentos necesarios para la protección del periodismo en cada uno de los países de la región.

5. Prospectiva de futuro sobre las políticas de comunicación

Para el estudio del desarrollo de las políticas de comunicación en Ecuador, Perú y Venezuela y su injerencia en el ejercicio periodístico se ha aplicado tres técnicas de investigación. La primera técnica, constó de un análisis cualitativo del contenido y enfoque de las normativas de comunicación. Este análisis permitió identificar los elementos clave que conforman estas normativas y su relación con el periodismo y los medios de comunicación.

La segunda técnica exploró las percepciones de los periodistas sobre el desarrollo de las normativas, la vulneración de derechos y la aplicación de las normativas en sus respectivos países. Para ello, se aplicó una encuesta a periodistas de los tres países. Los resultados de esta encuesta proporcionaron una visión de cómo los periodistas perciben la aplicación de las normativas, las restricciones en el ejercicio del periodismo y los principales actores que han intervenido en los procesos de comunicación en cada país. Estos actores incluyen al Estado, los dueños de los medios de comunicación, las instituciones gubernamentales y los periodistas.

En la tercera parte de la metodología y es aquí donde ampliaremos los hallazgos. Cabe indicar que con esta técnica se busca determinar qué elementos deben constituir una política de comunicación. Para ello, se realizaron entrevistas semi estructuradas a expertos de varios países de América Latina, incluyendo Ecuador, Perú, Venezuela, Argentina y Chile. El objetivo de estas entrevistas fue conocer cómo estos expertos han observado el desarrollo de las políticas en la región, identificar la realidad de los países y, a partir de sus aportes, determinar qué elementos son necesarios para que una política abarque todos los campos de la comunicación y contribuya al desarrollo de los países.

Finalmente, para el desarrollo de este apartado, se examinarán en primer lugar los posibles condicionamientos que estas políticas han tenido para su aplicación en cada país. Posteriormente, se discutirán los cambios o mejoras de las políticas que se centran en el sector mediático (tanto tradicional como digital) y el sector periodístico.

Para mejorar la comprensión del análisis de las opiniones de los expertos, se ha separado por temas los aportes de cada experto, tales como:

- ✓ Factores que pueden condicionar el éxito de las políticas públicas de comunicación

- ✓ Aspectos que se deberían mejorar en las políticas de comunicación que se enfocan en el sector mediático y el sector periodístico.
- ✓ Elementos constitutivos de una política de comunicación para hacer frente a los retos de la comunicación.
- ✓ Políticas de comunicación, pluralismo y concentración de la información.
- ✓ Políticas enfocadas en los medios de comunicación y el desarrollo tecnológico.
- ✓ Criterios para que una política de comunicación genere un cambio en las sociedades.

5.1. Factores que pueden condicionar el éxito de las políticas de comunicación

Los expertos en políticas de comunicación, Guillermo Mastrini, Martín Becerra, Daniela Monje, Eduardo Villanueva, Cristina Espín y Andrés Cañizales, coinciden en que diversos factores pueden condicionar o fortalecer el desarrollo de las políticas nacionales de comunicación (PNC). Uno de estos condicionamientos es:

- ✓ La voluntad política para que las PNC se pongan en marcha.

Se establece que debe existir una apertura por parte de los gobiernos para la creación de estas políticas. Solo con “aquellos gobiernos que busquen garantizar el derecho a la comunicación de los ciudadanos” se podrán crear políticas que satisfagan “las necesidades de la población” (Espín, 2023). Esto permitirá reconocer los derechos de comunicación del ciudadano. Además, en estas voluntades políticas, se debe tener en cuenta que debe existir un consenso sobre lo que constituye una política de comunicación (Cañizales, 2023). Es decir, se han creado políticas que han terminado siendo imposiciones para guiar la actuación de los medios de comunicación y periodistas.

Daniela Monje acertadamente establece que “lo que imaginamos como posible puede ser realizado, por ejemplo, pensar en un proceso de desconcentración de voces, y en mejores condiciones para el trabajo periodístico no es algo absolutamente inalcanzable, pero se necesita un acuerdo político para que eso ocurra y voluntad política para llevar adelante transformaciones y generar alianzas” (Monje, 2023).

En el contexto mencionado por Daniela Monje, podemos observar que la concentración de medios está regulada en las leyes analizadas, como la Ley Orgánica de Comunicación (2019) y la Ley de Radio y Televisión (2004). Sin embargo, como se describe en el capítulo 2, y en base a nuestro juicio, se debe trabajar en el pluralismo de la información. Los gobiernos deben evitar la acumulación de las frecuencias.

Por tanto, debe existir un trabajo articulado en la creación de políticas mediante una institucionalidad fuerte (Cañizalez 2023, Suing, 2023), una legislación que garantice su aplicación y la sensibilidad de los actores políticos para que se respeten y no exista intervención tanto en los medios de comunicación, así como en el ejercicio del periodismo.

Otro de los condicionamientos para el desarrollo de las PNC es:

- ✓ El condicionamiento económico para que un medio de comunicación tradicional esté en marcha.

Según Guillermo Mastrini, este condicionamiento se debe a la economía de los medios de comunicación, que son específicas, cuya capacidad económica no es igual que la de otros bienes y servicios que se producen. Por ejemplo, en el caso de la prensa, la radio y la televisión tradicional, son mercados de carácter naturalmente oligopólicos, es decir, no son mercados competitivos, no son mercados donde cualquiera puede entrar y salir con facilidad. Son mercados que requieren altísimas inversiones, que son inversiones que va a llevar tiempo recuperarlas (Mastrini, 2023).

Este condicionamiento económico que se ha dado por “la convergencia tecnológica entre medios audiovisuales, telecomunicaciones e internet ha atraído a nuevos actores a la discusión y ha impactado en la labor mediadora que ejercían tradicionalmente las empresas periodísticas” (Becerra, 2014, p. 61). Este panorama también nos lleva a reflexionar que para tratar de disminuir los condicionamientos se debe contar con la “participación de los grupos empresariales en el desarrollo de políticas de comunicación por los intereses económicos que generan estos nuevos entornos mediáticos” (Mastrini, 2023).

Existe por parte de los grupos de poder “una resistencia a la adopción de reglas de juegos democráticas, con la oposición cerril de los actores corporativos privados del sector de

medios y de una parte notoria del estamento periodístico de conductores de radio y televisión, columnistas de medios gráficos y online” (Becerra, 2023), es decir, existe una fuerte oposición a la creación de políticas que busquen la estructuración del sector mediático.

Otro de los condicionamientos para el desarrollo de las PNC es:

- ✓ Trabajo desarticulado entre los gobiernos y los beneficiarios de las políticas de comunicación.

En cada país, existen diferentes actores encargados de proponer y crear políticas de comunicación. Sin embargo, estas instituciones no tienen un acercamiento con los beneficiarios directos de estas políticas, que son los medios y los periodistas.

Por ejemplo, en Venezuela, Ecuador y Perú, se puede observar que predomina el poder estatal en la elaboración de políticas. En la ley de Venezuela, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones se encarga de la ejecución de las políticas de comunicación. En Ecuador, el Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación tiene la potestad de elaborar políticas públicas en materia de comunicación. Y en Perú, quien se encarga de las políticas públicas es el Poder Ejecutivo. Cabe indicar, que estos tres países se apoyan de un Consejo Consultivo que está conformado por algunos delegados de la comunicación; sin embargo, estos no tienen poder de decisión.

Es necesario que se involucren a los beneficiarios directos, como los gremios de periodistas, universidades y medios de comunicación, tanto públicos como privados y comunitarios, en la creación y ejecución de las políticas de comunicación. Estos actores están inmersos en la realidad y en la práctica, y saben lo que se necesita en materia de comunicación.

Elizabeth Safar, critica a las políticas venezolanas, indicando que las estas son “absolutamente gubernamentales y partidistas, responden a las necesidades del PSUV, el Partido Socialista Unido de Venezuela, que es un partido de gobierno” (Safar, 2023). En este caso en específico se indica la nulidad de la participación de los actores de la comunicación en la elaboración de políticas; además, como ya se analizó en las

normativas, en el caso de Venezuela, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones tiene el poder y, por ende, crea e implementa las políticas desde una visión estatal.

Es vital la participación de los representantes de los grupos de comunicación para que se creen políticas que estén acorde a la realidad del país y las necesidades del sector; que se apoyen de los actores principales en estos entornos, esto permitirá que la implementación de políticas vaya en sincronía con lo que realmente se necesita.

5.2. Aspectos por mejorar en las políticas de comunicación enfocadas tanto en el sector mediático y el sector periodístico

Los expertos en políticas de comunicación han señalado varios puntos que se deberían mejorar en estas políticas, puntos que se establecen en la tabla 44. Según Mastrini, Lagos, Villanueva, Espín y Suing, el enfoque de las políticas debe tener en cuenta el ámbito digital. Guillermo Mastrini insiste en que los nuevos modelos de negocios de los medios de comunicación han creado nuevas audiencias, y que el consumo informativo se ha trasladado principalmente a Instagram y en menor medida a otras plataformas. Además, el experto indica que, la forma en que las personas se informan a través de Instagram es completamente distinta a como lo hacen a través de un periódico o de otros medios de comunicación.

Las políticas de comunicación digitales en América Latina aún no se han planteado, debido a cuestiones complejas que involucran el comercio internacional y acuerdos de libre comercio. Además, no se puede condicionar la participación en el territorio nacional de unas empresas internacionales mientras que de otras no (Villanueva, 2023); para esto es necesario que con “algún tipo de legislaciones regionales que nos blinden o nos protejan o nos resguarden de la injerencia de corporaciones internacionales, transnacionales que tienen cada vez mayor capital, mayor peso y que están en todos los planos” (Monje, 2023). Se cree necesario considerar el impacto de la digitalización en las políticas de comunicación y, tener en cuenta las complejidades asociadas con la regulación de las empresas internacionales en el territorio nacional.

La siguiente tabla resume los cambios que los expertos en políticas de comunicación sugieren:

Tabla 44.*Cambios sugeridos en las políticas de comunicación en América Latina*

Experto	Cambios / Mejoras
Abel Suing	<ul style="list-style-type: none"> - Abordar el campo digital que no se regula. - Pensar en la Televisión Digital Terrestre.
Cristina Espín	<ul style="list-style-type: none"> - Considerar a la comunicación como un derecho para que esta sea respetada. - Crear política desde las necesidades de los actores de la comunicación, que no sea una política que solo provenga del Estado. - Abordar el campo digital.
Guillermo Mastrini	<ul style="list-style-type: none"> - Retos en el ejercicio del periodismo. - Converger hacia lo digital. - Enfocarse en las nuevas audiencias.
Andrés Cañizalez	<ul style="list-style-type: none"> - En Venezuela debe existir una transición, una transformación democrática como proyecto general de sociedad para generar una apertura a una discusión plural.
Daniela Monje	<ul style="list-style-type: none"> - Pensar en legislaciones regionales que nos blinden o nos protejan o nos resguarden de la injerencia de corporaciones internacionales.
Elizabeth Safar	<ul style="list-style-type: none"> - Eliminar la dictadura cívico militar que vive el país y su política dictatorial que tiene como fines la restricción de la información, por eso hay censura.
Claudia Lagos	<ul style="list-style-type: none"> - Dejar de pensar solo en lo “tradicional” se debe pensar todo de manera unificada.
Eduardo Villanueva	<ul style="list-style-type: none"> - Los países en América Latina aún tienen un debate pendiente sobre la comunicación digital.

Fuente: elaboración propia.

La Ley Orgánica de Comunicación (LOC) de 2019, según el experto ecuatoriano Abel Suing, tiene pendiente abordar el campo digital. A pesar de que la ley no regula la información u opinión emitida a través de internet, no excluye las acciones penales o civiles por infracciones cometidas en internet a través de otras leyes o códigos. Suing advierte sobre el inminente *apagón analógico*, un momento en el que las señales analógicas serán reemplazadas por las digitales. Sin embargo, señala que la transición hacia lo digital puede generar temores económicos, ya que implicaría cambiar todos los dispositivos y equipos de emisión.

Sin embargo, se deben fortalecer las instituciones de regulación sin que estas restrinjan el derecho a la comunicación. Para lograr esto, se requiere de una política efectiva basada en las necesidades de la población y que cuente con la participación de los actores

involucrados (Espín, 2023). Por tanto, se debe evitar caer en los mismos pasos de los gobiernos anteriores, es decir, se deben crear políticas en base a lo que una población necesita en materia de comunicación.

Sin duda, la convergencia hacia lo digital también implica enfocarse en las nuevas audiencias que estos entornos generan. Sin embargo, se deben considerar algunos problemas que se relacionan con: la privacidad, la protección de los datos personales y el conocimiento de los términos y condiciones (Mastrini, 2023). Y aunque parezca “fantástico que uno puede enterarse de todo a través de los medios digitales, pero, por otro lado, la existencia de medios digitales disminuye la viabilidad económica de las empresas periodísticas” (Villanueva, 2023); es decir, los medios de comunicación enfrentan un problema fundamental, tienen cada vez menos recursos debido al peso político y económico de las plataformas.

Desde la perspectiva de Ecuador, Perú, Chile y Argentina, se han descrito los elementos que deben contener las políticas. Sin embargo, desde la perspectiva de los expertos venezolanos, se describe otro enfoque para el país. Elizabeth Safar indica que no se puede plantear nada sobre política de comunicación en una dictadura cívico militar, que restringe la información. Andrés Cañizalez, establece que lo primero que tendría que ocurrir en Venezuela, es una transición, una transformación democrática como proyecto general de sociedad para que eso permita la apertura a una discusión plural.

Sin duda, la convergencia hacia lo digital presenta tanto oportunidades como desafíos para la política de comunicación en América Latina. Es esencial que las políticas se desarrollen teniendo en cuenta las necesidades de la población, la protección de los derechos de comunicación y la adaptación a los cambios tecnológicos.

5.3.Elementos constitutivos de una política de comunicación para hacer frente a los retos de la comunicación

En el estudio de las políticas en Ecuador, Perú y Venezuela, se identificaron varios elementos clave que deben considerarse al establecer políticas de comunicación. Estos elementos, destacados por los expertos de Ecuador, Venezuela, Perú, Argentina y Chile, son los siguientes:

Tabla 45*Elementos constituyentes de una política de comunicación*

Experto	Elementos que deben constituir una política
Abel Suing	<ul style="list-style-type: none"> * Principios: la vida, defender la libertad de expresión, participación, pluralidad, producción nacional, identidad. <ul style="list-style-type: none"> - Se debe dar respuesta a: ¿Cómo se garantiza el principio? * Abordar el entorno. * Incorporar condiciones mínimas para el consumo de contenido en plataformas de <i>streaming</i>.
Cristina Espín	<ul style="list-style-type: none"> * Fortalecer la comunicación para la formación en derechos interculturales y participativas.
Guillermo Mastrini	<ul style="list-style-type: none"> * Pluralidad de voces. * Políticas para los medios de la propiedad estatal. * Abordar el sector digital. * Recuperar el espacio de los medios comunitarios.
Martín Becerra	<ul style="list-style-type: none"> * Participación de actores y organizaciones sociales. * Pluralismo interno de los medios. * Garantizar el derecho a la defensa.
Andrés Cañizalez	<ul style="list-style-type: none"> * Participación de los diferentes actores de la comunicación (periodistas, medios de comunicación, universidades). * Proteger las libertades del periodismo.
Daniela Monje	<ul style="list-style-type: none"> * Participación de los actores de la comunicación. * Proteger a los actores que participan en el entorno mediático.
Elizabeth Safar	<ul style="list-style-type: none"> * Buscar el carácter público de una política. * Configurarlas para que la sociedad tenga libre acceso a la información y a la comunicación. * Libertad para todos, libertad de expresión, libertad de circulación de la información, libertad de posesión de medios, libertad de ejercicio del periodismo, libertad de audiencias.
Eduardo Villanueva	<ul style="list-style-type: none"> * Facilitar el acceso a la información. * Buscar la transparencia.
Claudia Lagos	<ul style="list-style-type: none"> * Promover la calidad de la infraestructura y la cobertura de internet para zonas desprotegidas. * Abordar la edu comunicación, comunicación comunitaria y la comunicación popular. * Proyectos de conectividad.

Fuente: elaboración propia.

Según los expertos, es esencial que para su elaboración se tomen en cuenta a los distintos actores involucrados directamente en este proceso. Estos actores incluyen a: periodistas, políticos, medios de comunicación, actores sociales y universidades. El objetivo es buscar una pluralidad de voces (Mastrini, 2023; Becerra, 2023; Cañizalez, 2023; Monje, 2023).

Además, no se debe ignorar que las sociedades latinoamericanas viven en un mercado oligopólico. La pluralidad absoluta no es posible debido a que económicamente no se puede sostener; a su vez Mastrini (2023) recrea tres escenarios en los que se han enfocado las políticas y deberían enfocarse. Estos escenarios son:

- a. Escenario 1. Políticas para los medios estatales: promovieron el desarrollo de los medios estatales, sin embargo, el alinearse la línea editorial a una posición genera problemas.
- b. Escenario 2. Políticas para medios comunitarios: estas políticas no siempre funcionan porque estos medios deben adherirse al oficialismo.
- c. Escenario 3. Políticas para el sector digital: es necesaria su discusión, aunque los gobiernos aún no lo han hecho (Mastrini, 2023).

Estos escenarios proporcionan un marco para entender cómo se han desarrollado las políticas de comunicación y cómo estas deberían evolucionar. Además, es necesario “oxigenar el universo de los grandes emisores de contenido” (Becerra, 2023) para que haya el pluralismo interno de los medios y que no solo ciertas fuentes sean las de consulta, sino más bien haya la llamada pluralidad que permita tener diferentes visiones sobre un tema de interés social.

Es importante considerar la necesidad de incluir a varios actores, como periodistas, políticos, medios de comunicación, actores sociales y universidades, en la elaboración de políticas de comunicación para garantizar una pluralidad de voces.

A su vez, como se ha observado en el análisis de las normativas de comunicación, estas no regulan la comunicación digital; por ende, se sugiere que las políticas de comunicación deben pensarse de manera intersectorial e interdisciplinaria, considerando la tecnología. Además, la política debe tener en cuenta el contexto en el que se implementará. Esto puede incluir factores culturales, políticos y socioeconómicos de cada país.

Además, se podría implementar condiciones mínimas para el consumo de contenido en plataformas de streaming; esto implica establecer estándares básicos para garantizar que los usuarios puedan acceder y consumir contenido de manera efectiva en estas plataformas. En definitiva, una política de comunicación debe ser inclusiva, respetar los derechos fundamentales, promover la diversidad y la participación, y buscar mejorar el acceso y la calidad de la comunicación en todas sus formas.

5.4. Políticas de comunicación, pluralismo y concentración de la información

Los contenidos que se transmiten a través de los medios de comunicación siguen una línea editorial que distingue a un medio de otro. En estos medios podemos observar un abanico de contenidos que buscan mostrar una realidad, pero,

¿Cómo podemos saber si la oferta efectuada por los medios es suficiente, si no quedan cosas escondidas? De forma intuitiva, los medios públicos contrastan aquello que reciben de las fuentes con aquello que saben de la realidad que los rodea. Y eso nos pone en la buena pista: pluralismo quiere decir que la pluralidad, la inmensa variedad de las realidades sociales, encuentre su lugar y su presentación en los medios de comunicación (Botella, 2001, p. 28).

De lo establecido por Botella (2001), el experto Abel Suing indica que es imperante “garantizar la libertad de la circulación, de opiniones, que haya también espacios para que los medios (...) permitan la inclusión para una difusión de las ideas” (Suing, 2023).

Desde la opinión de los expertos se han creado 3 ejes para evitar la concentración de los medios, estos son:

Eje 1. Propiedad de los medios y uso de frecuencias

Desde el ámbito del Derecho, Cristina Espín indica que es necesario mantener las normas fundamentales para evitar los monopolios, esto está inscrito en el inciso 3 del artículo 17 de la Constitución de la República del Ecuador (2008) que establece que no se “permitirá el oligopolio o monopolio, directo ni indirecto, de la propiedad de los medios de comunicación y del uso de las frecuencias” (art. 17); esto también se refleja en la LOC (2019), donde se indica que “está prohibido que las personas naturales o jurídicas concentren o acumulen las concesiones de frecuencias o señales para el funcionamiento de estaciones matrices de radio y televisión” (art. 113).

Eje 2. Plataformas y comunicación digitales

Para Guillermo Mastrini existen 3 maneras básicas para evitar la concentración, tales como: 1. Poner límites a la concentración; 2. Promoción de contenidos con financiamiento público y 3. Las plataformas y promoción de la defensa de competencia, este último punto se complementa con la investigación de Da Silva y Núñez (2021) donde

se menciona que “las plataformas tecnológicas han ido acaparando la atención de legisladores y reguladores, especialmente desde el inicio de la pandemia del COVID-19” (p. 21)

Martín Becerra indica también que el gran desafío al momento de pensar en diversidad y pluralismo es pensar en los medios de comunicación, en las redes socio digitales, ya que “cuando hablamos de pluralismo y diversidad en redes socio digitales hay que pensar en reglas de transparencia respecto de cómo funcionan los algoritmos, prioridad para informaciones de interés público dentro de la programación algorítmica de esas redes” (Becerra, 2023).

En este eje, también se adhiere Andrés Cañizalez, e indica que la discusión en América Latina debe enfocarse en si se regulará o no las plataformas, donde se debe establecer “cómo garantizar que las grandes plataformas no marquen la pauta informativa en una sociedad” (Cañizalez, 2023). Es necesario regular el espacio que ocupan las empresas transnacionales en un país que transmiten a través de streaming (Lagos, 2023).

Es indudable que hay cambios que ha generado y está generando el consumo de contenidos en internet y que deberían ser regulados, pero es “difícil luchar, porque no es algo que el Estado pueda hacer. Ni el Estado a término regulatorios ni en términos de cambio de hábitos” (Villanueva, 2023).

Eje 3. Los medios comunitarios.

Las regulaciones de los países en América Latina han otorgado un espacio significativo para la conformación de medios comunitarios. Por ejemplo, la LOC (2019) en su artículo 86 norma la creación y el fortalecimiento de estos medios. De manera similar, el artículo 9, inciso 3 de la Ley de Radio y Televisión (2004) habla sobre la radiodifusión comunitaria. En la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos, el artículo 16 establece la democratización en los servicios de radio y televisión comunitarios de servicio público sin fines de lucro.

En este mismo tenor, la Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual de Argentina en su artículo 4 habla sobre las emisoras comunitarias. En la Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, Ley N° 164 Ley de 8

de Agosto de 2011 de Bolivia, el artículo 4 hace referencia a los servicios para difusión comunitaria.

Aunque los medios comunitarios han alcanzado un espacio en las normativas, se debe “asignar prioritariamente espacios que no sean marginales, que no sean de baja potencia para que existan medios gestionados por organizaciones sin fines de lucro y que pueden ser medios comunitarios, pero también pueden ser organizaciones de Derechos Humanos, sindicatos de trabajadores” (Becerra, 2023).

Según los expertos, lo que se debe buscar es cómo construir el sistema de comunicación más plural, más diverso, menos homogéneo, menos concentrado. Como establecían Elizabeth Safar y Andrés Cañizales, expertos venezolanos, también se debe buscar un cambio de estructura en los gobiernos, porque “mientras exista una dictadura como la que hay en Venezuela, eso es una fantasía tropical” (Safar, 2023).

En este sentido, al referirse a la concentración mediática, las regulaciones pueden prevenir monopolios y oligopolios en los medios de comunicación, garantizando una diversidad de voces y opiniones; se debe promover la pluralidad y diversidad para garantizar que una variedad de realidades sociales encuentre su lugar en los medios de comunicación; además, de garantizar la libertad de circulación de opiniones y la inclusión de diversas ideas.

En lo referente al ámbito digital, las normativas pueden establecer reglas de transparencia para el funcionamiento de los algoritmos en las redes socio digitales; y lo que se debería también es regular el espacio que ocupan las empresas transnacionales que transmiten a través de *streaming*, garantizando la difusión de información y cultura.

Se debe considerar que el consumo de contenidos en Internet está en constante cambio, lo que puede hacer que sea difícil para el Estado regular eficazmente estos espacios. También se debe considerar la influencia significativa de las grandes plataformas en la pauta informativa de una sociedad, lo que puede ser difícil de regular. Aunque la regulación puede ofrecer ventajas en términos de promoción de la diversidad, la pluralidad y la transparencia, también hay desafíos significativos por los cambios constantes en el consumo de contenidos y de manera específica en internet.

5.5. Políticas enfocadas en los medios de comunicación y el desarrollo tecnológico

Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y el internet han revolucionado la forma en que las audiencias interactúan y se comunican. Estas herramientas se han convertido en espacios virtuales esenciales para el intercambio e interrelación entre las personas.

Es casi un lugar común describir las bondades de las tecnologías de la información y la comunicación para cada uno de los aspectos de la sociedad moderna. Es tal la fuerza y flexibilidad de la interactividad, los flujos de información, la virtualidad, entre tantos atributos de las TIC, que ya casi no se concibe el presente sin tales herramientas tecnológicas (Gros y Contreras, 2006, p. 103).

En este contexto, una de las consideraciones sobre la creación de políticas en este entorno es reflexionar que tenemos un presente tecnologizado, por lo que hay que “procurar que el Estado en general tenga presente que hay una labor importantísima de formar competencias comunicacionales, alfabetización comunicacional para que todos los actores estemos participando en la comunicación (...) en esta dimensión digital, y para esa ciudadanía digital hace falta una alfabetización que vaya tras estas competencias que un ciudadano debe tener para participar en este nuevo espacio público que es la comunicación digital” (Suing, 2023).

Tal como mencionaba Gros y Contreras (2006) sobre los atributos de las TIC, estas aportan a la calidad de vida de las personas mediante los escenarios que favorecen a la creación de redes sociales; por ende, es necesaria la articulación entre educación, comunicación y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), esto aportará a la adaptación de las audiencias a un entorno que cada vez está cambiando y actualizándose (Suing, 2023). Cabe mencionar, la inclusión de la alfabetización digital en las políticas públicas de comunicación puede contribuir significativamente a la inclusión social, el desarrollo profesional, y la adaptación al mundo digital.

Otra consideración se relaciona con la incorporación de normativas de comunicación digital que aún no son evidentes en los países de estudio; es decir, la “regulación es necesaria y quizás esta sí es un área que todavía no se trabaja a través de nuestras leyes orgánicas” (Espín, 2023); porque son emergentes, están en desarrollo, por lo que se debe

analizar “¿cómo regulamos? ¿cuáles son los límites que puedo darle a esta regulación? ¿en qué sentido? ¿en qué forma? ¿en qué medida? ¿hasta dónde puede ir el derecho a la libertad de expresión?” (Espín, 2023; Monje, 2023; Villanueva, 2023); es decir, al momento de implementar este tipo de política se debe respetar la Constitución y los derechos humanos.

“Hoy en día lo que hay que tratar es generar algún tipo de consenso entre los derechos de los ciudadanos y los grandes medios. Eso es bastante complicado porque los medios en general se sienten los grandes grupos de medios, se sienten como responsables o procuran mantener un lugar que ya no tienen” (Mastrini, 2023).

Se debe normar el ecosistema digital, y es necesario cuidar de la ciudadanía digital, proteger los derechos de las personas en estos entornos donde es fácil vulnerarlos; por lo que los expertos en la defensa y protección de los derechos expresan:

Tabla 46.

Enfoque de la política en torno a los derechos

Protección de los derechos	
Evitar la vulneración del derecho a la honra a través de páginas fantasmas que se crean en el ecosistema mediático para descontextualizar los hechos (Espín, 2023).	Proteger los derechos de privacidad, de Protección de Datos, de la responsabilidad de los intermediarios, derechos que tienen que ver con algún tipo de flujo económico de las grandes plataformas hacia los pequeños productores (Mastrini, 2023).

Fuente: elaboración propia.

Los entornos digitales se conciben como espacios de interacción para las audiencias, aquí “los usuarios logran beneficiarse de las plataformas a través de la reducción en los costos de transacción y las empresas se benefician de las redes creadas por las plataformas” (Da Silva y Núñez, 2021, p. 9). Las normativas deben generar pautas de convivencia en estos nuevos entornos que son los difusores y que proliferan las *nuevas* formas de actuación de los grupos; es decir, “hoy la discusión tiene que estar en torno a las plataformas tecnológicas y no necesariamente en torno a los medios de comunicación tradicionales” (Cañizalez, 2023).

Se necesita considerar que “la política pública en América Latina tiene todavía un largo recorrido para revisar. La regulación europea es buen ejemplo de cómo puede realizar ese

camino” (Becerra, 2023). También se debe reflexionar que “hay una oportunidad que los estados y los medios tradicionales creen un frente común para apuntar a una relación distinta con las plataformas que son a final de cuentas las que hoy en día están modelando, están conduciendo la discusión pública” (Cañizalez, 2023). Además, se debe buscar que los ingresos por la producción en redes y plataformas no se vaya todo directamente a estas empresas, debido a que “las redes y las plataformas se quedan con la mayor parte de los ingresos, pero casi no gastan en producir contenidos, la producción de contenidos no está remunerada” (Mastrini, 2023).

Las opiniones de los expertos se enfocan en que “la realidad del siglo XXI es la comunicación es global” (Villanueva, 2023), y ese es el tratamiento que se le debe dar a las políticas para que se ajusten a los diferentes escenarios.

En base a este contexto, en la región hay políticas enfocadas en la comunicación que se han ido implementando a medida que han aparecido los conflictos en línea. En México se han creado políticas para la remoción de contenidos, y en Uruguay han extendido plazos de protección de los derechos digitales. Cabe indicar que “en los inicios de internet se reivindicó a la red como un espacio libre que no necesita regulación, esta situación ha cambiado, en particular por la creciente concentración y control que ejercen de hecho las principales plataformas con las que interactuamos” (Burch, 2021 citada por Association for Progressive Communications, 2021, párr. 2)

Es necesario crear políticas para precautelar los derechos de las personas de distintas edades procurando que el contenido que llega hacia ellos a través de las plataformas sea útil en su desarrollo personal y profesional; además las políticas deben protegerlos para que sus derechos, como, por ejemplo, el derecho a la privacidad, la intimidad, la difusión no consensuada de contenido, no sean vulnerados.

5.6. Criterios para que una política de comunicación genere un cambio en las sociedades

En el año 2011, Bernadette Califano estableció que los procesos de regulación dejaron de ser estáticos y se caracterizaron por:

(...) la interacción entre pocos actores y por una legislación con vigencia durante muchos años, para pasar a ser “dinámico”, es decir, con numerosos y poderosos actores que presionan permanentemente sobre organismos estatales para alcanzar

marcos legales conformes a sus intereses. En este pasaje, se produjo además una modificación en la forma de concebir el interés público perseguido por las políticas: ya no se busca la “igualdad social” como un fin en sí mismo, sino que el deseo de incorporar a un número mayor de personas a los servicios de comunicación (Califano, 2011, p. 7).

Desde el escenario planteado por Califano (2011) y en base a las entrevistas aplicadas a los expertos en políticas de comunicación se determinaron criterios que se enfocan en que las políticas propendan al cambio y desarrollo de las sociedades, tales como:

Tabla 47.

Enfoque de la política en torno a los derechos

Experto	Criterios
Guillermo Mastrini	Promover cierta pluralidad de voces en un escenario que, al mismo tiempo, no puede desconocer que es un mercado oligopólico porque no hay espacio para una pluralidad absoluta de medios
Martín Becerra	Actualizar sus normas y sus reglas de juego en base a la velocidad y el desarrollo de las TIC Protección de los derechos humanos y la libertad de expresión.
Abel Suing	Crear espacios de diálogo a través de la institución encargada de la regulación de comunicación de cada país.
Cristina Espín	Incorporar en la elaboración de políticas a actores claves.
Andrés Cañizalez	Revisión permanente de las normativas aprobadas y los cambios que han existido con el desarrollo de las tecnologías.
Claudia Lagos	Considerar la alfabetización mediática.
Daniela Monje	Revisión permanentemente de la legislación y hacer los ajustes que sean necesarios para construir un sistema normativo consolidado y democrático
Eduardo Villanueva	Incluir la regulación del internet en las normativas.
Elizabeth Safar	Proteger el derecho a la vida.

Fuente: elaboración propia.

Así como se han establecido criterios, también se han determinado limitantes en la creación de políticas y el cumplimiento de estas, tales como:

- ✓ Es muy difícil pretender que haya un marco que se concrete en el mediano y largo plazo cuando la inestabilidad y la polarización política cambian los ejes y los objetivos estratégicos de la política de comunicación cada cuatro u 8 años (Becerra, 2023).

- ✓ Tenemos que pasearnos por decisiones construidas por consensos que, además dada la velocidad con la que está cambiando el sector de las comunicaciones a nivel global, tenemos que pensar que cualquier norma puede quedar obsoleta a la vuelta de poco tiempo (Cañizalez, 2023).

Las TIC han transformado la forma en que las sociedades se comunican e interactúan. Por tanto, las políticas de comunicación juegan un papel crucial en la protección de los derechos humanos, la libertad de expresión y el acceso a la información. Además, es esencial que las políticas de comunicación estén integradas en los planes de gobierno, tanto a nivel nacional como local. Los gobiernos deben dar continuidad a estas políticas, independientemente del cambio de administración (Espín, 2023).

Las políticas deben evolucionar al mismo ritmo que las sociedades y el desarrollo de las TIC. Es necesario revisar constantemente las políticas para asegurar que sigan siendo efectivas. Además, estas políticas deben buscar proteger los derechos humanos, los derechos a la comunicación y la libertad de expresión. Esto permitirá a los periodistas y medios de comunicación contribuir de manera efectiva a las sociedades.

A su vez, los Consejos Consultivos, creados a través de normativas, pueden ser espacios de diálogo para acordar el contenido de las políticas. Esto puede ayudar a que las políticas se construyan en base a la realidad y las necesidades de los grupos encargados de difundir la información en las sociedades.

Por ende, las políticas de comunicación son fundamentales en la era de las TIC. Estas deben ser continuas, revisadas constantemente, centradas en la protección de los derechos y desarrolladas en consulta con los grupos relevantes. De esta manera, se puede garantizar que las políticas de comunicación sean eficaces y efectivas.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

Desde sus inicios, para esta investigación de doctorado se planteó cuatro preguntas de investigación como ejes centrales, los cuales han permitido analizar y reflexionar el desarrollo de políticas de comunicación y su posible repercusión en el ejercicio del periodismo en América Latina en los países: Ecuador, Perú y Venezuela, en las últimas dos décadas (2000 – 2020). A continuación, se describirán las conclusiones de esta tesis.

Coyunturas políticas, socioeconómicas en la creación de normativas de comunicación

La presente investigación se centró en describir y analizar, desde las coyunturas políticas y socioeconómicas, la creación y reformas de las políticas de comunicación en Ecuador, Perú y Venezuela; además, de la pregunta de investigación nació la hipótesis: El contexto e ideologías políticas y sociales en el que se encontraban Ecuador, Perú y Venezuela, pueden haber influido al momento de la creación y adopción de normativas de comunicación en esos países. En los siguientes apartados se dará respuesta a este planteamiento y la hipótesis planteada.

En el caso de Ecuador y Venezuela, los gobiernos progresistas de 2013 y 2010 respectivamente, caracterizados por una confrontación hegemónica, debatieron e implementaron políticas de comunicación que se acoplaron al aparato del Estado (Kitzberger, 2010). Estos contextos políticos se caracterizaron por la compra excesiva de publicidad, la creación de medios públicos y el fortalecimiento de los medios comunitarios en el territorio nacional (Gómez Germano, 2011).

En Venezuela, la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión se creó en el contexto chavista, un gobierno de corte socialista que buscó que los medios de comunicación sean socialmente responsables. En el año 2011, esta ley sufrió una reforma parcial que modificó su nombre a Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos.

El socialismo del siglo XXI, una propuesta ideológica de Hugo Chávez sigue vigente en el país, ha influido en la estipulación de normativas y políticas en el país, es así como, en lo referente a planificaciones de desarrollo, actualmente está en vigencia el Plan de la Patria. Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social 2019-2025, mismo que tiene similitud con la planificación de desarrollo anterior, las cuales consideran a los medios de comunicación como instrumentos para la formación de valores de los

venezolanos, y también busca garantizar el derecho de las personas a estar informadas tanto veraz como oportunamente.

En Ecuador, con el proyecto que implementó el movimiento Alianza País (2007 – 2017) se buscó garantizar en la población el ejercicio del derecho a la comunicación libre, intercultural, incluyente, responsable y participativa. Es así, que, desde la planificación de desarrollo como El Buen Vivir, lo que se buscó fue la promoción de la cultura y los valores de los ecuatorianos.

Sin embargo, el cambio de poder, y por ende el viraje ideológico, en el gobierno de Guillermo Lasso en el 2019, el enfoque de las políticas a través del Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación (organismo designado en la elaboración de las políticas de comunicación) también cambió su tendencia, aquí lo que se buscó fue la protección de los periodistas durante su ejercicio profesional, esto se planteó con el fin de salvaguardar la seguridad de los periodistas.

De las planificaciones establecidas, así como también el cambio de la Constitución en el 2008, la Ley Orgánica de Comunicación nació en un momento en el que el país estaba bajo el Socialismo del siglo XXI promulgado en el gobierno de Rafael Correa. Tras una consulta popular en el año 2011, se dio paso a la creación de la Ley que fue sancionada en 2013. Esta ley ha tenido dos reformas hasta el momento: una en el año 2019, donde 100 de los 145 artículos tuvieron cambios, y la última en el gobierno de Guillermo Lasso en 2022, que buscó enfocarla en la libertad de expresión y la autorregulación de la comunicación en el país.

En Perú, la coyuntura en la que nacieron las políticas de comunicación tiene relación con el gobierno militar de Velasco Alvarado, quien instauró el Plan Inca, creando el sistema Nacional de Información (Calvo Gamboa, 1979). Años más tarde, en un gobierno republicano, se dio paso a la creación de la Ley de Radio y Televisión, la cual ha regulado las actividades de la radio y la televisión durante los últimos 20 años.

El análisis cualitativo de las normativas de comunicación permitió observar que las regulaciones de los medios de comunicación tanto de Perú como Venezuela tienen entre 20 y 10 años de vigencia respectivamente. En cambio, en Ecuador, desde la creación de la Ley Orgánica de Comunicación, se puede observar que han pasado alrededor de 11 años y desde su implementación en el país en el año 2013, esta ha sido reformada ya en

dos ocasiones. La primera en el año 2019 cambió su objeto de creación y la segunda en el año 2022 se adhiere al objeto de la ley “la protección del derecho a ejercer la libertad de expresión, y a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole a través de medios de comunicación” (Ley Orgánica Reformativa de la Ley Orgánica de Comunicación, 2022, art. 1).

En base a las coyunturas que se han expuesto, se observa que las políticas y normativas de comunicación se han visto influidas por los contextos y coyunturas políticas en las que fueron creadas. Por ejemplo, en el caso de Venezuela, la ideología del siglo XXI sigue vigente, tomando en cuenta que el actual presidente Nicolás Maduro ha sido el encargado de mantener a flote el proyecto bolivariano de Hugo Chávez, por lo que se puede evidenciar que las políticas establecidas tanto en el Plan de la Patria 2019-2025, oficialmente llamado el Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social 2019-2025 así como las políticas del Plan de la Patria 2013-2019. Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación de Venezuela son similares, porque se enfocan en utilizar a los medios como instrumentos para la difusión de la información y la promoción de la cultura.

Las funciones de los organismos de regulación de la comunicación

La investigación, guiada por objetivos específicos, ha permitido identificar las funciones y acciones llevadas a cabo por los organismos responsables del control y regulación de los medios de comunicación en diferentes contextos nacionales; además, se validará la hipótesis que indica que en las últimas dos décadas (2000 - 2020) el periodismo en Latinoamérica ha sido clave para conservar la democracia, esta situación ha conllevado a la regulación del periodismo.

En el caso de Ecuador, el análisis cualitativo reveló que las normativas de comunicación experimentaron cambios significativos en sus dos reformas. La Ley Orgánica de Comunicación (LOC) de 2013, por ejemplo, tuvo como objeto la regulación y control de los medios de comunicación a través de dos organismos: la Superintendencia de la Información y Comunicación (SUPERCOM) y el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación. Durante la vigencia de la Ley Orgánica de Comunicación (2013), la SUPERCOM tuvo una participación destacada en el sector de

la comunicación del país, aunque fue criticada por sancionar³³ y perseguir a los medios de comunicación, tal como lo reflejan las encuestas aplicadas a periodistas. Es importante señalar que la Ley Orgánica de Comunicación (2013) se caracterizó por su naturaleza punitiva, imponiendo sanciones a los medios de comunicación a través de la SUPERCOM.

Con la reforma a la LOC (2019), la SUPERCOM fue eliminada, dejando al Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación (CORDICOM) como el órgano encargado de la regulación de la comunicación. Y, en la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Comunicación (2022), se introdujeron algunos cambios, manteniendo a esta institución como organismo principal de la regulación de la comunicación, pero estableciendo que esta entidad también estaría conformada por un representante de la Función de Transparencia y Control Social y un representante de la ciudadanía como parte del equipo en la toma de decisiones.

En Perú, la normativa establece un Consejo Consultivo de Radio y Televisión con funciones y atribuciones para supervisar concursos públicos, para otorgar las autorizaciones de los servicios de radiodifusión, fomentar investigaciones académicas, reconocer a quienes contribuyen al desarrollo y la cultura del país, y participar en la elaboración del Plan Nacional de Asignación de Frecuencias. Este organismo tiene el papel de promover las buenas prácticas de la comunicación y de propiciar espacios para que el sector de la comunicación, los periodistas y las personas en general puedan aportar a la cultura del país.

En Venezuela, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones se considera como el organismo rector de la regulación de la comunicación y el espectro radioeléctrico. Este organismo tiene entre sus funciones principales la capacitación a productores nacionales, ejecutar políticas de fomento a la producción nacional, aplicar las sanciones y dictar los demás actos a que hubiere lugar de conformidad con lo previsto en la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos. Sin embargo, de acuerdo con las entrevistas y encuestas aplicadas a expertos y periodistas, se identificó

³³ Art. 55.- Superintendencia de la Información y Comunicación. - La Superintendencia de la Información y Comunicación es el organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y **control**, con **capacidad sancionatoria**, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa; que cuenta con amplias atribuciones para hacer cumplir la normativa de regulación de la Información y Comunicación

que este organismo ha venido aplicando medidas de control y cierre de medios desde su habilitación para el control y la regulación. Las opiniones que justifican esto se reflejan en: “cancelaron el programa que transmitía en horario de las mañanas porque según incitaba al odio del gobierno” (Periodista venezolano, 2023), u opiniones tales como: “Cerraron el medio de comunicación el año pasado”, esto se acopla a la aseveración de Elizabeth Safar (2023) quien indicó que “el gobierno y los organismos de control han cerrado aproximadamente 200 medios de comunicación solamente el año pasado³⁴ por no estar alineados a su pensamiento; esto se considera un ataque directo a la libertad de expresión y libertad de información”.

Por tanto, la regulación de los medios de comunicación es un tema complejo que varía considerablemente de un país a otro. Aunque los organismos reguladores tienen la responsabilidad de garantizar la calidad y la equidad en los medios de comunicación, también deben equilibrar esto con la protección de la libertad de expresión y la libertad de información.

En base a la hipótesis planteada, se puede argumentar que el periodismo ha jugado un papel crucial en la conservación de la democracia en Latinoamérica, y que la regulación de los medios, así como el periodismo ha buscado la protección de los derechos, el fomento de la cultura y la educación a través de los medios de comunicación. Por tanto, es esencial que la regulación del periodismo se realice de manera que se protejan los derechos fundamentales, tanto de los periodistas, así como de las audiencias que son las receptoras de la información.

El posicionamiento de los periodistas sobre la aplicación de normativas de comunicación

En los países donde se analizó cuál es el posicionamiento de los periodistas sobre el desarrollo de las normativas de comunicación en Ecuador, Perú y Venezuela; se observó que las situaciones que los periodistas han vivido al momento de ejercer el periodismo ha sido similares. La encuesta permitió conocer el punto de vista de los periodistas en: a. Derechos de los periodistas, b. Libertad de expresión y c. Censura, limitaciones en el ejercicio del periodismo.

³⁴ 2022

En esta línea, un caso particular que ha sido expuesto no solo a nivel de esta investigación, sino que también a nivel internacional, es la situación que atraviesan los periodistas venezolanos, quienes indican que el derecho a la libertad de expresión no es un derecho con el que los periodistas cuenten en su práctica profesional; a diferencia de los periodistas de Ecuador y Perú que indican que este derecho sí se respeta mientras ejercen su profesión.

Si bien se reconoce en Venezuela en la Ley Resorte (2010) el derecho a la libertad de expresión, sin embargo, existen opiniones que contradicen lo que la normativa estipula. La ley indica que las personas tienen derecho a expresarse y opinar libremente a través de cualquier medio; empero, tantos periodistas, medios de comunicación y expertos en comunicación expresan lo contrario.

A nivel internacional está la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que en materia de libertad de expresión es quien promueve “la observancia y la defensa de los derechos humanos en las Américas” (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2006, párr. 2). En el caso de Venezuela, según los informes de organismos internacionales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, indican que este derecho no se respeta.

En cada país, los periodistas consideran que se han vulnerado sus derechos en mayor o menor grado, donde la libertad de expresión (Venezuela 70%, Ecuador 51,35% y Perú el 15,35%) y la libertad de prensa (Venezuela 64%, Ecuador 38,74% y Perú 12,62%) son los derechos menos respetados en los países.

El periodismo y la comunicación como profesiones has sido vistas desde gobiernos anteriores (Velasco Alvarado en Perú, Rafael Correa en Ecuador y Hugo Chávez en Venezuela) como la estratagema para poder aplicar sus estrategias en cada país, una táctica donde se les ha otorgado a los gobiernos el poder. Sin embargo, a pesar del constante trabajo de informar a través de los medios de comunicación, los periodistas no han podido ejercer libremente al 100% su profesión porque ellos consideran que sus derechos han sido vulnerados.

La censura en la práctica del periodismo se ha observado desde el cierre de medios, el evitar que se publiquen noticias, informaciones sobre un ente del gobierno o un político. Además, los periodistas indican que los dueños de los medios de comunicación los han despedido porque estos no se “ajustan” a la línea editorial del medio.

Se considera que, para que mejore la situación de los periodistas en el país, es necesario que estos se sientan protegidos; tengan capacitación constante en temas inherentes a su profesión; porque opiniones tales como: “periodista 49: El gobierno se ha encargado en reiteradas ocasiones en diferir los mensajes informativos que se quieren dar, arrojando como consecuencia el silencio y la forma arbitraria de callar a los portavoces de la información” o “Periodista 90: “El medio de comunicación no pudo emitir información sobre el Congreso”; siguen surgiendo por la aplicación de políticas que no benefician a la práctica del periodismo; o a su vez porque los intereses de los dueños de medios de comunicación se limitan a la complacencia del gobierno de turno.

Los aspectos de las normativas de comunicación que pueden condicionar el ejercicio del periodismo

El cuarto objetivo específico buscó constatar qué aspectos de la regulación de los medios pueden condicionar a la práctica del periodismo; además, para este objetivo se planteó una hipótesis que indicó: Se han creado diferentes leyes en cada uno de los países para regular el accionar del periodismo y de la comunicación.

El análisis cualitativo de las normativas de comunicación en Perú, Ecuador y Venezuela revela diferencias significativas en la regulación del sector de la comunicación y el ejercicio periodístico. En Perú, la ley no ha sufrido cambios ni modificaciones, manteniendo una constancia en su normativa. Sin embargo, en Ecuador y Venezuela se han promulgado reformas para adaptarse a los nuevos desafíos de la comunicación.

En Ecuador, las reformas de la ley de 2019 y 2022 han buscado garantizar el ejercicio de los derechos a la comunicación y proteger la libertad de expresión. Estas leyes también reconocen los derechos laborales de los periodistas, proporcionando protección en caso de amenazas, un recurso adecuado para realizar su trabajo, a su vez, se promueven oportunidades para la investigación y el desarrollo profesional. Es importante destacar la inclusión de la cláusula de conciencia en las leyes ecuatorianas, un mecanismo que garantiza la independencia de los periodistas y comunicadores sociales, permitiéndoles rechazar la realización de contenidos contrarios a sus principios éticos.

En Venezuela, en el año 2011, se promulgó una Ley de Reforma Parcial de la Ley de Responsabilidad Social de Radio y Televisión, donde se cambió el nombre de esta normativa a Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos.

Además, esta normativa se centra en la regulación de los mensajes transmitidos a través de los medios, con el objetivo de proteger los derechos de las personas. Esta ley evidencia la responsabilidad social mediante la regulación del tipo de mensajes transmitidos a través de los medios, mensajes cuyo direccionamiento puede influir en la percepción de las personas sobre un determinado tema.

A pesar de estos avances, las normativas aún no tienen un enfoque directo en la actividad periodística. Cabe indicar, las normativas ecuatorianas reconocen los derechos laborales; estos derechos se enfocan en la protección pública en caso de amenazas por su trabajo como periodistas, recursos adecuados para realizar su trabajo, dotar de recursos, medios y estímulos para realizar investigación en el campo de la comunicación, así como el desarrollo profesional y capacitación técnica.

En lo referente a la actividad periodística, las normativas ecuatorianas establecen que para ejercer como periodistas es necesario tener un título que avale su formación, aunque se mantiene una excepción para las personas que “tienen espacios de opinión, y profesionales o expertos de otras ramas que mantienen programas o columnas especializadas”. Además, en la reforma de 2019, se indican dos excepciones: 1. Personas de pueblos y nacionalidades que ejercen la actividad periodística en medios comunitarios no tienen la obligación de tener un título en comunicación o periodismo para poder trabajar en estos medios; y 2. En el sector público es obligatorio que los cargos que son inherentes a la comunicación deben estar desempeñados por profesionales que estén especializados en esta área.

El artículo 10 de la LOC (2013) regulaba que todas las personas que sean partícipes de los procesos comunicacionales en el país debían respetar la verificación, contextualización y contrastación en la difusión de información que sea de interés público. Otro punto que establecía era evitar el tratamiento de la información que conlleve al morbo; no aceptar presiones externas en el cumplimiento de la labor periodística.

En la LOC (2013) y la reforma de la LOC (2019) se norma la responsabilidad ulterior como la obligación de una persona “de asumir las consecuencias administrativas posteriores a difundir contenidos que lesionen los derechos (...) a través de los medios de comunicación”.

Aunque cada país tiene su propio enfoque en la regulación de la comunicación, es evidente la necesidad de normativas que protejan los derechos de los periodistas y promuevan la libertad de expresión. Estas leyes deben ser dinámicas y adaptarse a los cambios en el panorama de la comunicación para seguir siendo efectivas. La evolución de estas normativas refleja la importancia de la adaptabilidad y la flexibilidad en la regulación de la comunicación y el periodismo en el mundo moderno. A medida que la comunicación y el periodismo continúan evolucionando, también lo harán las leyes y regulaciones que los rigen. Es esencial que estas leyes y regulaciones sigan siendo revisadas y actualizadas para garantizar que sigan siendo relevantes y efectivas en el mundo en constante cambio de la comunicación y el periodismo.

Además, se considera que la hipótesis es correcta. Se han creado diferentes leyes en cada uno de estos países para regular el periodismo y los medios de comunicación. Sin embargo, es importante destacar que, aunque estas normativas proporcionan un marco para la regulación de los medios, no condicionan la práctica periodística, es decir, las normativas de comunicación acompañan a la práctica periodística, pero no tienen una injerencia directa en la profesión. En lugar de ello, estas normativas establecen un marco dentro del cual los periodistas deben operar. Y estas normativas pueden considerarse como una hoja de ruta que busca que la información que se difunde a través de los medios sea un aporte a las sociedades.

Recomendaciones a partir de las opiniones de los expertos en políticas de comunicación

Las entrevistas semi estructuradas realizadas a expertos en el campo de la comunicación y el periodismo han proporcionado una visión valiosa sobre el desarrollo de las políticas de comunicación en América Latina. Estas políticas, que son fundamentales para el ejercicio de los derechos, el periodismo y la comunicación, han evolucionado de manera significativa en las últimas dos décadas (2000 - 2020).

A pesar de los avances tecnológicos que han dado lugar a la aparición de nuevos medios, la estructura de los medios de comunicación en América del Sur no ha cambiado sustancialmente desde el año 2000. Los cambios en el panorama mediático se deben más a la evolución tecnológica que a las políticas implementadas por los gobiernos (Mastrini, 2023).

Se destaca la necesidad de que las políticas de comunicación en América Latina fortalezcan la comunicación digital y los medios electrónicos. Aunque las normativas existentes, que fueron creadas hace aproximadamente 20 años en Perú (2004), y hace 14 y 11 años en Venezuela (2010) y Ecuador (2013) respectivamente, han normado el espectro radioeléctrico, aún queda pendiente la regulación del ámbito digital. Para abordar este desafío, las normativas deben defender el derecho de las periodistas a acceder a la información, garantizar esta posibilidad y adaptarse a los cambios tecnológicos y sociales.

Las políticas de comunicación en América Latina deben seguir evolucionando para mantenerse al día con los rápidos cambios en el panorama mediático. Estas políticas deben ser flexibles y adaptables, capaces de responder a los nuevos desafíos y oportunidades que surgen con los avances tecnológicos y los cambios sociales, pues al hacerlo, pueden fortalecerse los derechos, el periodismo y la comunicación de la región. Se sugiere que las políticas de comunicación se diseñen de manera intersectorial e interdisciplinaria, integrando consideraciones tecnológicas y teniendo en cuenta el contexto específico de implementación, que abarca factores culturales, políticos y socioeconómicos de cada país.

La discusión en América Latina debe enfocarse la regulación de las plataformas digitales, asegurando que las empresas de las grandes plataformas no dominen la pauta informativa. Esto coincide con lo que Andrés Cañizalez y Claudia Lagos indican al aseverar que las normativas pueden establecer reglas de transparencia para el funcionamiento de los algoritmos en las redes socio digitales. Además, se debería regular el espacio ocupado por las empresas transnacionales que transmiten a través de streaming, garantizando la difusión equitativa de información y cultura.

Aunque se entiende que el consumo de contenidos en Internet está en constante evolución, lo que dificulta la efectiva regulación por parte del Estado, es importante destacar que la regulación puede ofrecer ventajas significativas en términos de promoción de la diversidad, la pluralidad y la transparencia.

Sin embargo, también se enfrentan desafíos considerables debido a los continuos cambios en los patrones de consumo de contenidos, especialmente en el ámbito de Internet, por lo que es necesario crear políticas para precautelar los derechos de las personas de distintas

idades procurando que el contenido que llega hacia ellos a través de las plataformas sea útil en su desarrollo personal y profesional; además las políticas deben protegerlos para que sus derechos, como, por ejemplo, el derecho a la privacidad, la intimidad, la difusión no consensuada de contenido, no sean vulnerados.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abad, G. (2013). Medios, periodismo y responsabilidad social: en busca de políticas públicas en el Ecuador. *Chasqui*, 14-22.
- ACE project. (2023). *Marco legal para los medios de comunicación*. <https://aceproject.org/main/espanol/me/meb05.htm>
- Acevedo Rojas, J. L. (2017). *Sistema de medios de comunicación y sus implicaciones para la democracia en el Perú*. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Acevedo, J., Gargurevich, J., Cornejo, F., & Guzmán, A. (2022). *Concentración mediática y sus impactos en la democracia. Una aproximación al caso peruano*. Observatorio Latinoamericano de Regulación, Medios y Convergencia.
- Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones . (2021). *Radiodifusión sonora y Televisión abierta*. Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. <https://www.arcotel.gob.ec/radiodifusion-sonora-y-television-abierta2/>
- Aguilar Astorga, C. R., & Lima Facio, M. A. (2009). ¿Qué son y para qué sirven las Políticas Públicas? *Contribuciones a las Ciencias Políticas*, 1-15
- Aguilar Villanueva, L. (1996). Estudio introductorio. En L. Aguilar Villanueva, *La Hechura de las Políticas Públicas* (pp. 15-84). Miguel Ángel Porrúa.
- Aguirre Alvis, J. L. (2013). El derecho a la comunicación base para la construcción de la comunidad. *Punto Cero*, 18(27), 61-68. <http://www.scielo.org.bo/pdf/rpc/v18n27/v18n27a08.pdf>
- Alfaro, E. (1913). *Historia del Ferrocarril de Guayaquil a Quito*. Biblioteca Nacional del Ecuador "Eugenio Espejo".
- Alonso Benito, L. E. (1995). Sujeto y discurso: El lugar de la entrevista abierta en las prácticas de la sociología cualitativa. En J. M. Delgado, & J. Gutiérrez Fernández, *Métodos y técnicas cualitativas de investigación en ciencias sociales* (pp. 225-240). Síntesis.
- Althusser, L. (2003). *Ideología y aparatos ideológicos del Estado. Freud y Lacan*. Nueva Visión.

- Álvarez-Gayou Jurgenson, J. L. (2003). *Cómo hacer investigación cualitativa. Fundamentos y metodología*. Paidós SAICF.
- Alza Barco, C. (317-328). ¿Qué se entiende por Regulación? Enfoques y equívocidad. *Revista de Derecho Administrativo*(10). <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/view/13699/14323>
- Amprimo Plá, N. (2006). Medios de comunicación y democracia. En U. d. Lima, *Libro homenaje Facultad de Derecho* (pp. 75-82). Fondo Editorial Universidad de Lima.
- andina. Agencia peruana de noticias. (16 de marzo de 2023). *Colegio de Periodistas se pronuncia ante proyecto sobre obligatoriedad de colegiatura*. andina. Agencia peruana de noticias. <https://andina.pe/agencia/noticia-colegio-periodistas-se-pronuncia-ante-proyecto-sobre-obligatoriedad-colegiatura-932977.aspx>
- Andrade, F. (18 de junio de 2016). "Nueva Ley de Imprenta": ¿Gobierno vs Medios? Panel Virtual en YouTube "Nueva Ley de Imprensa". https://issuu.com/coqui1/docs/revista_ii
- Anónimo. (1976). Conferencia intergubernamental sobre políticas de comunicación en América Latina y el Caribe. *Nueva Sociedad*(25), 116-139. Obtenido de https://static.nuso.org/media/articles/downloads/251_1.pdf
- Antela Garrido, R. (2011). Ventajas y dificultades del sistema presidencialista en Venezuela. *Estudios Constitucionales*(2), 499-528. Obtenido de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/estconst/v9n2/art13.pdf>
- Anticona, G. (2014). Regulación de medios en América Latina. *Revista Quehacer* (194), 36-43.
- Arellano Moreno, A. (1974). *Breve Historia de Venezuela, 1492-1958*. Italgráfica.
- Arenas, N. (2016). Nicolás Maduro: ¿populismo sin carisma? *Cuadernos del Cendes*(92), 113-128. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6140620>
- Arendt, H. (2009). *La condición humana*. (R. Gil Novales, Trad.). Talleres Gráficos D'Aversa.

- Argucia Valencia, G. (2013). Importancia del derecho a la información pública. *La Revista de Derecho*, 32, 29-47. <https://doi.org/10.5377/lrd.v32i0.1250>
- Arias García, A. (2012). Hugo Chávez y la crisis de representación político-partidaria en Venezuela. *Tras-pasando Fronteras*(2), 65-83.
- Ariza Santamaría, R. (2010). Los derechos humanos en América Latina: una promesa sin cumplir. *Diálogo Político*(4), 73-90. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r26354.pdf>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Naciones Unidas. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/spn.pdf>
- Asamblea Nacional Constituyente de Ecuador. (14 de febrero de 2023). *Ley de protección para el ejercicio periodístico propone el asambleísta Ramiro Narváez*. <https://www.asambleanacional.gob.ec/es/noticia/87633-ley-de-proteccion-para-el-ejercicio-periodistico-propone>
- Asesoría Técnica Parlamentaria. (2019). *Concentración de medios de comunicación. Conceptos fundamentales y casos de estudio*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.
- Asociación de Comunicadores Sociales. (2005). *Ley de Radio y Televisión. Análisis y comentarios*. Centro producción calandria.
- Association for Progressive Communications,. (18 de febrero de 2022). *Políticas públicas y legislación digital en América Latina: "Necesitamos una internet global, abierta, libre y descentralizada, que esté realmente al servicio de las personas y de sus derechos"*. Association for Progressive Communications. <https://www.apc.org/es/news/politicas-publicas-y-legislacion-digital-en-america-latina-necesitamos-una-internet-global>
- Atehortúa Cruz, A. L., & Rojas Rivera, D. M. (2005). Venezuela antes de Chávez: Auge y derrumbe del sistema de "Punto Fijo". *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, 255-274.

- Ávila, C. (2013). El sistema de comunicación en la Ley Orgánica de Comunicación del Ecuador: Un análisis desde el enfoque de las teorías de sociedad y masas de McQuail. *Chasqui*(124), 71-79. 10.16921/chasqui.v0i124.21
- Ayala, C. (1992). *El régimen presidencial en América Latina y los planteamientos para su reforma: evaluación crítica de la propuesta de un Primer Ministro para Venezuela*. Editorial Jurídica Venezolana.
- Ayala Mora, E. (2008). *Resumen de Historia del Ecuador*. Corporación Editora Nacional.
- Ayllón Dunto, F. (2000). Juan Parto y Barreda. *Museo del Congreso y de la Inquisición*, 52.
- Aznar, H. (1997). El debate sobre la profesionalización del Periodismo: de la titulación a la organización. *ZER*, 3(2), 129-152. <https://addi.ehu.es/handle/10810/40678>
- Badilla, A. E., & Urquilla Bonilla, C. R. (2008). El derecho al trabajo en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. En I. I. Humanos, *Interpretación de los principios de igualdad y no discriminación para los derechos humanos de las mujeres en los instrumentos del Sistema Interamericano* (pp. 189-208). Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Badillo, Á., Mastrini, G., & Marengui, P. (2015). Teoría crítica, izquierda y políticas públicas de comunicación: el caso de América Latina y los gobiernos progresistas. *Comunicación y Sociedad*(24), 95-126.
- Baiocchi, G. (2003). Emergent Public Spheres: Talking Politics in Participatory Governance. *American Sociological Review*, 68(1), 52-74. <https://doi.org/10.1177/000312240306800103>
- Baldwin, R., Scott, C., & Hood, C. (1998). Introduction. En R. Baldwin, C. Scott, & C. Hood, *A Reader on Regulation* (págs. 1-55). Oxford University Press.
- Barráez, S. (17 de julio de 2022). *La nueva maniobra del régimen chavista contra la libertad de prensa: pretende modificar la Ley de Ejercicio del Periodismo y el Código de Ética*. <https://www.infobae.com/america/venezuela/2022/07/17/la-nueva-maniobra-del-regimen-chavista-contr-la-libertad-de-prensa-pretende-modificar-la-ley-de-ejercicio-del-periodismo-y-el-codigo-de-etica/>
- Basadre, J. (1983). *Historia de la república del Perú Tomo IX* (Séptima ed.). Universo.

- BBC News. (12 de abril de 2021). *Elecciones Perú 2021: con el 100% del voto procesado, Pedro Castillo y Keiko Fujimori son los candidatos que pasan a la segunda vuelta de las presidenciales*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-56713351>
- Becerra, M. (2014). Medios de comunicación: América Latina a contramano. *Nueva Sociedad*(249), 61-74.
- Becerra, M., & Mastrini, G. (2010). Concentración de los medios en América Latina: Tendencias de un nuevo siglo. *Contratexto*(18), 41-64.
- Becerra, M., & Mastrini, G. (2017). Concentración y convergencia de medios en América Latina. *Communiquer*, 104-120.
- Beltrán, L. R. (1975). Rural development and social communication: Relationships and strategies. *Cornell-ciat International Symposium on Communication Strategies for Rural Development*. Cali.
- Beltrán, L. R. (1976). Políticas nacionales de comunicación en América Latina: Los primeros pasos. *Nueva Sociedad*(25), 4-34. <https://nuso.org/articulo/politicas-nacionales-de-comunicacion-en-america-latina-los-primeros-pasos/>
- Beltrán, L. R. (1982). Políticas Nacionales de Comunicación. *Revista Chasqui*, 1-11. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/15359/1/REXTN-Ch3-02-Beltran.pdf>
- Beltrán, L. R. (2008). Comunicación para la democracia en Iberoamérica: memoria y retos de futuro. *Perspectivas de la comunicación*, 1(1), 145-158. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_nlinks&ref=2009096&pid=S0188-252X201500020000500012&lng=es
- Bernales Ballesteros, E. (1999). *La Constitución de 1993. Análisis comparado*. Editora RAOS R. L.
- Bisbal, M. (2007). Los Medios en Venezuela. ¿Dónde estamos? *Espacio Abierto*, 16(4), 643-668. <https://www.redalyc.org/pdf/122/12216401.pdf>
- Bizberge, A. (2015). La regulación sobre medios audiovisuales en el siglo XXI en Argentina y Brasil. *Revista Mexicana de Opinión Pública*, 13-38. <https://doi.org/10.1016/j.rmop.2015.03.001>

- Bizberge, A., & Goldstein, A. (2014). *Medios y gobiernos latinoamericanos en el S.XXI: Las tensiones de una compleja relación*. Instituto de Estudios de América Latina y el Caribe.
- Bracamonte, L. (2009). La incorporación del pueblo a la nación venezolana 1945-1948. *Memorias. Revista digital de Historia y Arqueología desde el Caribe colombiano*(11), 173-199. <https://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/memorias/article/view/518/5111>
- Brewer-Carias, A. R. (1985). El desarrollo institucional del Estado centralizado en Venezuela (1899-1935) y sus proyecciones contemporáneas. *Revista de estudios de la administración local y autonómica*, 487-514.
- Botella, J. (2001). ¿Pluralismo en los medios audiovisuales? *Cuadernos del Consell de l'Audiovisual de Catalunya*(11), 27-35. https://www.cac.cat/sites/default/files/2019-05/Q11_botella_ES.pdf
- Bustamante, E. (2004). En la transición de la era digital. Políticas de comunicación y cultura. Nuevas necesidades estratégicas. *Questiones Publicitarias*, 1(9), 9-31.
- Califano, B. (2011). Políticas públicas de comunicación: abordaje conceptual para el estudio de las interacciones entre el Estado y las empresas de medios. *VI Jornadas de Jóvenes Investigadores* (págs. 1-13). Universidad de Buenos Aires. <https://www.aacademica.org/000-093/328.pdf>
- Califano, B. (2013). Políticas públicas de comunicación: historia, evolución y concepciones para el análisis. *Revista Brasileira de Políticas de Comunicação*, 3, 1-21. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/3814>
- Califano, B. (2018). Políticas de comunicación. De sus orígenes a los desafíos de las tecnologías digitales. *Revista mexicana de opinión pública*(25), 133-150. <https://doi.org/10.22201/fcpys.24484911e.2018.25.63435>
- Califano, B. (2021). Economía política de la comunicación: De sus orígenes a la consolidación del campo en América Latina. *Perspectivas de la Comunicación*, 14(2), 57-94. <https://doi.org/10.4067/S0718-48672021000200057>
- Calvo Gamboa, C. (1979). El caso de la Revolución Peruana. *Revista Nuevo Humanismo*, 92(1), 91-109. <https://repositorio.una.ac.cr/handle/11056/15131>

- Campero Méndez, I. (2013). *Manual de técnica legislativa*. Rotembol Impresiones Gráficas.
- Campos Freire, F. (2007). Los principales grupos mundiales de medios de comunicación siguen siendo negocios de familia. *Zer*, 141-166. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2592308>
- Canto Sáenz, R. (2018). Análisis de políticas públicas: evitar enfoques únicos. En C. F. Matute González, M. García Guzmán, & C. M. Sánchez Jáuregui, *El Instituto Nacional de Administración Pública en la Reunión Nacional de Administración Pública 2018* (pp. 233-260). Instituto Nacional de Administración Pública en la Reunión Nacional de Administración Pública.
- Cañizález, A. (2004). La prensa en el referendo venezolano. *Revista Latinoamericana de Comunicación CHASQUI*(087), 4-12.
- Cañizález, A. (17 de mayo de 2018). *Ciudadanía, medios e información en Venezuela: Claves de una transición*. <https://prodavinci.com/ciudadania-medios-e-informacion-en-venezuela-claves-de-una-transicion/>
- Cañizález, A. (2020). Poder y Medios de comunicación: Entre la democratización y el autoritarismo. La sinuosa historia venezolana. *Agenda Política. Revista de Discentes de Ciência Política da Universidade Federal de São Carlos*, 8(2), 74-106. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7852199>
- Capote, F. (28 de agosto de 2003). *VENEZUELA Tribunal Supremo nombra nuevo consejo electoral*. Granma Internacional Digital La Habana. <http://www.granma.cu/espanol/2003/agosto03/juev28/34venezuela.html>
- Carrasco, G. (2020). La situación del periodismo en Venezuela (2015 a 2019). *Revista de Estudios Venezolanos de Comunicación*(192), 191-199. https://comunicacion.gumilla.org/wp-content/uploads/2020/11/COM_2020_192.pdf
- Carrillo, R. A. (2018). El proceso de debate, elaboración y sanción de la Ley Orgánica de Comunicación del Ecuador (2013): actores implicados en la disputa por la palabra. *e-l@tina Revista electrónica de estudios latinoamericanos*, 17(68), 1-21.

- Carmona, E. (10 de octubre de 2019). *Implicaciones éticas de la concentración de medios y sus vinculaciones políticas y económicas en América Latina*. Rebelión. <https://rebellion.org/implicaciones-eticas-de-la-concentracion-de-medios-y-sus-vinculaciones-politicas-y-economicas-en-america-latina/>
- Casal, J. M., Márquez, C. M., Rivas, J., & Espinoza, A. (2015). Estudio comparativo sobre la libertad de expresión en Argentina, Bolivia, Ecuador y Venezuela. *Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Católica Andrés Bello*, 1-14.
- Castells, M. (1998). *The Rise of the Network Society (The Information Age: Economy, Society, Culture)*. Blackwell Publishers.
- Castells, M. (2004). *La era de la información. Economía, sociedad y cultura*. ebook: Siglo XXI.
- Castro, P. (2007). El caudillismo en América Latina, ayer y hoy. *Política y Cultura*(27), 9-29. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422007000100002
- Castro Agudelo, S. J. (2010). Venezuela: presidencialismo, política de seguridad y el tránsito hacia la consolidación de un régimen híbrido. *Panorama*(8), 9-13.
- Cazalis, B. (2011). Venezuelan President Hugo Chávez and the Media: An Analysis through Cultural Studies Theory. *Journal of Multidisciplinary Research*, 3(1), 97-111.
- Centro Nacional de Planeamiento Estratégico. (2016). *Plan Estratégico de Desarrollo Nacional Actualizado. Perú hacia el 2021*. Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Centurión González, F. R. (2020). Apuntes para la historia constitucional peruana. La Constitución de 1920, cien años después. *Revista de Investigación de la Facultad de Derecho*, 9(1), 5-27. <https://doi.org/10.35383/ius-usat.v9i1.392>
- Cevallos Ludeña, C. M. (2018). *Los medios de comunicación ecuatorianos como actores políticos: una visión desde las teorías de Swarming y Agenda-Setting en el caso del 30S [Tesis doctoral, Universidad de Vigo]*. investigo.biblioteca.uvigo.es

- Chaves, J. I., & Gordo, R. (2019). La concentración mediática en Colombia. Para descentralizar la mirada. En M. Chaparro Escudero, V. Gabilondo, & L. Espinar Medina, *Transparencia mediática, oligopolios y democracia ¿Quién nos cuenta el cuento?* (pp. 177-192). Comunicación Social Ediciones y Publicaciones. <https://doi.org/10.52495/cap9.emcs.4.p75>
- Chirinos, E. (2007). La adaptación del periodista venezolano al ciberespacio. *Conferencia del Primer Congreso de investigadores venezolanos de la comunicación*, (pp. 1-11). Isla de Margarita.
- CIESPAL. (1981). Venezuela. En CIESPAL, *Políticas Nacionales de Comunicación*. CIESPAL.
- CIESPAL. (s.f.). Políticas Nacionales de Comunicación Venezuela. En CIESPAL, *Políticas Nacionales de Comunicación* (pp. 603-660). Época.
- Cisneros, I. (2021). Percepción de la concentración económica de medios de comunicación en México. *Estudios sociológicos*, XXXIX(115), 177-207. <https://doi.org/10.24201/es.2021v39n115.1902>
- Clarín. (26 de agosto de 2009). Chávez y su relación con los medios de comunicación. *Clarín*. https://www.clarin.com/ultimo-momento/chavez-relacion-medios-comunicacion_0_HyOX3JFR6Fe.html
- Coffey, A., & Atkinson, P. (2003). *Encontrar sentido a los datos cualitativos*. Contus.
- Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia. (2020). *Informe Libertad de Expresión en México 2020*. Atril.
- Colegio de Periodistas de Venezuela. (1994). Reglamento del Tribunal Disciplinario Nacional y de los Tribunales Disciplinarios Seccionales. *Convención Nacional del Colegio de Periodistas*, (pp. 1-8). Maturín.
- Colegio Nacional de Periodistas. (2013). *Código de Ética del Periodista Venezolano*. Colegio Nacional de Periodistas.
- Colegio Nacional de Periodistas de Venezuela. (15 de octubre de 2022). *CNP denunció el cierre de 46 emisoras en cuatro meses*. <https://cnpven.org/cnp-denuncio-el-cierre-de-46-emisoras-en-cuatro-meses/>

- Colegio de Periodistas del Perú. (2015). *Código de Ética del Colegio de Periodistas del Perú*. <https://cpp.pe/marco-normativo/>
- Combellas, R. (2001). *Derecho Constitucional: Una introducción al estudio de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. McGraw-Hill.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2000). *Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión*. <https://www.cidh.oas.org/basicos/declaracion.htm>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2006). *Mandato y Funciones*. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/mandato/funciones.asp>
- Comisión Nacional de Telecomunicaciones. (2023a). *Fondo de Responsabilidad Social*. <http://www.conatel.gob.ve/fomento-audiovisual/?target=fondo-de-responsabilidad-social>
- Comisión Nacional de Telecomunicaciones. (2023b). *Medios Comunitarios*. <http://www.conatel.gob.ve/servicio-universal/?target=proyectos>
- Comité Ejecutivo Nacional de la Federación Nacional de Periodistas del Ecuador. (17 de noviembre de 1980). *Código de ética profesional para normar la conducta profesional de los periodistas ecuatorianos*.
- Consejo de Comunicación. (2020). Estándares del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos en materia de libertad de expresión. *Revista Enfoques de la Comunicación*(3), 224-152. https://repositorio.consejodecomunicacion.gob.ec/bitstream/CONSEJO_REP/128/1/REVISTA%20ENFOQUES%20DE%20LA%20COMUNICACION%203.pdf
- Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación. (2019). *Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos*. Consejo de Comunicación. <https://www.consejodecomunicacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/12/CRDPIC-P-2019-0000077.pdf>
- Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación. (2021a). *Planificación Estratégica Institucional 2022-2025*. Quito: Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica.

- Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación. (2021b). *Rendición de cuentas 2021*. Consejo de Comunicación.
- Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación. (2022a). *Informe de Rendición de Cuentas 2021*. Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación.
- Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación. (2022b). *Planes y programas en ejecución Marzo 2022*. Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación.
- Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación. (2022c). *Planificación Estratégica Institucional 2022 - 2025*. Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica.
- Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación. (2023a). *Objetivos Estratégicos*.
<https://www.consejodecomunicacion.gob.ec/institucion/>
- (2023b). *Plan Operativo Anual*. Consejo de Comunicación.
- Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación. (2023b). *Rendición de Cuentas 2022*. Quito: Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación.
- Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO). (2002). Venezuela: recuento de una semana fatídica para la democracia. Decreto del gobierno provisional de Pedro Carmona Estanca. *OSAL, Observatorio Social de América Latina*(7), 23-28.
- Consejo Nacional Electoral de Ecuador. (2021). *Resultados electorales*. Consejo Nacional Electoral: <https://www.cne.gob.ec/wp-content/uploads/2022/05/RESULTADOS-ELECTORALES-2021.pdf>
- Consejo Nacional Electoral. (2021). *Descripción del Sistema de Elección Venezolano*. http://www.cne.gob.ve/web/sistema_electoral/sistema_electoral.php#descripcion
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela [Const.]. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 36.860 de fecha 30 de diciembre de 1.999 (Venezuela). https://www.oas.org/dil/esp/Constitucion_Venezuela.pdf

- Constitución de la República del Ecuador [Const.]. Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008 (Ecuador). https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Constitución Política del Estado [Const.]. vigente desde el 7 de febrero de 2009 (Bolivia). https://www.oas.org/dil/esp/constitucion_bolivia.pdf
- Constitución Política del Perú [Const.]. Promulgada el 29 de diciembre de 1993. (Perú). <https://www.gob.pe/institucion/presidencia/informes-publicaciones/196158-constitucion-politica-del-peru>
- Contraloría General del Estado. (julio de 2018). *El camino para sanear los medios incautados empezó hace un año.* <https://www.contraloria.gob.ec/CentralMedios/PrensaDia/18332>
- Cortez Salinas, J., & Salazar Rebolledo, G. (2013). Democracia presidencial o parlamentaria: ¿qué diferencia implica?" Explorando las influencias institucionalistas en el análisis de Juan Linz. (29), 83-107. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-91932013000200004
- Correa Delgado, R. (16 de noviembre de 2014). La supremacía del trabajo humano. *El Telégrafo*. <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/columnistas/1/la-supremacia-del-trabajo-humano>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2009). *Democracia y Derechos en Venezuela.* OEA. <http://www.cidh.org/countryrep/Venezuela2009sp/VE09CAPVIXSP.htm>
- Cuberos, R. (2004). Los medios, la coacción y las realidades. Intervención en el debate de la asignatura Los media en la Sociedad de la Información. *Universidad Oberta de Catalunya.* <http://www.arq.luz.edu.ve/personales/rcuberos/documentos/medios2.pdf>
- Dagatti, M., & De Diego, J. (2016). Política y medios de comunicación en América Latina: Los avatares de una relación de conflicto en clave socio - discursiva. *Seminario - Programa* (pp. 1-14). Bibhuma.
- Damas, G. (1991). *Una Nación llamada Venezuela.* Monte Ávila. Editores Latinoamérica.

- Da Silva, F., & Núñez, G. (2021). *La era de las plataformas digitales y el desarrollo de los mercados de datos en un contexto de libre competencia*. Naciones Unidas.
- Decurt, D. (2018). El fujimorismo y los medios de comunicación. En Universidad de Lima, Facultad de Comunicación, *Concurso de Investigación en Comunicación: trabajos ganadores* (págs. 61-89). Universidad de Lima.
- De Moraes, D. (2011). *La cruzada de los medios en América Latina. Gobiernos progresistas y políticas de comunicación*. Paidós.
- Defensoría del Pueblo de Perú. (2000). *Situación de la Libertad de Expresión en el Perú*. Defensoría del Pueblo.
- Diario Las Américas. (diciembre de 2022). *Venezuela: régimen busca censurar a medios digitales*. <https://www.diariolasamericas.com/america-latina/venezuela-regimen-busca-censurar-medios-digitales-n5326307>
- Diario Oficial Peruano. (28 de mayo de 2020). *Resolución Ministerial N° 115-2020-PCM*. Diario Oficial Peruano. <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1866980-1>
- Díaz del Campo Lozano, J. (2014). El proceso de profesionalización del periodista en España o la historia de nunca acabar. *Anagramas. Rumbos y Sentidos de la Comunicación*, 10(21), 69-80. doi:<https://doi.org/10.22395/angr.v11n21a3>
- Dieterich Steffan, H. (2007a). *El socialismo del siglo XX*. Fundación para la Investigación y la Cultura.
- Dieterich Steffan, H. (2007b). *Hugo Chávez y el Socialismo del Siglo XXI*. Quimantú.
- Dieterich Steffan, H. (2008). *El Socialismo del Siglo XXI. Edición de autor*. Ediciones de Autor.
- Doyle, G. (2002). *Media Ownership. The Economics and Politics of Convergence and Concentration in the UK and European media*. SAGE Publications Ltd. <https://dx.doi.org/10.4135/9781446219942>
- Durkheim, E. (1986). *Las reglas del método sociológico*. Fondo de Cultura Económica.
- Echeverría, J. (1997). *La democracia bloqueada: teoría y crisis del sistema político ecuatoriano*. Ediciones Letras.

- El Comercio. (14 de noviembre de 2014). Así Ocurrió: En 1980 se firma la Ley que devuelve los diarios. *El Comercio*.
<https://elcomercio.pe/politica/gobierno/ocurrio-1980-firma-ley-devuelve-diarios-299438-noticia/#:~:text=La%20aut%C3%B3grafa%20de%20la%20Ley,de%20dichos%20medios%20de%20comunicaci%C3%B3n>.
- Eliasoph, N. (1998). *Avoiding politics: How American produce apathy in everyday life*. Cambridge University Press.
- El Telégrafo. (27 de marzo de 2013). Así estará conformada la Asamblea 2013-2017. *El Telégrafo*.
<https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/portada/1/asi-estara-conformada-la-asamblea-2013-2017>
- El Telégrafo. (08 de diciembre de 2013). Los medios públicos en Perú aún no terminan de armarse un camino. *El Telégrafo*.
<https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/cultura/1/los-medios-publicos-en-peru-aun-no-terminan-de-armarse-un-camino>
- Escobar , I., Ramírez, Ó., Torres, I., Villafuerte, G., & Vilogné, G. (2010). La transición a la democracia en el Ecuador: una mirada histórico-política a un proceso de revalorización democrática. *AFESE*, 281-296.
- Esteinou, J. (2015). Las leyes secundarias en telecomunicaciones y el retorno de la dictadura perfecta en México. *iMex. Mexico Interdisciplinario*, IV(VII), 13-34.
https://www.imex-revista.com/wp-content/uploads/01_Esteinou_Leyes-secundarias.pdf
- Estrella Tutivén, I. V., Díaz Vera, J. P., & Valdés Cabrera, V. (2017). El “linchamiento mediático” en la República del Ecuador. ¿Coraza de protección para las figuras públicas o justicia para las audiencias? *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, 24(1), 515-533. <https://doi.org/10.5209/ESMP.59964>
- Etto, G. (2000). Crisis de paradigmas: Impacto en el contexto de la comunicación. *Seminario Nacional en la FACSEI Cusco*. FACSEI.
- Facultad de Comunicación Social (FACSO). (2022). *Carrera Comunicación*.
<https://facso.ug.edu.ec/2022/05/25/carrera-comunicacion/>

- Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales. (2023). *Carrera de Comunicación*.
<https://jurisprudencia.uta.edu.ec/v4.0/index.php/mision-vision-comunicacion>
- Fages, J.-B. (1987). *Para comprender a Lacan*. Amorroutu Editores.
- Faidutti, B. (20 de abril de 2018). *Ciertas precisiones sobre la economía del país*.
<http://www.desdemitrinchera.com/2018/04/20/ciertas-precisiones-sobre-la-economia-del-pais/>
- Fajardo, M. (2013). *La disputa ideológica entre los medios y el gobierno: análisis comparativo de discurso en los editoriales de los diarios nacionales El Universo, El Comercio y El Telégrafo, tras la sentencia del juicio instaurado por el presidente ecuatoriano Rafael Correa contra diario El Universo* [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar. Sede Ecuador].
repositorio.uasb.edu.ec
- Federación Nacional de Periodistas. (1978). *Código de ética del periodista en Ecuador*.
<https://eticadelacomunicacion.wordpress.com/2008/06/18/codigo-de-etica-periodistica-en-el-ecuador/>
- Fernández Vázquez, J. M. (1999). Secreto profesional. *Anales médicos*, 44(1), 45-48.
<https://www.medigraphic.com/pdfs/abc/bc-1999/bc991h.pdf>
- Fernández, Y. (2015). El régimen jurídico de los medios de comunicación en el Reino Unido', en Teoría y Realidad Constitucional. *Teoría y Realidad Constitucional*, 36, 497-537.
- Finol, J. E., & Espinoza, L. (2015). Los derechos a la comunicación en América Latina: Una comparación crítica entre la Ley RESORTE (Venezuela) y la Ley Orgánica de Comunicación (Ecuador). *Quórum Académico*, 12(2), 211-239.
<https://www.redalyc.org/journal/1990/199043103002/>
- Flores, I. (2017). La formación del periodista 2.0 en las universidades venezolanas. *Comhumanitas: revista científica de comunicación*, 8(1), 42-60.
<https://doi.org/10.31207/rch.v8i1.124>
- Flores Vivar, J. M. (2014). El periodismo como disciplina del conocimiento y el valor academicista para una profesión de calidad. *Prisma Social*(12), 506-543.
<https://www.redalyc.org/pdf/3537/353744531015.pdf>

- Fowks, J. (2010). El público sigue perdiendo. En O. Rincón, *¿Por qué nos odian tanto? Estado y medios de comunicación en América Latina* (pp. 217-224). Centro de Competencia en Comunicación para América Latina, C3 FES.
- Fox, E. (1989). *Medios de comunicación y política en América Latina*. Gustavo Gili.
- Fox, E., & Waisbord, S. (2002). *Latin Politics, Global Media*. University of Texas Press.
- Foyaca de la Concha, M. (1977). La sociedad socialista de Lenin. *Revista de estudios políticos*(213-214), 45-119.
- Freedman, D. (2008). *The politics of media policy*. Polity.
- Freidenberg, F., & Pachano, S. (2016). *El sistema político ecuatoriano*. FLACSO Ecuador.
- Fundamedios. (22 de febrero de 2018). *Grupo Democrático impulsa cambios radicales a la Ley de Comunicación*. <https://www.fundamedios.org.ec/grupo-democratico-impulsa-cambios-radicales-la-ley-comunicacion/>
- Fundamedios. (16 de agosto de 2022). *Múltiples voces en Ecuador exigen al Presidente un VETO TOTAL a la nueva 'Ley Mordaza'*. Fundamedios. <https://www.fundamedios.org.ec/multiples-vozes-en-ecuador-exigen-al-presidente-un-veto-total-a-la-nueva-ley-mordaza/>
- Galán Gamero, J. (2011). El periodista diluido. *Doxa Comunicación Revista interdisciplinar de estudios de comunicación y ciencias sociales*(12), 131-150. 10.31921/doxacom.n12a6
- García Sanz, M. P., & García Meseguer, M. (2012). Los métodos de investigación. En M. P. García Sanz, & P. Martínez Clares, *Guía práctica para la realización de trabajos de fin de Grado y fin de Máster* (págs. 99-128). Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia.
- Garretón, M. A. (2006). Modelos y liderazgos en América Latina. *Nueva Sociedad*, 102-113. https://static.nuso.org/media/articles/downloads/3385_1.pdf
- Garnham, N. (1992). The Media and the Public Sphere. En C. Calhoun, *Habermas and the Public Sphere* (pp. 359-376). MIT Press.

- Gehrke, M., Lizarazo, N., Noboa, P., Olmos, D., & Pieper, O. (2016). *Panorama de los medios en Ecuador*. Edtion DW Akademie. Media Development Studies.
- Gómez, R. (2013). Políticas públicas de comunicación y Estados capitalistas en América Latina: una interpretación desde tres teorías (del Estado, la comunicación y el conflicto social). En Dantas, M. (Coord.). *Avances en los procesos de comunicación en América Latina*. CLACSO.
- Gómez de la Torre Rotta, A., & Medrano Carmona, A. (2020). Orígenes y evolución de la subversión y la conRAINTeligencia en el Perú, 1958-2015. *URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*(26), 57-71. <https://doi.org/10.17141/urvio.26.2020.4223>
- Gómez Germano, G. (2011). Gobiernos progresistas y políticas públicas de comunicación. En A. Koschützke, & E. Gerber, *Progresismo y políticas de comunicación. Manos a la obra* (pp. 15-32). Fundación Friedrich Ebert.
- Gómez Germano, G. (2014). *La regulación de medios y la televisión digital en América Latina. Situación actual, tendencias y desafíos*. Banco Mundial.
- Gonzales, O. (2011). La izquierda peruana: Una estructura ausente. En A. Adrianzén, *Apogeo y crisis de la izquierda peruana. Hablan sus protagonistas*. MAD CORP. SAC.
- González Escorihuela, R. (2009). 25 años de la carrera de Comunicación Social en la Universidad de Los Andes. En C. Arcila, *Comunicación e investigación: 25 años de comunicación social en la ULA*. Universidad de Los Andes.
- González Pazos, J. (2020). *Medios de comunicación: ¿al servicio de quién?* CLACSO.
- González Tachiquín, M. (2008). Orígenes de los estudios de las políticas públicas. *Synthesis*(45), 1-4.
- Gros, B., & Contreras, D. (2006). La alfabetización digital y el desarrollo de competencias mediáticas. *Revista Iberoamericana de Educación*(42), 103-125. <https://rieoei.org/RIE/article/view/764/1454>
- Guerra, J. (2007). *El Socialismo del Siglo XXI en Venezuela; viabilidad y alternativa*. Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales.

- Guerrero, M. A., & Márquez Ramírez, M. (2014). El modelo “liberal capturado” de sistemas mediáticos, periodismo y comunicación en América Latina. *Temas de Comunicación*, 135-170. <https://doi.org/10.62876/tc.v0i29.2242>
- Guijarro, M. (2020). La polarización mediática en Latinoamérica: Caso Ecuador (2007-2017). *#PerDebate*, 4, 68-87.
- Gutiérrez Ossa, J. A., Restrepo Avendaño, R. D., & Zapata Hoyos, J. S. (2017). Formulación, implementación y evaluación de políticas públicas desde los enfoques, fines y funciones del Estado. *Revista CES Derecho*(8), 333-351. doi:<http://dx.doi.org/10.21615/%20cesder.8.2.7>
- Habermas, J. (1973). *Öffentlichkeit (Ein Lexikonartikel)*", *Kultur und Kritik*. Francfort a. M., Suhrkamp.
- Habermas, J. (1974). *La Tècnica i la ciència com a ideologies*. L'Estel.
- Habermas, J. (1994). *Historia y crítica de la opinión pública. La transformación estructural de la vida pública*. Editorial Gustavo Gili, S.L.
- Hawkins, K. (2010). *Venezuela's Chavismo and Populism in Comparative Perspective*. Cambridge University Press.
- Hernández, D. (2007). La nueva ley venezolana de responsabilidad social en radio y televisión. *Cuadernos Electrónicos – Derechos Humanos y Democracia*, 1-18. https://pradpi.es/wp-content/uploads/2017/04/LA_NUEVA_LEY_VENEZOLANA_DE_RESPONSABILIDAD_SOCIAL_EN_RADIO_Y_TELEVISION.pdf
- Hernández, V. (1998). *Dimensiones teóricas sobre las políticas públicas*. Federación de Estudiantes de la Universidad Católica del Ecuador.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (1998). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill Interamericana editores.
- Hernández González, O. (2021). An Approach to the Different Types of Nonprobabilistic Sampling. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 37(3), 1-3. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-21252021000300002

- Hernández Umaña, B. A. (2016). Derecho a la comunicación: Un derecho complejo. *XIII Congreso Latinoamericano de Investigadores de la Comunicación. Sociedad del Conocimiento y Comunicación: Reflexiones Críticas desde América Latina*, (pp. 1-9). México.
- Hernández Albarracín, J. D., Lasso Urbano, C., Pallarés Piquer, M., & Alba Niño, M. (2021). Media and political procedure: notes for a phenomenology of the mediocracy in Colombia. *Revista Guillermo de Ockham*, 19(1), 95-110. <https://doi.org/10.21500/22563202.4310>
- Herrera Damas, S. (2006). El porqué de los observatorios de medios latinoamericanos. *Revista Latina de Comunicación Social*, 61. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2230143>
- Hervieu, B. (15 de junio de 2010). *El volcán mediático y su delicada regulación*. Reporteros Sin Fronteras. <https://rsf.org/es/el-volc%C3%A1n-medi%C3%A1tico-y-su-delicada-regulaci%C3%B3n>
- Huber Stephens, E. (1983). El gobierno militar peruano, la movilización obrera y la fuerza política de la izquierda. *Cuadernos Políticos*(37), 81-104.
- Huerta, J. (2001). *Socialismo, cálculo económico y función empresarial*. Unión Editorial.
- Huerta, W., & Becerra, J. (2016). La reforma del sector de telecomunicaciones en México: una lectura desde el paradigma de la complejidad. *Razón y Palabra*, 20(95), 487-512. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=199550145032>
- Huter, R. (2020). *Las fuentes de información periodística. Apunte de Cátedra del Taller de Análisis de la información*. Universidad de la Plata.
- Ibáñez, J. (2006). Presentación. En M. Canales Cerón, *Metodologías de investigación social. Introducción a los oficios* (pp. 11-28). LOM Ediciones.
- Infobae. (24 de junio de 2014). *Para periodistas de Ecuador, la Ley de Medios es un "instrumento de vigilancia y castigo"* <https://www.infobae.com/2014/06/24/1575695-para-periodistas-ecuador-la-ley-medios-es-un-instrumento-vigilancia-y-castigo/>
- Instituto de Cine y Creación Audiovisual. (2021). *Objetivo*. <https://www.gob.ec/icca>

- Iribarren Monteverde, H. (1987). ¿Es posible incorporar en el sistema gubernativo venezolano una estructura administrativa como la del 'Primer Ministro' peruano? *Revista de la Facultad de Derecho*(38), 161-183.
http://www.ulpiano.org.ve/revistas/bases/artic/texto/RDUCAB/38/UCAB_1986-1987_38_183-161.pdf
- Jenkins, W. (1978). *Policy Analysis: A Political and organizacional Perspective*. Martin Robertson.
- Kauffer Michel, E. F. (2002). Las políticas públicas: algunos apuntes generales. *Ecofronteras. Revista cuatrimestral de divulgación de la ciencia*(16), 2-5.
<https://revistas.ecosur.mx/ecofronteras/index.php/eco/article/view/465>
- Keane, J. (1997). Transformaciones estructurales de la esfera pública. *Estudios sociológicos XV, 43*, 47-78.
- Kelsen, H. (1997). *Esencia y valor de la Democracia*. Ediciones Guadarrama Punto Omega.
- Kent, T. (28 de julio de 2015). *Regulación de los medios de comunicación: ¿cuál es el mínimo necesario?* Observatorio Latinoamericano de Regulación de Medios y Convergencia. <https://www.observacom.org/regulacion-de-los-medios-de-comunicacion-cual-es-el-minimo-necesario/>
- Kitzberger, P. (2010). Giro a la izquierda, populismo y activismo gubernamental en la esfera pública mediática en América Latina. En B. Sorj, *Poder político y medios de comunicación: de la representación política al reality show* (pp. 61-100). Siglo XXI.
- Kitzberger, P. (2015). Variaciones en la legislación de medios en América Latina y sus determinantes. *VIII Congreso Latinoamericano de Ciencia Política*, (pp. 1-27). Lima.
- Kovach, B., & Rosenstiel, T. (2003). *Los elementos del periodismo*. Ediciones El País-Santillana.
- Krzywicka, K. (2010). La transición política de los países de América Latina - entre el autoritarismo y la democracia. *Revista del CESLA*, 2(13), 623-642.

- Láinez, Z. (07 de abril de 2020). *Latinoamérica: Pandemia, periodistas y empleo*.
<https://www.ifj.org/es/centro-de-medios/noticias/detalle/category/press-releases/article/latinoamerica-pandemia-periodistas-y-empleo.html>
- Lemogodeuc, J.-M. (2006). Un mito de identidad: el indigenismo en Perú. En G. Carrera Damas, C. Leal Curiel, G. Lommé, & F. Martínez, *Mitos políticos en las sociedades andinas* (pp. 191-202). Equinoccio, Universidad de Marné-la-Vallée.
- León, V. (15 de junio de 2024). *Consejo de la Prensa Peruana rechazó proyectos de ley: Señalan que Congreso buscan atentar contra la libertad de expresión*. infobae.
<https://www.infobae.com/peru/2024/06/15/consejo-de-la-prensa-peruana-rechazo-proyectos-de-ley-senalan-que-congreso-buscan-atentar-contrala-libertad-de-expresion/>
- León Duarte, G. A. (2006). Sobre la investigación de la comunicación en América Latina: estrategias y prácticas de la comunicación hoy. *Universidad Autónoma de Barcelona*.
- Ley 0. Ley Orgánica de Comunicación de 2019. (2019, 20 de febrero). Asamblea Nacional. Registro Oficial Suplemento 22 de 25-jun.-2013.
<https://www.telecomunicaciones.gob.ec/wp-content/uploads/2020/01/Ley-Organica-de-Comunicaci%C3%B3n.pdf>
- Ley 2. Ley Orgánica Electoral. Código de la Democracia de 2020. (2020, 3 de febrero). Asamblea Nacional. Registro Oficial Suplemento 578 de 27-abr.-2009
<https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/2020/02/Ley-Org%C3%A1nica-Electoral-C%C3%B3digo-de-la-Democracia.pdf>
- Ley de Radio y Televisión. Ley N° 28278 de 2004. (2004, 16 de julio). Congreso de la República del Perú. <https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/28278.pdf>
- Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos de 2010. Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.579
<http://www.conatel.gob.ve/files/leyps06022014.pdf>
- Ley N° 64 Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de información y comunicación de 2011. (2011, 8 de agosto) Asamblea Legislativa Plurinacional.
<https://www.minedu.gob.bo/files/documentos->

[normativos/leyes/ley_164_ley_general_de_telecomunicaciones_tecnologias_d_e_informacin_y_comunicacion.pdf](#)

Ley N° 15630 de 1965. (1965, 28 de septiembre). Congreso de la República del Perú. <https://docs.peru.justia.com/federales/leyes/15630-sep-28-1965.pdf>

Ley N° 19307. Ley de Medios. Regulación de la prestación de servicios de radio, televisión y otros servicios de comunicación audiovisual de 2015. (2015, 14 de enero). Cámara de Representantes de Uruguay. Registro Nacional de Leyes y Decretos, tomo 2, semestre 2, año 2014. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19307-2014>

Ley N° 20680 Ley de Prensa de 1980. (1980, 11 de noviembre). Congreso de la República del Perú. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5791486.pdf>

Ley N° 23221, Ley de Colegiación de Periodistas de 1980. (1980, 1 de octubre). Congreso de la República del Perú. <https://docs.peru.justia.com/federales/leyes/23221-oct-1-1980.pdf>

Ley N° 24898 de 1988. (1988, 18 de octubre). Congreso de la República del Perú. <https://docs.peru.justia.com/federales/leyes/24898-oct-18-1988.pdf>

Ley N° 26937. Ley que contempla el libre ejercicio de la actividad periodística de 1998. (1998, 12 de marzo). Congreso de la República del Perú. <https://docs.peru.justia.com/federales/leyes/26937-mar-30-1998.pdf>

Ley N° 29158. Ley Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de 2007. (2007, 20 de diciembre). Congreso de la República del Perú. <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/29158.pdf>

Ley de ejercicio profesional del periodista de 1975. (1975, 14 de noviembre). Presidencia de la República de Ecuador. Registro Oficial 900, 30-IX- <https://vlex.ec/vid/ley-ejercicio-profesional-periodista-947310869>

Ley del ejercicio del periodismo de 1995. (1995, 31 de marzo). Congreso de la República de Venezuela. Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4.883 Extraordinario. <https://www.asambleanacional.gob.ve/storage/documentos/leyes/ley-de-eje-20220322133251.pdf>

- Ley Orgánica de Comunicación de 2013. (2013, 25 de junio). Asamblea Nacional. Registro Oficial N° 22. https://www.arcotel.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/07/ley_organica_comunicacion.pdf
- Ley Orgánica de Procesos Electorales de 2009. Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.928 Extraordinario.
- Ley Orgánica de Telecomunicaciones de 2000. (2000, 1 de junio). Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. https://www.oas.org/juridico/spanish/cyb_ven_ley_telecomunicaciones.pdf
- Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Comunicación de 2022. (2022, 14 de noviembre). Asamblea Nacional. Segundo Suplemento N° 188 - Registro Oficial. http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/eyJjYXJwZXRhIjoicm8iLCJ1dWlkIjoiMTM0ZWY0NzAtMDU1My00YWI4LThhMWUzMDRmOGYxY2RhN2JmLnBkZiJ9
- Lijphart, A. (1971). Il Metodo della Comparazione. *Rivista Italiana di Scienza Politica*, 1(1), 67-92. <https://doi.org/10.1017/S0048840200000034>
- Lijphart, A. (1991). Constitutional choices for new democracies. *Journal of democracy*, 72-84.
- Linz, J. (2013). Perspectivas teóricas: presidencialismo y parlamentismo. *Revista Latinoamericana de Política Comparada*, 7(7), 11-31. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/14220/1/REXTN-RLPC07-01-Linz.pdf>
- Lizarzaburo Palomino, R., & Sánchez Montoya, R. (2018). Medios de comunicación privados y poder político en Ecuador 2007-2016. En N. Aguiar Mariño, & N. Medranda Morales, *Comunicación, desarrollo y política [online]* (pp. 115-143). Editorial Abya-Yala.
- Lopera Echavarría, J. D., Ramírez Gómez, C. A., Zuluaga Aristazábal, M., & Ortiz Vanegas, J. (2010a). *El método analítico*. Centro de Investigaciones Sociales y Humanas Universidad de Antioquia.
- Lopera Echavarría, J. D., Ramírez Gómez, C., Zuluaga Aristazábal, M. U., & Ortiz Vanegas, J. (2010b). El método analítico como método natural. *Nómadas. Critical*

- Journal of Social and Juridical Sciences*, 25(1), 1-28. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/181/18112179017.pdf>
- López, G. (2012). Chávez versus medios. ¿Una batalla simbólica? *Revista Politeia*, 34(46), 209-227.
- López Gómez, A. M. (2007). *Políticas de Comunicación e Identidad Cultural. Estrategias gubernamentales sobre la comunicación social*. Servizo de Publicacións de la Universidad Santiago de Compostela.
- López Romo, H. (1998). La metodología de encuesta. En L. J. Galindo Cáceres, *Técnicas de investigación en sociedad, cultura y comunicación* (pp. 33-74). Logman
- Lowi, T. (1996). Políticas públicas, Estudios de caso y Teoría política. En L. Aguilar Villanueva, *La Hechura de las Políticas Públicas* (pp. 89-117). Miguel Ángel Porrúa.
- López, J. (2001). Periodismo latinoamericano: los casos más comunes de corrupción. *Revista Latinoamericana de Comunicación CHASQUI*(076), 1-8. <https://www.redalyc.org/pdf/160/16007603.pdf>
- Manghi, P. (2 de septiembre de 2014). *La gente confía más en los medios digitales que en los tradicionales*. media-tics: <https://www.media-tics.com/noticia/4852/medios-de-comunicacion/la-gente-confia-mas-en-los-medios-digitales-que-en-los-tradicionales.html>
- Manovich, L. (2001). *The Language of New Media*. The MIT Press.
- Mansilla, H. C. (1985). El socialismo como sistema de modernización acelerada en las periferias mundiales. *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)* (43), 165-179.
- Manrique, C. (2005). *Los gobiernos militares de Marcos Pérez Jiménez y Gustavo Rojas Pinilla: nacionalismo, anticomunismo y sus relaciones con los Estados Unidos (1953-1957)*. Universidad Central de Venezuela.
- Marques de Melo, J. (1984). La investigación latinoamericana en comunicación. *Chasqui*(11), 4-11.
- Marx, K. (1965). *Manuscritos económicos y filosóficos de 1844*. Editora Política.

- Marx, K., & Engels, F. (1948). *Manifiesto comunista 1848 - 1948*. (M. Amster, Trad.) Babel.
- Mastrini, G. (2014). Notas para un análisis de las políticas de comunicación en la región. *ALAIIC*, (pp. 1-24). Perú.
- Matteucci, N. (2010). *Estado moderno*. Unión Editorial.
- Mazotte, N. (7 de marzo de 2013). *La polarización marca el panorama mediático de la gestión de Hugo Chávez en Venezuela*.
<https://latamjournalismreview.org/es/articles/la-polarizacion-marca-el-panorama-mediatico-de-la-gestion-de-hugo-chavez-en-venezuela/>
- McQuail, D. (2010). *La regulación de los medios*. (C. Rodríguez Miranda, & A. Bizberge, Trads.) University of Leicester.
<https://politicasyplanificacion.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/121/2018/07/bizberge.pdf>
- Mellado Ruiz, C. (2009). Periodismo en Latinoamérica: Revisión histórica y propuesta de un modelo de análisis. *Comunicar*, XVII(33), 193-201. 10.3916/c33-2009-01-011
- Mellado Ruiz, C. (2010). La voz de la academia: reflexiones sobre periodismo y comunicación. *Signo y Pensamiento*, XXIX(56), 274-287.
<https://www.redalyc.org/pdf/860/86019348014.pdf>
- Mendel, T., García Castillejo, Á., & Gómez, G. (2017). *Concentración de medios y libertad de expresión: Normas globales y consecuencias para las Américas*. UNESCO.
- Méndez, A. I. (2010). De simulacros y guerra mediática. En R. Salazar P, & M. Salazar E, *Poder mediático en Venezuela: Una reflexión necesaria* (pp. 47-72). Elaleph.com.
- Meny, Y., & Thoening, J. (1992). *Las Políticas Públicas*. Ariel.
- Ministerio de Comunicación e Información. (2006). *Código de ética del periodista venezolano*. Publicaciones MinCi.

- Ministerio de Cultura del Perú. (2021). *Política Nacional de Cultura al 2030*.
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1025961/PNC_VERSI%C3%93N_FINAL_2.pdf?v=1595329988
- Ministerio de Relaciones Exteriores. (1974). *Boletín trimestral*. Secretaria General de Relaciones Exteriores.
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones. (2022). *Informe Anual de Evaluación del Proceso de Implementación de la Televisión Digital Terrestre (TDT) en el Perú 2022*. Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4007692/Extracto_InformeAnualTDT2022.pdf.pdf?v=1672355465
- Monje Álvarez, C. A. (2011). *Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa. Guía didáctica*. Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad Surcolombiana.
- Monroy, M. E. (26 de noviembre de 2004). *Ley Resorte impondrá restricciones en publicidad de bebidas alcohólicas*. Agencia Venezolana de Noticias:
http://www.venpres.gov.ve/_especiales/ley_resorte.htm
- Moulián, T. (2000). *Socialismo del siglo XXI. La quinta vía*. LOM Ediciones.
- Mora, M. (2012). *El poder de la conversación – Tomo I La Opinión Pública*. Ediciones La Crujía.
- Moya López, D. (2021). La estructura mediática colombiana en el contexto internacional. De Colombia al mundo. Del mundo a Colombia. *Mediaciones*, 17(26), 116-136.
<https://doi.org/10.26620/uniminuto.mediaciones.17.26.2021.116-136>
- Murciano, M. (2005). Los nuevos valores de las políticas de comunicación. *Cuadernos de información*(18), 88-98.
- Natanson, J. (2010). La crisis en América Latina: no dormirse en los laureles. *Nueva Sociedad*, 1-6.
- Natanson, J. (2014). La triple crisis de los medios de comunicación. *Nueva Sociedad*(249), 50-60.
<https://biblat.unam.mx/hevila/Nuevasociedad/2014/no249/5.pdf>

- Navarro, E. (18 de noviembre de 2004). *La SIP lanza sus flechas en Venezuela*. *Red Voltaire Caracas (Venezuela)*. Red Voltaire. <http://www.redvoltaire.net/article2836.html>
- Nixon, R. B. (1982). Historia de las Escuelas de Periodismo. *Chasqui*, 2, 3-19. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/15171/1/REXTN-Ch2-03-Nixon.pdf>
- Noelle-Neumann, E. (1995). *La espiral del silencio. Opinión pública: nuestra piel social*. (J. Ruíz Calderón, Trad.) Paidós Ibérica, S.A.
- Nohlen, D. (1999). *Sistema de gobierno, Sistema Electoral y Sistema de Partidos Políticos. Opciones institucionales a la luz del enfoque histórico-empírico*. Fundación Friedrich Naumann.
- O'Donnell, G., & Schmitter, P. (1994). *Transiciones desde un gobierno autoritario (v.4). Conclusiones tentativas sobre las democracias inciertas*. Paidós.
- Observatorio Global de Comunicación y Democracia. (2018). *Informe Especial. El nuevo ecosistema de partidos políticos en Venezuela*. Observatorio Global de Comunicación y Democracia.
- Observatorio Latinoamericano de Regulación de Medios y Convergencia. (29 de octubre de 2020). *Advierten que nueva Ley de Medios de Uruguay generará más concentración y extranjerización del mapa mediático de Uruguay*. <https://www.observacom.org/advierten-que-nueva-ley-de-medios-de-uruguay-generara-mas-concentracion-y-extranjerizacion-del-mapa-mediatico-de-uruguay/>
- Observatorio Venezolano de Fake News. (octubre de 2021). *75 años de estudios universitarios de periodismo en Venezuela*. <https://fakenews.cotejo.info/en-profundidad/75-anos-de-estudios-universitarios-de-periodismo-en-venezuela/>
- Observatorio Venezolano de Finanzas. (2021). *Derivados Financieros. OVF 2021*. Observatorio Venezolano de Finanzas: <https://observatoriodefianzas.com/wp-content/uploads/DERIVADOS-FINANCIEROS.pdf>
- Ochoa-Chaves, L., Castro-Camacho, A., & Cubero-Hernández, E. (2017). *Leyes de comunicación en América Latina: derecho a la comunicación con perspectiva de*

género. *Cuadernos Inter.c.a.mbio sobre Centroamérica y el Caribe*, 14(2), 44-76.
<https://doi.org/10.15517/c.a.v14i2.30942>

Oficina Nacional de Procesos Electorales. (2021). *Partidos políticos y alianzas electorales que participan*. Oficina Nacional de Procesos Electorales.
<https://www.onpe.gob.pe/servicios/financiamiento-organizaciones-politicas/partidos-alianzas/>

Oficina de Planificación de la Presidencia de la República (ODEPLAN). (2000). *Plan de Gobierno 2000-2003. Por un nuevo país*. Oficina de Planificación de la Presidencia de la República (ODEPLAN).

Organización de los Estados Americanos. (noviembre de 1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos suscrita en la Conferencia especializada interamericana sobre Derechos Humanos*. Organización de los Estados Americanos.
https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

Organización de los Estados Americanos. (2000). *Antecedentes e Interpretación de la Declaración de Principios*. Organización de los Estados Americanos:
<https://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=132&IID=2#:~:text=Principio%201,misma%20de%20una%20sociedad%20democr%C3%A1tica>.

Organización de las Naciones Unidas. (2015). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf

Organización de los Estados Americanos (2013). *El Acceso a la Información Pública, un Derecho para ejercer otros Derechos*. Departamento para la Gestión Pública Efectiva (DGPE).

Naciones Unidas. (2023). *El ACNUDH, la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad*. <https://www.ohchr.org/es/safety-of-journalists>

Naciones Unidas Paraguay. (2019). *Preguntas y respuestas para entender el concepto y alcance del derecho a la Libertad de Expresión*. Naciones Unidas.
<https://acnudh.org/wp-content/uploads/2019/07/007-Preguntas-y-Respuestas-para-Entender-el-Concepto-y-Alcance-del-Derecho-a-la-Libertad-de-Expresi%C3%B3n.pdf>

- Organización de las Naciones Unidas. (11 de agosto de 2009). *Venezuela: “El concepto de delito mediático es una forma de intimidación política”*, advierte experto de la ONU. <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2009/10/venezuela-draft-media-law-could-be-used-tool-political-intimidation-warns-un>
- Ortiz de Zárate, R. (2010). *Rafael Caldera Rodríguez. Presidente*. https://www.cidob.org/biografias_lideres_politicos/america_del_sur/venezuela/rafael_caldera_rodriguez
- Ortiz, P. (2020). Apuntes en torno al contexto nacional. En P. Ortiz, *La Salesiana frente a la movilización popular de octubre de 2019. Memoria de una acción solidaria* (pp. 13-30). Abya Ayala.
- Osorio Bohórquez, L. F. (2019a). El socialismo del siglo XXI y la crisis de la sociedad venezolana. *Telos*, 21(1), 33-60.
- Osorio Bohórquez, L. F. (2019b). El socialismo totalitario en Venezuela: pobreza y control social. *Iberoforum. Revista de Ciencias Sociales de la Universidad*, XIV(28), 126-158.
- Oszlak, O. (2006). Burocracia estatal: política y políticas públicas. *POSTData: Revista de Reflexión y Análisis Político*(11), 11-56.
- Otalvaro Marín, B. (2017). Miradas cualitativas para el análisis de políticas sociales en Colombia. *Revista de Ciencia Política*, 12(23), 57-78. doi:<https://doi.org/10.15446/cp.v12n23.62544>
- Otano Garde, R., & Sunkel, G. (2003). Libertad de los periodistas en los medios. *Comunicación y Medios*(14), 41-52. <https://doi.org/10.5354/rcm.v0i14.12099>
- Pachano, S. (2010). Ecuador: El nuevo sistema político en funcionamiento. *Revista de Ciencia Política*, 30(2), 297-317. <https://www.redalyc.org/pdf/324/32416605007.pdf>
- Pachano, S. (2017). Sistema Electoral. En F. Freidenberg, & S. Pachano, *Sistema Político Ecuatoriano* (pp. 19-63). FLACSO.
- Pacto de "Punto Fijo". (2005). *Revista de Artes y Humanidades UNICA*, 237-246.

- Pantoja Vargas, L. (2012). Deontología y código deontológico del educador social. *SIPS - Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 19, 65-79. <https://www.redalyc.org/pdf/1350/135025474005.pdf>
- Páez, Á., Barredo, D., Páez, A., & Palomo, B. (2015). La apropiación de las redes sociales en los periodistas venezolanos: un diagnóstico. *Opción*, 31(78), 157-183. <https://produccioncientificaluz.org/index.php/opcion/article/view/20620>
- Pavani, G. (2013). La Federal Communications Commission (FCC) como autoridad independiente en los Estados Unidos. En J. C. Gavara de Cara, *Las autoridades independientes de control de los medios de comunicación audiovisual* (pp. 225-250). Bosch.
- Paz, J. J., & Cepeda, M. (2015). El "Socialismo del siglo XXI" en Ecuador. *Historia y Economía*, 1-8. https://puce.the.pazymino.com/JPYMC-SOCIALISMO_SIGLO_XXI_ECUADOR.pdf
- Paz, M. (2012). Las políticas nacionales de comunicación en el pensamiento de Luis Ramiro Beltrán. *V Ciclo de Estudios Especializados, de la Asociación Boliviana de Investigadores de la Comunicación (ABOIC)* (pp. 1-15). Asociación Boliviana de Investigadores de la Comunicación (ABOIC).
- Pérez-Reyes Espejo, R. (2011). La autonomía de los Organismos Reguladores: alcances y límites. *Círculo de Derecho Administrativo*(10), 129-136. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/view/13656>
- Pineda Calvo, J. (2019). Importancia de la calidad de partidos y movimientos políticos y su influencia en la gestión de los gobiernos locales (Región Puno 2006-2010). *Revista de Derecho de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno*, 95-121. <https://doi.org/10.47712/rd.2019.v4i2.47>
- Pinneo, R. (1994). Guayaquil y su región en el segundo boom cacaotero (1870-1925). En J. Manguashca, *Historia y región en el Ecuador* (pp. 251-294). Corporación Editora Nacional.
- Poder Judicial del Perú. (2012). *Organización del Consejo Ejecutivo*. https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/CorteSuprema/s_cortes_suprema_home/as_poder_judicial/as_corte_suprema/as_consejo_ejecutivo/as_organizacion/#

<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/5278/1/RFLACSO-CH118-07-Punin.pdf>

- Punín Larrea, M., & Martínez Haro, A. C. (2013). La profesionalización periodística en Ecuador: ¿la experiencia en las calles o el conocimiento de las aulas? *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, 19(1), 505-517. http://dx.doi.org/10.5209/rev_ESMP.2013.v19.n1.42535
- Punín, M. I., & Gutiérrez, B. (2016). Periodistas empíricos y profesionales: El ritmo que impone la Ley de Comunicación en Ecuador. *Razón y Palabra*, 20(93), 153-165.
- Puppis, M. (2010). Media Governance: A New Concept for the Analysis of Media Policy and Regulation. *Communication, Culture & Critique*, 3(2), 134-149. <https://doi.org/10.1111/j.1753-9137.2010.01063.x>
- Quezada Chávez, A., & Paredes Olivares, R. (2006). Hacia medios públicos en el Perú una ruta histórica compleja. En M. R. Alfaro Moreno, *Medios: ¿de quién y para quién?* (págs. 99-210). Centro producción Calandria.
- Quirós Fernández, F. (1996). La Conferencia de San José de Costa Rica (1976). *CIC Cuadernos de Información y Comunicación*, 2, 1-16. https://www.academia.edu/7632185/La_Conferencia_de_San_Jos%C3%A9_de_Costa_Rica_1976_
- Ramírez, T. (2017). Education and Bolivarian Revolution. A Poor Education for the Poor. *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, 19(38), 181-210.
- Ramos, F. (2017). Ideología e historiografía. Reflexiones sobre el comunismo en el siglo XX. *Tiempo y Espacio*, 68, 35-49.
- Ramos, H. (2010). *La palabra rota, seis investigaciones sobre periodismo ecuatoriano*. Fundación Andina para la observación y estudio.
- Reig, R., & Labio, A. (2017). *El laberinto mundial de la información: estructura mediática y poder*. Anthropos.
- Repoll, J. (2010). Política y medios de comunicación en Argentina. Kirchner, Clarín y la ley. *Andamios*, 7(14), 35-67.

https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632010000300003

Reporteros Sin Fronteras. (2015). *¿A quién pertenecen nuestros medios?*
<http://www.monitoreodemedios.co/>

Reporteros Sin Fronteras. (2023). *La Ley de Comunicación Social de Cuba hiere de muerte a la libertad de prensa*. <https://rsf.org/es/la-ley-de-comunicaci%C3%B3n-social-de-cuba-hiere-de-muerte-la-libertad-de-prensa#:~:text=El%20art%C3%ADculo%20de%20este%20texto%20estipula,d%C3%ADa%20terrible%20para%20el%20periodismo%20en%20Cuba>.

Revista Chasqui. (1984). Escuelas y Facultades en el Perú (Entrevista a Walter Neira Bronttis). *Revista Chasqui*(11), 64-66.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5791709>

Reyes, H. (2010). Pos-neoliberalismo y luchas por la hegemonía en Ecuador. Los entrecruces entre la política y la comunicación. En S. Sel, *Políticas de comunicación en el capitalismo contemporáneo* (pp. 157-158). CLACSO.

Reyes Matta, F. (1992). Journalism in Latin America in the '90s: The Challenges of Modernization. *Journal of Communication*, 42(3), 74-83.
<https://doi.org/10.1111/j.1460-2466.1992.tb00799.x>

Rivadeneira Lara, E. N., & Montoya Carrillo, T. L. (2017). Orientaciones profesionales de los comunicadores sociales. *INNOVA Research Journal*, 2(5), 60-87.
<https://doi.org/10.33890/innova.v2.n5.2017.166>

Robledo Dioses, K. (2012). Evolución del periodismo: aportes mediáticos a la consolidación de la profesión. *Comhumanitas: Revista científica de comunicación*, 1(8), 1-27.

Rocca Torres, L. (1975). *El Gobierno Militar y las Comunicaciones en el Perú*. Editorial Epasa.

Rodríguez Carcela, R. M. (2016). Las fuentes informativas en el periodismo de sucesos. Análisis en la prensa escrita. *Correspondencias & Análisis*(6), 197-218.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6068700>

- Roig, A. (2013). La autoridad independiente de control de los medios de comunicación audiovisual en Francia: el Conseil Supérieur de l'Audiovisuel (CSA). En J. C. Gavara de Cara, *Las autoridades independientes de control de los medios de comunicación audiovisual* (pp. 267-288). Bosch.
- Romo, M. P. (2008). ¿Cómo es el socialismo del siglo XXI? *laTendencia. Revista de Análisis Político*, 119-121.
<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/4697>
- Rospigliosi, F. (1997). El papel de los medios de comunicación social en el fortalecimiento de una sociedad democrática. *Instituto Interamericano de Derechos Humanos*, 193-217.
- RPP Noticias. (28 de marzo de 2023). *SNRTV: "Proyecto de ley del Congreso pretende controlar contenido de los medios de comunicación"*.
<https://rpp.pe/politica/congreso/snrtv-proyecto-de-ley-del-congreso-pretende-controlar-contenido-de-los-medios-de-comunicacion-noticia-1475535?ref=rpp>
- Ruiz Chataing, D. (2018). *De la independencia a la construcción de la democracia representativa*. Universidad Metropolitana.
- Salgado, H. (1987). *Instituciones Políticas y Constitución del Ecuador*. ILDIS.
- Salojärvi, V. (2016). *Venezuela during the last years of Hugo Chávez's presidency*. Faculty of Social Sciences.
- Sánchez Narvarte, E. (2018). Algunos problemas emergentes de la concentración mediática en Argentina. *Actas de Periodismo y Comunicación*, 4(2), 1-10.
<https://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/actas/article/view/5352>
- Santoro, D. (2009). El nuevo paradigma del periodista profesional. En C. A. Fomento, *Los grandes desafíos del periodismo* (pp. 13-21). Corporación Andina de Fomento.
- Santillán Arruz, J. (2017). Acerca de la concentración de medios. *Cultura*(31), 141-156.
<https://doi.org/10.24265/cultura.2017.v31.07>
- Sartori, G. (1993). *¿Qué es la democracia?*. Tipográfica Barsa, S. A.

- Serrafero, M. (1991). Presidencialismo y Reforma Política en América Latina. *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, 195-235. <https://www.cepc.gob.es/sites/default/files/2021-12/35401rcec08193.pdf>
- Serrano, F. V. (2010). Estado, golpes de estado y militarización en América Latina: Una reflexión histórico política. *Argumentos*, 23(64), 175 - 193.
- Schenkel, P. (1981). Introducción. En CIESPAL, *Políticas Nacionales de Comunicación* (págs. 15-118). Época.
- Schiller, H. I. (1975). Communication and cultural domination. *International Journal of Politics*, 4(5), 1-127.
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2007). *Plan Nacional de Desarrollo. Planificación para la Revolución Ciudadana*. Gobierno Nacional de la República del Ecuador.
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo – SENPLADES. (2009). *Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013: Construyendo un Estado Plurinacional e Intercultural*. Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo – SENPLADES.
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo – Senplades. (2013). *Plan Nacional de Desarrollo / Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017*. Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo – Senplades.
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo - Senplades. (2017). *Toda una Vida. Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021*. Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo - Senplades.
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2021). *Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025*. Secretaría Nacional de Planificación.
- Segovia, D. (2010). El Oligopolio mediático y las políticas públicas en Paraguay. En S. Sel, *Políticas de comunicación en el capitalismo contemporáneo* (pp. 107-134). Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales - CLACSO.
- Selznick, P. (1985). Focusing Organizational Research on Regulation. En R. Noll, *Regulatory Policy and the Social Sciences* (pp. 363-367). University of California Press.

- Sierra, F. (2006). Políticas de comunicación y cultura. Un nuevo marco para el desarrollo. En F. Sierra Caballero, *Políticas de comunicación y educación: Crítica y desarrollo de la sociedad del conocimiento* (pp. 3-61). Gedisa.
- Sierra Caballero, F. (2019). La entrevista en profundidad. Función, sentido y técnica. En J. González, & C. M. Krohling Peruzzo, *Arte y oficio de la investigación científica: cuestiones epistemológicas y metodológicas* (pp. 301-379). Universidad de Sevilla. Departamento de Periodismo I.
- Siles, G., & Laguna, A. (2019). Revisión y análisis crítico sobre la implementación de la televisión digital terrestre en Bolivia. *Investigación & Desarrollo*, 19(1), 113-131. 10.23881/idupbo.019.1-8i
- Soler, L., & Nikolajczuk, M. (2017). Actores económicos y medios de comunicación. El golpe parlamentario a Fernando Lugo (2012). *Chasqui. Revista Latinoamericana de Comunicación*(136), 261-277. <https://doi.org/10.16921/chasqui.v0i136.3263>
- Sosa Plata, G. (2016). Concentración de medios de comunicación, poder y nuevas legislaciones en América Latina. *El Cotidiano*(30), 17-30.
- ST Jhon, R. B. (1999). *La política exterior del Perú*. Asociación de Funcionarios del Servicio Diplomático del Perú.
- Stigler, G. J. (1971). The Theory of Economic Regulation. *The Bell Journal of Economics and Management Science*, 2(1), 3-21. <https://doi.org/10.2307/3003160>
- Straubhaar, J. (2017). Tv Globo & The Globo Group. En B. Birkinbine, R. Gómez, & J. Wasco, *Global Media Giants*. Routledge.
- Suárez, S. (2021). ¿Servicio público o derecho a la comunicación? Análisis de la reforma del artículo 5 de la ley orgánico de comunicación? *Consejo de Comunicación*, 1-20. https://repositorio.consejodecomunicacion.gob.ec/bitstream/CONSEJO_REP/227/1/%C2%BFservicio-pu%CC%81blico-o-derecho-a-la-comunicacio%CC%81n-Ana%CC%81lisis-de-la-reforma-del-arti%CC%81culo-5-de-la-ley-orga%CC%81nico-de-comunicacio%CC%81n.pdf
- Sunkel, G., & Catalán, C. (1993). Comunicación y Política en América Latina. *Historia Crítica*, 1(7), 81-91. <https://doi.org/10.7440/histcrit7.1993.10>

- Superintendencia de Telecomunicaciones. (2007). *Compendio histórico de las telecomunicaciones en el Ecuador*. Serie: Publicaciones Institucionales.
- Tapia Figueroa, C. A. (2016). Ecuadorian foreign policy during the War of the Pacific: An analysis from the balances of power outlook in Latin America. *Revista Brasileira de História*, 36(72), 1-19. https://doi.org/10.1590/1806-93472016v36n72_008
- Tarver, H. M. (2018). *The History of Venezuela*. Palgrave MacMillan.
- Taveira Cabral, E. D., & Cabral Filho, A. V. (2016). Sociedad civil y concentración de medios en Brasil. *P2P & inov. Rio de Janeiro, RJ*, 181-193. <https://revistas.uh.cu/alcance/article/view/5738>
- Tejera, E. (1993). La figura del Primer Ministro. *Revista de la Facultad de Derecho*(46), 181-191.
- Tello, M. (2009). Políticas de comunicación en la primera década del siglo XXI. *Chasqui*, 32-39.
- Tribunal Constitucional. (2006). *Proceso de inconstitucionalidad. Colegio de Periodistas (demandante) contra el Congreso de la República (demandado)*. Tribunal Constitucional.
- UNESCO. (2016). *Análisis del Desarrollo Mediático en Bolivia. Baso en los indicadores del Desarrollo Mediático de la UNESCO*. Editora Presencia SRL.
- Unión Interparlamentaria. (2016). *Derechos Humanos. Manual para Parlamentarios N°26*. Courand et Associés. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/HandbookParliamentarians_SP.pdf
- Universidad Bicentenaria. (2022). *Perfil del egresado de la Escuela de Comunicación Social*. <http://uba.edu.ve/comunicacion-social/>
- Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. (2022). *Carrera de Comunicación*. <https://www.ucsg.edu.ec/flc/c008427/#malla>
- Universidad Central de Venezuela. (2017). *Escuela de Comunicación Social*. http://www.ucv.ve/comunicacion_social

- Universidad Central de Venezuela. (27 de octubre de 2022). *75 años de la Escuela de Comunicación Social de la UCV*. <https://cdch.ucv.ve/2022/10/27/75-anos-de-la-escuela-de-comunicacion-social-de-la-ucv/#:~:text=La%20primera%20escuela%20de%20periodismo%20del%20pa%C3%ADs%20fue%20fundada%20en,a%C3%B1os%20y%20cuyos%20alumnos%20fueron>
- Universidad Fermín Toro. (2022). *Licenciatura en Comunicación Social*. <https://uft.edu.ve/economicas-y-sociales/>
- Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. (2023). *Facultades y Carreras UPC*. <https://pregrado.upc.edu.pe/>
- Universidad San Francisco de Quito. (2024). *Comunicación*. <https://www.usfq.edu.ec/es/carreras-de-pregrado/comunicacion>
- Universidad Técnica Particular de Loja. (2023). *Carrera de Comunicación*. <https://www.utpl.edu.ec/carreras/comunicación>
- Valdés Vega, M. E. (2016). Reforma a telecomunicaciones y radiodifusión en México: la perspectiva de la Asociación Mexicana del Derecho a la Información. *Tlala-Melaua, revista de Ciencias Sociales*, 188-212. <https://doi.org/10.32399/rtla.9.39.98>
- van Cuilenburg, J., & McQuail, D. (2003). Cambios en el paradigma de política de medios. Hacia un nuevo paradigma de políticas de comunicación (Traducción de la cátedra). *European Journal of Communication*, 18(2), 181-207.
- Van der Bulck, H., Puppis, M., Donders, K., & Van Audenhove, L. (2019). Introduction: Media Policy and Media Policy Research. En H. Van der Bulck, M. Puppis, K. Donders, & L. Van Audenhove, *The Palgrave Handbook of Methods for Media Policy Research* (págs. 3-17). Palgrave Macmillan.
- van Dijk, T. A. (2005). Ideología y análisis del discurso. *Utopía y Praxis Latinoamericana*(29), 9-36.
- Velásquez Silva, D. (2018). Ejército, política y sociedad en el Perú, 1821-1879. *Trashumante*, 142-164.

- Venegas Linguithy, Y. (2006). Nuevo perfil del comunicador social en el Perú de cara a los desafíos del nuevo milenio. *Calandria*(36), 1-11.
https://old.voxlocalis.net/revistas/num36/doc/CALANDRIA-perfil_comunicador.pdf
- Vidal Molina, P., Ansaldo Roloff, M., & Cea Madrid, J. C. (2018). Hugo Chávez y los principios del Socialismo del Siglo XXI: una indagación discursiva (2005-2013). *Izquierdas* 42, 224-250.
- Vizueté Negrete, W. L. (2013). Derecho a la Comunicación y a Comunicar Informar, educar y entretener de manera sana. *Revista Ciencia Unemi*, 6(10), 59-63.
<https://www.redalyc.org/pdf/5826/582663862009.pdf>
- Villagómez, P. (28 de mayo de 2020). *Políticas de Comunicación en América Latina*. Carrera de Comunicación UPS-Q. <http://indi.ups.edu.ec/blog/pvillagomez/?p=14>
- Villanueva Barahona, J., López Cedeño, K., Villavicencio, J. O., & Jordán Correa, D. (2018). Los retos del periodismo ecuatoriano y los desafíos en la formación de nuevos profesionales. *INNOVA Research Journal*, 3(9), 190-202.
<https://revistas.uide.edu.ec/index.php/innova/article/view/870>
- Waisbord, S. (2016). Professionalism, Journalistic Role Performance, and Situated Ethics Beyond the West. En C. Mellado, L. Hellmueller, & W. Donsbach, *Journalistic Role Performance. Concepts, Contexts, and Methods*. Routledge.
- Werz, N., & Winkens, S. (2007). El populismo de Chávez y el rol de los medios. En G. Maihold, *Venezuela en retrospectiva: los pasos hacia el régimen chavista* (pp. 297-312). Iberoamericana.
- Yejan, S. (2016). *De 1908 a 1935: Juan Vicente Gómez. Presencia, dictadura y pretóleo*. Universidad Central de Venezuela. Escuela de Sociología.
- Yezers'ka, L. (2008). Impacto de internet en el trabajo de los periodistas digitales en Perú. *Revista de Comunicación*(7), 108-138.
<https://revistadecomunicacion.com/article/view/2813/2331>
- Youngers, C. A. (2007). *Venezuela después de la reelección de Hugo Chávez: Dinámica y desafíos políticos*. (J. Guillén, Ed.) WOLA.

<https://www.wola.org/sites/default/files/downloadable/Andes/Venezuela/past/WOLA-Venez-Span-FINAL.pdf>

Zarowsky, M. (2009). Políticas culturales y comunicación popular en el gobierno de Salvador Allende. La intervención política intelectual de Armand Mattelart. V *Jornadas de Jóvenes Investigadores* (pp. 1-20). Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.

Zicolillo, J. (2014). *La era de las corporaciones: empresas transnacionales: el verdadero gobierno. Radiografía de un poder sin votos*. L.D. Books.

ANEXOS

Anexo 1.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA

DOCTORADO EN COMUNICACIÓN Y PERIODISMO

Objetivo: conocer cuál es la prospectiva de los expertos sobre el desarrollo de las políticas de comunicación en América Latina y en los países de estudio.

Estimado/a Profesor/a:

Le saluda Nelly Guamán de Ecuador, estudiante del doctorado en Comunicación y Periodismo de la Universidad Autónoma de Barcelona (España). Actualmente me encuentro realizando mi investigación sobre: El desarrollo de políticas de comunicación y su repercusión en el ejercicio del periodismo en América del Sur. Los casos de Ecuador, Perú y Venezuela que tiene como objetivo conocer cuál es la prospectiva de los expertos sobre el desarrollo de las políticas de comunicación en América Latina y en los países de estudio. Conozco de su experticia en el tema por lo que necesito su importante criterio para poder concluir con mi investigación.

Nombre del experto:

Universidad o institución:

País:

Cuestionario:

1. ¿Cómo ha visto el desarrollo de las leyes de comunicación y de la regulación sobre libertad de expresión en los últimos 20 años en América Latina?
2. ¿Considera que hay diferencias significativas entre los países de Latinoamérica sobre el desarrollo de las leyes de comunicación y de la regulación sobre libertad de expresión?
3. ¿Piensa que las regulaciones de comunicación en la actualidad limitan la práctica del periodismo (cobertura y difusión informativa) en su país, o en otros países?
4. En el caso ecuatoriano, los periodistas han mencionado el poder sancionador que tenía la Superintendencia de la Información y Comunicación mediante la aplicación de la Ley de Comunicación (Henao y Barredo, 2019) ¿En la actualidad

- considera que alguna política de comunicación de su país o de otros países condiciona la libertad del periodista?
5. ¿Qué factores considera usted que pueden condicionar el éxito del desarrollo de las políticas públicas de comunicación?
 6. ¿En el país en el que vive qué cambios considera que debería haber o qué aspectos se deberían mejorar en las políticas de comunicación que se enfocan en el sector mediático (tradicional y digital) y el sector periodístico?
 7. ¿Qué elementos debe tener una política de comunicación para hacer frente a los retos de la comunicación (tradicional y digital) sin afectar las libertades fundamentales del periodista?
 8. ¿Qué aspectos / ámbitos de la comunicación deben protegerse o garantizarse para ejercer el periodismo y sus libertades fundamentales?
 9. ¿Cómo considera usted que se puede establecer una política que apunte al pluralismo de la información que se emite a través de estos medios de comunicación y así se evite la concentración y además puedan realizar un cambio en las sociedades?
 10. ¿Cómo los Estados deben establecer estas políticas, considerando que estos cuentan con el desarrollo de la tecnología como es el caso de la transformación de los medios (predominio de los medios electrónicos) así como la transformación del consumo cultural? La división entre sectores está borrando las fronteras, la convergencia está mucho más diluida en lo referente a los sectores, el tema de la información digital gana peso ¿Qué tipos de elementos considera que las políticas han de tener para hacer frente a esa convergencia y a la vez proteger todas las libertades fundamentales de derechos de la información?
 11. ¿Qué criterios considera que son necesarios establecer para que las políticas no sean estáticas, sino que busquen realizar un cambio en las sociedades?

Anexo 2.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA
DOCTORADO EN COMUNICACIÓN Y PERIODISMO

Estimado participante:

Esta encuesta pretende constatar el posicionamiento de los periodistas y de los medios de comunicación sobre el desarrollo de las políticas de comunicación en Ecuador, Perú y Venezuela, la misma que forma parte de la tesis doctoral titulada “El desarrollo de políticas de comunicación y su repercusión en el ejercicio del periodismo en América del Sur. Los casos de Ecuador, Perú y Venezuela”. Agradecemos su interés por participar en esta investigación.

Cuestionario:

1. ¿Cuál es su país de origen?

- Ecuador ()
- Perú ()
- Venezuela ()

2. Del siguiente listado, seleccione los derechos que considera que los periodistas cuentan en su práctica profesional.

- Libertad de expresión ()
- A la comunicación ()
- A la información ()
- Otro ¿Cuál?.....

3. ¿Estima que sus derechos al ejercer el periodismo han sido vulnerados con la aplicación de normativas / regulaciones de comunicación en el país?

- Sí
- No

4. Si contestó afirmativamente la pregunta anterior ¿Qué derechos le han sido vulnerados con la aplicación de normativas / regulaciones en el país?

- Libertad de expresión.
- Reserva de fuente.
- Secreto profesional
- Derecho a la información.

Protección de datos personales.

Libertad de prensa.

Otro ¿Cuál?

5. Valore el nivel de libertad de expresión que un periodista tiene en su país.

- Muy buena ()
- Buena ()
- Regular ()
- Mala ()
- Muy mala ()

6. ¿Considera que alguna normativa / regulación promovida por el gobierno ha condicionado (en periodos anteriores) a la libertad de expresión en el ejercicio del periodismo?

- Sí ()
- No ()

7. ¿Considera que en la actualidad existe alguna normativa / regulación promovida por el gobierno para condicionar la libertad de expresión en el ejercicio del periodismo?

- Sí ()
- No ()

8. En caso de haber contestado afirmativamente la pregunta anterior, por favor: indique qué normativa / regulación promovida por el gobierno condiciona la libertad de expresión.

.....

9. ¿Considera que alguna normativa / regulación promovida por el gobierno ha condicionado (en periodos anteriores) el derecho a la comunicación en el ejercicio del periodismo?

- Sí ()
- No ()

10. En su labor como periodista usted ha sufrido algún tipo de presión, limitación, censura directa o indirecta que haya condicionado la forma en cómo realiza su trabajo (redacción de noticias, presentación de información, etc.). Por favor describa la situación que vivió.

.....

11. ¿Considera que en su país hacen falta nuevas políticas de comunicación para favorecer el ejercicio de la profesión periodística?

- Sí.
¿Cuál?.....
- No ()
- No lo sé. ()